

MANUEL ESPINAR MORENO

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL TERREMOTO DE BAZA.

30 DE SEPTIEMBRE DE 1531



SERIE SISMICIDAD HISTÓRICA, NÚMERO 3

LIBROS **EPCCM**
GRANADA, 2022

MANUEL ESPINAR MORENO

**ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN
DEL TERREMOTO DE BAZA. 30 DE
SEPTIEMBRE DE 1531**

LIBROS EPCCM
GRANADA, 2022

MANUEL ESPINAR MORENO

**ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN
DEL TERREMOTO DE BAZA. 30 DE
SEPTIEMBRE DE 1531**



LIBROSEPCCM

Granada, 2022

Editor: Manuel Espinar Moreno

©HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales

Primera edición: 2022

Estudio de la documentación del terremoto de Baza. 30 Septiembre de 1531

© Manuel Espinar Moreno

Diseño de cubierta: Manuel Espinar Moreno.

Motivo de cubierta: Mapa de isosistas y documento del terremoto de Baza de 1531.

Maquetación: Manuel Espinar Moreno

Anexo a la Revista: EPCCM. ISSN: 1575- 3840, ISSN: e-2341-3549 Digibug <http://hdl.handle.net/10481/>

Edición del Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales. Colaboración del Centro: “Manuel Espinar Moreno”, Centro Documental del Marquesado del Cenete. Departamento Historia Medieval y CCTTHH (Universidad de Granada) y I.A.G.P.D. S. (Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos), Universidad de Granada.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede realizarse con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos. www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.



© 2018 DOAJ.

The DOAJ site and its metadata are licensed under CC BY-SA

El motivo de subir a Digibug esta obra titulada: *Estudio de la documentación del terremoto de Baza. 30 de Septiembre de 1531*, es facilitar su consulta por los estudiosos y amantes de la Historia de la sismicidad, y de los investigadores en general, fue fruto del Proyecto titulado Estudio de la documentación de los terremotos granadinos de 1431 y 1531, que realizamos a través de la Fundación Empresa de la Universidad de Granada y el Instituto Geográfico Nacional, el que fue investigador responsable, numero de Proyecto 1431, desarrollado durante los años 1998 y 1999. Aquel trabajo quedó entregado a los organismos pertinentes, pero no llegó a publicarse y por ello está actualmente manuscrita en los fondos universitarios de la biblioteca del I. A. G. P. D. S., por tanto, en ocasiones no se puede consultar dado el escaso número de ejemplares que se hicieron ya que era el resultado de aquel encargo del Instituto Geográfico Nacional. Creo que es el momento de dar a conocer este terremoto como es nuestra intención el editar también los terremotos de 1431, así se facilita a los jóvenes investigadores el acceso a este tipo de análisis complementario con la Historia. Creo que el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, como el centro del Marquesado del cenete que lleva mi nombre, mi Departamento y el Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales está totalmente de acuerdo que se realicen publicaciones como esta. Por todo ello tanto los que la financiaron, la utilizaron y la escribimos, hoy la ofrecemos en beneficio del común, en especial de los estudiosos sobre estos temas que en muchas ocasiones son el cuerpo y esqueleto de nuestra historia local y porque no decirlo general. Cada día se va viendo la necesidad de tener conocimientos más amplios de los sucesos que afectaron al hombre durante su estancia en la tierra, entre ellos las catástrofes naturales y manifestaciones de la Tierra como son los movimientos sísmicos.

Unos años después de su primera redacción nos atrevemos a editarla tal cómo fue concebida en su día, lo hacemos junto con otras obras mías en la colección de trabajos que ofrece Digibug de la Universidad granadina. Somos conscientes que se han aportado algunas noticias nuevas sobre este evento, pero no han cambiado prácticamente nada de lo reseñado en aquellos momentos. El Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, el Grupo de Investigación que dirijo y el Centro Documental del Marquesado del Cenete, a los que pertenezco quieren que obras como esta estén al alcance de todos los investigadores y lectores que se interesan por el pasado de las tierras granadinas.

Sin otro particular espero que se saque alguna enseñanza de esta obra que al fin y al cabo fue fruto de una experiencia sacada sobre todo de los archivos que lograron que esta obra fuera realidad en su día y hoy permanezca gracias a los modernos sistemas de edición.

Granada, marzo 2022. Manuel Espinar Moreno.

ESTUDIO DE LA DOCUMENTA-
CIÓN DEL TERREMOTO DE BAZA.
30 DE SEPTIEMBRE 1531

Por Manuel Espinar Moreno.
Universidad de Granada.
Granada, 1999.

MANUEL ESPINAR MORENO

ESTUDIO DE LA DOCUMENTA-
CIÓN DEL TERREMOTO DE BAZA.
30 SEPTIEMBRE DE 1531

Por Manuel Espinar Moreno.
Dpto de Historia Medieval y CCTTHH- I.A.G.P.D.S.
Universidad de Granada.
Granada, 1999.

MANUEL ESPINAR MORENO

TERREMOTO DE 1531

INDICE.

Presentación	5
CAPÍTULO I: Fuentes documentales y estudios sobre el terremoto de 30 de septiembre de 1531 en Baza y Benamaurel	7
Introducción	9
Notas sobre Sismicidad Histórica	11
El terremoto de Baza de 1531	18
Los estudios realizados sobre este terremoto.....	32
CAPÍTULO II: La ciudad de Baza	43
Introducción	44
Notas sobre la Edad Antigua.....	44
La Edad Media.....	46
Baza en época cristiana.....	65
CAPÍTULO III: Las noticias del terremoto en la documentación conservada.....	93
El terremoto de 30 de septiembre de 1531.....	94
La documentación de 1531.....	95
La documentación de 1532 a 1534	129
Los documentos de 1536 a 1543	138

MANUEL ESPINAR MORENO

Un documento de 1545.....	146
Documentos de 1531	149
Documentos de 1532 a 1545	253
Otros documentos sobre el terremoto	327
Bibliografía	363
Bibliografía sobre Baza	364
Bibliografía sobre sismicidad.....	370
Bibliografía sobre el terremoto de Baza	387
Laminas, mapas y reproducción de algunos documentos	390

CAPÍTULO I

**FUENTES DOCUMENTALES Y
ESTUDIOS SOBRE EL TERRE-
MOTO DE 30 DE SEPTIEMBRE
DE 1531 EN BAZA Y BENAMAU-
REL.**

TERREMOTO DE 1531

Presentación.

El estudio de la documentación del terremoto de Baza ocurrido el 30 de Septiembre de 1531 trata en primer lugar de poner al día una revisión de los trabajos realizados hasta el momento en los que se cita esta catástrofe natural. Se pretende en segundo lugar realizar una búsqueda exhaustiva de los documentos publicados e inéditos existentes en las bibliotecas y en los archivos y por fin, en tercer lugar, queremos ofrecer una transcripción paleográfica de estos documentos y crónicas del período que estudiamos.

Del análisis y estudio de la documentación se puede obtener y determinar el grado y distribución de los efectos en las distintas localidades que se vieron afectadas por estos terremotos.

La Subdirección General de Geodesia y Geofísica dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional a través de la Agencia de Transferencia de Recursos de Investigación de la Universidad de Granada el 13 de mayo de 1999 nos comunica si estamos interesados en realizar el trabajo sobre el "Estudio de la documentación de los terremotos granadinos del 1431 y 1531". El 29 de mayo de 1999 se exponen el pliego de condiciones técnicas para llevar a cabo el trabajo. Se especifica el objeto del contrato, condiciones técnicas, plazo de ejecución y plazo de garantía. Se acompaña el correspondiente presupuesto. Con esta fecha el Director General Ilmo Sr. D. José Antonio Canas Torres firma el Contrato Menor con la Fundación Empresa Universidad de Granada por el que se nos encarga de la investigación que se especifica en el contrato.

Las investigaciones realizadas hasta el momento nos han permitido estudiar los Archivos, crónicas y la bibliografía que sobre estos terremotos conocemos hasta hoy. A través de los diversos autores podemos hacernos una idea más fidedigna de lo que ocurrió y los lugares que se vieron afectados. Todos los

MANUEL ESPINAR MORENO

especialistas coinciden en que fueron fuertes y ocasionaron importantes daños materiales, aunque no se nos citan muertes de personas es de suponer que las habría al menos en la ciudad de Granada.

Ahora estudiamos el terremoto que afectó a Baza, Banamaurel y la comarca bastetana, aunque los daños solo nos son referidos relacionados con la ciudad y la villa de Benamaurel como se comprueba en las noticias conseguidas tras un largo período de investigación y búsqueda exhaustiva en los distintos archivos y bibliotecas.

TERREMOTO DE 1531

Introducción

A lo largo del curso de la Historia la vida más o menos agitada de las civilizaciones se ha visto perturbada de una manera repentina por las fuerzas de la Naturaleza escapando a todo control, arrasando campos, destruyendo ciudades y matando a las gentes sin remedio posible. Algunos de estos acontecimientos han llegado a marcar el desarrollo de algunas comunidades, de algunos entornos urbanos de importancia e incluso de ciertas civilizaciones. Este fue el caso, por ejemplo, de Pompeya y Herculano, convertidas en ruinas por el Vesubio durante el imperio de Nerón. Pero, aparte del valor casi anecdótico que tiene este acontecimiento en la Historia, ¿cuántas catástrofes creemos que han influido en los estudios históricos en la misma proporción en que lo hicieron en la vida de los hombres que las padecieron? En realidad, tenemos realmente poca conciencia de que puedan llegar a afectarnos semejantes acontecimientos y es difícil que de esta manera los historiadores les otorguemos mucha trascendencia en el curso de la Historia.

Durante cierto tiempo hemos estudiado los terremotos que ocurrieron en el pasado de Granada con la intención de extraer de ellos algunas lecciones que nos pudieran servir para evitar daños en los que pudiéramos padecer en el futuro, este es el caso del terremoto ocurrido en Baza y Benamaurel el sábado 30 de septiembre de 1531.

Con motivo de la **VII Asamblea Nacional de Geodesia y Geofísica**, que tuvo lugar en San Fernando, Cádiz, en diciembre de 1991, presentamos una comunicación en la que examinábamos los terremotos destructores que han afectado a la provincia de Granada en los siglos XV y XVI.¹

¹ Esta ponencia se titula Aproximación a los sismos granadinos de los siglos XV y XVI. Metodología para su estudio, y fue elaborada por Manuel Espinar, Juan de Dios Morcillo y Juan José Quesada.

MANUEL ESPINAR MORENO

El hecho de producirse un terremoto o una catástrofe natural o fenómeno astronómico no habitual era como consecuencia de la ira y el enfado divino por los pecados y faltas de los hombres. Se requiere que estos y la sociedad afectada por tales eventos realizara abundantes prácticas de penitencia: procesiones, ayunos, confesiones, etc. La iglesia de aquellos momentos estaba de acuerdo con esta ideosincracia. Por tanto, si los cronistas nos dicen al contarnos los hechos que los hombres habían cometido faltas graves no nos puede extrañar que citen los terremotos como correctivo principal. Así Alonso de Palencia alude cuando comenta el movimiento de tierra en 1458 a que algunos colaboradores reales se apartaron del monarca, su acción fue para "*huir para siempre de la criminal compañía del Rey*". No menos significativo es el comentario tras el huracán o terremoto de 1464 pues recopila en una frase las opiniones de los predicadores del momento como el obispo de Ampurias "*que todo había sido efecto de la violencia de un tifón*" con lo que no está de acuerdo Alonso de Palencia que añade: "*o contra la interpretación mejor y más exacta de los que los consideraban como presagios de la inmediata desgracia del Rey impío*". Opiniones que demuestran las posibles culpas del rey en todos aquellos sucesos pues las palabras de criminal compañía del rey y la impiedad eran dos pecados graves por lo que la divinidad tenía que enviar castigos para hacer que Enrique IV se corrigiera de sus errores y mal gobierno.

Notas sobre Sismicidad Histórica.

Hoy están de moda los estudios sobre Sismicidad Histórica. El análisis de los terremotos exige investigarlos desde la interdisciplinariedad pues de esta forma los resultados son mejores, los geofísicos y sismólogos obtienen datos y sacan conclusiones sobre el riesgo sísmico. Las conclusiones serán más acertadas y válidas si los datos son abundantes y contrastados, esto requiere realizar trabajos que aclaren muchas etapas no conocidas de nuestra sismicidad histórica y de la instrumental.

Nos recuerda A. Riera Melis² que los terremotos no generaron en la Edad Media una documentación específica, los testimonios aparecen insertos en fuentes muy diversas dentro de informaciones heterogéneas sin guardar una relación estrecha con ellos. La reiterada actividad sísmica quedó reflejada en la Historiografía y en las fuentes documentales. El campo de la Sismicidad histórica no consiste en saber sobre el futuro sino en la reordenación y análisis de las referencias ya conocidas y facilitar su consulta a los expertos. La documentación inédita y las noticias de la ya publicada exigen una revisión para incluir sus resultados en obras específicas sobre terremotos.

En el apartado dedicado a la Metodología para el estudio de un sismo medieval nos llama la atención sobre la necesidad de conocer el entorno económico, social, político y cultural en el que

² RIERA MELIS, Antonio: "Fuentes y metodología para el estudio de los seísmos medievales en Cataluña", *Jornadas de Estudio sobre Metodología para la investigación Histórica de terremotos*. Comunicaciones y ponencias. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo-Instituto Geográfico Nacional. Madrid, 1987, pp. 253-294. Publicado también en *Homenaje a la memoria del Prof. Dr. Emilio Sáez Sánchez (1917-1988)*, CSIC., Barcelona, 1988. *Anuario de Estudios Medievales*, 17, Barcelona, 1987, pp. 309-339. IBIDEM: "La societat catalana baix-medieval davant els sisme. I: Els terratremols de 1373", *Anuario de estudios Medievales*, 16, Barcelona, 1986, pp. 251-306.

MANUEL ESPINAR MORENO

se produjo la catástrofe. Aquí tenemos una de las bases de como concebían aquellos hombres la calamidad ocurrida, el tiempo origen, distribución espacial de sus efectos, sus secuelas, reconquista de la normalidad mediante acciones religiosas y civiles, costes pagados por los poderes, papel de los monarcas y de los eclesiásticos, actos religiosos, etc., que lleven el auxilio a los afectados. Se ve si el terremoto está acompañado de otras catástrofes, calamidades, quienes son los que las padecen, las estructuras productivas, distribución de los daños, distribución espacial de la población, construcción de los inmuebles urbanos y rurales, red viaria, urbanismo, aguas, etc., que permiten ver como el hombre calibró las consecuencias del terremoto.

El historiador debe sacar de la documentación las noticias que ayuden a fijar el hipocentro, el epicentro, tiempo origen y otros datos que permitan conocer la intensidad. La duración presenta para esta época enormes dificultades por los distintos procedimientos medievales empleados para medir el tiempo: horas canónicas, estación del año, locuciones temporales, fiestas religiosas, duración de rezos, determinada distancia, etc.

Los efectos que se producen son en ocasiones recogidos en la documentación y nos reflejan modificaciones en el ambiente natural, se observan las repercusiones en el funcionamiento de la sociedad y de las comunidades humanas: familia, demografía, economía, sociedad, cultura, política y administración, daños, paliar las destrucciones, muertos, heridos, huida de los habitantes, abandono de poblaciones y edificación de otras nuevas, degradación de estructuras productivas como el regadío, casas, almacenes, puentes, caminos, iglesias, puertas, hospitales, conventos, castillos, murallas, etc. Además de que se pierden otros recursos almacenados destinados a la alimentación de los habitantes y los animales de trabajo como sucede con los cereales, los productos industriales y los destinados al comercio.

Cualquier trabajo sobre terremotos históricos o cualquier catálogo de sismos incluye una pequeña o una extensa parte en que

TERREMOTO DE 1531

los autores proponen su consideración teórica y su metodología para el estudio de estos acontecimientos. La introducción de la obra de Eduard Fontseré y Josep Iglésies, pese a la temprana fecha en que aparece para la Sismicidad Histórica, incluye interesantes consideraciones sobre este tema referidos a Cataluña. Otros Catálogos interesantes son los del Padre Manuel María Sánchez Navarro-Neumann y el de José Galbis Rodríguez. De considerable valor es el artículo de Nicholas N. Ambraseys. El trabajo de J. P. Poirier y M. A. Taher, utiliza documentación musulmana. Todos estos resultados se vieron notablemente mejorados hace pocos años. Las conclusiones de varios expertos y el número monográfico de la revista *Quaderni Storici* sobre "Terremoti e Storia", en la que aparecen trabajos de problemas generales de la Sismicidad Histórica y de terremotos o sismicidad en Inglaterra, Francia o Italia. López Marinas, Bisbal y Arenillas y la obra de Antoni Riera Melis³.

Los resultados conseguidos hasta el momento son bastante satisfactorios. F. Vidal, R. Ruiz, M. Espinar, J. J. Quesada, J. D. Morcillo también han estudiado los terremotos granadinos y

³ FONTSERÉ, Eduard i IGLESIES, Josep: *Recopilació de dades sísmiques de les terres catalanes entre 1100 i 1906*. Fundació Salvador Vives Casajuana: Barcelona, 1971. AMBRASEYS, N. N.: "Value of Historical Records of Earthquakes" en *Nature*, 232 (1971), pp. 375-379. POIRIER, J.P. y TAHER, M. A.: "Historical seismicity in the Near and Middle East, North Africa and Spain from arabic documents (VIIth-XVIIIth century)" en *Bull. of the Seism. Soc. of America*, 70-6 (1980), pp. 2185-2201. AMBRASEYS, N. et al.: "Notes on Historical Seismicity" en *Bull. of the Seism. Soc. of America*, 73-6 (1983), pp. 1917-1920. "Terremoti e Storia" en *Quaderni Storici*, 60 (1985). LOPEZ MARINAS, Juan Manuel; BISBAL CERVELLO, Leopoldo y ARENILLAS PARRA, Miguel: "Metodología empleada y experiencias adquiridas en el análisis de la Sismicidad española" en *Jornadas de Estudios sobre Metodología para la Investigación Histórica de los Terremotos...*; pp. 55-67. RIERA MELIS, Antoni: "Fuentes y metodología para el estudio de los seísmos medievales en Cataluña" en *Jornadas de Estudios sobre Metodología para la Investigación Histórica de Terremotos...*; pp. 251-294 y en *Homenaje al Prof. Emilio Sáez (1917-1988)*. *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 309-339.

MANUEL ESPINAR MORENO

almerienses, ofreciendo materiales para la llamada Sismicidad Histórica en esta área de la Península Ibérica⁴.

⁴ RUIZ PEREZ, Rafael: *Catálogo de impresos existentes en la Biblioteca Universitaria de Granada para el estudio de terremotos históricos*. Granada, 1988. VILLACAÑAS, I.: "Pérdidas esperadas y costo de la sismicidad en Granada y Almería", 1988. FLAMMARION, C.: *Los Terremotos*. Biblioteca de Enseñanza Popular. VIDAL SANCHEZ, F.: *Sismotectónica de la Región Bética-Mar de Alborán*. Tesis doctoral, 1986. Por nuestra parte los trabajos sobre Sismicidad Histórica realizados en el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos con sede en Granada son los siguientes, Cf. ESPINAR MORENO, Manuel, MORCILLO PUGA, Juan de Dios y QUESADA GOMEZ, Juan José: *El terremoto de 1531 en Baza y su comarca*. Granada, 1988. En prensa. ESPINAR MORENO, Manuel, MORCILLO PUGA, Juan de Dios y QUESADA GOMEZ, Juan José Ibidem: *Materiales constructivos en el Reino de Granada (siglos XIII-XVI)*. Granada, 1992. En prensa. ESPINAR MORENO, Manuel y VIDAL SANCHEZ, Francisco: "El terremoto de Baza en 1531", *XXII General Assembly of the European Seismological, Barcelona, 1990*, En prensa. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GOMEZ, Juan José: "Estudios sobre la ciudad de Baza en época musulmana y morisca. Los efectos del terremoto de 1531 en la estructura urbana". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XL-XLI, Granada, 1991, pp. 87-110. ESPINAR MORENO, Manuel, MORCILLO PUGA, Juan de Dios y QUESADA GOMEZ, Juan José: "Aproximación a los sismos granadinos de los siglos XV y XVI. Metodología para su estudio", *VII Asamblea Nacional de Geodesia y Geofísica. San Fernando (Cádiz). Diciembre, 1991*. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GOMEZ, Juan José: "Precisiones a las campañas de Juan II contra el Reino de Granada (abril-julio de 1431)". *Homenaje al Prof. Dr. D. José María Forneas Besteiro*. Granada, 1993. En prensa. ESPINAR MORENO, Manuel: "Los estudios de Sismicidad Histórica en Andalucía: los terremotos históricos de la provincia de Almería". Ponencia a la *Semana de Sismología en Almería*. Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1993. En prensa. GARCÍA PARDO, Manuela: *La ciudad de Almería y su territorio. Los efectos del terremoto de 1522*. Memoria de Licenciatura. Granada, 1993. ESPINAR MORENO, Manuel: Sismicidad Histórica en Andalucía: los terremotos de la provincia de Granada. *Ciclo sobre el Estudio del Terremoto en Andalucía*, Colegio Isabel la Católica, Granada, 1993. ESPINAR MORENO, Manuel: Terremotos históricos de Andalucía. *Cursos de Verano*, 5 de Julio, Motril, 1993.

TERREMOTO DE 1531

Los materiales empleados en las construcciones de los siglos XV y XVI han sido analizados por nosotros en varios trabajos además de incidir en estos terremotos que afectaron al reino de Granada en esta fecha⁵.

Después de los primeros intentos serios de abordar el estudio de la Sismicidad Histórica y de la revisión de los Catálogos⁶, parece evidente que la metodología a utilizar debe inscribirse en el contexto de la perspectiva histórica y dentro de sus métodos de investigación, fundamentalmente en aquellos que se ocupan de la localización e interpretación de las fuentes documentales.

En este sentido las investigaciones documentales sobre terremotos remotos de épocas pasadas, si bien se están produ-

⁵ ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GOMEZ, Juan José: "Materiales y sistemas constructivos de zonas sísmicas granadinas en los siglos XV y XVI" *VII Asamblea de Geodesia y Geofísica. San Fernando (Cádiz), Diciembre de 1991*. ESPINAR MORENO, Manuel, QUESADA GOMEZ, Juan José y MORCILLO PUGA, Juan de Dios: "Repercusiones de los sismos en el urbanismo de los siglos XV y XVI: Materiales y sistemas constructivos en el Reino de Granada", *Cuadernos de Geografía de la Universidad de Granada*, En prensa. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GOMEZ, Juan José: "Earthquake-resistant construction in Spain (XIII-XVIth century): Principles of Historic Seismicity". *XXIII General Assembly of the European Seismological Commission. Session SC-A2 'Historical Earthquakes in Europe'. September, 1992*. Praha (Praga), 1992. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GOMEZ, Juan José: "An example of historical earthquake analysis: The 1431 Granada earthquakes". *Spanish-Japanese Joint Symposium on Earthquake Ground Motion in Sedimentary Basins. July 27-28, 1992*. Granada, 1992. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GOMEZ, Juan José: "Two historians think on Historical Seismicity". *Tenth World Conference on Earthquake Engineering. Special Theme Session 'Use of Historical Data for the Evaluation of Earthquake Risk'. Madrid, 19-24 July, 1992*.

⁶ Véase un estado de la cuestión en *JORNADAS DE ESTUDIOS SOBRE METODOLOGIA PARA LA INVESTIGACION HISTORICA DE TERREMOTOS* (Abril 1987. Madrid). Comunicaciones y Ponencias. Madrid: Instituto Geográfico Nacional, 1988.

MANUEL ESPINAR MORENO

ciendo a un ritmo lento, nos van proporcionando poco a poco, nuevos datos cuantificables para ir rellenando las lagunas de información existentes sobre numerosos sismos escasamente conocidos o bien, sobre aquellos cuya valoración en los catálogos más recientes presenta serias dudas.

Con anterioridad a este trabajo, ya hemos puesto de relieve en alguna ocasión el importante papel que han de jugar la información documental y su adecuado tratamiento histórico-crítico⁷, pero a medida que avanzamos en nuestros estudios, estamos convencidos de que el principal problema con el que se enfrenta la Sismicidad Histórica es el documental; problema -que dicho sea de paso-, tiene difícil solución. Y ello por varias razones:

- Las noticias sobre terremotos históricos difícilmente presentan unidad documental, este es, en muy raras ocasiones forman expedientes concretos de archivo, mucho menos series documentales.
- Por lo general, la información sísmica es puntual y concreta, apareciendo solapada o mezclada con otras informaciones. Es además heterogénea y dispersa, lo que implica el recurso a un rastreo sistemático y completo cuyos costos no compensan unos resultados satisfactorios.
- Salvo para grandes terremotos y para épocas relativamente próximas a nosotros (mediados del XVII en adelante), las noticias no son ni abundantes ni originales, sino procedentes de fuentes literarias de difícil interpretación.
- La carencia casi absoluta en nuestros centros archivísticos de instrumentos de búsqueda adecuados. Los inventarios y catálogos generales de las distintas secciones no recogen las noticias

⁷ VIDAL, F. y RUIZ PEREZ, R. "Aportaciones metodológicas a la Sismicidad Histórica: el sismo granadino de 1806. En *JORNADAS*..., p. 221-239.

TERREMOTO DE 1531

sísmicas. Hasta ahora solo algunos grandes terremotos (1680 ó 1755) han podido ser documentados a partir de los catálogos.

El caso que aquí nos ocupa, el terremoto de Baza de 1531, puede ser un buen ejemplo de toda la problemática expuesta. Su estudio nos a puesto de manifiesto algunas cuestiones importantes:

- El ineludible carácter interdisciplinar de los proyectos de investigación en este campo. La necesidad de un planteamiento serio en la investigación a partir del acotamiento de los trabajos sobre terremotos concretos y áreas geográficas determinadas.
- La necesidad de revisar y comprobar la noticia literaria acudiendo a fuentes originales localizadas en los archivos de las áreas geográficas y administrativas próximas al lugar de ocurrencia del terremoto, o bien seguir la pista a los expedientes que se tramitan a instancias superiores.
- Las fuentes originales son las que realmente ofrecen datos fiables y cuantificables para el cálculo de intensidades.

En cualquier caso, pensamos, son conclusiones que se pueden obtener tras el estudio de cualquier otro terremoto concreto, y por consiguiente extrapolables al conjunto de la Sismicidad Histórica.

El terremoto de Baza de 1531.

El estudio de este terremoto presentaba para nosotros un atractivo evidente. Se trataba de un sismo catalogado como de alta intensidad (VIII1 en el catálogo de la Sismicidad Ibero-Magrebi, del I.G.N.), apoyado en una información documental de carácter literario y de dudoso origen, y situado además en una fecha que documentalmente presenta aún una cierta problemática, entendida, lógicamente, en el contexto de lo que es la realidad actual de los estudios de Sismicidad Histórica en España.

Efectivamente, las fuentes utilizadas hasta el momento para el estudio del terremoto de Baza de 1531, son, de una parte, escasas en información, de otra, de procedencia dudosa.

Destaca en primer lugar el cierto detalle con que nos da noticia Magaña Visbal de este terremoto en su Historia de Baza⁸, cuyo relato nos pone de entrada sobre la pista de un sismo con características destructivas y de una gran intensidad, situando la fecha de ocurrencia el día 30 de Septiembre a las tres de la madrugada del citado año de 1531. este terremoto causa graves daños en la ciudad, así nos dice:

"Eran las tres de la madrugada del día 30 de septiembre del año citado de 1531 cuando acaeció aquel espantoso sacudimiento. Manzanas enteras de casas que se desplomaban sobre sus descuidados habitantes; altos torreones que caían con atronador estrépito; las iglesias convertidas en montones de ruinas, y por todas partes las gentes corriendo despavoridas, sin tener donde acogerse, buscando entre los escombros a sus deudos perdidos, sin saber dónde habían de pasar las tristes horas que siguieron a aquel momento de desolación. Tal era el espantoso cuadro.

⁸ MAGANA VISBAL, Luis. *Baza histórica*. Baza, Asociación Cultural de Baza y su comarca, 1978; págs. 411-413.

TERREMOTO DE 1531

Más de mil personas murieron en el tremendo amanecer, y los pocos que escaparon con vida quedaron pobres y sin hogar. La Iglesia Mayor, que entonces estaba construyéndose, quedó asolada por completo e igual suerte cupo a los monasterios, especialmente al de Santa Isabel de los Ángeles, situado en aquella fecha en la calle de las Parras y de cuyas religiosas murieron aplastadas un gran número; la Alcazaba quedó también convertida en un montón de ruinas, salvándose milagrosamente su Alcaide Don Enrique Enríquez; el hospital de la Santísima Trinidad vino también al suelo, matando a los infelices que en él se hallaban asilados... La destrucción fue tan imponente que, como afirma el cronista citado, muchas manzanas de casas quedaron de tal modo arrasadas que, después de levantados los escombros, no quedaron vestigios de las calles que entas formaban. También en Benamaurel fue tan horrible el estrago, que no quedó en pie más que un mesón".

Sin embargo, lo que podría ser una buena información se convierte en una noticia sin documentar, dado que Magaña no cita la procedencia de la misma, limitándose a señalar que es un cronista, sin citar su nombre tampoco. Tan solo podemos decir que, en el prólogo del libro, el autor cita como fuentes de consulta generales los archivos Municipales, Parroquiales y de Protocolos, pero sin mención alguna a documento concreto. En cualquier caso, sus datos los hemos tenido en cuenta comparativamente, ahora bien, la necesidad de su confirmación o rechazo era evidente.

Otra fuente utilizada hasta el momento es el *Legajo 57 de los Expedientes de Hacienda del Archivo General de Simancas*, documento dado a conocer por el profesor Bernad Vincent. Esta fuente solo da noticia de la ocurrencia de un sismo el día de San German de 1531, fecha que según López Marinas⁹, no se

⁹ LOPEZ MARINAS, J. M.: Terremoto de 30 de Septiembre de 1531, en la muy Noble, muy Leal y nombrada ciudad de Baza. (mecanografiado), 10 hojas, que gentilmente ha facilitado el autor. Cita el manuscrito 3825 de la Biblioteca Nacional, folio 311 y el Archivo de Simancas, Legajo 57.

MANUEL ESPINAR MORENO

corresponde con el 30 de septiembre, y por consiguiente, nada aporta a las mencionadas noticias de Magaña.

Por último, el de la *Biblioteca Nacional, en el Manuscrito 3825* titulado "DE LAS COSAS QUE SUCEDIERON EN ESPAÑA EN EL AÑO DE 1530", en su folio 311, puede leerse la noticia de un terremoto en la ciudad de Baza en los términos siguientes:

"día de san Gerónimo deste año obo un terremoto tan grande en la ciudad de Baça q. derribo mucha pte de la yglesia mayor y de la fortaleza y muchas casas, murieron trezientas y tantas personas...".

Evidentemente, aunque la noticia es mucho más escueta y menos catastrofista que la de Magaña, si nos da algunos datos puntuales de interés, tales como la descripción de lo ocurrido en la Iglesia Mayor y el número de muertos, cifra que difiere en mucho a la dada por Magaña. De otra parte hay que hacer notar que la fecha del manuscrito es de 1530, aunque lo más probable según López Marinas, es que se trate de una copia en donde la fecha esta erróneamente tomada¹⁰.

Pues bien, por la naturaleza de estas informaciones, y sobre todo, por las contradicciones existentes entre ellas, era evidente que la valoración del terremoto de Baza solo podía ser considerada provisional y revisable a partir de nuevas noticias que presentaran mayor fiabilidad.

Y esta ha sido la orientación del presente trabajo, cuyos resultados, si bien no se pueden considerar definitivos en algunos parámetros de estudio del referido sismo, si son, por las características de la información que aportamos, lo suficientemente

¹⁰ *Ibidem.*

TERREMOTO DE 1531

significativos como para abordar una revisión adecuada y contrastable a su vez con la situación precedente.

La información que aportamos se concentra en varios documentos de primera mano y de distinto origen y naturaleza.

- El primero de ellos es un *protocolo de Diego del Puerto*, escribano público de la ciudad de Granada, por el que se da cuenta del interrogatorio solicitado por Alonso de Avila, recaudador mayor de rentas y diezmos de la ciudad de Baza y su jurisdicción, ante Blas de Biedma, alcalde mayor de la dicha ciudad y ante Pedro Díaz de la Plaza, "pesquesidor", sobre asuntos y problemas de recaudación de rentas de dicha ciudad y jurisdicción, que circunstancialmente había quedado destruida por un fuerte terremoto, presentando para ello a varios testigos de dicha ciudad, que dan fe en interrogatorio de la situación en que se encuentra la citada ciudad de Baza y la villa de Benamaurel.

La información que nos aporta este documento es, sin lugar a dudas, fundamental para el estudio del terremoto de Baza de 1531, no sólo por las noticias que nos da sino por la fiabilidad que nos trasmite, dado que se trata de un documento público, redactado tan solo a 10 días de la ocurrencia del sismo.

Las declaraciones de los distintos testigos, que reproducimos en el apéndice documental, coinciden prácticamente en la descripción de los efectos del terremoto. Sitúan la hora de ocurrencia a las 4 de la mañana del día 30 de septiembre de 1531, quedando la mayor parte de la ciudad destruida con un total de más de 900 casas caídas según recuento realizado por Juan Martínez, cura de Santa Maria. En cuanto a los edificios mayores se da noticia de la caída de 2 monasterios, la destrucción parcial de otros dos, así como la caída del campanario de la iglesia mayor y buena parte de las torres y muros de las alcazabas. Según los informes y las propias apreciaciones de los testigos. El número de muertos supero los 300, cifra que difiere escandalosamente de la dada por Magaña, aunque es posible pensar que las primeras estimaciones

MANUEL ESPINAR MORENO

que se hicieron por los testigos se vieron incrementadas a medida que avanzaban las acciones de rescate de víctimas.

En cuanto a la villa de Benamaurel, única que se cita en los distintos documentos como afectada por el terremoto, las consecuencias fueron igualmente desastrosas, cifrándose el número de muertos en más de cien.

Es evidente, que el documento de protocolos es mucho más realista en la descripción que la crónica recogida por Magaña, quien, sin duda bajo una forma literaria, exagera la información con un estilo catastrofista. Sin embargo, nos queda la duda de que los datos concretos que nos da Magaña, fueran recogidos después de una investigación realizada con posterioridad a la fecha del documento de protocolos, que como hemos dicho se redactó a solo 10 días de la catástrofe.

Además, otros documentos del protocolo de este escribano nos informan como el recaudador Alonso de Ávila reclama ante el alcalde mayor de Baza que le deben 200 ducados en Benamaurel, se prohíbe salir de la ciudad a Mateo del Campo hasta que deposite la cantidad o una fianza y se comprometa a pagar tal cantidad porque la debía su padre. Conocemos arrendamientos de casas con la obligación de adecuarlas para habitarlas lo que indica los daños cuantiosos sobre toda la estructura urbana. Otro documento es un poder del monasterio de Nuestra Señora de la Piedad de Baza concedido a varios frailes para que cobren las limosnas y lo que se debe al monasterio. Otro es una viuda, Ana de Peñasco, que pide a las justicias que se haga inventario y partición de sus bienes porque su marido ha muerto en el terremoto. Petición de un vecino de Banamaurel para derribar parte de una torre y muros de la fortaleza por amenazar ruinas sobre sus casas.

- El segundo bloque de documentos está formado por los sucesivos acuerdos que tomó el cabildo municipal de la ciudad de Baza en los días siguientes a la ocurrencia del terremoto, recogidos en las

TERREMOTO DE 1531

Actas Capitulares de Baza conservadas en el Archivo del Ayuntamiento del año 1531.

A decir verdad, al tratarse de un documento seriado, esperábamos que a lo largo del mes de octubre de aquel año se produjeran noticias que progresivamente fueran incrementando la información sobre el terremoto; sin embargo, lamentablemente, no ha sido así, ya que la descripción de efectos es mínima frente a la mayor atención que le presta el cabildo a las labores de limpieza y restablecimiento de la vida cotidiana en la ciudad. Cuestión por otra parte lógica, dado que, aunque las ordenes de investigación de los daños partieran del cabildo, a efectos de posibles peticiones a la corona, los resultados de las mismas no tendrían porque recogerse en las actas de las sesiones que éste celebraba.

No obstante, sorprende que este documento no mencione al menos el número de muertos y heridos, limitándose tan solo a describir someramente los efectos y a dar algunos datos puntuales sobre los edificios públicos y religiosos.

- Contamos con un documento de 4 de Noviembre de 1531, conservado en el *Archivo de Simancas, Cámara de Castilla, (Memoriales y Expedientes) Legajo 204*, folio 1r-5v, en el que comparece Lorenzo de Segura, teniente de alcalde de las fortalezas de Baza, ante el Alcalde Mayor de dicha ciudad, pidiendo la reparación de las referidas Alcazabas que habían quedado muy dañadas por el terremoto de septiembre. Antón redondo dice que el terremoto fue el sábado 30 de septiembre a las cuatro de la madrugada "y este testigo estuvo a la sazón en la dicha çibdad de baça, e después anduvo por la dicha çibdad sacando hijos e parientes debaxo la tierra, delos bivos e dellos muertos".

Las noticias que nos da este documento son muy concretas y puntuales, y por consiguiente, de gran utilidad para valorar los efectos en una construcción con características defensivas como corresponde a las Alcazabas, cuya calidad constructiva en aquella época está suficientemente demostrada.

MANUEL ESPINAR MORENO

- Documentos reales conservados en el *Archivo de Simancas, Sección Estado*, Legajo 24 y *Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes)*, Legajo 214, folio 4, y Legajo 215, folio 100, con varias cartas de la Emperatriz y el Emperador donando ayudas económicas para la reconstrucción de los edificios públicos y religiosos. También en este archivo, *Cámara de Castilla, (Memoriales y Expedientes)*, Legajo 203, folio 14, sobre la ruina del monasterio de san Jerónimo de Baza.

- *Archivo de Protocolos Notariales de Granada, Protocolo de Juan de Ahedo, escribano de Baza*, años 1543-1544 donde se detallan las obras realizadas en la Alcazaba de Baza, alarifes que participan en las obras, cantidades gastadas,

- *Archivo General de Simancas, Sección Estado, Legajo 72*, folio 313, con la relación de las cantidades libradas a las iglesias de Baza desde 1533 en adelante durante los diez años para las alcabalas y seis años para los diezmos. En este archivo, *Expediente E. 39-180 de Hacienda, Legajo 57*, con una petición de la ciudad a Carlos V para que le mantenga las exenciones tributarias concedidas con motivo del terremoto.

- *Archivo Real Chancillería de Granada*, sobre prohibición de Carlos V sobre levantar viviendas que no estén a 14 o 15 pasos de las murallas de Baza. Los jurados de la ciudad denuncian estos hechos. Permisos para edificar en otros lugares de Baza.

En fin, a la luz de las distintas informaciones que nos ofrecen este conjunto de documentos, cuya valoración sísmica realizaremos a continuación, es posible sacar algunas conclusiones de carácter documental que sinteticen las observaciones que hemos ido realizando al filo de la exposición. Comprobamos como Magaña exagera y da un estilo literario a su narración que podemos calificar de catastrofista. Son más fiables las Actas Capitulares, aunque no mencionan los muertos sino los daños de la ciudad y la villa de Benamaurel. Los Protocolos Notariales dan

TERREMOTO DE 1531

mayor fiabilidad y se constata que coinciden todos los testigos lo que les da un carácter verosímil pues el interrogatorio se les realizó por separado y no hablaron unos con otros, es un documento completo, aunque general pues está realizado para justificar que no se pueden cobrar las alcabalas y diezmos.

La documentación en conjunto está generada por las peticiones de ayuda a los edificios eclesiásticos, condonación de deudas a los recaudadores reales pues ellos no pueden cobrar a las personas que lo han perdido todo o casi todo, pérdidas de rentas y frutos recaudados, petición de la ciudad al Emperador para que les ayude a levantar los edificios públicos y las estructuras defensivas que dependen de la corona, etc. Es una visión parcial pero bastante exacta y completa de lo ocurrido en Baza y Benamaurel que fueron las más afectadas por el sismo. De otras localidades no tenemos información, pero es de suponer que los efectos fueran menos importantes y no conocemos peticiones de ayuda para estos otros lugares de la comarca de Baza.

MANUEL ESPINAR MORENO

Cuadro comparativo sobre los daños del terremoto de 30 de Septiembre de 1531 en Baza, Benamaurel y su comarca.

Autor o Archivo	Número de muertos	Descripción general de efectos	Descripción de efectos en fortalezas y edificios religiosos
Luis MANGAÑA	1000	<p>En Baza manzanas enteras de casas desplomadas, torreones destruidos, iglesias destrozadas.</p> <p>En Benamaurel no quedó en pie más que un mesón.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Iglesia Mayor asolada. - Monasterio de Santa Isabel de los Ángeles en la calle las Parras destruido y murieron muchas monjas. - Alcazaba convertida en montón de ruinas. - Hospital de la Santísima Trinidad destruido y numerosos muertos.
Biblioteca Nacional. Ms. 3825	Más de 300		
Actas Capitulares de Baza			
Archivo	Baza, más		

TERREMOTO DE 1531

de Protocolos Notariales. Protocolo de Diego del Puerto	de 300 Benamaurel más de 100		
Testimonio de Lorenzo de Segura y de los testigos Juan Martínez de Bogarra, Rodrigo de Escobar, Sebastián Pérez y otros		Alcazabas y fortaleza muy destruidas en especial la Torre del Homenaje y se hicieron portillos en los altos de las torres y debajo de las almenas.	
Testimonio de Lope García	En el Padrón de Juan Martínez, cura de Santa María dice que murieron más de 300 personas y muchos ganados y bestias.	Se cayeron más de 900 casas y las que quedan por caer están muy malas, cascadas y abiertas. -Se cayeron muchas torres, muros y lienzo de la Alcazaba y de la Almedina y el resto destrozado y	Se cayeron y derribaron los monasterios de San Francisco, Santa Isabel y parte de San Jerónimo. - En la Iglesia Mayor de Santa María y San Juan están destruidas y lo que queda está cascado y para caer-

MANUEL ESPINAR MORENO

		<p>perdido.</p> <p>- En Benamau- rel había muer- to mucha gente y derribadas las torres y muros. Muchas perso- nas que tenían arrendadas las alcabalas murieron y la mayoría de las viviendas están caídas. Muchas personas se van a vivir a otros</p>	<p>se.</p> <p>- El campanario de la Iglesia Mayor está parte caído y lo que queda muy malo y peligroso. - Caída la iglesia de Santiago y quedan solo unas paredes abiertas y para caerse.</p>
<p>Testimo- nio de An- tón Re- dondo</p>	<p>Han muerto en Baza más de 300 ve- cinos más las bestias y ganados. Benamau- rel desola- da y caída la mayoría de la villa igual que la fortale- za y solo quedan algunas casas y murieron</p>	<p>Derribadas más de 900 casas y las que quedan muy malas la mayor parte de ellas, cascadas y rajadas. Las alcazabas, muros y torres caídos y derri- bados. - Los muros de la Almedina, torres y lienzos caídos y demo- lidos.</p>	<p>Monasterios de San Francisco y Santa Isabel derribados y de- molidos. San Jerónimo derri- bado y demolido y cascado y hundido. - La iglesia de Santa María parte caída y cascada. Su torre caída con sus campanas y abierta por mu- chas partes, res- quebrajada y peligrosa. - Santiago toda</p>

TERREMOTO DE 1531

	150 personas.		caída por el suelo y solo queda una pared resquebrajada, abierta y peligrosa.
Gerónimo de Arriaga	Muertos más de 300 personas y muchos ganados y bestias. la villa de Benamaurel y su alcazaba la mayor parte destruida. Murieron allí más de 100 personas. Los diezmos decimales se perdieron por caer encima de ellos las casas.	Alcazaba, muros y torres caídos y destruidos o peligroso para caerse. En la ciudad unas 900 casas para edificarse de nuevo y el resto muy perdidas y destrozadas.	San Francisco, Santa Isabel y San Jerónimo derribados y lo que queda muy malo y para caerse y no se puede habitar. La Iglesia mayor hundida y la torre caída con sus campanas. La iglesia de Santiago toda por el suelo y solo queda una pared de una capilla rajada y para caerse.
Pedro de Burgos	Murieron más de 300 personas y él ha	Ha visto los aposentos de la Alcazaba caídos y cas-	Caídos totalmente San Francisco y Santa Isabel y parte de San

MANUEL ESPINAR MORENO

	visto mucha gente muerta y los ganados y bestias. Se cayó la mayor parte de Benamaurel y su fortaleza y murieron más de 100 personas.	cados y por tanto inhabitables, torres y muros de las alcazabas destruidos y en la Alcazaba vieja y el Almedina la mayor parte derrocado y demolido y peligrosos para caerse. Más de 900 casas caídas y las otras cascadas y resquebrajadas	Jerónimo. La iglesia de Santiago caída excepto unas paredes de una capilla. Santa María caída igual que el campanario y las campanas.
Pedro Cañete	Ídem	Ídem	Ídem
Rodrigo de Baeza	Ídem	Ídem	Ídem. Además los Hospitales de la Trinidad y Santiago caídos y demolidos
Francisco Mateos	Ídem	Ídem	Ídem
Diego Carrillo		En Benamaurel había quedado un pedazo de torre y muro de la fortaleza por caer y amenazaba su casa y la de otros vecinos.	

TERREMOTO DE 1531

		Se había caído la mayor parte de la fortaleza y sus muros	
Pedro Martínez, alguacil de la villa, Martín Hernández y Salvador de Baeza.		Ídem. Si llueve se caerá el resto de la torre y el muro sobre las casas de los vecinos de Benamaurel.	

Los estudios realizados sobre este terremoto.

El primero que da noticia de este terremoto es Luis MAGAÑA VISBAL en su obra: *Baza Histórica*. Edición preparada e ilustrada por Antonio García-Paredes Muñoz. Asociación cultural de Baza y su comarca, Baza, 1978, Tomo I, pp. 411-416. Llama la atención de que el camino de la prosperidad quedó truncado durante varios años a causa de este terremoto, aunque se vio afectada la ciudad en 1520 y 1522 por otros sismos que produjeron algunos daños. Un año después cifra otro terremoto Diego de Torres y Villarroel cuando alude a la relación de patronatos de San Francisco de Borja en varios reinos y ciudades de España, nos dice este autor:

En el año 1523 en que se hallaba el Santo en la edad de 12 años... sucedieron luego en Baza unos terremotos tan terribles, que derribando edificios y sepultando en sus ruinas los habitantes, obligaron a los que quedaron libres, a salirse al campo, y habitar bajo chozas, según les permitía su posibilidad a cada uno...¹¹.

¹¹ TORRES Y VILLARROEL, Diego de: *Lecciones physico-astronómicas*.

MANUEL ESPINAR MORENO

Este de 1531 es el más fuerte y el que deja casi destruida por completo a esta ciudad y su comarca. Nos dice este historiador: "*Resentida, pues, como aún se hallaba la ciudad y reparados mal y de prisa los destrozos entonces ocasionados, los efectos de este tercer terremoto fueron tan desastrosos, que solo la lectura de los escritos de aquella época, reflejo débil de lo ocurrido, hace al corazón estremecerse de dolor*".

Según Magaña a las tres de la madrugada del último día de septiembre ocurrió la tragedia ocasionando numerosos muertos y destrozos sin par que nos describe someramente sin aportar las fuentes de donde toma estos datos. En Baza se recibieron muchas cartas de personajes ligados a la ciudad y lo mismo hicieron las ciudades de Granada, Guadix, Almería, Vera, Purchena, Lorca, Quesada y Cazorla, al asociarse al infortunio de la ciudad hermana. La consecuencia más triste de aquel cataclismo fue que BAZA en aquella ocasión estuvo a punto de desaparecer por completo. Las autoridades solicitan ayudas a la corona para evitar que se despoblara y trataron de reconstruirla. El destrozo y pérdida montaba diez cuentos (millones) y 45.950 maravedís y el Emperador concedió las alcabalas por diez años. Las alcabalas valieron en 1504 en total 1.949,348 maravedís, cifra que nos puede ayudar a situar los valores de estos años posteriores.

Por su parte Julio MEZCUA y José Manuel MARTÍNEZ SOLARES en su estudio sobre la *Sismicidad del área iberomagrabi*. Madrid, I.G.N., publicación número 203, 1983, 229 págs + 1 mapa. En la página 26 nos cita el terremoto de 30 de Septiembre de 1531 en Baza (Granada), la hora es 03-00-00.0 y con Longitud 02.48. 0 W, Latitud 37.30. 0 N e intensidad VIII.

Libro II: Relación de los patronatos que tiene San Francisco de Borja en varios reinos y ciudades cristianas contra terremotos.

TERREMOTO DE 1531

Otro estudio es el de Francisco VIDAL SÁNCHEZ realizado en su Tesis págs. 16-17 en el Capítulo titulado: "Análisis de la Sismicidad Histórica de Andalucía. (revisión de los principales terremotos históricos ocurridos en los diez últimos siglos)". Trata de las noticias dadas por Magaña y añade otras nuevas sacadas de las Actas Capitulares del cabildo de Baza. Se trata de la limpieza de calles y fuentes anegadas y cortadas por los derrumbes de la Iglesia mayor y otros edificios. Además de la limpieza de la ciudad se prohíbe tomar las piedras de las torres y murallas pues había que reedificarlas. Otras veces las justicias de la ciudad conceden permiso para tomar piedras de algunas torres vigía situadas en los alrededores de Baza como la del Hidalgo. Se dice que en algunos monasterios casi destruidos se había acogido la población. Se deben de derrumbar los muros y adarve que supone peligro para los habitantes. En Benamaurel quedan pocas casas en pie y los vecinos comienzan a construir alejados de la iglesia se recomienda que las hagan cerca del templo. lo clasifica de Intensidad máxima= IX, Epicentro= (37.5, -2.8), Zona= Baza.

En otro trabajo posterior de Francisco VIDAL SÁNCHEZ y Rafael RUIZ PÉREZ titulado "Nuevos datos documentales para el estudio de los terremotos de 1531, 1674, 1778 y 1804 de la zona de las Béticas". *Jornadas de Estudios sobre metodología para la investigación histórica de Terremotos*. Ministerio de Obras Públicas y urbanismo-Instituto Geográfico Nacional, Madrid, 1987, pp. 241-250. Nos dicen que este sismo aparece citado también por Mezcua y Martínez Solares (1983) y en Vidal (1986). Además de las noticias estudiadas en el trabajo anterior añade que el terremoto también afectó a ciudades como Murcia (Díaz Cassou) y Almería.

En otro de los trabajos de Francisco VIDAL SÁNCHEZ denominado "Terremotos relevantes y su impacto en Andalucía", *Curso de Prevención Sísmica*, Granada, 1992, pág. 7, encontramos también referencias sobre este sismo pero que no añaden nada nuevo respecto a lo dicho ya por este autor.

MANUEL ESPINAR MORENO

En un trabajo de César OLIVERA SERRANO sobre "El poblamiento morisco del reino de Granada y los terremotos a fines de la Edad Media", 13 págs, nos dice el autor que tuvo una gran intensidad. En aquella madrugada, sobre las cuatro, el terremoto acabó con la vida de numerosos habitantes¹². La alcazaba sufrió serios desperfectos¹³ -torre del homenaje, almenas, muros, aposentos interiores- aunque se pudo seguir usando con normalidad, así como el resto de las defensas y el conjunto de casas; también las iglesias y conventos quedaron en estado de ruina casi total¹⁴. Todo indica que Benamaurel fue más afectado; de un total de 250 casas sólo 6 quedaron en pie. Es posible que las localidades cercanas, como Guadix, también sufrieran daños.

El terremoto de 1531 en Baza-Benamaurel también generó un buen caudal de ayudas económicas, más regular y eficaz que el anterior (el de Almería en 1522), del que se benefició esencialmente el conjunto de iglesias y monasterios¹⁵.

Los trabajos de M. ESPINAR MORENO, J. J. QUESADA GÓMEZ y J. D. MORCILLO PUGA titulados *Terremotos en Granada (siglos XV-XVI). Edificación y sismicidad*. Arraez

¹² 310 muertos y un elevado número de heridos, según afirma una relación del Consejo Real remitida al emperador el 2 de diciembre de 1531; Simancas, Estado, Leg. 24, sin foliar.

¹³ 1531, noviembre, 4; Baza. Información con testigos de los daños materiales de la alcazaba y defensas de Baza. Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), Leg. 204, fol. 9.

¹⁴ 1532, noviembre, 10; Baza. Memorial del cabildo de Baza al emperador relatando lo sucedido en el terremoto y los daños producidos en las iglesias de Baza y Benamaurel. Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), Leg. 215, fol. 100. Sobre la ruína del monasterio de San Jerónimo de Baza, *Ibidem*, Leg. 203, fol. 14.

¹⁵ Las cantidades pagadas hasta los años 40 en Simancas, Estado, Leg. 72, fol. 313 y Cámara de Castilla, Legs. 214, fol. 4 y Leg. 215, fol. 100. Fundamentalmente, se trata de alcabalas y diezmo.

TERREMOTO DE 1531

Editores, Almería, 1994 y "Aproximación a los sismos granadinos de los siglos XV y XVI. Metodología para su estudio", *VII Asamblea Nacional de Geodesia y Geofísica. San Fernando (Cádiz). Diciembre, 1991*, inciden en esta catástrofe como puede verse en el apéndice documental que insertamos en este trabajo. Este terremoto presenta un atractivo evidente: está catalogado dentro de la alta intensidad (VIII)¹⁶, hasta ahora apoyado en una documentación de tipo literario y cuya procedencia no está del todo verificada; por otra parte, hasta tanto no se haga un estudio histórico-crítico de las fuentes existentes en los Archivos de Protocolos, en los Históricos, Eclesiásticos, etc. no podrá completarse o, en su caso, corregirse.

En el XVI Baza era una ciudad importante del Reino de Granada. Era el centro del Corregimiento de Baza, Guadix y Almería. Su jurisdicción abarcaba los pueblos de una amplia y rica comarca: Caniles, Zújar, Freila, Benamaurel, Cúllar-Baza, Macael, Laroya, Vera, Vélez Blanco y Vélez Rubio, etc. Era el centro de un sistema defensivo y militar como se ve, sobre todo, en la Guerra de las Comunidades donde la Alcazaba juega un papel primordial.

Según la documentación disponible, estudiada por D. Manuel Espinar y D. Juan Martínez, de los fondos del Archivo de Protocolos Notariales, podemos ver las manifestaciones materiales y espirituales de los habitantes de Baza. Familias importantes vivían y ejercían cargos de relevancia como don Enrique Enríquez (tío del rey don Fernando el Católico), don Francisco Pérez de Robles, don Gaspar del Águila, don Alonso Pérez de Lugo, etc.; las iglesias contaban con numerosas parroquias y conventos, con sus propiedades; los mercaderes italianos controlaban el comercio de la lana, especialmente genoveses y venecianos; etc.

De esta documentación se desprende que el terremoto de 1531 afecta de manera especial a Baza y Benamaurel. Es lógico

¹⁶ MEZCUA, J. y MARTÍNEZ SOLARES, J.M.: *Op. cit.*; p. 26.

MANUEL ESPINAR MORENO

pensar que la documentación del terremoto estuviese en el Archivo Catedralicio de Guadix, por depender eclesiásticamente del obispado de Guadix, o en los fondos eclesiásticos de Granada, como la Curia Eclesiástica o el Archivo de la Catedral, sin embargo, no la hemos encontrado. Por otra parte, la Alcazaba bastetana dependía militarmente de la Alhambra de Granada, era lógico pensar que la documentación de la época se encontrara en ésta pero no ha sido así.

También conocemos otros documentos que, sin aludir al terremoto de 1531, se refieren a derribos y caída de algunas de las torres y lienzo de muralla del castillo de Bátor y en algunas construcciones militares del río de Almería.

Otro dato que es necesario constatar y es controvertido, según las fuentes usadas, se refiere al número de muertos como consecuencia del temblor. Magaña Visbal habla de más de 1000¹⁷, según declaraciones realizadas el 10 de octubre de 1531 *antel noble señor bachiller Blas de Biedma, alcallde mayor en esta dicha çibdad de Baça e su tierra, por el muy noble señor el liçençiado Pedro Diaz de la Plaça, pesquesidor e juez de residençia de la dicha çibdad ...*¹⁸ por Alonso de Ávila, recaudador mayor de las rentas y diezmos de la ciudad de Baza, que presenta pedimiento e interrogatorio sobre problemas de recaudación de rentas en dicha ciudad. Los testigos aportados declaran, entre otras cosas, los lugares que quedaron destrozados, los que quedaron en muy mal estado, el número de casas destruidas (900), el número de muertos (más de 300); como vemos la relación que se desprende de esta documentación es de 3 a 1, lo cual es bastante extraño especialmente cuando el terremoto sobreviene en la madrugada; en este sentido nos surge la duda del propio documento en donde se nos habla del *padrón de Juan Martínez, cura de Santa María que lo ha andado haziendo que murieron en la dicha çibdad mas de*

¹⁷ *Op. cit.*; pp. 412.

¹⁸ Protocolo de Diego del Puerto (escribano). Libro 20, fol. 659 r.

TERREMOTO DE 1531

trezientas personas, e muchos ganados e bestiares, ... No podemos por menos que pensar que se ocultaba información o que no se recogió toda porque si hubo en Baza 900 casas totalmente destruidas *e las que quedan por caer estan muy malas, caxcadas e abiertas* el número de muertos debió estar muy cerca de los 1000 que nos dice Magaña Visbal porque cada casa, de media, puede tener 5 personas (2 padres y 3 hijos); además, Baza en aquella época tenía 9 o 10 parroquias, la documentación sólo nos habla de la de Santa María con 300 muertos,) y las demás?.

En otro trabajo de M. ESPINAR MORENO y J. J. QUESADA GÓMEZ, "Estudios sobre la ciudad de Baza en época musulmana y morisca. Los efectos del terremoto de 1531 en la estructura urbana", *M.E.A.H.*, XL-XLI, Granada, 1991-1992, pp. 87-110, la ciudad desde el siglo VIII al XVI para entender los efectos sobre su estructura urbana y dedican un apartado especial a los efectos sobre la Alcazaba árabe y las obras que se realizaron para paliar las destrucciones de este sismo.

Continúan los trabajos de B. VINCENT titulados: "Les tremblements de terre dans la province d'Almeria (XV-XIX Siecle)". Paris, *Annales*, n. 3, 1974, pp. 571-586, en el que no cita el terremoto de Baza de 30 de septiembre de 1531, mientras que en el otro "La tierra tiembla en Andalucía. Estudio histórico (Siglos X-XIX)", en *La Tierra. Mitos y realidades*, editado por J. A. González Alcantud y M. González de Molina. Granada, 1992, pp. 441-452, en la página 449 si lo cita como ocurrido sólo en Baza.

Algo más tarde C. OLIVERA SERRANO, en 1995, en su estudio denominado "Geografía y poblamiento", publicado en *Sismicidad histórica del Reino de Granada (1487-1531)*. Inst. Geog. Nal. Publ. pp. 37-267, y en especial pp. 112-123, profundiza en cómo era la ciudad en el primer tercio del siglo XVI, la ocurrencia del terremoto para centrarse en las pérdidas humanas que cifra en 310 personas, daños materiales y económicos hasta el extremo de decirnos que ningún inmueble o edificio salió indemne del seísmo. Estudia detenidamente lo ocurrido en el sistema

MANUEL ESPINAR MORENO

defensivo de la ciudad especialmente en la alcazaba para reparar lo sucedido en los templos e iglesias, 966 casas derruidas de las 1576 de la localidad lo que supone el 61% del total. Los daños en Benamaurel fueron aún más grandes pues de las 250 casas solo quedaron en pie 6 de ellas y el templo parroquial se hundió. Analiza la financiación de los nuevos edificios y el papel de la corona con sus donaciones y ayudas.

En otro trabajo de J. RUBIO LA PAZ titulado "Análisis de la obra de Rodrigo de Gibaja. Arquitecto del siglo XVI", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XXI, 1990, págs. 135-161, encontramos referencias a este arquitecto en 1534, cuando lo vemos hacerse cargo de los trabajos de la capilla mayor de la Iglesia Mayor de Baza siguiendo las trazas de Covarrubias, dadas tras su visita de 1533 para reconstruir dicho templo, seriamente dañado lo erigido hasta entonces por el terremoto de 1531. Antes del seísmo del 30 de septiembre se realizaba la obra del presbiterio, asignada a los canteros vizcaínos Pedro de Urrutia, Juan de Arcega y Eusebio de Praves desde 1528. Apenas salvado algo de la acción del cataclismo, se llamó al maestro de Torrijos que conservó lo poco que había resistido, las capillas absidiales, ideando la girola que hoy apreciamos en lugar del trascoro primitivo. La ejecución correspondió a Gibaja desde 1534 con las mismas condiciones que disfrutaban los maestros anteriores (mismo precio, 800.000 maravedís), realizándose, no obstante, unas modificaciones: que se prolongase el templo según los planos de Covarrubias, dándose como plazo de conclusión de la cabecera cinco años a partir del día de San Juan de 1535, trayendo anualmente (para asegurar el buen marchar de los trabajos) a Diego de Siloé; pagándole los gastos al burgalés la iglesia bastetana y Gibaja, la mitad cada uno. Será este último el que proseguirá la construcción del resto de la iglesia, para lo cual contará con un grupo de canteros, también norteños: García de Másputli, Fernando de Arroyo y Juan García de Gibaja.

En la Tesis Doctoral de Martha Eugenia ORDAZ SCHROEDER titulada: *Terremotos medievales. Presupuestos*

TERREMOTO DE 1531

mentales y realidad social para el estudio de la Sismicidad Histórica comparada. Dirigida por el Dr. D. Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1997, se estudia este terremoto. Se dice que en el catálogo de Mezcua y Martínez Solares aparece este terremoto a las tres horas y con una intensidad de VIII, con epicentro en Baza (Granada). Los datos hasta hoy obtenidos, dice Espinar,¹⁹ han sido extraídos de fuentes literarias aunque el reciente estudio de Martínez Solares y Olivera²⁰ arroje ya datos novedosos obtenidos en diferentes archivos. Estos autores asignan el grado IX de intensidad en la ciudad de Baza y Benamaurel y el epicentro lo sitúan entre ambas localidades: 371 32.0' N- 21 44.0' W.

Los daños del terremoto parecen haber sido muchos pues en diferentes documentos por ejemplo los Protocolos Notariales de Granada y Baza estudiados por Espinar y J. Martínez²¹, aparecen incidencias personales como causa del terremoto como la de doña Ana de Peñasco.

En cuanto a los daños ocasionados por el terremoto en Baza parece que lo que sufrió más daño fueron: la Alcazaba, la muralla, las casas y las Iglesias. A causa del sismo la parte superior de algunas torres de la Alcazaba se cayeron y también algunos muros. Las almenas sufrieron daños como grietas y boquetes.

¹⁹ Manuel ESPINAR MORENO, *et.al.*, *Terremotos en Granada (Siglos XV-XVI) Edificación y sismicidad*, Almería, Arráez editores, 1994.

²⁰ José Manuel MARTINEZ SOLARES y César OLIVERA SERRANO, *Sismicidad histórica del Reino de Granada*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 1995.

²¹ Manuel ESPINAR MORENO, *et.al.*, *Terremotos en Granada (Siglos XV-XVI) Edificación y sismicidad*, Almería, Arráez editores, 1994 y Manuel ESPINAR MORENO, y Juan QUESADA GOMEZ, "Estudios sobre la ciudad de Baza en época musulmana y morisca. Los efectos del terremoto de 1531 en la estructura urbana", en: *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, Granada, 1991.

MANUEL ESPINAR MORENO

Espinar informa de un documento encontrado en el Archivo de Simancas en donde, el alcaide de Baza solicita a las autoridades que reconstruyan la fortaleza debido a su importancia militar. Es menester mencionar que la ciudad de Baza era fundamental desde un punto de vista defensivo y tenía a su cargo la jurisdicción de varios pueblos. El recinto amurallado también sufrió destrozos y desprendimientos de algunas de las torres.

Martínez Solares y Olivera²² citan destrozos en algunas iglesias. Por ejemplo, la Catedral sufrió severos daños, aunque estaba en construcción; las paredes de la Iglesia de San Juan Bautista resultaron quebradas y el monasterio de San Jerónimo sufrió ruina casi total. Finalmente, el mismo estudio nos indica que el 61% de las casas de Baza se arruinaron totalmente y de Benamaurel *"se anota que de 250 casas solo 6 quedaron en pie y que el templo parroquial se hundió"*.

Estos son los principales estudios realizados hasta el momento sobre este terremoto. de todos ellos se deduce la importancia de este sismo para entender los cambios tan importantes que sufre una ciudad que se ve afectada por un terremoto. tenemos que decir que todavía hay que continuar investigando este terremoto si queremos obtener una información totalmente fiable pues por el momento tenemos una visión que nos ha sido proporcionada por las fuentes oficiales conservadas en los archivos, pero nos faltan visiones de particulares e incluso otras noticias para entender cómo fue, cómo se desarrolló y que consecuencias se derivaron de ella.

²²José Manuel MARTINEZ SOLARES y César OLIVERA SERRANO, *Sismicidad histórica del Reino de Granada*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 1995.

CAPÍTULO II

LA CIUDAD DE BAZA.

MANUEL ESPINAR MORENO

Introducción.

La ciudad de Baza fue uno de los tres núcleos de población más importantes conquistados por los Reyes Católicos en la campaña de 1489. La caída de esta ciudad facilitó la entrega de Almería y de Guadix con sus respectivos territorios y lugares de poblamiento sujetos a su jurisdicción. Tras la conquista cristiana sufrió a lo largo del tiempo una serie de transformaciones que fueron cambiando su fisonomía interna y externa sobre todo como consecuencia del terremoto que tuvo lugar en 1531. Aunque todavía hoy no tenemos suficientes noticias sobre su configuración en época musulmana si podemos ofrecer unas notas sueltas que ayudan a comprender como estaba la ciudad en conjunto y como eran los distintos barrios, harats o arrabales, que la formaban convirtiéndola en un núcleo urbano importante, cabeza de otras poblaciones. De esta forma estaremos mejor informados sobre los cambios ocurridos en época cristiana, sus nuevos modelos urbanos, sus templos, calles, plazas, etc., y sobre todo cómo sucedieron determinados acontecimientos que dieron paso a una nueva configuración del espacio fruto de una nueva mentalidad renacentista y de los tiempos modernos.

Notas sobre la edad antigua.

La ciudad de Baza es el centro de población más importante de la denominada Hoya. Su antigüedad es bien conocida desde tiempos de los iberos con obras de arte tan representativas como la Dama de Baza y el Guerrero de Baza. En época romana juega también un importante papel y es citada por Plinio y el Itinerario de Antonino nos la situa entre Morus y Acci. Las inscripciones y restos arqueológicos de esta etapa recuerdan en esplendor de Basti en aquellos momentos. El cristianismo llegó a estas tierras y en la ciudad se erigió una silla episcopal. Algunos de sus obispos como Eutiquiano firmaron las Actas del Concilio de Iliberis.

MANUEL ESPINAR MORENO

En el momento de las invasiones y sobre todo con los suevos nos dice Magaña Visbal que la Bastetania quedó dentro de una nueva provincia denominada Orospeña que comprendía sobre todo las poblaciones de las regiones de las cadenas montañosas de Alcaraz, Sierra de Segura, Sierra de Baza, los Filabres y Sierra Alhamilla. En época visigoda los enfrentamientos entre Agila y Atanagildo trajeron a Hispania las tropas bizantinas llegando a ocupar una parte importante del sur y sudeste de la Península. Los enfrentamientos entre Leovigildo y su hijo Hermenegildo afectó a las tierras de Baza. A partir de este momento Leovigildo se apoderó de Baza y de la zona de Málaga según nos dicen algunos cronistas: "*Leovigildus Rex loca Bastitanie, et Malacitane urbis repulsis militibus vastat*"¹. Se produce una nueva reorganización del territorio. La región de Aurariola incluye a la Bastetania². Tras la conversión del rey visigodo Recaredo y la de todo el pueblo de los godos llevó a la celebración del III Concilio de Toledo en el que vemos firmar sus actas al obispo bastetano Teodoro. Nos dice Magaña Visbal que en época de Recaredo fue fundada la iglesia catedral de Baza. Más tarde conocemos otros obispos llamados Eterio, Eusebio, Siervo de Dios, Eterio II, Antoniano y Basilio³.

Al final de la dinastía visigoda un personaje importante llamado Teodomiro avisó a la corte de la invasión de los musulmanes. Tras la batalla del Guadalete se enfrentó a los invasores para firmar poco después un pacto de capitulación con Abdalaziz. Con ello los musulmanes entraron en Baza y otras poblaciones en el año 713. Los musulmanes permitieron a los

¹ NAVARRO, Antonio Josef: "Variedades. La ciudad y territorio de Baza", *BRAH* 1, LXX (1917), pp. 268-286, cf. pág. 271.

² MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza histórica*. Edición preparada e ilustrada por Antonio García-Paredes Muñoz. Baza, 1978. Tomo I, págs. 146-149.

³ MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza histórica*. Tomo I, págs. 150-165.

TERREMOTO DE 1531

cristianos de la ciudad conservar una iglesia extramuros que pudo ser la llamada después Nuestra Señora de la Piedad. La iglesia catedral fue convertida en mezquita mayor lo mismo que otras que después se denominaron San Juan y Santiago. También se cita la existencia de un obispo bastetano llamado Basilio en estos momentos de lucha y pérdida de Hispania en manos de los árabes⁴.

La Edad Media.

Las escasas noticias que poseemos sobre la ciudad y su tierra en la Alta Edad Media apenas nos ayudan a entender como era la ciudad pues solo aluden al territorio o a los acontecimientos políticos que ocurrieron en aquellas lejanas fechas.

Vallvé Bermejo al estudiar la cora de Jaén nos dice que los iqlims o distritos de Alcalá la Real y Huelma pertenecían a la cora de Ilbira, mientras que otras tierras que hoy están en las provincias de Granada y Almería eran de la cora de Jaén destacando los de Baza (Basta), Huéscar (Uskar) y Purchena (Bursana)⁵. Nos dice que al-Qazwini recoge una noticia de al-Udri en el siglo XI en la que sitúa una cueva de estalactitas en Qastaluna cerca de Baza donde había un cadáver incorrupto, este lugar nos dice que puede ser Castril.

En el 889 Umar Ibn Hafsun entró con sus tropas en las tierras de la cora de Ilbira venciendo a los cordobeses y a los rebeldes no sometidos. Cuando todo le favorecía surgió un adversario peligroso llamado Sawar Ibn Hamdun el Caisí, caudillo

⁴ MAGAÑA VISBAL, Luis.: *Baza histórica*, págs. 178-179. Nos aporta las noticias más interesantes sacadas de otros autores y crónicas.

⁵ VALLVE BERMEJO, Joaquín: "La división territorial en la España musulmana. La cora de Jaén", *Al-Andalus*, XXXIV (1969), pp. 55-82, cf. pág. 58.

MANUEL ESPINAR MORENO

de los árabes de Ilbira que luchó contra los muladíes de las tierras de Jaén y Elvira llegando a enfrentarse contra el hijo de Umar Ibn Hafsun. Algunos lugares quedaron despoblados por las luchas y nos dice Magaña que Sawar ibn Hamdun estableció aquí los grupos de los Banu Cahthaba y los Banu Maisara, edificó nuevos muros para defensa de la ciudad y en las alquerías y reorganizó el territorio. La muerte de Sawar en el 890 facilitó a los partidarios de Umar Ibn Hafsun el apoderarse de varias plazas importantes entre las que encontramos que estaba Baza⁶. En el 896 las tropas omeyas se dirigieron a Baza para someter a los rebeldes de Tudmir⁷.

En el año 913 Abd al-Rahman III salió con sus tropas desde Córdoba y tras pasar por tierras de Jaén penetró en la cora de Ilbira y otras zonas logrando que se le entregaran Baza, Tíjola, Murbit y otras poblaciones⁸. Pocos años después el califa cordobés nombraba gobernador de la cora de Baza a Abdallah b. Ahmad b. Abi Abda. En el 930 era gobernador de esta cora Abdarrahan b. Yahya⁹.

⁶ SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del reino de Granada bajo la dominación de los nasiritas, sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed Ebn Aljatib*, por.. Madrid, 1983, pp. 155-156. ESPINAR MORENO, Manuel: *La Edad Media Granadina en los textos (siglos V-X)*. Granada, 1995, pp. 128-129.

⁷ VALLVE BERMEJO, Joaquín: "La división territorial en la España musulmana (II). La cora de Tudmir (Murcia)", *Al-Andalus*, XXXVII (1972), pp. 145-183, cf. pág. 156.

⁸ *Crónica del Califa Abd al-Rahman III An-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*. Traducción, notas e índices por María Jesús Viguera y Federico Corriente. Zaragoza, 1981, pp. 61-63. ESPINAR MORENO, Manuel: *La Edad Media Granadina en los textos...*, pág. 160.

⁹ *Crónica del Califa Abd al-Rahman III An-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*. Traducción, notas e índices por María Jesús Viguera y Federico Corriente. Zaragoza, 1981, pág. 192 y 215. ESPINAR MORENO, Manuel: *La Edad Media Granadina en los textos...*, págs. 183 y 185.

TERREMOTO DE 1531

En época de al-Hakam II Baza y su tierra estaba bajo la autoridad del gobernador de la cora de Jaén y por tanto pertenecía a esta "*el yund de Qinnasrin, que son la gente de la cora de Jaén, Ubeda, Baeza y Baza*"¹⁰. Ibn Sa'īd toma de al-Himyari unas notas sobre Baza y otros territorios cercanos, respecto a Baza dice: "*Allah concedió una gran belleza a Baza; posee unos alrededores que cautivan el alma y los ojos*"¹¹. Continúa describiendo Purchena, Tíjola y Cúllar Baza (Qulyar).

Los ziríes al formar su reino fueron absorbiendo otros territorios de las coras de Jaén y Almería. A partir del reinado de Habus b. Maksan Baza y otras tierras pasan a su poder, este hecho traerá enfrentamientos con los reinos vecinos. Según Ibn Aljatib este monarca zirí entre 1038 y 1076 extendió sus conquistas y tomó desde los límites de Baza y Jaén hasta los de Málaga y Ecija¹².

En el siglo XI Baza juega un papel importante en la economía del reino zirí hasta el punto de que en varias ocasiones disputaron su dominio el rey de Almería, el de Granada y el de Toledo. En el reinado de Badis Ibn Habus los almerienses ocuparon Guadix y otras poblaciones de los ziríes. El rey zirí

¹⁰ *El Califato de Córdoba en el "Muqtabis" de Ibn Hayyan. Anales palatinos del califa de Córdoba al-Hakam II, por Isa ibn Ahmad al-Razi (360-364 H.=971-975 J. C. Traducción de un manuscrito árabe de la Real Academia de la Historia por Emilio García Gómez. Sociedad de Estudios y publicaciones. Madrid, 1967, pág. 242. ESPINAR MORENO, Manuel: La Edad Media Granadina..., pág. 197.*

¹¹ JIMENEZ MATA, María del Carmen: *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*. Granada, 1990, pág. 51.

¹² JIMENEZ MATA, M0 del Carmen: *La Granada islámica...*, pp.109-110.

MANUEL ESPINAR MORENO

realizó una campaña para recuperar aquellos territorios que le había quitado Ibn Sumadih. Las tropas salieron desde Granada hacia Guadix y esperaban la ayuda de las tropas toledanas de Ibn Di-l-Nun que tenía la promesa de recibir algunas tierras a cambio de participar contra los almerienses. Tras llegar los toledanos comenzaron el ataque a Guadix. Rendidos los almerienses Badis ocupó la alcazaba de Guadix y la ciudad con sus hombres y se preparó para cumplir lo prometido al rey de Toledo. Ibn Di-l-Nun le exigió una parte del territorio recuperado exponiéndole "*lo que me apetece de estas tierras es Baza*". Al-Muzaffar cumplió su promesa y ordenó evacuar Baza para entregarla al toledano¹³.

No sabemos cuánto tiempo estuvo Baza bajo la influencia de Toledo, pero en el reinado de Abd Allah de nuevo la encontramos como objeto de un enfrentamiento entre los almerienses y los ziríes. El caíd bastetano pidió la ayuda de Ibn Sumadih y éste se apoderó de nuevo de la ciudad. Las Memorias de Abd Allah relatan lo ocurrido de esta manera:

"El caíd de la ciudad de Baza, Ibn Malhan, era un individuo fatuo, codicioso de obtener categoría real, al que mi abuelo al-Muzaffar (¡ Dios se apiade de él!) había confiado el mando de dicha población, en sustitución de su padre. Cuando yo empecé a reinar y aumentó la influencia de los visires, cada uno de éstos empezó a exigirle dinero y a pedirle preciosos regalos, y aquellos a quienes no se los dio intentaron perseguirlo y molestarlo, aprovechándose de mis pocos años. No encontrando otro medio de defenderse y de quejarse a quién hubiera podido protegerlo y asistirlo, se echó en brazos de Ibn Sumadih que lo acogió bien y se hizo cargo de la plaza, sabedor de que nadie le inquietaría en ella mientras durasen las hostilidades entre Ibn

¹³ *El siglo XI en 10 persona. Las "Memorias" de Abd Allah, último rey zirí de Granada, destronado por los almorávides (1090). Traducidas, con Introducción y notas por E. Levy-Provençal y Emilio García Gómez. Alianza Editorial, Madrid, 1982, págs. 133-135.*

TERREMOTO DE 1531

Abbad y yo. Más adelante llegó incluso a apoderarse por sorpresa del castillo de Siles sin que, por mi parte, yo pudiera entonces responder a su actitud dañándole en sus dominios. Opté pues, por concertar con él un trueque de dicho castillo de Siles por el suyo de Sant Aflay, que a la sazón cayó en mi poder, y firmé con él una tregua que me permitiese ganar tiempo hasta ver qué es lo que había de hacerse con Ibn Abbad"¹⁴.

La familia de Ibn Malhan ostentó el poder de Baza y sus tierras durante un largo período pues tenía en época de Abd Allah el cargo en sustitución de su padre. Más tarde un descendiente suyo llamado Ahmad ibn Malhan en la etapa de los taifas postalmorávides llegó a hacerse independiente en estas zonas dominando las ciudades de Guadix y Baza, se tituló con el laqab de al-Muta'yyad bi-llah y realizó importantes obras destinadas a mejorar la agricultura de su pequeño reino. En 1151-1152 se sometió a los almohades y se retiró a Marrakus donde sabemos que dirigió la construcción y los trabajos de irrigación de la Buhayra imperial. Su experiencia y buen hacer en la agricultura de su reino le llevó a ocupar con los almohades este puesto¹⁵. Cuando se nos describe el intercambio de castillos y los ataques anteriores entre Abdallah de Granada e Ibn Sumadih de Almería nos encontramos algunos topónimos de extraordinario valor para ver los límites de aquellos reinos y la función económica de algunas localidades y comarcas por los recursos de sus tierras y el paso de las mercancías o de viajeros. El castillo de Siles, según García Gómez, parece derivar de latín silex que puede ser Peña. Hay un lugar con este nombre en Jaén, un Chilches en el partido de Vélez Málaga y

¹⁴ *El siglo XI en 10 persona...*, Ob. cit., págs. 156-157.

¹⁵ *El siglo XI en 10 persona. Las "Memorias" de Abd Allah, último rey zirí de Granada, destronado por los almorávides (1090)*. Traducidas, con Introducción y notas por E. Levy-Provençal y Emilio García Gómez. Alianza Editorial, Madrid, 1982, pág. 171, nota 12.

MANUEL ESPINAR MORENO

Charches en el partido de Guadix que se leería Sils o Sals. El otro castillo denominado de Sant Aflay no se había localizado hasta hace poco. Los dos castillos están localizados y la lucha se plantea en la zona del Cenete, Sierra de Baza y río de la Ragua en las Alpujarras¹⁶.

En los años 1125-1126 el rey aragonés Alfonso I el Batallador vino hasta las tierras granadinas para tomar la ciudad ya que lo llamaron los mozárabes y le expusieron que le ayudarían a ello. En su viaje nos encontramos algunas noticias sobre Baza que nos ayudan a ver como estaba defendida la ciudad. Tras pasar por Vera, Almanzora, Purchena y Tíjola se encaminó hacia este núcleo de población "*Desde allí fue a Baza y viendo que tal ciudad estaba situada en una planicie y que la mayor parte de sus barrios no tenían murallas, quiso apoderarse de ella; pero Dios no le ayudó*"¹⁷. Lafuente Alcántara nos dice que los bastetanos se defendieron de las tropas cristianas de forma admirable pues "*combatieron en las calles con ardimiento, libertándose, a costa de alguna sangre, de una muerte segura*"¹⁸. Las noticias de J. A. Conde sobre esta incursión nos llevan a ver cómo dice que la ciudad no tenía murallas lo que no es del todo exacto, su

¹⁶ ESPINAR MORENO, Manuel: "La frontera granadino-almeriense en el siglo XI. Consideraciones sobre el sector central: Baza, Guadix-Fiñana y el castillo de Sant Aflay". *Almería en la Historia. Homenaje al Padre Tapia*. (Almería, 1988), pp. 237-247. Tenemos mayor información para esta cuestión. También Cf. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GÓMEZ, María: "El regadío en el distrito del castillo de Sant Aflay. Repartimiento del río de la Ragua (1304- 1524)", *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, V-VI (Cádiz, 1985-1986), pp. 127-157.

¹⁷ SANCHEZ-ALBORNOZ Y MENDUIÑA, Claudio: *La España musulmana según los autores islamitas y cristianos medievales*. Madrid, 1982, Tomo II, pág. 228.

¹⁸ MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza histórica*, pág. 198. Nos aporta estas noticias sacadas del eminente estudioso de la época musulmana.

TERREMOTO DE 1531

testimonio es el siguiente: "*Partió a Madina Baza y la cercó, pareciéndole que sería fácil cosa el entrarla, porque estaba sin muros; pero sus vecinos la defendieron con tanto valor que le hizo forzoso desistir de su empeño, después de haber padecido harto daño en su gente*"¹⁹. El 4 de diciembre de 1125 abandonó el lugar y se encaminó a tierras de Zújar y de Guadix atacando esta ciudad en varias ocasiones. Estos pasajes nos permiten comprobar como la ciudad tenía buenas defensas en la Madina y la Alcazaba pero los barrios periféricos todavía no estaban defendidos por murallas lo que sí ocurrió más tarde cuando se nos describe la ciudad en los siglos XIV y XV, aunque los datos aportados por Ibn Aljatib y Hernando del Pulgar inciden en que las murallas más exteriores eran de mala calidad y de poca altura haciendo en ocasiones las propias viviendas la función defensiva, es decir, el sistema de casa-muro.

Las consecuencias de la campaña del rey aragonés es que salieron muchos mozárabes con él hacia tierras aragonesas y los que quedaron fueron más tarde deportados a tierras africanas. Nos dice el *Chronicón del Arcipreste Juliano* que entre los deportados se encontraba el obispo de la ciudad de Baza.

La descomposición del imperio almorávide llevó a que un personaje llamado Ahmed, hijo de Mahamed Abenmilhan, a declararse independiente en Guadix y formar un pequeño reino en el que Baza fue una de sus ciudades más importantes. El rey cristiano Alfonso VII en sus correrías puso cerco a Baza.

Esta ciudad según el geógrafo Idrisi se encuentra a 30 millas de la de Guadix saliendo de ella y subiendo al monte Acin para pasar a Ubeda de Farwa y llegar hasta Baza: "*Esta última villa es de mediana extensión, agradablemente situada, floreciente y bien poblada; se encuentra rodeada de fuertes murallas y posee*

¹⁹ MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza histórica*, pág. 198.

MANUEL ESPINAR MORENO

un bazar muy bueno y soberbios edificios. Se hace allí comercio y hay fábricas de diversos géneros"²⁰. Sin embargo otros autores confunden el texto y dicen que la ciudad era más grande de lo que nos dice el geógrafo musulmán, así Magaña Visbal traduce este pasaje de la siguiente manera *"era una población grande, agradablemente situada y de mucha población, ceñida de fuertes muros, con un buen mercado y fábricas de diversos géneros, entre ellos ciertas telas llamadas almolabbad almojattam, que eran muy estimadas, haciendo también en ella bastante comercio"*²¹.

En el camino de Guadix a Baza aparece la aldea denominada Baru -según E. Saavedra puede ser Baúl, una venta del término de Gor-, y que Simonet piensa que es la llamada Úbeda Farwa de Arib. Por otra parte Dozy no acepta esta interpretación²². Nos dice Saavedra que el Monte Acem situado entre este punto y Guadix puede ser el Cerrajón y comenta acto seguido: *"En este punto no puedo menos de consignar una sospecha que me asalta, y es si en el texto se habrá querido decir el río del monte Acem, por significar el río de Guadix, que se encuentra efectivamente al salir para Baza, y que procediendo del elevado Cerro de Mulhacen, podría llevar su nombre y dar noticia de la verdadera ortografía, tan disputada y dudosa, que conviene á la más encumbrada cima de la Sierra Nevada"*²³. La ciudad de Baza y su tierra formaban parte del denominado Clima de Ferreira que comprendía los

²⁰ BLAZQUEZ, Antonio: *Descripción de España por Abu-Abd-Alla-Mohamaed-Al-Edrisi (Obra del siglo XII). Versión española*. Madrid, 1901, pág. 41. Editada en UBIETO ARTETA, Antonio: *Geografía de España*. Valencia, 1974, Textos Medievales, 37.

²¹ MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza histórica*, Tomo I, pág. 210.

²² SAAVEDRA, Eduardo: *La Geografía de España del Edrisi*. Madrid, 1881, pág. 27.

²³ SAAVEDRA, Eduardo: *La Geografía de España del Edrisi*. Madrid, 1881, pág. 27.

TERREMOTO DE 1531

actuales partidos de Baza y Huéscar en la provincia de Granada y el de Cazorla con parte del de Segura en la de Jaén. Baza, Tíscar y Quesada son puntos importantes que enumera Idrisi. El nombre del Clima de Ferreira suscita discusión entre los especialistas pues el lugar de Ferreira, citado por Idrisi al pie de Sierra Nevada (en el marquesado del Cenete) no pudo ser la capital de esta demarcación territorial musulmana porque se interpone en medio la jurisdicción de Guadix. Tampoco pudo ser este el Clima de Ferreira de Ibn Aljatib que comprendía las localidades de Órgiva, Lanjaron, Ugíjar y Andarax y que pudo tener su capital en la actual Ferreirola. Por ello dice Saavedra que es probable que existiera en el antiguo término de Baza algún punto fuerte capital militar del distrito con nombre tan común que tal vez fuera el que ahora se denomina Freila.

Un autor anónimo que visitó la zona en el 532 de la Hégira²⁴ nos dice que al norte de Sierra Nevada se encontraban los montes que caen sobre Baza y proporcionaban alcohol antimoniado por lo que se denomina la Sierra de Jabalcohol y que allí venían a tocar las estribaciones de otra sierra llamada Eyla. Este autor precisa la posición de estos montes de Ebla y sitúa al occidente de estos montes el nacimiento del río Guadiana que pasaba al pie de una fortaleza llamada Castel de Arrih o Castillo del Aire que es traducido por Castillejar o Castillo de Abenjari que desagua en el Guadalquivir. Si este Guadiana Menor es el Guadalquivir del Idrisi, nace en las sierras de Orce y Galera. Los topónimos Nocheda pueden ser el pago de Nauche y Gadera puede ser Galera en que se unen los ríos Orce y Huéscar. Al norte de Baza se encontraba el monte denominado Yabal Itmud o Yabal

²⁴ Este año de la Hégira corresponde desde el 1 de muharram o 19 de septiembre de 1137 (domingo) al 29 du l-hiyya o 7 septiembre de 1138 (miércoles). Cf. MANZANO, Miguel Angel y ZANON, Jesús: *Nuevo conversor de fechas islamocristianas. Versión 3.0 para Dos*. Universidad de Alicante. Alicante, 1995.

MANUEL ESPINAR MORENO

Kuhl (montaña del antimonio) que hoy denominamos Jabalcón. Al pie de esta montaña se encontraba la Hoya de Baza en el que había un estanque o lago muy profundo del que nos dice al-Qazwini que el nivel del agua no llegaba nunca a una braza de la superficie²⁵. Nos dicen los autores árabes que ocurrían cosas maravillosas cuando soplaban el viento en aquellos lugares pues el humo era de varios colores dependiendo de donde soplara. El color blanco si soplaban del Este, rojo si era desde el Oeste, amarillo si lo hacía desde el Sur y azul si era desde el Norte. Pero todo aquello era por la composición del agua que tenía magnesio, sodio, ácido sulfídrico y cloro.

En la Geografía del Idrisi se habla de la provincia de las Alpujarras cuya capital más importante era Jaén y que tenía gran número de castillos y más de seiscientas aldeas en las que se cultivaba la seda. La provincia de Paramera o de Farmera limitaba con la anterior de las Alpujarras con la villa de Baeza, el castillo de Tíscar y otros lugares fortificados. No nos dice nada este autor de a cuál de ellas estaba adscrita Baza aunque algunos autores la colocan en la de las Alpujarras. Sin embargo, algo más tarde refiriéndose a Quesada nos argumenta la siguiente "*Este lugar está situado al pie de una montaña, en la cual se cortan árboles que sirven para formar cazuelas, jarras, platos y otros utensilios, de los que se hace gran consumo, tanto en España como en la mayor parte del África occidental. Esta montaña se prolonga hasta Baza*"²⁶.

²⁵ AGUIRRE SADABA, F. Javier y JIMENEZ MATA, M0 del Carmen: Introducción al Jaén islámico (Estudio geográfico-histórico). Instituto de Estudios Giennenses, Excma Diputación Provincial. Jaén, 1979, pág. 46. Las noticias sobre Baza están sacadas de Al-Idrisi, Al-Himyari, Ibn Galib, Al-Zuhri, Mahalli y Al-Qazwini. Nos dicen los autores de esta obra que se desconoce la existencia de un lago o estanque cerca de Baza al lado de Jabalcón. Pueden ser las aguas termales y manantiales de los Baños de Zújar cuyas aguas son cloruro-sulfato-sódicas y sulfídicas y nitrogenadas.

²⁶ BLAZQUEZ, Antonio: *Descripción de España por Abu-Abd-Alla-Mohamed-Al-Edrisi (Obra del siglo XII). Versión española*. Madrid, 1901, pág. 42. En UBIETO ARTETA, Antonio: *Geografía de España*. Valencia, 1974.

TERREMOTO DE 1531

En 1165 los almohades atacan las tierras murcianas y en estas correrías tomaron ganados en las zonas del río Castril, Galera, Caravaca, Baza y la Sierra de Segura. El campamento principal lo situaron en Velez Rubio. Codera nos narra como el pequeño estado de Aben Milhan fue atacado por Abenmardenix y el régulo Aben Malhan se sometió a los almohades que lo llevaron a Africa. Las luchas internas de Abenmardenix y Aben Hamusco facilitaron a los almohades algunos territorios entre los que encontramos el de Baza. Nos recuerda Magaña Visbal que en este momento de dominio almohade fue destruido el templo mozárabe de Baza y en este lugar apareció más tarde la imagen de la Virgen de la Piedad. Hacia 1186 el pontífice Urbano III hizo concesión al Arzobispado de Toledo en nombre de su arzobispo Juan Pérez de la jurisdicción espiritual de Baza y su obispado. Más tarde esta concesión fue confirmada por el Pontífice Celestino III a favor del arzobispo Martín López de Pisuerga entre 1191 y 1199.

Al-Himyari nos da una serie de noticias interesantes sobre estas tierras. Nos dice "*Qarnata es una ciudad de al-Andalus. En una región muy apartada de toda civilización y en unos montes muy elevados hay una cueva con el cadáver incorrupto de un hombre, cuyo origen no se sabe. De lo alto de la cueva gotea agua por una pequeña cavidad que nunca se inunda con el goteo continuo del agua y que nunca se agota, aunque beba mucha gente. Se dice que cierto bromista cogió un trozo de la mortaja del muerto y murió fulminantemente*". Al-Qazwini situa la cueva en Qastaluna, ciudad antigua cerca de Baza, según Vallvé puede ser Castril. A finales del siglo XII o principios del XIII Yaqut dice que Baza dependía de Jaén y que allí se encontraban las famosas alfombras bastetanas (al-nusalliyat al-bastiyya).

MANUEL ESPINAR MORENO

Con la formación del reino nazarí la ciudad de Baza se convierte en cabeza de un clima y tiene la categoría de madina, se le denomina Madina Bastha. En su distrito estaban las poblaciones de Benamaurel, Benzalema, Caniles, Castillejar, Castril, Cúllar, Freila, Galera, Huéscar, Orce, Tirieza, Vélez Blanco, Vélez Rubio y Zújar. Muy pronto el arzobispo toledano Don Rodrigo Ximenez de Rada atacó con sus tropas las poblaciones de Orce, Cúllar, Cortes y Galera pero no pudo mantenerlas durante mucho tiempo en su poder. Hizo un acuerdo con el monarca Fernando III el Santo y se otorgó escritura de donación en Valladolid el 20 de abril de 1243 por la que el rey cede al arzobispo la ciudad de Baza "*que es agora en poder de moros, con todos sus castillos y con todas sus aldeas y con todos sus términos poblados y por poblar*"²⁷ para cuando fuera tomada a los musulmanes. El arzobispo por su parte a cambio de aquello cede al rey otros pueblos y propiedades. Como la toma de Baza no se convertía en realidad en 1245 el monarca concede al arzobispo una cierta cantidad de dinero. Este asunto volvió a tratarse con el nuevo arzobispo Don Sancho en 1252.

En manos de los musulmanes Baza se convierte en una ciudad con su alcazaba muy importante frente a los cristianos de Murcia. Desde ella salieron varias expediciones y en los enfrentamientos murieron algunos caudillos bastetanos. La situación se mantuvo hasta la toma definitiva de la ciudad por los Reyes Católicos en 1489.

En el siglo XIV el polígrafo granadino Ibn al-Jatib nos dejó una descripción de la ciudad, de sus habitantes y de sus tierras, igual que de algunos de sus lugares más cercanos. Francisco Javier Simonet nos parafrasea lo dicho por Ibn al-Jatib al describirnos las tierras del reino de Granada en su etapa más característica. Las noticias más significativas las podemos ver en el siguiente texto:

²⁷ MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza Histórica*, Tomo I, pág. 212.

TERREMOTO DE 1531

*"Al N.E. de Guadix estaba Medina Bastha, la antigua Basti, y hoy la ciudad de Baza. El Idrisi dice que era una población de mediana grandeza, agradablemente situada y de mucha población, ceñida de fuertes muros, con un buen mercado y fábricas de diferentes artefactos, habiendo en ella mucho comercio. Ebn Aljathib la celebra diciendo que era una tierra rica en producciones y una ciudad que participaba de su nombre; es decir, aventajada y próspera, que esto quiere decir Bastha en la lengua árabe. Sus arboledas estaban viciosas de frondosidad, y su ambiente era benigno sin mudanza. Sus campiñas eran de mucho riego y muchos pastos, atravesadas por canales, que entraban en la misma ciudad, abasteciéndola de buenas aguas. Allí se cultiva mucho el azafrán, y dice Ebn Aljathib que los vestidos de sus habitantes derramaban al pasar el aroma de aquella especia. Sus mujeres delicadas y hermosas se presentaban espléndidamente vestidas, y salían a holgarse por las orillas de sus muchos arroyos, y en sus deliciosos campos, por donde se dilataba con placer la vista. Pero la hermosura de la tierra afrentaba los edificios de la población; sus muros se abatían fácilmente en un asedio; sus vientos eran fuertes y sus truenos demasiado sonoros; sus moradores y guarnición necesitaban estar siempre prevenidos al toque de llamada contra los enemigos, los cuales no desperdiciaban ocasión de hacer daño a aquella ciudad: de suerte que los de Baza tenían que estar de continuo con el crispado hierro en sus manos y en pelea incesante"*²⁸. Magaña Visbal citando este pasaje introduce algunas noticias al decirnos que sus murallas caían derribadas apenas se levantaban y sus fragmentos se los tragaban los fosos y que por esto era una mala morada.

En su término había otros núcleos habitados o recuerdo de otros más antiguos. Nos dice Simonet que los principales eran

²⁸SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes y seguida del texto inédito de Mohamad Ebn Aljathib, por ...* Madrid, 1982, pág. 62.

MANUEL ESPINAR MORENO

Jabalcohol o Monte del Alcohol donde vivía población, Bucor, hoy Bátor, Zújar, Caniles, Orx luego Orce, Galera y otros²⁹. Allí se encontraba cerca una población llamada Thaibala de la que se habían perdido las noticias³⁰. Otra población antigua fue la denominada Ubeda Farwa o Ubeda de Ilbira, acaso la Barua que Idrisi nombra cerca de Baza y que jugó un importante papel en época del emirato y califato de los Omeyas de al-Andalus³¹.

La ciudad fue objeto de alabanzas por Ibn Aljatib en el viaje realizado por este acompañando al monarca nazarí Yusuf I en 1347. La descripción del viaje nos permite conocer otras noticias muy importantes sobre la mezquita mayor y su puerta principal además de las poblaciones del entorno. Jacinto Bosch Vilá y W. Hoenerbach nos dan el siguiente testimonio de Baza sacado de la obra de Ibn Aljatib: *"dio con flecha precisa en el blanco de la gloria y, entre los lotes de la perfección, adquirió el mejor. Su mezquita, llamada << del Paraíso>> (Masyid al-yanna) es un testimonio suficientemente claro de la bendición divina. Su puerta, llamada <<del almizcle>> (bab al-misk) es una señal, suficientemente expresiva, de su buen aroma. Sus alquerías son una auténtica ola encrespada del mar. Sus tormentas, sin embargo, sostuvieron contra nosotros una verdadera lucha. Tormentas y alquerías llegaron a las manos"*³².

²⁹ Hoy conocemos las poblaciones de Benzalema, Benamaurel, Cortes de Baza, Cúllar, Baúl y otras cortijadas de menor importancia.

³⁰ SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del reino de Granada...*, pág. 63.

³¹ SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del reino de Granada...*, pág. 68.

³² BOSCH VILA, J. y HOENERBACH, W.: "Un viaje oficial de la corte granadina (año 1347)", *Andalucía Islámica. Textos y estudios*, II-III (1981-1982), Granada, 1983, pág. 58.

TERREMOTO DE 1531

Se pregunta Ibn Aljatib sobre el topónimo y lo que ve sobre el terreno. "*Qué os parece Basta?. Es un paraje (mahall) fértil, es una villa (balda) cuyo nombre patentiza su realidad*". El aludir a que mahall es simplemente un paraje y balda una villa importante con actividades agrícolas importantes nos permite ver como la ciudad y sus alquerías se complementan entre sí abarcando todo el territorio de su Hoya y laderas de los montes que la rodean. Por fin, no puede dejar de celebrar la población principal, y remarca que es: "*una dama con lisa mejilla e impecable perla de singular belleza, una amada atractiva: viste brocado de seda, plateado por la tarde, dorado de día; descubre una mejilla clara, sin velo; muestra, en la boca sonriente, nítida dentadura; hace gala de sus dependientes castillos como el alto árbol de su ramaje*"³³.

Todo aquel rico panorama es recogido en figuras poéticas. Nos ayuda a entender como el territorio era rico en aguas y tierras. Los árboles frondosos de las huertas y los excelentes frutos complementan los alimentos de los habitantes con los productos de la ganadería. Los morales, el trigo y la cebada eran las bases de aquella economía rica en la que los habitantes invertían buena parte de su tiempo. Las aficiones y trabajos de los hombres estaban dedicados a aquello "*Baza es la mina donde se encuentran los tesoros que atestiguan que la gente siente predilección por la agricultura y la ganadería*"³⁴.

Todas estas riquezas se traducen en un nivel de vida elevado para estas poblaciones bastetanas si lo comparamos con otras comarcas y zonas recorridas por los viajeros. Los más jóvenes además de trabajar en los cultivos, ganadería y actividades industriales de la ciudad o de las alquerías también se divertían o

³³ BOSCH VILA, J. y HOENERBACH, W.: "Un viaje oficial.", pág. 53.

³⁴ BOSCH VILA, J. y HOENERBACH, W.: "Un viaje oficial.", pág. 57.

MANUEL ESPINAR MORENO

asistían a las fiestas religiosas o a actividades políticas como la llegada del monarca Yusuf I. De nuevo Ibn Aljatib se adentra de forma poética en los pensamientos y acciones externas de la población de Baza al exponernos en la Rihla aquel acontecimiento:

"(En Baza) se juntaron muchachos y muchachas; los amuletos [de aquéllos] tocaron los collares [de éstas], formando una enredada masa. Allí la luna fraternizó con la estrella suha, el león con el antílope. La armonía reinó entre la [bandera] colorada y la [mejilla] ruborizada. La órbita del ojo llenó la ventana del velo"³⁵.

En cuanto a la manera de vestir, diversiones, adornos, perfumes y otros acontecimientos sociales colocan a los bastetanos en ocasiones fuera de las normas exigidas a los creyentes más ortodoxos de vida ordenada en exceso. Ello dio pie al siguiente texto recogido por Hoenerbach que se conserva en esta obra titulada *Mí'yar*:

"Los vestidos de los habitantes de Baza despiden buen aroma; sus huríes salen a la calle sin velo y permiten ver su maquillaje (tatabarrayu); la gente joven se divierte en las riberas de sus numerosos ríos... La gente respetuosa apenas existe"³⁶.

Próximas a ella estaban algunas alquerías como Baúl y Caniles. La primera fue también objeto de unas líneas de Ibn Aljatib que nos da su opinión sobre su ubicación: "*Su situación segura protege al amigo, su disposición, propicia para la*

³⁵ HOENERBACH, W.: "La Granadina", *Andalucía Islámica. Textos y estudios*, II-III (1981-1982), Granada, 1983, pp. 9-31, cf. pág.28. El texto es de la Rihla, pág. 32.

³⁶ HOENERBACH, W.: "La Granadina", *Andalucía Islámica. Textos y estudios*, II-III (1981-1982), Granada, 1983, pp. 9-31, cf. pág. 29. El texto es de la obra *Mí'yar*, pág. 60.

TERREMOTO DE 1531

emboscada, es fatal para el enemigo. Ante una repentina algara aquella hondonada garantiza la salvación"³⁷. Caniles es la hija mayor de las dependencias de la ciudad madre.

Durante el siglo XV conocemos algunos datos sobre Baza y su tierra gracias a los documentos arábigo-granadinos³⁸. El primero de ellos es del año 1433 y en él se expone como dos vecinos de la ciudad no renuncian al derecho que tenían a la zona de respeto que les correspondía a sus casas edificadas al este de las de un alfaquí y profesor en el alfoz de la Almedina, situada en las afueras de la ciudad. Ya un año antes habían tratado aquel asunto. Años más tarde, en 1484, se vieron estas escrituras y los escribanos presentes allí certifican que eran documentos ciertos y verdaderos pues los habían redactado los adules bastetanos en 1432 y 1433³⁹. En otra de ellas encontramos como una mujer recibe el concepto de nihla una huerta situada en la Almunia de Baza o Huerta de la ciudad. Fue redactado en 1438 ante los adules bastetanos⁴⁰. En 1439 un vecino de la ciudad cede a su hija otra huerta en la Almunia. Tenía por linderos otra huerta "*legada en calidad de bienes piadosos a la mezquita aljama*". Más unas casas en el callejón de al-Hawra (El Alamo) de Marsula que daban a este y a otra calleja por donde se entraba a una finca. Además se le dona otra casa ubicada en la Plaza de Baza⁴¹.

³⁷ BOSCH VILA, J. y HOENERBACH, W.: "Un viaje oficial...", pág. 59.

³⁸ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos arábigo-granadinos. Edición crítica del texto árabe y traducción al español con introducción, notas, glosarios e índices por...* Madrid, 1961.

³⁹ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos arábigo-granadinos...*, Ob. cit., págs. 5-6.

⁴⁰ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos arábigo-granadinos...*, Ob. cit., pág. 8.

⁴¹ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos arábigo-granadinos...*, Ob. cit.,

MANUEL ESPINAR MORENO

En 1458 se alude a otra finca ubicada en el alfoz de Sahim (Negro) junto a una rambla de la vega bastetana⁴². Años más tarde, en 1481, un jeque cede a su hijo Muhammad "*retrasado mental*" la parte que le corresponde en la herencia de su esposa. Era una casa situada en la Almunia y tierras ubicadas en Bitra, al-Qarira, al-Harmal, Qatura y al-Baga (la vega)⁴³. En 1483 el hijo de un comerciante vende a su madre una finca cercada en el alfoz de al-Bayyan, fuera de Baza, por 200 dinares de plata⁴⁴.

En 1485 se realiza la partición de una viña en la llamada Almunia de Baza "*de los alrededores de la ciudad*". La finca se encuentra al lado de unas casas por el lado Este y estaba la viña cercada con su puerta para entrar a ella. Uno de los herederos recibe un tercio en el que entraba la estructura edificada "*el que corresponde a la plaza y a la vivienda*". Junto a esta viña se encontraba una huerta de los habices por lo que se le denominaba al-Habs al-Asl (el habus principal)⁴⁵. Se alude también a la compra de un edificio en aquella plaza. Los herederos estuvieron de acuerdo en construir una tapia entre todos y al que le había correspondido la parte dondes estaba la puerta se compromete a arreglarla él. Sin embargo, todos se aprovecha de la cisterna de agua que estaba en la plaza para regar las heredades, pero debían a

pág. 10.

⁴² SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos árábigo-granadinos...*, Ob. cit., pág. 28.

⁴³ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos árábigo-granadinos...*, Ob. cit., pág. 81.

⁴⁴ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos árábigo-granadinos...*, Ob. cit., pág. 96.

⁴⁵ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos árábigo-granadinos...*, Ob. cit., pág. 97.

TERREMOTO DE 1531

cambio de pedir permiso al propietario para pasar hasta ella y pagarían los arreglos a partes iguales. Nos damos cuenta como el dueño puede prohibir el paso a los demás pero si utilizan el agua almacenada tienen que contribuir a su conservación y reparos que tuvieran que hacer en aquella cisterna⁴⁶.

También en 1485 en un testamento se alude a la existencia de un inmueble situado en el Rabad al-Qantara (Arrabal del Puente) o Alcántara en la ciudad⁴⁷. En otro documento árabe se alude al cambio o trueque de cierta cantidad de agua en la acequia denominada al-Saqiya al-Kubra o Acequia Gorda "*que pasa por bajo de la ciudad*"⁴⁸. En otro documento un jeque dona a su esposa una casa en la ciudad con un vivero y otros bienes adscritos a ella más el establo "*cercano a la dicha casa y situado junto a la almacería de Ahmad b. 'Abd al-Karim*"⁴⁹.

En las tierras de Caniles de Baza se valoran unas mejoras realizadas por un vecino del lugar en la viña de su esposa que consistían en unas construcciones realizadas con madera, cañas, piedras y tejas que le originaron sus gastos y trabajo. Todo se ubicaba en las cercanías de Mary Ruma (Pradera de Roma) del alfoz de Qanulis, fuera de la ciudad de Baza⁵⁰. También en otra

⁴⁶ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos árabe-granadinos...*, Ob. cit., pág. 98.

⁴⁷ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos árabe-granadinos...*, Ob. cit., pág. 99.

⁴⁸ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos árabe-granadinos...*, Ob. cit., pág. 101.

⁴⁹ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos árabe-granadinos...*, Ob. cit., págs. 102-103.

⁵⁰ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos árabe-granadinos...*, Ob. cit., pág. 106.

partición de bienes realizada en una de las alquerías de esta tierra aparece una casa y una viña en Dar Barita, casería de la vega bastetana, que Seco de Lucena dice que estaba desaparecida y sin identificar⁵¹.

Baza en época cristiana.

Una descripción detallada de Baza la encontramos poco antes de ser conquistada por los cristianos, es una rápida ojeada realizada desde el exterior por el cronista de los Reyes Católicos Hernando del Pulgar cuando las tropas cristianas estuvieron visitando aquella, nos ilustra con su elegante lenguaje como era la ciudad musulmana y sus alrededores, no se le escapan detalles generales o específicos, alude a todos ellos con las siguientes palabras:

"Conviene agora, pues, que escribamos primeramente del sitio de la cibdad de Baza. Esta cibdad, segun nos pareció, es asentada casi al Mediodía, desviada de la entrada de la mar de Levante por espacio de diez leguas. Y en aquella parte do es fundada, podrá haber de tierra llana ocho leguas de largo, é tres de ancho, cercada por todas partes de una sierra que se llama Xabaleohol, do descenden las aguas á lo llano. É á esta llanura, que se dice la Hoya de Baza, riéganla dos ríos: al uno llaman Guadalquitón, é al otro Guadalentín. La cibdad está asentada en un llano al cabo desta sierra bien cercano á ella por espacio de quatro tiros de ballesta. Entre la cibdad é la sierra está una cuesta do salen dos grandes fuentes; e los moros llaman Albohacen á la cumbre de aquella cuesta. Los arrabales desta cibdad son grandes, é puestos en circuito della, pero no tienen tal cerca que los pudiese amparar, porque es fecha de tapia baxa de casamuro. La cibdad tiene el muro muy fuerte, é las torres dél muchas é grandes, cercanas unas de otras; especialmente á la una parte

⁵¹ SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos arábigo-granadinos...*, Ob. cit., pág. 24.

TERREMOTO DE 1531

tiene quatro torres albarranas altas, é tanto anchas, que cada una sale del muro por espacio de quatro pasos. É al cabo de la cibdad á la parte de la sierra está fundado un alcázar artificiosamente fortalecido con muchas torres é altos muros. Luego á la salida de la cibdad, por la parte de lo llano, está plantada una huerta espesa con muchos é grandes árboles é frutales que ocupan casi una legua de tierra en circuito. Y en esta huerta había más de mil torres pequeñas, porque cada vecino de aquella cibdad que tenía en ella alguna parte, facía una torre cercana á sus árboles; é aquello que le pertenecía regaba con azequias de las muchas aguas que descenden de aquella parte de la sierra. Y en cada pertenencia particular había tantos é tales edificios, que fortificaban toda la huerta. Ansi que la cibdad está fortalecida de la una parte con la sierra é grandes ramblas é cuestras, de la otra con la huerta grande y espesura de árboles, é de la parte de la vega la fortificaban las muchas azequias é barrancos altos é baxos artificiosamente fechos, donde corren las aguas"⁵².

Entre estas notas, sacadas de los documentos de archivos y bibliografía, destacamos las referencias a algunos edificios públicos y privados, mezquitas y rábitas como centros de las

⁵²PULGAR, Hernando del: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón escrita por su cronista Hernando del Pulgar, cotejada con antiguos manuscritos y aumentada de varias ilustraciones y enmiendas. Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días. Crónica de los Reyes de Castilla desde don Alfonso el Sabio, hasta los católicos don Fernando y doña Isabel.* Colección ordenada por don Cayetano Rosell. Madrid, 1953. Tomo II, capítulo CVI.

La descripción de la ciudad y sus alrededores por este cronista se puede ver en la parte de la Crónica titulada: *Comienza la tercera parte de la Crónica de los muy altos y muy poderosos don Fernando é doña Isabel, rey é Reyna de Castilla é de León e de Sicilia: en la cual se recuenta la conquista que hicieron contra el Reyno de Granada, é otras algunas cosas que intervinieron.* Capítulo CVI, pág. 484.

MANUEL ESPINAR MORENO

creencias religiosas de sus habitantes, nombre de algunas de las calles de sus barrios, cobertizos y calles sin salida, fuentes para abastecer a los habitantes o para regar huertas, pozos en algunas de las viviendas y en el Alcazaba, hornos para cocer el pan, alhondigas donde se adquirirían productos, acequias, tiendas, plazas, puertas de su recinto murado, tenerías, huertas, etc., todo un complicado esquema que nos ayuda a entender cómo se desenvolvía la vida de los habitantes bastetanos en las distintas zonas de la ciudad y, a la vez, las relaciones del entorno urbano con el campo y poblaciones de los alrededores⁵³.

En el *Libro de la Población y Repartimiento*, titulado también "*Libro de la Población de la çibdad de Baça*", nos encontramos algunos datos sobre los barrios musulmanes y las viviendas que había en cada uno de ellos. El profesor Ladero Quesada califica el Libro diciendo: "*es tal vez uno de esos documentos ideales con que alguna vez ha soñado todo investigador*". Cuando el escribano del Repartimiento recopila el total de casas o viviendas musulmanas para efectuar el reparto de estas entre los nuevos pobladores cristianos las clasifica de acuerdo con su tamaño y categoría asignándole una clasificación por puntos como ya había sucedido en otras ciudades del reino granadino-como Ronda. Al principio del Libro de la Población y Repartimiento de Baza en un esquema o cuadro se nos dice el número de viviendas, el barrio en el que estaban enclavadas y la categoría con

⁵³ ESPINAR MORENO, Manuel y MARTINEZ RUIZ, Juan: *Don Francisco Pérez de Robles. Un personaje bastetano en Indias*. Granada, 1993. ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan: *Don Enrique Enríquez (141.?-1504), Conde de Alba de Liste*. Granada 1991. ESPINAR MORENO, Manuel: "La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra. Problema de mantenimientos (Carne, pescado y otros productos)". *II Congreso Internacional de las Tres Culturas, Toledo, 3-6 de Octubre de 1983*, (Toledo, 1985), pp. 125-155. ESPINAR MORENO, Manuel: "Notas sobre propiedades de algunas familias de Baza (1493-1520)". *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII (Granada, 1985), pp. 25-45.

TERREMOTO DE 1531

que fueron clasificadas por los encargados de realizar el reparto⁵⁴. Los arrabales bastetanos eran: el de Açoayca, Marçuela de Arriba,

⁵⁴ Sobre el Libro de la Población de Baza y el repartimiento efectuado en la ciudad comenzaron a estudiarlo GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910. MAGAÑA BISBAL, Luis: *Baza histórica*. Baza: Tip. La Providencia, 1927. MAGAÑA BISBAL, Luis: *Baza histórica*. Edición preparada e ilustrada por Antonio García-Paredes Muñoz. Baza, 1978. CANO GARCÍA, Gabriel: *Baza. Notas de geografía urbana*. Valencia: Universidad de Valencia-Departamento de Geografía, 1973. DÍEZ NICOLÁS, J.: "Algunos aspectos de la urbanización en Andalucía". *Anales de Sociología*, 4-5 (1968-1969), pp. 97-132. MORENO Y CASADO, J.: *Fuero de Baza, estudio y transcripción*. Granada, 1968. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Milicia y economía en la Guerra de Granada: el cerco de Baza*. Valladolid, 1964. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500. Catálogo y comentario", *Hispania*, XXIX (1969), pp. 355-424. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "La repoblación de Granada anterior al año 1500", en *Hispania*, XXVIII (1968), pp. 489-563. PAREJA SERRANO, M0 C.: *El repartimiento de Baza y la repoblación, siglo XV*. Memoria de Licenciatura dirigida por Cristóbal Torres Delgado, inédita. Granada, 1981. ESPINAR MORENO, Manuel: "La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra. Problema de mantenimientos (Carne, pescado y otros productos)". *II Congreso Internacional de las Tres Culturas, Toledo, 3-6 de Octubre de 1983*, (Toledo, 1985), pp. 125-155. ESPINAR MORENO, Manuel: "Notas sobre propiedades de algunas familias de Baza (1493-1520)". *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII (Granada, 1985), pp. 25-45. ESPINAR MORENO, Manuel: "Bienes donados por don Enrique Enríquez al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar". *Libro homenaje a la Profesora doña Encarnación Palacios Vida, al Profesor don Manuel Vallecillo Ávila y al Profesor don Manuel Pérez Martín*. Granada, 1985; pp. 261-279. TORRES DELGADO, Cristóbal: "Las ciudades andaluzas", *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII (1984), pp. 255-267. Además, otras noticias sobre las tierras bastetanas pueden verse en ESPINAR MORENO, Manuel: "La familia Montano en Baza (siglos XV-XVI). Su posible ascendencia judía", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXVII-XXXVIII, fasc. 21, Homenaje al Prof. Pascual Pascual Recuero, (Granada, 1991), pp.411-423. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GÓMEZ, Juan José: "Estudios sobre la ciudad de Baza en época musulmana y morisca. Los efectos del terremoto de 1531 en la estructura urbana". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, Granada, 1991, pp. 87-110. ESPINAR MORENO, Manuel: "Iglesias y ermitas

MANUEL ESPINAR MORENO

Marçuela de Abajo, Macovara, Churra, Calaçijar, Arsedid, Hedar, La Morería o San Juan, Puerta Nueva, Trinidad, Alcanta, Bir o el Pozo, Havez, Cora y arrabales de Arriba. Nos dice Torres Delgado, analizando el Libro de Repartimiento de Baza transcrito por M^o Carmen Pareja Serrano, que había en Baza 16 barrios o Harats en época musulmana.

Sin embargo, el escribano del repartimiento nos resume los diferentes barrios de la ciudad diciendo que aquellos eran:

1.- La *Almedina* (Madina) y *Alcazaba*, lugares estratégicos e importantes de la ciudad. La primera donde residía la Mezquita Mayor o Aljama y la segunda donde residió el poder político, desde donde se controlaba todo el territorio de la jurisdicción de Baza. Según Magaña Visbal en estos dos barrios había 179 casas de 1 punto, 78 de 2 puntos, 17 casas de 3 puntos y 6 viviendas de 4 puntos. En total eran 280 viviendas de distinto tamaño. Por su parte Ladero Quesada y Torres Delgado nos dice que las de dos puntos eran 77 por lo que las viviendas alcanzan el número de 279.

2.- Continuaban los *Arrabales de Marzuela, Maracuela o Maraçuela* y *Calacajar, Calacijar o Talaçijar* con 478 casas de 1 punto, 160 de 2 puntos, 34 de 3 puntos y 13 de 4 puntos. En total eran 685 casas.

de Baza en 1492. Dotación de los Reyes Católicos", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, XVI (1991), pp. 83-98. ESPINAR MORENO, Manuel: "Las ciudades de Baza, Almería y Guadix y su relación con Granada a finales del dominio musulmán (De la toma de Constantinopla a la Capitulación de Guadix)", *Tres Estudios sobre Guadix*. Guadix, 1991, pp. 35-76. ESPINAR MORENO, Manuel y GRIMA CERVANTES, Juan Antonio: "Un personaje almeriense en las crónicas musulmanas y cristianas. El infante Cidi Yahya Alnayar (1435?-1506): su papel en la Guerra de Granada". *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 7 (Almería, 1987), pp. 57-83. ESPINAR MORENO, Manuel y MARTINEZ RUIZ, Juan: *Don Enrique Enríquez, Conde de Alba de Liste (141?-1504)*. Granada, 1991.

TERREMOTO DE 1531

3.- Seguían el *Arrabal de Churra o Churriana* y *Argedid* con otros *arrabales de arriba* y 12 casas en las denominadas *Ollerías* y otras 40 en el *arrabal llamado de Hedar*, en todos ellos se contabilizaron 499 casas de 1 punto, 92 de 2 puntos, 18 de 3 puntos y 3 de 4 puntos. En total eran 612 viviendas.

Si contabilizamos las casas de 1 punto suman la cantidad de 1.156, las de 2 puntos eran 329 ó 330, las de 3 puntos 69 y, por último, las de 4 puntos alcanzan solo 22 y para Ladero Quesada solo 12. Todas ellas suman 1.577 o 1.576 viviendas que formaban la ciudad de Baza en 1490 cuando la ciudad fue ocupada por los cristianos tras expulsar a los musulmanes fuera de las murallas y se iba a proceder a repartir los inmuebles urbanos. De las 1.577 viviendas nos dice el escribano que se iban a derrocar y demoler unas 300 porque era necesario para ampliar la plaza, arreglar y fortalecer la fortaleza, la alcazaba y otros lugares de la ciudad. Quedaban, por tanto, para repartir entre los repobladores 1.277 casas. Algunas de ellas no podían habitarse porque estaban en mal estado así que se entregaron a los repobladores muchas veces varias de ellas para que pudieran unir las y formar una nueva y más amplia. Nos dice el escribano del repartimiento que se unieron dos, tres, cuatro, cinco y hasta seis viviendas musulmanas para formar una de un cristiano puesto que los inmuebles musulmanes eran muy pequeños. Con todos estos datos podemos decir que la ciudad estaba formada por varias concentraciones de casas que tenían sus respectivas murallas y que se comunicaban entre ellos mediante Puertas que en ocasiones quedan inmersas en el casco urbano por el trazado de las distintas murallas. Otras puertas comunicaban los arrabales ubicados en la periferia con las poblaciones de Guadix, Purchena, Huéscar y ciudades más alejadas.

El profesor Ladero Quesada nos ofrece la relación de bienes repartidos y donados en merced entre los repobladores. En cuanto a las viviendas entregadas encontramos 15 de don Enrique

MANUEL ESPINAR MORENO

Enríquez, 59 a 22 caballeros, 260 a las guardas reales, continos y criados de los monarcas, 96 a los criados de don Enrique y 43 a los artilleros, oficiales y viudas. En total las casas entregadas alcanzaban el número de 473. Los escuderos obtuvieron en total otras 189 viviendas. Los caballeros y escuderos otras 662. La población cristiana era de 595 vecinos de los que al menos residen en la ciudad 570. La Iglesia recibió 47 casas, 2 hornos, 18 tiendas, 985 fanegas y 8 celemines de tierras de labor y 2.880 estadales de huertas.

Si nos atenemos a los datos ofrecidos por Ladero Quesada y a otros recogidos por nosotros encontramos que las casas de la ciudad sumaban 1.277. El reparto quedó de la siguiente manera:

Caballeros y colaboradores reales	473
Escuderos	
189	
Peones	324
Iglesias	47
Propios	243

En total 1.276 que nos hace ver como coinciden con las que nos dice el escribano que se iban a repartir. La que aparece de menos pudo formar parte de uno de los lotes o fue derribada para mejorar alguna plaza, la fortaleza o algún ensanche de la ciudad.

Algunos musulmanes recibieron casas en merced en la ciudad y los arrabales. Mahomad Haçen recibió varios bienes y entre ellos se citan las casas de Mahomad Abrahen "*para que viva en ellas*". En la Morería Ali Xayxi y su hija Fátima recibieron viviendas y Abrahen Xayxi también obtuvo casa por donación de los reyes.

El comercio entre la ciudad y las poblaciones de su entorno generó una actividad destacable que permitió a los habitantes construir un número importante de tiendas que se encontraban en

TERREMOTO DE 1531

las plazas de los barrios y en las calles más importantes. Estas también se repartieron entre los nuevos pobladores, los centros religiosos cristianos y el ayuntamiento de la ciudad. Conocemos que este tipo de inmuebles se extendían también por todos los barrios de Baza pero el escribano nos dice que en la Almedina había 40 y en los arrabales 30. El profesor Ladero Quesada da solo la cifra de 19 dedicadas a guardas y atalayas. A ellas había que sumar otras 126 que pagaban tributo al rey moro y que luego fueron propiedad de los reyes cristianos. Las sujetas a tributo real pagaban en época musulmana 2, 3 y 4 ducados, según Magaña Visbal, al mes que eran recaudados por los representantes de la corona. Ladero Quesada dice que pagaban de 2 a 4 dineros de tributos al emir de Granada. En total sumaban 196 tiendas, según Ladero eran 185, donde los habitantes compraban los productos que necesitaban para comer, vestir, adornarse, escribir, trabajar, etc. Sin embargo, muchas de ellas había que derrocarlas para beneficio de la ciudad y del repartimiento por lo pequeñas que eran o por el mal estado en que se encontraban en aquellos momentos. Otras se fueron entregando a los repobladores porque se encontraban debajo de las casas o junto a las entradas de las mismas, así recibían un lote formado por vivienda y tienda y facilitaba enormemente el que todo el edificio fuera de una sola persona.

En cuanto a los hornos de cocer pan nos encontramos que en la ciudad y en su Alcazaba se contabilizaron 4 de ellos mientras que en los arrabales se constatan 8, en total 12 hornos para una población de 1.577 viviendas en época musulmana. Los principales hornos situados en los arrabales eran los del arrabal de Hedar, del Havez, de Macovara, de Bir, de Coayca, de Alcanta, Marçuela de Arriba, Marçuela de Abajo, del Cora, de Churra, de Aixa y el de Cavaçijar o Calaçijar. Dentro de la Madina y Alcazaba se describen los siguientes: el del Alcazaba, el de Rahava en las inmediaciones del Alcázar, el de Atarín próximo a la Especiería y Aljama Mayor y el de Maçanid. En total no eran 12

MANUEL ESPINAR MORENO

los hornos sino 16. Algunos de ellos se entregaron como mercedes reales a Fátima la Mayor y Fátimas la Menor recibieron 2 de ellos, Fernand Martínez de Veas uno, Gonzalo de Cortinas otro, don Enrique Enríquez dos, Antonio del Aguila otro y Alonso de Carvajal otro.

Los molinos sumaban en total 9 y una cuarta parte de otro que estaba caído en aquellos momentos. Los molinos preparaban la harina de trigo y de otros cereales para convertirlos en panificables y en los hornos de la ciudad y sus barrios se aprecia una actividad destacable. El total de molinos según Torres Delgado eran 12 y se denominaban: el de la Plaza de Arriba, el de la Plaza de Abajo enfrente de las tenerías, el de la Carrera, de Almería, de Piedra, el de Piedra de Arriba, de Mudreque también denominado Cefrí, el de Benavari, el del Alcaide que perteneció a Mahomad Haçen el Sordo, tío del caudillo Mahomad Haçen de Baza, el molino del Alguacil, hermano del caudillo bastetano, el molino de Loya y el molino de Ruli. Entre las mercedes reales entregadas en esta ciudad nos encontramos que Fátima la Mayor y Fátima la Menor reciben un molino, Fernand Martínez de Veas recibió 3/4 partes de otro, Gonzalo de Cortinas otro, don Enrique Enríquez otro, Antonio del Aguila 3/5 partes en uno y 1/4 de otro y Alonso de Carvajal otro.

La Alhondiga musulmana estaba en aquellos momentos utilizada como mesón y allí se transportaban los cereales recogidos en las rentas y otros productos. Esta alhondiga se entregó a Pedro de Araoz. Junto a este mesón había varias casas. Pero sabemos que en la ciudad había otros dos mesones que estaban en mal estado. Uno de ellos fue entregado a Alonso de Carvajal. En estos mesones se acogía la población que en sus viajes tenía que pernoctar en Baza. Las tenerías de esta ciudad ascendían a un total de 13 lo que nos indica la importancia de los grupos artesanos en época medieval. Torres Delgado recoge 12 tenerías que se entregaron más tarde a la Iglesia de Santa Isabel. Otra de las tenerías se entregó a Fernand Martínez de Veas.

TERREMOTO DE 1531

Los baños eran también importantes y se citan el del arrabal de Marçuela que era de Mahomad Haçen y luego lo vendió a Gonzalo de Quiros. El baño de la Judería de Baza era antiguo y no sabemos nada de él en el repartimiento. Otro de los baños estaba en el arrabal de la Morería.

Las tierras que se iban a repartir estaban dentro del término de la ciudad. Esta partía término con las poblaciones de Caniles, Zújar, Benamaurel y Cúllar, y quedaban dentro del término bastetano las poblaciones de Benzalema y Cortes de Baza. En total se contabilizaron 11.500 fanegas de tierras que se repartían en 5.750 fanegas dedicadas al cultivo del trigo y una extensión similar dedicada al cultivo de la cebada, alimento esencial de las bestias y ganados. Ladero ofrece la cantidad de 5.750 fanegas de tierras dedicadas al cultivo de cebada. De las 11.500 fanegas de tierras podían regarse 8.000 mientras que las otras 3.500 eran de secano. Todos estos datos recuerdan la importancia agrícola de la Hoya de Baza en la que las dos terceras partes de las tierras cultivadas eran de regadío.

Las mejores tierras eran las dedicadas a cultivos de huerta. Por eso constatamos que las huertas sumaban una extensión de 1.500 fanegas. Ladero cita solo 200 aranzadas taladas en el asedio y 300 sin talar. El viñedo estaba también muy extendido si tenemos en cuenta que había 500 huertas plantadas de vides y parras, de ellas 300 aranzadas de tierra estaban cercadas para evitar que entraran en ellas los animales y otras 200 aranzadas que no tenían esta protección. Por su parte Ladero Quesada cita 1.200 aranzadas de 400 estadales cada una, estaban taladas desde el asedio y se podían recuperar fácilmente. A ellas había que sumar otras 14 huertas que no se podían utilizar en aquellos momentos por encontrarse en ellas la artillería que se había utilizado en el cerco y toma de la ciudad. En este lugar había una Torre Nueva desde donde tiraban con las lombardas. El reparto comenzó en

MANUEL ESPINAR MORENO

abril de 1491 con los trabajos de Antonio del Águila, Gonzalo de Cortinas y Lázaro López. Se fijaron los valores de la caballería y de la peonía. La primera constaba de 20 fanegas y 8 celemines de tierras de labor, 1 aranzada de viña y 170 estadales de huerta. Magaña Visbal habla de 120 fanegas lo que es una errata de imprenta o un error. La peonía era la mitad aproximadamente, es decir, 10 fanegas y 4 celemines de tierras de labor, media aranzada de viñas y 120 estadales de huerta.

También se entregó unas tierras para Egido de la ciudad. Este se colocó sobre el Macaber o Cementerio musulmán que ocupaba los terrenos situados enfrente de un castillo donde estaban los hombres de Sancho del Águila y Bernal Francés. El cementerio musulmán se extendía desde la llamada Alameda hacia arriba alcanzando una superficie de 8 fanegas de tierras, este dato nos permite apreciar que alcanzaba aproximadamente unos 25.000 mts cuadrados. Nos recuerda Magaña Visbal que en este lugar de enterramiento han aparecido muchas tumbas de época musulmana y restos cuando el Ayuntamiento o los vecinos han realizado obras en las casas, calles y lugares públicos. El profesor Ladero Quesada dice que el Macaber estaba compuesto "*con todo lo alto encima de las huertas.. hasta el castillo donde estaba Sancho del Águila e Bernal Francés*".

Los monarcas concedieron una cantidad de bienes importantes para los Propios del Concejo o Ayuntamiento de la ciudad. En total, según Magaña Visbal, los bienes donados estaban formados por 140 cuerpos de casas y una alhondiga ubicados en el *barrio de la Morería*, junto al arrabal de San Juan, y otras 86 tiendas en la llamada Almedina y los arrabales. El Egido como hemos dicho estaba sobre el Cementerio de los Moros y era propiedad del ayuntamiento. Además, se le señalaron al Concejo ciertas cantidades de dinero para el funcionamiento del ayuntamiento y personal que lo servía, eran 200.000 maravedíes de renta anual, situados 1.800 reales sobre Zújar y Caniles, 65.000 sobre la Morería y penas de almotacén y 86.000 maravedíes

TERREMOTO DE 1531

sobre las tierras del río Barbata. Los bienes de Propios, según Ladero Quesada, estaban donados para beneficio de los vecinos y hacer frente a los gastos del Ayuntamiento y regidores. El tope de 200.000 maravedís en 1494 no ascendían a más de 114.000 maravedís y estos provenían de 243 casas, 85 tiendas y 1.033 fanegas de tierras que se le asignaron en el reparto al Consejo.

Además, sabemos que en época musulmana había casas importantes de algunos personajes como el caudillo de la ciudad, un alholí de la cebada del caudillo, las mazmorras o cárcel de la ciudad, algunas de las viviendas tenían pozos para asegurarse el agua, fuentes y acequias que surten a los habitantes de los barrios. En el cerco de Baza nos dice un musulmán que había huido de la ciudad y fue cogido prisionero que en la Alcazaba había dos pozos, uno con agua dulce y otro con agua amarga con los que resistían el cerco puesto que los cristianos cortaron el agua a los bastetanos. La Fuente de San Juan se llamaba en época musulmana del Albohacem. Muza Tereri nos transmite el siguiente testimonio: "*Preguntado si tienen abasto de agua, dize: que entretanto que les durasen las fuentes, que mucha agua tienen, y que en la cibdad todos los pozos se secaron sino dos que quedaron en el alcaçaba, uno dulce y otro amargo*"⁵⁵. En total la población que se acogió a Baza en aquellos momentos de lucha alcanzaba la cifra de más de 20.000 personas lo que supuso graves problemas para asegurar su mantenimiento. Otra fuente importante era la denominada de Alcrebite.

En el cerco de Baza se describen algunos caminos que comunicaban la ciudad con otras poblaciones. Las ayudas llegaban desde Guadix y el Cenete por el camino de Gor, continuaban hasta Gorafe y caminando derechos hasta Zújar llegaban a Baza. Cuando salió el caudillo bastetano para realizar una entrevista con el Zagal, que estaba en Guadix en calidad de rey de todos aquellos

⁵⁵ MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza Histórica*. Tomo I, pág. 303.

MANUEL ESPINAR MORENO

territorios, fue acompañado por Muza Tereri que actuó de adalid. La salida de Baza la hicieron de noche, dejaron el camino de Zújar a la derecha y entraron por el Barranco de los Negros hasta llegar a la población del Baúl, dejaron esta población a la mano derecha y tomaron el camino que iba a la Sierra de Calcha (actual Charches) y por el río del Oso lograron llegar a tierra accitana y desde allí hasta la ciudad de Guadix. A la vuelta salieron de Guadix por la mañana, caminaron hasta el río de Gor y a la puesta del sol continuaron hasta una torre que estaba próxima a la población del Baúl, dejaron la torre y la población a mano derecha y atravesaron un llano que se denomina Campo de Arís, de allí fueron hasta la Sierra llamada Fajal Carrera, y caminando por sierras y montículos descubrieron el real cristiano, se encontraron con soldados cristianos en la Sierra de Algar Ramel y tras el enfrentamiento entraron en la ciudad por un Peñón donde estaba la fortaleza de Baza. Les acompañó el caudillo de Guadix y les ayudó en los enfrentamientos con los cristianos. En la ciudad había cerca de 30.000 almas o individuos cercados por los cristianos. Faltaban los alimentos en la plaza, no tenían sal, aceite, ni otros alimentos. Les faltaba la pólvora para defenderse.

En documentos posteriores al reparto de los bienes musulmanes entre los cristianos se citan los caminos de Banamaurel, de Oria, de Guadix, los caminos viejo y nuevo de Cúllar, el camino real, el de Caniles, camino e la Sierra de Baza, camino de las Eras Altas de la ciudad, el camino que llevaba a los molinos de Pitra situados fuera en el Pago de Almunia, etc. En el caso del camino de Guadix comenzaba en la muralla bastetana en la Puerta de Guadix. El casco urbano tenía varias puertas de las que conocemos la del Nacoba, Puerta Nueva, la del Almedina, la de Guadix, la de la Ciudad, la de Juego de las Cañas, la de la Palza Mayor, la de la Plaza Menor y la de las Cantarerías. No sabemos cuántas eran o si alguna era denominada de varias formas. En total, según Torres Delgado, se contabilizaban 15 puertas en toda la ciudad.

TERREMOTO DE 1531

Por tanto, la ciudad de Baza contaba con algunos barrios que se habían ido edificando junto al más importante de todos el de la Medina o Almedina y la Alcazaba o lugar fortificado. En cada uno de ellos había una mezquita y otros lugares de culto como las rábitas. En conjunto durante la dominación de los cristianos estos barrios o arrabales según la documentación consultada hasta el momento eran los siguientes:

1.- La *Almedina o Medina*. En este barrio se instaló la Iglesia de Santa María de la Encarnación, suplía a la Mezquita Mayor o Aljama. En el interior de sus murallas se encontraban la Plaza Mayor y la Plaza Menor, dos amplios espacios que permitían a los vecinos realizar actividades al aire libre y comerciar. También se cita la acequia Mayor, la muralla de la Medina, la calle de la Puerta Nueva, la Puerta de la Almedina y algunos corrales, tiendas, carnicerías, cobertizos y numerosas casas. La procesión de la patrona de la ciudad, Santa Bárbara, partía desde el Ayuntamiento y por la Alameda, la calle del Agua y la calle de la Cabeza llegaba hasta el monasterio de San Jerónimo, situado ya extramuros. La parroquia mayor de la ciudad según un censo de 1523 tenía 482 vecinos o familias.

Varias calles principales se dirigían desde la Plaza Mayor hasta la Alcazaba. La acequia Mayor corría por otra de las calles y surtía de agua a la mayoría de las viviendas. No sabemos que existieran aljibes, pero si fuentes públicas. Entre los bienes de don Luis Pérez de Lugo en 1520 encontramos unas casas de su propiedad situadas en la Almedina que alindaban con el andén de la acequia. La calle de la Puerta Nueva unía la Plaza Mayor con la puerta de Baza. En la llamada Plaza Menor estaban ubicadas las Carnicerías. Encima de estas había una tienda que estaba a la entrada y subida del Afli. Otra calle unía a las dos plazas del barrio. Sabemos que había varios hornos, uno pertenecía a la iglesia, y el molino de la Carrera estaba en la calle del Agua al final del arrabal. Se citan en los documentos la existencia de las

MANUEL ESPINAR MORENO

murallas y puertas que comunicaban con la Alcazaba y los otros arrabales. Una de ellas podía ser la Puerta Vieja puesto que existía otra más moderna que se denomina Puerta Nueva y que estaba situada al final de una calle de este arrabal. En la Puerta de la Ciudad estaba el molino llamado de Abendega propiedad de don Enrique Enríquez. Otro molino de don Enrique se llamaba Çafri de Abolhalax pero desconocemos su ubicación concreta.

Se dice que en este barrio había manzanas de casas, solares, calles sin salida, cobertizos, callejones, etc., que recuerdan el complicado sistema del urbanismo musulmán y las transformaciones introducidas más tarde por los cristianos. El comercio de productos, y especialmente la carne, tuvieron en este barrio gran contratación. Con los cristianos se formó una parroquia que tenía su sede en la Colegiata de Santa María. Entre las transformaciones de época cristiana se cita el derribo de un número de viviendas para ampliar y edificar la Plaza Mayor⁵⁶. A veces se citan puentes que comunicaban la Medina con otros barrios y con la Alcazaba.

2.- La *Alcazaba* era el centro de todo en época musulmana, allí encontramos el Adarve, un horno junto a la muralla. La fortaleza tenía varias torres y era todo un barrio fortificado donde estaban los militares, se alude a sus puertas, torres, murallas, viviendas, almenas, torreones, etc. La Alcazaba Vieja fue reutilizada por los cristianos y en una de sus torres pusieron una campana, se denominó a ella Torre de la Campana. Cerca había otra torre que formaba una de las esquinas de las murallas y estaba por encima de la casa del prior. También próxima a la Torre de la Campana había otra que se llamaba de Maladino. Sabemos que existía la Torre del Homenaje, donde había otra campana pequeña para señalar las rondas y velas del personal que estaba al cuidado de la fortaleza, y una puerta principal que se llamaba Puerta de la Alcazaba. Otra de

⁵⁶ ESPINAR MORENO, Manuel y MARTINEZ RUIZ, Juan: *Don Enrique Enríquez, conde de Alba de Liste (141?-1504)*. Granada, 1991, pág. 56.

las torres que formaban esquina se encontraba sobre la casa de Armesto. Tras el terremoto de 1531 se realizaron obras en la Alcazaba puesto que estaba muy destruida por la catastrophe. También conocemos que la Acequia Mayor de la Almedina pasaba por debajo de los muros de la Alcazaba. Se cita al lado de la Torre Ciega la Fuente de los Gazis. También junto a la Alcazaba y comunicando con los barrios se encontraba la Puerta del Chus al lado de un puente que estaba saliendo de la puerta hacia la parte baja de la ciudad. Otro puente bajaba desde la Puerta de Santacruz y otro estaba en la entrada de la Almedina.

3.- *Arrabal de Marzuela*. En este arrabal se colocó la Iglesia de Santiago que substituyó a la mezquita del barrio musulmán. Conocemos una plaza que luego se llamó como la iglesia, es decir, Plaza de Santiago, citada en los documentos como Plaza del Arrabal. De ella salían varias calles y una de ellas no tenía salida pues la iglesia recibió allí varios bienes. También en otra de las mezquitas se erigió la Iglesia de Santa Ana que estaba dentro del arrabal y tenía bienes en la calle del Agua. En el censo de 1523 tenía esta parroquia un censo de 369 vecinos o familias. La calle de Caniles estaba en este barrio bastetano. Más adelante en esta parroquia se cita la iglesia de San Francisco que posiblemente fuera del monasterio, pero pertenecía al arrabal de Calacajar.

4.- *Arrabal de Calacajar, Calaçijar o Talaçijar*. La Ermita de San Lázaro se encontraba fuera de la ciudad en las inmediaciones del arrabal de Calaçijar. A su lado había una huerta y una casa donde estaba la Corredera. Se citan calles, aunque no conocemos su nombre si exceptuamos la denominada de Santacruz y una acequia. En él estaba la iglesia de San Francisco y formó parte de la parroquia de Santiago. El monasterio de San Francisco era nuevo pues sabemos que en San Francisco el viejo se instaló el monasterio de Santa Isabel.

MANUEL ESPINAR MORENO

5.- *Arrabal de Churra*. La Iglesia de Santa María de la Piedad se instaló sobre una mezquita de este barrio. Otra Iglesia estaba dedicada a San Antón estaba también en otra mezquita del barrio. Había una acequia que surtía de agua a los vecinos. Se citan varias calles y un molino harinero que funcionaba con el agua de esta acequia.

6.- *Arrabal de Argedid*. No sabemos el número de viviendas que tenía ni otras noticias sobre el mismo.

7.- Otros *arrabales de arriba*. Tampoco conocemos nada sobre este lugar de la ciudad de Baza.

8.- Un grupo de 12 casas en las *Ollerías*, no sabemos si se llamaron más tarde Cantarerías o si estas fueron abandonadas y sustituidas por los cristianos.

9.- Otras 40 casas en el *arrabal de Hedar o Hidar*. Se citan la calle real del barrio, huertas como las del monasterio de San Francisco, callejas sin salida y otras muy estrechas, un molino derribado, el camino de los Molinos y los Curaderos de la ciudad. En este arrabal se le donaron a don Enrique Enríquez un grupo de casas que formaban una acera completa que iba desde el molino hasta el monasterio de San Jerónimo. En este lugar se encontraba el camino alto de la Sierra de Baza.

10.- *Arrabal de San Juan*. La Iglesia de San Juan Bautista dio nombre a este barrio. Allí estaba la calle que iba hacia la Morería, la calle Real, otra calle hacia la Alcazaba y el Macaber, también conocido como Onsario u Osario de los moros, la Cava de la ciudad y la Puerta del Nacoba. En este lugar de la ciudad encontramos la calle de la Çapatería en la que el Hospital de Santiago tenía unas tiendas cuyos linderos eran la calle, la plaza de San Juan, casa y mesón de Luis Martínez y una tienda de Alonso de Illescas. En 1514 estas dos tiendas fueron arrendadas por el prior del monasterio de San Jerónimo, fray Juan de Buendía, en

calidad de administrador del Hospital a Luis Martínez, borzeaguine-ro⁵⁷. También sabemos que el párroco de San Juan el 16 de noviembre de 1530 era Alonso de Arevalo. El arrabal de San Juan en 1523 tenía 51 familias cristianas pues la mayoría de su población era morisca y no se contabilizó en el censo.

Un horno se situaba en la calle que iba hacia la Alcazaba y que comunicaba la plaza del barrio con el núcleo fortificado, en este camino estaba ubicado el cementerio musulmán. Esta vía de comunicación une la Plaza de San Juan con la Medina y Alcazaba, la existencia del cementerio en este trayecto dio nombre a la calle por lo que se le denominó del Osario u Onsario. Otro de los hornos se ubica junto a la Cava o Cuesta que desembocaba en la fortaleza. Conocemos también las tiendas de las Barbajas y de la Cava y el Horno de la Especiería muy cerca de la Iglesia mayor. Además, se citan calles sin salida y cobertizos. Otro horno era de don Enrique Enríquez y se conoce en algunos documentos como Horno de San Juan o de la Morería. El agua del barrio llegaba desde la Fuente de Albohacen que también surtía a la mayoría de la ciudad.

11.- La Iglesia de Santa Catalina se erigió en el arrabal que unía la Medina con el barrio de San Juan, es decir, junto a la Almedina, enfrente de un molino de don Enrique Enríquez.

12.- Ermita de San Cristóbal. Esta ermita se ubica sobre una rábita en un castillo que estaba encima de la ciudad que en tiempo de moros se solía llamar Almohaçen.

13.- Hospital de San Sebastián. Lo encontramos instalado en las inmediaciones de uno de los arrabales junto al Juego de las Cañas. Estaba al lado de la iglesia de San Sebastián.

⁵⁷ *Protocolo de Diego de Ahedo, Libro 3, fols. 70r-71v.*

MANUEL ESPINAR MORENO

14.- Ermita de Santa Cruz, al norte de la ciudad donde estuvieron las tiendas del Real cristiano en el cerco de Baza.

15.- *Barrio de la Morería*. Era un barrio situado junto al de San Juan donde residía la mayoría de la población musulmana desde 1490 como consecuencia de la sublevación de los mudéjares en 1490. El 27 de septiembre de 1490 se dio un pregón anunciando que se iba a proceder al reparto de los bienes en Baza entre los repobladores. Conocemos varias calles y callejones. En sus inmediaciones había 13 huertas de las iglesias de Santa María de la Encarnación, Santiago y San Juan que estaban situadas en un cerro pequeño encima del barrio. Este barrio se denominó el Barrio Nuevo y en él había una Fuente.

Otros edificios y lugares de la ciudad en época cristiana eran los Hospitales de la Trinidad y de Santiago. Los monasterios de San Francisco, San Jerónimo, Santa Isabel y Santa María de la Piedad. El monasterio de Santa Isabel se instaló sobre el primitivo de San Francisco que estaba en la calle denominada de las Parras y por otro lado había una calle que daba entrada a la puerta utilizada por los seglares para entrar a este recinto. También el Ayuntamiento con un corredor y vivienda del portero del Cabildo, el Matadero de la ciudad y el Pósito. Otras calles se conocían como Calle de Romero y Calle Ancha. El agua llegaba desde la Fuente de Daifontes hasta los caños y pilar situado junto a las casas de Diego de Espinosa. Otros caños estaban junto a la vivienda de Pedro Hernández de Cazorla.

Los Reyes Católicos conceden a la ciudad de Baza el Fuero Nuevo⁵⁸ para que los habitantes puedan regirse y gobernarse igual que les ocurría a los de otras ciudades, villas y lugares de sus reinos y señoríos. Se incide en el nombramiento de los oficiales y

⁵⁸ El Fuero de Baza fue dado en Madrid el 20 de Diciembre de 1494, Cf. MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza. Estudio y transcripción*. Universidad de Granada. Granada, 1968.

en especial en la normativa de cómo se han de desarrollar las acciones de gobierno del común de los vecinos asentados desde hacia poco tiempo en Baza y su comarca.

El punto primero del Fuero especifica que había seis regidores, un personero, un mayordomo, un escribano de Concejo, tres alcaldes ordinarios y un alguacil. Se detalla cómo debía de ser la elección de cada uno de los cargos y hasta cuándo deben desarrollar su mandato. La elección desarrollada siempre debe de respetarse y jurarán que desarrollan su labor y trabajo en beneficio de la ciudad y sus gentes. Las papeletas de elección estarán en un cántaro y tras suplir cada uno de los cargos las que queden serán destruidas una vez elegidos los alcaldes, regidores y otros oficiales de la ciudad. Todos los elegidos serán ratificados por la corona y jurarán el cargo desde el día primero de enero. El escribano del Concejo será puesto por los monarcas y cobrará los derechos de arancel que sean estipulados por la ciudad. Si no hay corregidor los tres alcaldes ordinarios y el alguacil realizarán su trabajo participando en todos los pleitos civiles y criminales que ocurran durante su mandato. Las sentencias deben ser acordadas por la mayoría de los alcaldes sino existe impedimento de algunos de ellos.

La ciudad tendrá además seis escribanos públicos ante los que tienen que hacerse las escrituras, contratos, testamentos, obligaciones, etc., y tienen que entregar cada uno de estos una cantidad de dinero tasada de antemano y de acuerdo a su trabajo que pasará a formar parte de los Propios de la Ciudad. Si alguna escribanía queda vacante el titular que la ocupe debe ser ratificado en el cargo por el rey. Todos los escribanos tienen que ejercer el oficio personalmente y no pueden poner sustitutos en el mismo. En cuanto al alguacil también ejercerá su trabajo sin poner sustituto y solo se le permite nombrar a una persona que le ayude en sus tareas.

MANUEL ESPINAR MORENO

Los regidores se juntarán en cabildo con la justicia, el personero y el escribano durante tres días en semana: lunes, miércoles y viernes, no asistirán otras personas excepto dos procuradores del común. Reunidos en cabildo tratarán todo lo relacionado con el Concejo de Baza "ansi lo que toca a los propios de la çibdad, como lo que toca a la guarda de las ordenanças e terminos della, e todas las otras cosas que conçiernen a la buena governaçion e regimiento della, de que segund las leyes destos reynnos se deven conosçer en los semejantes ayuntamientos"⁵⁹. El escribano del Concejo dejará constancia en las Actas de Cabildo de las personas que asisten, resultados de la votación y otros pormenores que quedan reseñados en el Libro del Concejo. El mayordomo dará fianzas que recibirá de los Propios, no gastará nada sino es por libramiento del escribano y firmado de la justicia y regidores. En el punto décimo del Fuero se dice que estos regidores a su vez tampoco gastarán nada de los bienes de los Propios en dádivas "ni fagan donaçiones de los terminos de las cosas del conçejo, salvo que gasten los dineros de los dichos propios en las cosas que conçiernen al bien común"⁶⁰.

Otras cuestiones legisladas y especificadas en el Fuero Nuevo aluden a que se hicieran ordenanzas acerca de los guardas de los términos comunales, tierras sembradas e incultas y de los pastos comunes para los ganados. Tampoco se olvida las cuestiones económicas que afectan a los gastos de la ciudad y de sus Propios, asi se dice: "Otroși ordenamos e mandamos que se hagan hordenanças çerca de los repartimientos e contribuçiones, como e de que manera se han de hacer más igualmente y más sin fraude"⁶¹. Los dos procuradores del común serán elegidos por los

⁵⁹ MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza. Estudio y transcripción*. Universidad de Granada. Granada, 1968, págs. 63-64.

⁶⁰ MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza. Estudio y transcripción*. Universidad de Granada. Granada, 1968, pág. 65.

⁶¹ MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza. Estudio y transcripción*.

vecinos y asistirán a los ayuntamientos para ver si lo que se hace está encaminado al bien público "... mirando si las cosas que allí se platican e hazen son en provecho común e si los repartimientos que se hazen y lo que se libra e las quantas que se toman se haze todo fielmente e sin fraude"⁶².

Tras delimitar los términos entre Baza y otras poblaciones de su tierra y alrededores se fueron produciendo enfrentamientos por los pastos, derechos de caza, pesca, aprovechamiento de las aguas por los ganaderos y agricultores, planteamiento de nuevas roturaciones, utilización de los árboles de los bosques, etc. Así los cencejos de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Huéscar, Castillejar del Campo, Zújar y Freila comenzaron a prohibir a los vecinos de Baza que entrasen en sus tierras y términos para aprovechar aquellos recursos comunales. Los bastetanos por medio de sus autoridades escriben a los reyes y al Consejo Real para que conocieran lo que estaba sucediendo y dieran una solución a todos estos problemas.

El 15 de febrero de 1497 los monarcas tras estudiar la cuestión ordenan a las villas de Huéscar, Castillejar, Zújar, Freila y los dos Vélez que permitan a los de Baza y a los vecinos de otras poblaciones de aquella comarca aprovecharse de los pastos y recursos de los montes como era costumbre en época musulmana. Les alertan de que no pueden cambiar las costumbres antiguas ni los usos y mucho menos hacer dehesas que rompen aquella comunidad en el aprovechamiento de los recursos⁶³. La respuesta

Universidad de Granada. Granada, 1968, pág. 68.

⁶² MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza. Estudio y transcripción*. Universidad de Granada. Granada, 1968, pág. 70.

⁶³ Vélez Blanco nazarita y castellano. V Centenario 1488-1988. Instituto de Estudios Almerienses. Granada, 1988. Coordinadora Cándida Martínez López, pp. 56-57.

MANUEL ESPINAR MORENO

de los monarcas trata de solucionar la petición formulada por los perjudicados al menos en lo económico pues el derecho les era favorable y había que guardar lo estipulado en aquella comunidad y costumbre tan antigua "de paçer e roçar e caçar e veber las aguas con sus ganados en los términos de esas dichas villas, e que agora vos aveys puesto e poneys en defender a los vecinos desta dicha çibdad el dicho pasto e comunidad e uso e costunbre en que hantiguamente estaban con las dichas villas, non lo pudiendo ni deviendo faser, e qwue aveys tentado e tentays de fazer dehesas los dichos términos que son comuneros con la dicha çibdad de Vaça e con los vezinos della"⁶⁴. Por tanto, se debe de mantyener lo antiguo y no realizar innovaciones que perjudican claramente a los de Baza.

Poco después, en 1498, el condestable de Navarra, Luis de Beaumont, prohibió a los vecinos de las villas de Orce y Galera, que estaban bajo el señorío de don Enrique Enríquez, que pudiesen cazar en los términos de los Vélez, Huéscar, Castillejar, Zújar y Freila si no era para su propio consumo, las ordenanzas que había puesto en práctica estaban destinadas a que no pudieran obtener caza para venderla y solo les permitía la destinada a su consumo y el de sus familiares. Los de Orce y Galera argumentan ante los reyes que tenían derecho a cazar como estaba estipulado y a conservar los derechos antiguos. El 6 de febrero de 1498 los monarcas mandan al bachiller Diego de Yanguas para que solucione la cuestión y dan la razón a los vecinos de Orce y Galera⁶⁵.

⁶⁴ Vélez Blanco nazarita y castellano. V Centenario 1488-1988. Instituto de Estudios Almerienses. Granada, 1988. Coordinadora Cándida Martínez López, pp. 56-57.

⁶⁵ Vélez Blanco nazarita y castellano. V Centenario 1488-1988. Instituto de Estudios Almerienses. Granada, 1988. Coordinadora Cándida Martínez López, pp. 58-60.

En un documento de la Real Chancillería de Granada nos encontramos noticias interesantes sobre la ciudad y su tierra. El escribano nos dice:

"En la çibdad de Baça veynte e tres días del mes de Jullio año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e çinco años este dicho día el honrrado Hernando de Barçena, teniente de corregidor de la dicha çibdad, dixo que por quanto esta çibdad no tiene tantos propios quantos convenía para sus neçesidades espeçialmente para los pleitos que han començado e quiere començar sobre los términos que le tienen ocupados doña María de Luna, e Fernando de Çafra, e el alguasyl de Abla, a esta çibdad, e convenía suplicar a su alteza e a los señores presidente e oydores de su real Abdiencia que reside en la çibdad de Granada, que sean servidos de mandar dar liçençia a esta çibdad para que en ella e en su tierra se echen por vía de repartimiento o en otra manera más sin perjuiçio dos mill reales para seguir e acabar los dichos pleitos, e porque para esto mandar su alteza querran ver los propios desta çibdad e los gastos deste dicho año.

Por ende que mandava e mandó a mi Diego de la Peña, escrivano del conçejo e ayuntamiento de la dicha çibdad que diese fee de los propios que esta dicha çibdad tiene este presente año e los gastos que ha de aver e ha avido en este dicho año, e yo el dicho escrivano digo que doy fe que los propios que yo al presente e se pasan ante mi que esta çibdad tiene este año e los salarios que se pagan e gastos que hasta aquí son gastados es en la forma siguiente:

Cargo propios año de I U DV años.

Que tiene de çenso la dicha çibdad de Baça en la villa de Caniles, lugar e jurisdicción desta dicha çibdad, treynta e un mill maravedies. XXXI U.

MANUEL ESPINAR MORENO

Que tiene de çenso la dicha çibdad en la villa de Çújar, lugar e juridiçión de la dicha çibdad, veynte e quatro mill e ochoçientos maravedíes. XXIII U DCCC.

Las xaboneras desta çibdad e su tierra que esta çibdad tiene están en renta este año en quarenta e un mill maravedíes XLI U

Las peras de las huertas e panes están arrendados en quatro mill maravedíes este dicho año IIII U

El almotaçenía en quinçe mill maravedíes XV U

A XXIX de Jullio CXV U DCCC

Otrosi tiene la dicha çibdad de çenso de casas e tiendas este dicho año ocho mill e doçientos maravedies VIII U CC

Novenos de la yglesia en este año por proveimiento de veynte e quatro mill e ochoçientos maravedíes. Cobranse en este año los doze mill e quatroçientos XII U CCCC

Las tierras de Çújar que esta çibdad tiene este año nueve mill maravedíes IX U

El alhondiga desta çibdad çinco mill e quinientos e veynte maravedíes V U DXX

Rentan este año una casa corral de la dicha alhondiga nueveçientos e çinquenta maravedíes DCCCCL

Suman XXXVI U LXX

An si que montan todos los maravedíes del dicho cargo deste dicho año de mill e quinientos e çinco años segúnd dicho es

*çiento e çinquenta y un mill e quatroçientos e setenta maravedies,
los quales se sacan aquí CLI U CCCCLXX*

*Hernando de Barçena (rúbrica). Diego de la Peña,
escrivano del conçejo (rúbrica).*

Data

Salarios

Al corregidor desta çibdad sesenta mill maravedies LX U

A ocho regidores diez e seys mill maravedies XVI U

Al pregonero dos mill maravedies II U

Al escrivano de conçejo diez mill maravedies X U

Al mayordomo çinco mill maravedies V U

Al letrado de la çibdad tres mill maravedies III U

Al fisico de la çibdad tres mill maravedies III U

Al obrero de la çibdad quatro mill maravedies IIII U

Al botycario dos mill maravedies II U

Al portero dos mill maravedies II U

Al carçelero dos mill maravedies II U

Al verdugo mill maravedies I U

Al fiel del peso de la harina quatro mill maravedies IIII U

Al relox dos mill maravedies II U

*Otrosy doy fee que se han librado en el mayordomo por
libramiento e syn libramiento segúnd paresçe ante mi fasta oy
dicho día veynte e tres del dicho mes de jullio del dicho año veynte
e ocho mill e çiento e treynta e dos maravedies e medio XXVIII U
CXXXII y m1.*

*Ansi que montan todos los maravedies de los dichos
salarios fasta en fin deste año e asy mismo con los dichos gastos
fechos fasta oy dicho día veynte e tres de jullio del dicho año*

MANUEL ESPINAR MORENO

çiento e quarenta e quatro mill e çiento e treynta e dos maravedíes e medio CXLIII U CXXXII y m1.

Hernando de Barzena (rúbrica). Diego de la Peña, escrivano del conçejo (rúbrica).

Los maravedíes que le quedan a la çibdad para su gasto fasta en fin del año.

Asi que segúnd esta cuenta descontados los dichos çiento e quarenta e quatro mill e çiento e treynta e dos maravedíes e medio de la dicha data de los dichos çiento e çinquenta e un mill e quatroçientos e setenta maravedíes del dicho cargo, restan que le quedan a la çibdad solo syete mill e trezientos e treynta e ocho maravedíes VII U CCCXXXVIII.

Hernando de Barzena (rúbrica).

E yo Diego de la Peña, escrivano público e del conçejo de la dicha çibdad de Baça, fuy presente en uno con el dicho teniente a lo que dicho es e saque este testimonio de lo suso dicho, e por ende lo escrevi e fise aquí este my sygno a tal en testimonio de verdad.

Diego de la Peña (rúbrica)".

Sobre todos estos edificios públicos y privados y el territorio asignado a la ciudad de baza incidió el terremoto que afectó a estas tierras y lugares de población el 30 de septiembre de 1531. Tras la catástrofe la ciudad sufrió remodelaciones y una gran parte de las viviendas fueron remozadas si tenemos en cuenta que quedaron en mal estado más de 900 viviendas, monasterios, iglesias, edificios públicos, murallas, puertas, etc. La población se vio muy afectada como veremos más adelante al estudiar los efectos del terremoto en Baza y su tierra.

CAPÍTULO III.

**LAS NOTICIAS DEL TERREMOTO EN LA DOCUMENTACIÓN
CONSERVADA.**

MANUEL ESPINAR MORENO

TERREMOTO DE 1531

El terremoto de 30 de septiembre de 1531.

En la madrugada del 30 de septiembre de 1531 ocurrió en Baza y su comarca un terremoto de alta intensidad que destruyó casi por completo la localidad de Benamaurel y la ciudad de Baza. Los documentos que conocemos nos hablan de este evento varios días más tarde lo que nos indica que la normalidad comenzó en los días posteriores pues todos los habitantes estuvieron dedicados a salvar las vidas de sus familiares y conciudadanos y a enterrar a sus muertos. Los actos administrativos y la petición de ayudas se inició en los días que siguieron al terremoto. Los documentos nos ayudan a ver qué es lo que ocurrió, los lugares que se vieron afectados, las personas que murieron, los edificios destruidos, las peticiones de ayuda que se solicitaron y las personas que ayudaron a paliar los daños encabezados por la corona y otros nobles que tienen relación con Baza y su comarca.

Las noticias del terremoto pronto llegaron a otras ciudades cercanas como nos dicen los documentos que se redactaron por aquellos días. Gracias a las actas del cabildo bastetano sabemos que la ciudad de Guadix escribió a la ciudad de Baza una carta en la que le ofrecían ayuda en aquellos momentos tan desgraciados. Los regidores de Baza reunidos en cabildo van dando respuesta a las cartas enviadas y tratan de las cuestiones más importantes que afectan a la ciudad y sus lugares. Entre aquellas cartas sabemos que están las del marqués de los Vélez y la marquesa de Denia. Se escribe a los marqueses de Denia, de los Vélez, al conde de Miranda, a don Francisco de Borja, a doña Inés Manrique y a doña Isabel de los Cobos para que intercedan ante el emperador y la emperatriz que conceda condonación de impuestos a los habitantes de Baza que en aquellos momentos están muy necesitados.

La corona con sus abundantes donaciones palió los malos momentos económicos por los que pasaban los habitantes de Baza, Benamaurel y otras poblaciones condonando los impuestos de las alcabalas, tercias reales y diezmos como ponen de manifiesto los documentos que manejamos para realizar este estudio. Los archivos más representativos para estudiar el terremoto son los de Protocolos Notariales de Baza, que se conservan en el de Protocolos Notariales de

Granada, el Archivo Municipal de Baza en su sección de Actas Capitulares y el Archivo de Simancas donde se conservan las principales donaciones reales y se describen los efectos del terremoto sobre la Alcazaba bastetana. En conjunto podemos resumir los datos encontrados hasta el momento en los siguientes epígrafes de este capítulo.

La documentación de 1531.

Gracias a esta documentación el 6 de octubre, en el Ayuntamiento de Baza se tomaron varios acuerdos: contestar a la carta enviada por el Ayuntamiento de Guadix, y para ello se designó al regidor Narváez; enviar a la Corte un regidor que pidiera ayudas y exenciones fiscales en favor de la ciudad de Baza. El regidor designado fue Cristóbal López, que se trasladaría con el mensaje de que era necesario ayudar a la ciudad si se quería evitar que ésta se quedara despoblada y sin gente, puesto que la mayor parte de la ciudad, según certifican los miembros del Ayuntamiento, se había hundido, derribado y destruido. El regidor Cristóbal López solicitaría en la Corte el descuento de los diezmos y de las demás rentas reales. Le asignaron de salario al día 8 reales. La información que llevaría a la Corte sería preparada por Juan de Araoz y por el regidor Narváez. Sin embargo, Cristóbal López pidió que se enviara a otro regidor, puesto que él era ya hombre viejo y le había afectado el terremoto en su familia. Los regidores, tras debatir la cuestión, le obligaron a realizar el encargo y le amenazaron con imponerle una multa de 100.000 maravedís para la cámara de los reyes y para la limpieza de las calles públicas de la ciudad además de perder el cargo de regidor que ostentaba en aquellos momentos.

El 9 de octubre se reúne el Ayuntamiento y el escribano Juan de Aguilar tomó nota de los acuerdos alcanzados: aceptación del contador Cristóbal López para ir a la Corte, asignación de 8 reales y medio de salario al día, más treinta ducados para gastos de letrados o procuradores. También sabemos que se enviaron varias cartas a los marqueses de los Vélez y a la marquesa de Denia, solicitándoles que hicieran todo lo que pudieran en la Corte para alcanzar las mercedes que paliaran los mercedes ocurridos en Baza. Las cartas se enviaron con mensajeros a Granada y a los Vélez, de lo cual se encargó Cristóbal López y las había escrito el escribano del cabildo, Luis de Rama. Cristóbal López, con toda

TERREMOTO DE 1531

la información preparada, se encaminó a la Corte, donde pediría, suplicaría, negociaría y despacharía todos los asuntos dirigidos a conseguir las ayudas necesarias para paliar los efectos del terremoto ocurrido pocos días antes, y por los que la ciudad había quedado muy afectada.

El 10 de octubre, en el Ayuntamiento se acordó lo siguiente: que acompañe a la Corte al regidor Cristóbal López un jurado llamado Francisco Ruiz, con cinco reales de salario al día y otra cabalgadura. Ambos "*representarían el terremoto y desventura acaecido en la dicha çibdad*"¹. Este jurado expuso ante los regidores que consultaría su marcha con su familia. Además, los regidores tomaron la determinación de, en adelante, realizar una fiesta y preces encaminadas a evitar nuevos terremotos. En esta cuestión argumentaron que un informe del obispo de Almería, cuya copia tenían, hacía referencia a la fiesta del Ángel de la Guarda y los primeros viernes de cada mes se hacía una misa de Pasión. Todo esto tuvo lugar después del terremoto de 1522; ahora los regidores de la ciudad de Baza querían poner en práctica algo similar a lo hecho por Almería. Otros acuerdos, aunque no tienen nada que ver con el terremoto, como la apelación del carnicero Diego de Lara contra el sastre Juan de Robles nos permiten entroncar con otras decisiones que sí hacen referencia al terremoto, pues son encargos de escribir a los marqueses de Denia y al conde de Miranda, Don Francisco de Borja, doña Inés Manrique y doña Isabel de los Cobos, para que supliquen y ayuden en la Corte a lo solicitado por los regidores bastetanos. En definitiva, se perseguía que se le consiguieran una serie de exenciones fiscales o el condonamiento de los diezmos y rentas reales en Baza.

El Documento 4, de 10 de octubre, es fundamental para el estudio de esta catástrofe, puesto que contiene el testimonio de varios testigos que nos describen lo ocurrido en Baza. El documento se originó a petición del recaudador de las rentas y diezmos, Alonso de Ávila, que solicitó al alcalde mayor de la ciudad, Blas de Biedma, y al pesquisidor Pedro Díaz de la Plaza, que permitieran testificar a varias personas para que expusieran lo ocurrido en aquella aciaga noche de finales de

¹ Cf. Documento 3.

MANUEL ESPINAR MORENO

septiembre, y cómo se encontraba la ciudad y sus pobladores en aquellos momentos. El testimonio de los testigos presentados quedó plasmado en el protocolo de Diego del Puerto. Nos cuenta que el recaudador mayor Alonso de Ávila apareció ante el escribano público y presentó una petición de interrogatorio. El alcalde mayor expresó que estaba dispuesto a hacer lo que fuera justo, actuando como testigos de todos aquellos hechos, Juan Callejo, escribano, y Martín de Hervás. Después, el recaudador presentó como testigos a: Antón Redondo, Lope García, Pedro de Burgos, Francisco Mateos, Rodrigo de Baeza, Jerónimo de Arriaga y Pedro Cañete. Se les tomó juramento de que expresarían todo lo que supieran. Actuaron de testigos en la toma de juramento y presentación de los testigos Sebastián del Castillo y Jerónimo del Río.

La declaración de Lope García, además de informarnos de que conocía al recaudador y de que tenía noticias en lo ocurrido en Baza y Benamaurel, incide, sobre todo en la segunda pregunta, en que el 30 de septiembre² ocurrió en Baza un grandísimo terremoto "*del qual se cayeron e derribaron los monesterios de San Françisco e Santa Ysabel y parte de San Geronimo y de Santa Maria e de San Juan e que lo queda por caer en las dichas yglesias e San Geronimo queda cascado e hendido para se caer. E que esta el canpanario de la yglesia mayor parte del caydo y lo que queda muy malo e peligroso para se caer e que esta cayda la yglesia de Señor Santiago de la dicha çibdad que no quedan sino unas paredes y aquellas abiertas para ser caer. E que se cayeron más de nuevecientas casas de los vezinos de la dicha çibdad e las que quedan por caer estan muy malas, caxcadas e abiertas. E que se sabe de çierto por el padron de Juan Martinez, cura de Santa Maria, que lo ha andado haziendo que murieron en la dicha çibdad mas de trezientas personas, e muchos ganados e bestiares, e que ansi mismo sabe que se cayeron muchas torres e muros e lienços de las alcaçavas e del almedina de la dicha çibdad e queda todo destrozado e perdido*"³. También

² El testigo Lope García o el escribano se equivocaron al indicar que la fecha del terremoto fue el 30 de octubre, tal y como aparece en el documento. Sin embargo, la fecha del documento es del 10 de octubre.

³ Cf. Documento 4.

TERREMOTO DE 1531

informa, pero sin haberlo comprobado personalmente, sino a través del testimonio de Francisco de las Navas, que en Benamaurel se había caído una gran parte de la villa y había un gran número de muertos, por lo que las casas, alcazaras, torres y muros de Baza y de Benamaurel estaban en su mayor parte derribadas. En las siguientes preguntas habla de las rentas de la alcabala y diezmos de Baza y su partido y de que algunas personas de las que tenían arrendadas estas rentas a Alonso de Ávila habían muerto en el terremoto y otros habían perdido sus casas y bienes, por lo que no podían responder de las rentas. Nos dice que Alonso de Ávila había vendido trigo, pan y cebada a estas poblaciones y se le debían cantidades importantes, igual que de la alcabala de los paños, pero que los deudores no podían devolver el dinero o pagar las deudas, puesto que los efectos del terremoto habían sido importantes al derribarles sus casas, perder los ganados o las bestias. Buena parte de los pobladores de Baza y Benamaurel, después del terremoto se habían ido y seguían yéndose a vivir a lugares de señorío y a otras partes, puesto que era casi imposible permanecer en la ciudad y en la villa.

Otro testigo, Antón Redondo, señala igualmente que conoce al recaudador Ávila. Precisa que el terremoto se produjo el día 30 de septiembre, sábado, a las cuatro de la madrugada, después de lo cual salió a la calle para rescatar a muchas personas que habían quedado sepultadas en sus casas, algunas de ellas muertas. Al menos se destruyeron totalmente novecientas casas, y las demás se encontraban en muy mal estado. En lo que respecta a edificios públicos, de la alcazaba de Baza "*no queda sino muy poca cosa de provecho*"⁴. De las construcciones religiosas estaban destruidos los monasterios de San Francisco, Santa Isabel y San Jerónimo, así como la iglesia de Santa María, de la que incluso se había caído la torre del campanario, y la de Santiago. Como el anterior testigo, hace referencia al padrón del cura de Santa María y a los destrozos en la villa de Benamaurel, donde señala grandes destrucciones y ciento cincuenta muertos. A continuación indica claramente que Alonso de Ávila tenía arrendadas las rentas de alcabalas y diezmos de Baza y su partido, incluida Benamaurel, a diferentes personas, algunos de los cuales habían muerto y otros habían perdido todo. Indica también el

⁴ *Ibidem.*

MANUEL ESPINAR MORENO

progresivo despoblamiento de la ciudad y que cree que no queda ya un tercio de la población que había antes.

El siguiente testigo es Rodrigo de Baeza, mercader, añade a lo indicado por los anteriores testigos sobre la hora y los destrozos del terremoto, que fueron afectados los hospitales de la Trinidad y de Santiago de la ciudad de Baza, que quedaron destruidos totalmente. Señala, asimismo, que los muertos en Baza se estiman en más de trescientas personas y en Benamaurel en más de cien, más mucho ganado. Sobre los arrendadores de las rentas, Rodrigo de Baeza afirma no conocer si alguno de ellos ha muerto o si ha perdido sus bienes. Finalmente, indica, como los testigos anteriores, el despoblamiento de la ciudad.

A continuación, testifica Jerónimo de Arriaga, también mercader, apenas añade nada sobre el terremoto y sus daños a lo que ya habían aportado los anteriores testigos, aunque sí conoce la muerte y pérdidas de algunos de los arrendadores de las rentas y que de estas pérdidas Alonso de Ávila se ve afectado, así como advierte el despoblamiento de la ciudad de Baza en beneficio de lugares de señorío y de otras villas.

El testigo Pedro de Burgos añade que el estado de la Alcazaba la hace por completo inhabitable y peligroso por el riesgo de desplome sobre otras construcciones.

La declaración de Pedro Cañete corrobora lo dicho anteriormente y nos dice que el sábado 30 de septiembre ocurrió en Baza y Benamaurel un gran terremoto que derribó los monasterios de la ciudad *"e no queda cosa de provecho ni de abitar por que lo que queda esta requebrajado e caxcado lo qual este testigo a visto e que asimismo a visto la yglesia mayor y esta la mayor parte derribada y lo que queda caxcado e peligroso e la torre de las campanas de la dicha yglesia esta della derribada y las canpanas caydas y lo que queda muy peligroso para se caer"*⁵. Hace referencia a la Alcazaba, torres y muros de la almedina, muy afectada en su mayor parte, demolida en otras partes, y el

⁵ *Ibíd.*

TERREMOTO DE 1531

resto resquebrajado y peligroso para sus habitantes. Buena parte de Baza estaba destruida "*que es cosa de lastima*"⁶. Cuando alude a los muertos en la ciudad eleva el número a más de trescientas personas en Baza y en Benamaurel a más de cien.

El último testigo, Francisco Mateos, cuenta el terremoto diciéndonos que se cayeron y derribaron los monasterios, de los que quedaban algunas paredes de poco provecho, pues estaban rajadas, lo que los convertían en lugares inhabitables, igual que la Iglesia Mayor, que en su mayor parte estaba derribada, igual que el campanario, y las campanas caídas; la iglesia de Santiago estaba "*cayda toda por el suelo que no quedan syno unas paredes hendidas e de poco provecho*"⁷. Sobre las casas de Baza incide en que estaban destruidas una novecientas aproximadamente, y el resto estaban muy afectadas. Al comentar el padrón que había hecho el párroco de Santa María, indica que había trescientos muertos. Sobre la Alcazaba y el Almedina indica que las torres, muros y cercas estaban derrocadas, perdidas y que otras partes habían sido derribadas por los vecinos para evitar desplomes intempestivos, tanto en Baza como en Benamaurel. Por todo ello, el arrendador Alonso de Ávila y los demás arrendadores quedarían en la ruina si no se contemplaba el problema de las exenciones fiscales.

Una vez tomada declaración a los testigos presentados por el recaudador, el alcalde mayor ordenó al escribano que redactara un documento con los testimonios para que le sirviera como prueba ante las autoridades. Lo firmaron el alcalde mayor y el escribano Diego del Puerto.

Este mismo día, el recaudador Alonso de Ávila reclamó ante el alcalde mayor de Baza 200 ducados de oro que le pertenecían de la renta de diezmos de Benamaurel. Esta cantidad pertenecía a la Corona y, por ello, el recaudador expuso que unos días antes Diego del Campo, vecino de Benamaurel había salido como fiador de Mateo Alonso, beneficiado

⁶ *Ibíd.*

⁷ *Ibíd.*

MANUEL ESPINAR MORENO

de la villa, que tenía que entregar aquella cantidad al recaudador, pero Diego del Campo había muerto en el terremoto que afectó a la población. El dinero depositado por Mateo Alonso lo tenía Diego del Campo y sumaba la cantidad de 200 ducados. Por esto, el recaudador exigía que se le entregara aquel dinero, argumentando que *"se teme e reçela que los dichos dozientos ducados se perderan o transportaran donde sus magestades no sean pagados de los maravedis de la dicha renta ni el en su nonbre por tanto que pedia e pidió a su merçed le mande dar su mandamiento para los herederos del dicho Diego del Campo para que los traygan ante su merçed y ansi traydos los mande depositar en una presona llana e abonada"*⁸. El depositario debía de ser vecino de Baza. Actuaron de testigos en estas acciones Pedro de Burgos y Cristóbal Guerrero, vecinos de Baza. El alcalde mayor dio un mandamiento para los herederos de Diego del Campo ordenándoles que entregaran los 200 ducados.

En el mandamiento del alcalde mayor se ordena a Mateo del Campo, hijo de Diego del Campo, que no abandone la ciudad de Baza hasta que no entregue el dinero depositado y en poder de su padre, y que, mientras tanto, entregue fianzas si tiene que abandonar la población. Si no entrega el dinero sería multado con 50.000 maravedíes. Los testigos que se hallaron presentes fueron Alonso Ramírez y Pedro el Barrony. Este último testigo, vecino de Galera, salió fiador de Mateo del Campo y se obligó a que éste llevara a Baza y entregara al alcalde los 200 ducados de oro al día siguiente, 11 de octubre. En el caso de no cumplir el fiador pagaría 20.000 maravedíes de pena. Dio poder a la justicia y a los jueces para que tomaran a su persona o a sus bienes y extendió una carta ante Diego del Puerto con los testigos Pedro de Burgos, Sebastián del Castillo y Alonso Ramírez.

El 12 de octubre Pedro el Barrony llevó ante el alcalde a Mateo del Campo, el cual expuso que, conforme lo ordenado, traía los 200 ducados que se le demandaban. El fiador pidió a la autoridad que aquel depósito fuese tenido en cuenta hasta que Mateo del Campo pudiera entregar el dinero, ante los testigos García del Puerto y Francisco Ruiz,

⁸ Documento 5.

TERREMOTO DE 1531

jurados, y Pedro de Burgos, vecinos de Baza. El alcalde mayor indicó que Mateo del Campo, a pesar de entregar aquella fianza y el dinero, debía obligarse a pagar la renta de los diezmos de Benamaurel, perteneciente a la Corona, de la misma forma que estaba obligado su padre, Diego del Campo. El recaudador Alonso de Ávila pidió a las justicias que mandasen depositar los 200 ducados en una persona "*llana e abonada*", vecino de Baza, que garantizase a él y a Diego del Campo, aunque éste había muerto, el cobro de aquellas rentas. El recaudador era consciente de la situación de los herederos de Diego del Campo: "*y aquel es muerto e sus bienes han venydo en diminuçion por el terremoto e desventura que a la dicha çibdad e a la dicha villa vino e se teme que no bastaran sus bienes a pagar los maravedis de la dicha renta, por tanto que requerya e requyryo a su merced que mande deposytar los dichos dozientos ducados como pedido tiene para que su magestad sea pagado y el en su nonbre con protestaçion que hizo*"⁹. Si el alcalde cumplía todo aquello en nombre de los reyes y del recaudador podrían obtenerse las cantidades del arrendamiento de los diezmos, y, por ello, el recaudador exigía el cumplimiento de todo aquello; al menos teniendo los 200 ducados se podrían paliar las pérdidas de las rentas reales, aunque el recaudador exigía la entrega de las cantidades totales. El alcalde mayor expresó que los 200 ducados depositados en su poder pasarían a una persona designada por la justicia. Mateo del Campo exigió al alcalde que todo fuera cumplido, que Alonso de Ávila no era parte y que él había recibido los 200 ducados porque se los había entregado su fiador, por lo que quedaba libre al entregar aquellas cantidades; cuando lograra reunir el dinero lo devolvería al Barrony.

El 13 de octubre, el alcalde mayor de la ciudad, junto con el cabildo, se reunieron y ordenaron, ante el escribano de los reyes, Juan de Aguilar, que los vecinos de Baza continuaran limpiando las calles de la ciudad, y, al mismo tiempo, otros moradores se encargarían de limpiar el trozo de calle delante de sus casas, lo mismo que las que daban a las acequias. En el caso de no cumplir este mandamiento, serían multados de acuerdo con lo especificado en las Ordenanzas de la ciudad de Baza. El 16 de octubre encontramos al procurador Francisco Ruiz arrendando una

⁹ Documento 7

MANUEL ESPINAR MORENO

vivienda en la calle del Agua a Ginés Sánchez Peri, por un período de cuatro años, a un precio de cuarenta reales al año. La casa lindaba con las de Sebastián de Arévalo y de Gascón. La cantidad de 40 reales se entregaría en tres plazos, es decir, cada cuatro meses, y se especifica en el contrato que si no entrega lo estipulado, pagaría el doble. Una condición detallada es que dentro de los tres primeros años del contrato, Ginés Sánchez Peri tenía que labrar y edificar en la vivienda hasta la cantidad de tres ducados, consultándolo de antemano con el dueño. Todo ello se descontaría del arrendamiento. El arrendador se compromete a no quitarle la casa, bajo multa, si lo hace, de 3.000 maravedíes, para Ginés Sánchez Peri. Ambas partes se obligan a guardar y cumplir las condiciones del contrato y, para ello, obligaron sus personas y bienes y se sometieron a las leyes, fueros y derechos de la ciudad de Baza. Fueron testigos el sastre Juan Sedeño, Pedro de Burgos y Sebastián de Carrillo.

La importancia de las viviendas en Baza y Benamaurel en unos momentos tan cruciales como los que estaban pasando estas poblaciones, después del terremoto, se nos manifiestan en los documentos que hasta el momento hemos podido reunir. El 27 de octubre se acordó en el Ayuntamiento de Baza, con el alcalde mayor a la cabeza y los regidores Melchor de Luna, Suero de Quirós, Francisco de Peralta y Carlos Dávalos, por el que se ordenaba que algunos vecinos de la villa de Benamaurel edificaran de nuevo sus casas junto a la iglesia de aquella localidad, pues habían sido informados "*que los vecinos de la villa de Benamaurel a quien se les cayo las casas en el terremoto acaecido las hazen nuevamente muy apartadas de la yglesia de la dicha villa lo qual no conviene faser asy*"¹⁰. El acuerdo del ayuntamiento quedó mucho más ampliamente especificado en el acuerdo del cabildo, y por él sabemos que se acordó y ordenó que los vecinos de Benamaurel edificasen sus viviendas cerca de la iglesia, y para ello el ayuntamiento bastetano designó al regidor Melchor de Luna y al alcalde mayor para que se trasladase a la villa de Benamaurel, dos días más tarde y notificara todo lo acordado. Además, se trató de que Francisco de Peralta, que había sido designado para ir a la corte, a solicitar ciertas mercedes de los soberanos relacionadas con el terremoto. Este encargo de la ciudad llevó a comprar

¹⁰ Documento 10.

TERREMOTO DE 1531

un caballo para que Francisco de Peralta realizara el viaje. Sin embargo, Francisco de Peralta no realizó el viaje y lo hizo por él el jurado García del Puerto. Peralta entregó el caballo al ayuntamiento y se acordó que se vendiese al mejor precio posible, encargándose de ello el propio Peralta. En este mismo cabildo se comisionó al alcalde mayor y al regidor Peralta para que se encargaran de acabar la limpieza de las calles que quedaban llenas de escombros del terremoto: "*las quales limpien los christianos nuevos veçinos de las villas de su juridiçion*"¹¹. Todo esto nos indica que todavía quedaban algunas de las calles de la ciudad sin desescombrar. También se ordenó realizar unas obras en el matadero y en el corredor de las casas del ayuntamiento, lo mismo que la cocina y el aposento de las dependencias del portero del ayuntamiento, Jerónimo Fernández; en total, el alcalde y los regidores libraron la cantidad de 10 ducados para acometer estas obras. En este mismo cabildo se determinó responder al Marqués de los Vélez y escribir a la ciudad de Purchena, que había enviado su gente a la ciudad de Baza para que ayudaran en la limpieza de las calles. Ambas cartas serían escritas por el alcalde mayor.

El tema de la construcción y los posibles excesos cometidos por los albañiles y peones llevó a que el ayuntamiento de Baza tomase cartas en el asunto. Este día redactaron unas ordenanzas sobre los maestros albañiles y los peones jornaleros. En ellas nos dicen que les constaba a las justicias los precios excesivos y las subidas llevadas a cabo, además de que algunos albañiles y peones exigían que se les proporcionase de comer, aparte de su salario. El alcalde y los regidores especifican que los vecinos afectados en sus viviendas y, sobre todo, los que habían quedado sin ella, no tenían por qué ser extorsionados; para evitarlo determinaron "*que de aqui en adelante los dichos maestros ni algunos dellos no puedan ganar ni ganen cada un dia por razon de su trabajo más de dos reales e no almuerzos, comidas ni meriendas ni otra cosa alguna*"¹². Si no cumplían estas ordenanzas entregarían de multa 200 maravedías, que se repartirían en tres partes, de acuerdo con las ordenanzas de Baza; los peones obtendrían un salario de un real, que pagarían la misma pena en

¹¹ *Ibíd.*

¹² *Ibíd.*

MANUEL ESPINAR MORENO

caso de incumplimiento, y la misma pena se aplicaría a los dueños de las obras que no respetaran lo ordenado, o si se demostraba que habían dado de comer a los albañiles y peones. La categoría de albañil se obtendría después de ser examinados en lo concerniente a su oficio, en cuyo caso podrían cobrar los dos reales de sueldo; quien no tuviese aprobados los exámenes no podría cobrar más de real y medio. Todos estos acuerdos quedaron redactados como ordenanzas y se mandó que se pregonaran por las calles, plazas y lugares relacionados con Baza. También se señala en ese pregón que las ordenanzas sólo afectaban a los albañiles y peones de la ciudad, pero no a los forasteros.

En otros acuerdos del Ayuntamiento de Baza nos encontramos el asunto del Monasterio de Santa Isabel. El 31 de octubre¹³ el alcalde mayor y los regidores analizan varias cuestiones, entre las que destaca el hecho de que el regidor Francisco de Peralta recibió la comisión de vender el caballo con el que había estado en la Corte, y expuso que realizó la venta del animal, por el que le dieron once ducados; los regidores ordenaron que esta cantidad fuera entregada al mayordomo de la ciudad para destinarla a lo que conviniese. Relacionado con el terremoto nos encontramos la noticia de que el monasterio viejo de San Francisco, después dedicado a Santa Isabel, ubicado en la calle de las Parras, en aquellos momentos estaba utilizado como casas de varios vecinos y moradores, que habían quedado sin vivienda a consecuencia del terremoto. El alcalde y los regidores trataron de que, como era monasterio y casa sagrada, no podía ser ocupado por particulares. Acordaron que se le escribiera al Provincial de San Francisco para que concediese licencia y, de esta forma, que los afectados por el terremoto pudieran permanecer en aquellas dependencias. Otro asunto interesante nos lo proporcionan los regidores al indicar que apareció en el Ayuntamiento Pedro de Molina, vecino de Baza, en nombre de Martín de Montoro, registrando 700 cabezas de ganado cabrío para que pudieran pastar durante veinte días en término de la ciudad, pagando un ducado por derechos de herbaje. Los regidores admitieron aquel ganado y

¹³ En el encabezamiento del documento dice "1530", pero cuando analiza el tema del terremoto y otros asuntos derivados de él, lógicamente hace referencia a 1531.

TERREMOTO DE 1531

ordenaron que esta cantidad pasase a poder del mayordomo de la ciudad. También, viendo la falta de maestros de escuela para que enseñaran a los niños de la ciudad, y conociendo la habilidad que para ello tenía Diego Róquez, ordenaron que se le destinase de salario anual 3.000 maravedíes, con la condición de abrir una escuela en Baza: *"de mostrar leer e escribir, e este e resida en ella, el qual dicho salario ganades de primer día del mes de noviembre primero que verna deste dicho presente año, pagado por los terçios del año, de quatro en quatro meses, el qual salario le mandaron asentar por tanto tiempo quanto fuese la voluntad de la çibdad y con que ningund otro vezino ni forastero pueda tener escuela en la dicha çibdad syno solamente el dicho Diego Roquez"*¹⁴. El interesado aceptó las condiciones y se comprometió a abrir la escuela.

Francisco de Escobar, escribano de la ciudad, informó que del terremoto ocurrido habían quedado los adarves de la medina en parte caídos y demolidos; el estado peligroso que presentaba la parte que daba a las espaldas de su casa, que, según él, estaba para caerse, y si esto ocurría sería motivo de que sus casas acabarían también de caerse, pues éstas se vieron bastante afectadas por el terremoto. Pidió al Ayuntamiento que le dieran licencia y ordenaran que derribasen aquella parte de los adarves para evitar otros males mayores y la caída de alguna vivienda. Los regidores ordenaron que los veedores y alarifes de la ciudad se trasladaran hasta aquel lugar y examinaran los desperfectos y el estado que presentaban aquellas murallas. Una vez realizada la visita expondrían ante el escribano todo lo que les pareciera; hecha aquella declaración, el Ayuntamiento proveería lo que fuera más conveniente. Por último, en este Cabildo se trataron varios asuntos judiciales y la notificación de la presentación, en grado de apelación de Francisco Gómez Caravilla y una sentencia dada en su contra y a favor de Gaspara, viuda de Antón Dávalos; otra sentencia era de Francisco Ruiz dada en favor de Alonso de Alcaraz; y la última, dada contra Juan Rodríguez de Valenzuela y en favor de Alonso Hernández Palomino, con otros asuntos de menor importancia.

¹⁴ Documento 11.

MANUEL ESPINAR MORENO

Muy interesante para conocer los efectos del terremoto en la alcazaba de la ciudad, es el documento fechado en 4 de noviembre. Por él sabemos que ante el alcalde mayor y los regidores apareció Lorenzo de Segura, teniente de alcalde de la fortaleza y alcazabas de Baza, que expuso una petición dirigida al alcalde mayor que decía lo siguiente. Que él, como representante de el alcalde de la alcazaba y fortalezas, Don Enrique Enríquez, aparecía para exponer cómo la desventura del terremoto que el último día del mes de septiembre de aquel año ocurrió en Baza y en las alcazabas de la ciudad, afectaron bastante a las instalaciones militares. Los daños en ciertas torres y pedazos de adarves exigían reparos y obras. Por tanto, aquellas necesidades llevaban a realizar una información detallada y suplicaba al alcalde que recibiera sobre aquello el testimonio de varios testigos y que se enviara allí a varias personas que examinaran el estado en el que se encontraban aquellos edificios; solicitaba que todo aquel proceso se viera y se dejara constancia por escrito ante el escribano. El alcalde mayor expuso que estaba dispuesto a recibir a los testigos y a reunir toda la información necesaria, según le pedía el teniente de alcalde, Lorenzo de Segura, y como testigos los licenciados Juan Bravo y Baena y el doctor Burgos, vecinos de Baza. Después, Lorenzo de Segura presentó por testigos a Juan Muñoz de Bogarra, escudero de la capitania de Ruy Díaz de Rojas, a Juan Vanegas, Alonso de Alcaraz y Sancho de Murga, vecinos de Baza. De todos ellos el alcalde mayor recibió juramento conforme al derecho, por el que se comprometían a exponer y decir la verdad a lo que se le preguntara. Actuaron de testigos el licenciado Bravo, el doctor Burgos, Andrés de Aranda y Juan de Caravilla. El alcalde presentó por testigos a Rodrigo de Escobar y a Sebastián Pérez, a los que también exigió juramento ante varios testigos. Los testigos presentados por todas las partes fueron contando lo ocurrido en Baza el día del terremoto y sus efectos.

El primer testigo, Juan Muñoz de Bogarra, escudero de la capitania de Ruy Díaz de Rojas, ante la pregunta de qué sabía del daño que hizo el terremoto en la ciudad de Baza, respondió que éste ocurrió el último día de septiembre de 1531, afectando especialmente a la fortaleza y alcazabas de la ciudad; cuenta que él había entrado en la alcazaba y fortalezas y había visto que el terremoto hizo daño en aquellas instalaciones, derribando algunos pedazos de las torres por lo alto y también algunos pedazos de los muros de la alcazaba y fortaleza "en

TERREMOTO DE 1531

espeçial un pedaço de la torre del Omenaje por alto e un pedaço del aposento dellas e se hizieron algunos portillos en los altos de algunos lienços e que la dicha fortaleza tiene neçesydad de se reparar e redificar lo que se cayó con el dicho terremoto"¹⁵. Si aquello se reparaba y arreglaba haría que la fortaleza volviese a tener la forma en que antes del suceso estaba, porque, a pesar del terremoto, todavía era defendible y se realizaban las velas, guardas y rondas, de acuerdo con lo estipulado. La importancia de aquella alcazaba, que era una de las mejores fortalezas del Reino de Granada era motivo suficiente para que se iniciasen los reparos necesarios, pues el testigo dice que convenía repararla en servicio de los reyes y en bien de la ciudad, puesto que era guarda del Reino de Granada, como se demostró en los levantamientos pasados, entre ellos la guerra de las Comunidades, sublevaciones moriscas, etc., y que, por tanto, los vecinos de Baza debían de conservar aquellas fortificaciones. Además, como experto en la guerra, había visto la fortaleza y ahora sabe que aquella fortificación, en parte caída, necesitaba reparaciones que había que acometer.

Otro testigo, Juan Vanegas, alférez de la capitanía de Don Rodrigo de Mendoza, expuso lo que conocía sobre los daños que el terremoto hizo en el conjunto de la alcazaba. Prestó juramento ante el alcalde mayor y respondió a las preguntas que se le formularon. En ellas cuenta que el terremoto afectó a la alcazaba y torres de la ciudad de Baza. Respecto a la alcazaba, este testigo indica que entró en ellas y en la fortaleza para ver si estaban defendibles y comprobar los daños que en la fortaleza había causado el terremoto del 30 de septiembre de 1531. Comprobó que la fortaleza y alcazaba sí estaban todavía defendibles y que se continuaba velando, guardando y rondando de la misma forma que antes del terremoto. Después del suceso, los daños que él vio afectaban a que se habían derribado algunas partes de las torres, se habían hecho portillos en los muros y que, sobre todo, se había caído una parte importante del aposento de la fortaleza, donde vivían el alcaide y la gente de la guardia, lo mismo que se había derribado parte de la Torre del Homenaje, donde se encontraba la campana que permitía a los guardias realizar sus rondas y demás ocupaciones militares. Explica cómo la

¹⁵ Documento 12.

MANUEL ESPINAR MORENO

fortaleza de Baza es una de las mejores del Reino y que lo que se había caído era necesario repararlo para que aquella fortificación volviera al estado en que estaba antes del terremoto "*e questo se hara a poca costa porque la fortaleza es tierra plana hasta arriba e que reparandose lo derribado quedara muy mas fuerte a lo moderno que ahora se ussa como conviene al servicio de sus magestades*"¹⁶. Informa, asimismo, que la fortaleza de Baza era una de las mejores del Reino de Castilla, y que gracias a ella se pudieron solventar los problemas de los levantamientos ocurridos en la ciudad pocos años antes, y que en ellase habían refugiado y amparado muchas personas de la ciudad, su comarca y otros lugares en momentos de peligro, por lo que consideraba necesario el reparo de esta fortaleza. En su informe, como militar que había estado en las guerras de Italia y España, era favorable a que se reparara la alcazaba bastetana.

El tercer testigo, Alonso de Alcaraz, después de prestar juramento ante el alcalde mayor, expuso que había visto la fortaleza y los daños sufridos por ella después del terremoto. Fue contando cómo el último día de septiembre sucedió en la ciudad un grandísimo terremoto antes de ser de día, el cual derribó en la fortaleza una parte del aposento donde residía el alcalde, y algunos pedazos de la parte superior de las torres y un pedazo de la parte superior de lienzo del adarbe y se hicieron algunos portillos por debajo de las almenas. Sin embargo, en esta fortaleza se continuaban realizando las tareas militares de velar, rondar y guardar, igual que antes de ocurrir el terremoto. Pese a este suceso, la alcazaba continuaba en servicio para la defensa, pero tenía mucha necesidad de repararse y reedificarse, sobre todo la parte caída por el terremoto, ya que era una fortaleza muy importante en el Reino de Granada, esencial para la guarda de todo el reino, por lo que los Reyes debían mandar reedificar lo caído. Se acuerda el testigo de que los Reyes Católicos la ganaron y el papel ejercido por esta alcazaba en los levantamientos pasados. Su situación era muy importante si se tiene en cuenta que la tierra de Baza confinaba con otras comarcas y puertos de mar, y puesto que el reparo que necesitaba no era mucho "*porque lo della derribado de con el dicho terremoto todo se puede reparar e redificar e que si se ofreçiese lo que Dios no quiera algunas neçesidades muy gran*

¹⁶ *Ibíd.*

TERREMOTO DE 1531

bien y serviçio de Dios e de Sus Magestades thener la dicha fortaleza en pie fortaleçida e reparada"¹⁷.

Por su parte, Sancho de Murga, vecino de Baza, presentado por Lorenzo de Segura, juró en forma debida de derecho ante el alcalde y dijo que el terremoto hizo daño en la fortaleza y alcazaba de Baza, derribando y demoliendo parte de ellas, pese a lo cual seguía siendo un lugar defendible. Detalla cómo sabe que el último día de septiembre ocurrió el terremoto en Baza y su tierra, puesto que él se encontraba en la ciudad, y que después del suceso entró a ver la fortaleza para comprobar si aquella podía ser un sitio adecuado para la defensa. Vio que la dicha fortaleza se había caído con el terremoto, sobre todo la parte superior de un lienzo de muralla; también se desmocharon y cayeron algunas almenas y partes de algunas torres y se derrumbaron partes del aposento del alcalde y las gentes de armas que residían allí, igual que se cayó la parte superior de la Torre del Homenaje, en la que entonces se encontraba la campana de la ronda. Pese a todo ello se seguían realizando las labores de vela, ronda y guarda, igual que antes del terremoto. La importancia de la fortaleza de Baza dentro del reino de Granada y en bien de la ciudad y su tierra y otras ciudades y villas de la comarca, por ocupar un lugar tan importante y confinar con puertos de mar, necesitaba reparos, puesto que, en tiempos pasados, gracias a aquella defensa y su guarnición, se habían logrado contener los levantamientos. Los reparos que necesitaban no eran muchos y, por tanto, convenía a los monarcas y a sus colaboradores que se arreglara todo lo que se había caído con el terremoto, porque arreglándose la fortaleza seguiría siendo fuerte y ello sería causa para que los vecinos de la ciudad no abandonaran aquel lugar y buscaran otras poblaciones para vivir.

Rodrigo de Escobar también actuó como testigo en este auto y fue presentado ante el alcalde por Lorenzo de Segura. Entre sus declaraciones, además de exponer cómo ocurrió el terremoto, nos dice que se cayeron un pedazo de la torre del Homenaje de la parte superior, partes de torres, etc., pero que se continuaban ejerciendo las tareas militares del mismo modo que antes del terremoto. También hace

¹⁷ *Ibíd.*

MANUEL ESPINAR MORENO

referencia a que se cayó parte del aposento del alcaide y su gente. Llama la atención para que se repare aquella fortaleza tan importante. La cantidad para repararla no sería muy elevada y la alcazaba tenía una situación estratégica importante desde que la ganaron los Reyes Católicos a los musulmanes, cosa que sabe porque se encontró en aquella ocasión.

Jerónimo de Quintana, tras jurar ante el alcalde, dice que la fortaleza debe repararse de los efectos del terremoto, catástrofe que conoció personalmente y que, en relación a la fortaleza, afectó a algunos pedazos de adarves y torres por lo alto, igual que la torre del Homenaje y una parte del aposento del alcaide, más unos pedazos de almenas y partes de lo almenado y el pretil de algunos muros, por lo que era necesario que se edificase de nuevo. Alude a la importancia de la fortaleza para Baza, su comarca y otras tierras, a los levantamientos, la guerra de las Comunidades y otras revueltas, y el papel desempeñado por el alcalde, Don Enrique Enríquez, acogiendo en ella a los vasallos, servidores y gente leal a la Corona, por lo que se evitaron muchas muertes, y, aunque se habían caído partes, era posible repararlas, cosa que convenía al bien de los reyes y de los pobladores de Baza.

El último testigo, Sebastián Pérez, vecino de Baza, expuso que el terremoto que afectó a la ciudad hizo caer un aposento de la fortaleza donde se encontraban el alcalde y su gente, igual que la torre del Homenaje, partes superiores de las torres, las almenas, etc. Es curiosa la descripción que da cuando recalca "*e que en la torre del omenaje esta puesta la campana de la ronda e se tañe toda la noche e que la fortaleza se puede reparar con alguna quantia que en ella se gaste luego antes que más daño se haga con las aguas que lo enpeçado a derribar e con el dicho terremoto*"¹⁸. Además, cuenta, igual que los otros testigos, la importancia que tiene la fortaleza, el papel de Don Enrique Enríquez, los levantamientos, cómo se acogieron a ella los vecinos de la ciudad y su tierra, etc.

El 7 de noviembre el alcalde mayor expuso cómo había visto las alcazaba y fortalezas, lo derribado por el terremoto, y cómo sabía que por

¹⁸ *Ibíd.*

TERREMOTO DE 1531

el temblor y terremoto se cayeron algunos pedazos de los muros, un pedazo del cabo de la torre del Homenaje, igual de otras torres y muros, y cómo se derribó cierta parte del aposento del alcalde, pero, a pesar de aquellos derribos, la fortaleza podía continuar utilizándose, y que convenía repararla en servicio de Sus Majestades, puesto que era una de las mejores del Reino de Granada. El alcalde ordenó al escribano que recogiera aquella información y que la entregara a Lorenzo de Segura como lo había pedido. Todo fue firmado e interpuso su decreto judicial, de acuerdo con las leyes de la época. El escribano Sebastián Ordóñez del Castillo, ante varios testigos, recogió toda aquella información y la escribió, ofreciendo una serie de testimonios muy valiosos y significativos para estudiar el terremoto de finales de septiembre de 1531.

Un día antes, el 6 de noviembre, se reunió el Ayuntamiento de Baza bajo la presidencia del bachiller Blas de Viedma, tomando por escrito una serie de acuerdos que quedaron redactados por el escribano Luis de Ribera. El primero de ellos trataba de la cuenta de la sisa, repartida en la ciudad de Baza, averiguación y liquidación del dinero del pósito del trigo y de los propios y los recaudados hasta aquel momento por la sisa; para ello ordenaron que el regidor Narváez y el jurado García del puerto confeccionaran el estado de las cuentas de todas estas partidas. Otro acuerdo hacía referencia al hecho de que algunos vecinos de Baza y su comarca venían a la ciudad a traer hortaliza y la vendían por las plazas y los caminos desde las huertas; para evitar que se revendieran aquellos mantenimientos, puesto que no era beneficioso para los vecinos, se ordenó que ningún vecino de Baza comprara las hortalizas y las trajera para revenderlas, bajo multa de 200 maravedíes para quien lo hiciese, cantidad que se repartirían entre los propios, el Concejo, jueces y demandante. Ordenaron que este acuerdo se pregonase en Baza y en su comarca. El libramiento de un tercio del sueldo del alcalde mayor también fue aprobado por el Ayuntamiento y determinó que se le pagase por parte del mayordomo Juan Guillén la tercera parte de su salario, 10.000 maravedíes. Entre otros gastos vistos en cabildo encontramos una cuenta presentada por el mayordomo sobre una visita de términos cuya cantidad montaba 841 maravedíes. Otro libramiento originó problemas con el mayordomo Juan Guillén, pues este se oponía a que los vecinos pagasen ciertos subsidios que se les había repartido; su opinión era que no estaban obligados a ello. Sin embargo, el alcalde y los regidores le

MANUEL ESPINAR MORENO

obligaron a que hiciera el repartimiento. La justicia también expresó que la ciudad era libre de pagar los maravedíes del subsidio. Algunos protestaron y apelaron ante la justicia el repartimiento de ese dinero.

Otros asuntos que trataron este día se refieren a la elección del regidor Francisco de Plaza para que se trasladara a la corte a solucionar el pleito con Castril y otros negocios y pleitos que estaban pendientes del Concejo Real. Para que se trasladara hasta allí se alquiló un caballo, cuya cuenta ascendió a 3.079 maravedíes, que pasaron al jurado García del Puerto, dueño del caballo. Esta cantidad sería pagada de los propios por el mayordomo Juan Guillén. Por último, se trató sobre el terremoto y los efectos que todavía persistían en la ciudad. Las justicias hablaron de cómo se cayó la Iglesia Mayor y su torre, afectando ésta última a la fuente del agua que había en la plaza. Los vecinos quedaron sin agua, puesto que parte de la torre había caído sobre la fuente. Se ordena entonces que se limpie la iglesia, se aderece la fuente para que pueda llegar hasta allí el agua y que se sacara la tierra y broza que había caído sobre las conducciones del agua. Los vecinos de la parroquia de la Iglesia Mayor, según el Ayuntamiento, tenían mucha más obligación que otros, por lo que acordaban y ordenaban que aquella tierra la sacasen aquella tierra todos los vecinos de la parroquia y que para que ello se hiciera lo más rápidamente encomendaban al jurado Francisco Ruiz que se hiciese cargo de la coordinación de todos los trabajos de los vecinos, obligándoles, si era preciso, a trabajar en aquellas labores ordenadas por el Ayuntamiento. Si algún vecino se negaba sería multado con dos reales, reales para sufragar los gastos de la limpieza de la Iglesia Mayor y de otros lugares. También sabemos que la acequia mayor de la ciudad se cubrió y que era necesario limpiarla de suciedades, tanto del terremoto como de lo que depositaban los vecinos. Esta acequia mayor se vio muy afectada por los destrozos de la alcazaba, quedando al descubierto algunas partes de ella por los efectos del terremoto, por lo que era necesario limpiarla, adecentarla y, sobre todo, volver a cubrirla. Encargaron al jurado Ortiz del reparo y limpieza de la acequia y para ello que trajese los pincarrascos, arbustos o maderas necesarios para realizar su cubrimiento.

El jurado Francisco Ruiz, realizando aquellos trabajos, expresó que había examinado algunas casas caídas y las partes del adarve de la muralla, el cual, al derrumbarse después del terremoto por el mal estado

TERREMOTO DE 1531

en que se encontraba, afectaba a algunas viviendas, y viendo que aquel ramal del adarve, sobre todo el que daba a las casas de Luis de Ribera, pidió al Ayuntamiento que tomaran las medidas necesarias para evitar el derrumbe. Otra parte, aunque estaba a plomo, con sus almenas, y a pesar de quedar apartada de las viviendas, necesitaba que se le cerraran algunas aberturas que presentaba, para consolidarla y que se pudiera sostener bien, puesto que era un ramal muy bueno y grande y con muy poco dinero se podía remediar y reparar, evitando posteriores derrumbes. Pide que de las penas de cámara se realizaran aquellos trabajos. El alcalde mayor y los regidores determinaron examinar este adarve y tomar las medidas necesarias. Por último, el escribano tomó nota de otros acuerdos que no tenían que ver con el terremoto.

El 8 de noviembre el prior y frailes del convento de Santa María de la Piedad de Baza se reunieron en cabildo. El prior fray Pedro Ruiz y otros frailes otorgaron un poder a fray Pedro de san Agustín y a fray Gutierre de Galiana para que pudieran presentarse ante el obispo de Almería o ante cualquier justicia para pedirles que dejasen libre a fray Rodrigo de Góngora o a otros frailes que estuvieran presos. Además, cobrarían cualquier deuda que algunas personas debían al monasterio bastetano, recuperarían el dinero que hasta entonces tenía Alonso Concellón. Entre los poderes otorgados encontramos la obligación de pedir limosnas para la casa y monasterio de Santa María de la Piedad de Baza *"para la hedificaçion del diziendo e declarando la neçesidad que della ay por estar el dicho monesterio caydo e derribado del terremoto pasado la qual dicha limosna pueda pedir e demandar en la dicha çibdad de Almería y su obispado y en la çibdad de Huescar e su tierra y en el obispado de Guadix e abadía de Baça e pedir e demandar liçençia de los perlados para ello"*¹⁹.

En aquel poder otorgado se expresa que los frailes del monasterio de Baza revocan las concesiones y poderes dados a Alonso Concellón y los ceden y traspasan a los dos frailes elegidos en el cabildo. Todos los documentos pasaron ante Diego del Puerto, escribano de Baza, y actuaron de testigos varios frailes y otros vecinos de la ciudad. El

¹⁹ Documento 14.

MANUEL ESPINAR MORENO

monasterio ante la necesidad de recaudar dinero para su reedificación y reparo tuvo que designar personas capacitadas para iniciar la recogida de dinero de deudas y limosnas con las que cubrir las necesidades que tenía en aquellos momentos.

En otro de los cabildos del Ayuntamiento volvemos a encontrarnos alusiones a los trabajos que los vecinos de la ciudad estaban realizando para paliar los daños del terremoto. El 10 de noviembre el alcalde mayor y los regidores determinaron que los vecinos sacasen la tierra que había en la Iglesia Mayor "*Los dichos señores dixerón que por estar la yglesia tan llena de tierra e broça de lo que cayó por el terremoto se dexan de dezir e çelebrar los ofiçios divinos y tambien en el agua no puede venir ni viene a la fuente*"²⁰. Por todo ello ordenaron que los vecinos del Barrio Nuevo trabajasen en aquellas dos cosas, la limpieza de la iglesia y la de la acequia y fuente. Designaron un veedor de los sastres de la ciudad, nombramiento de jueces para actuar en varios pleitos, enviar una carta al prior y frailes del monasterio de San Jerónimo de Baza para que dejen de utilizar las tierras de los Propios en Benzalema. Se dice que los monjes de San Jerónimo ocupaban las tierras y baldíos y cortaban y quemaban chopos y álamos en el río. Se designó a los regidores Suero de Quirós y Francisco de Peralta para que hablasen con el prior y frailes sobre todas estas cuestiones antes de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

El 11 de noviembre se reunió de nuevo el Ayuntamiento de Baza y trató varios asuntos entre los que destacan continuar la causa contra el carnicero Juan de Segura. El alcalde mayor acompañado de dos regidores se personarían en todos aquellos asuntos judiciales para que el carnicero y asistirían a todas las audiencias ordinarias mientras el juicio se estuviera celebrando. El otro asunto era que había necesidad de nombrar un guarda para la huerta de Benamaurel y en todas aquellas tierras, tras el terremoto los vecinos causaban daños en las haciendas. Después de designar el guarda en el cabildo se pide que venga a Baza a jurar el cargo y recibir las instrucciones necesarias. Desde este día el guarda tiene poderes para ejercer su oficio, pero deben venir a la ciudad a jurarlo ante las justicias.

²⁰ Documento 15.

TERREMOTO DE 1531

El 13 de noviembre la viuda Ana de Peñasco declara ante el escribano Diego del Puerto que se le de por escrito una relación de bienes de la hacienda de su marido Hernán Ruiz, muerto en el terremoto de finales de septiembre. La exposición de Ana de Peñasco nos permite conocer otros pormenores del acontecimiento acaecido en Baza y Benamaurel. Nos dice que el último día de septiembre vino un terremoto y desventura a la ciudad y a la villa y que su marido, Hernán Ruiz, había fallecido a consecuencia del terremoto dejando tres hijos: Isabel, Leonor y Francisco. Las dos niñas eran menores de ocho años y el niño menor de quince. La situación en aquellos momentos había sido dramática pues todos los vecinos de la ciudad y de la villa se ausentaron tras el evento muy asustados *"del temor del dicho terremoto se avían ydo e ausentado de la dicha çibdad a otras partes e a causa de averse caydo sus casas de morada e no aver podido sacar toda la ropa e otras cosas pertençientes al dicho su marido y a ella, no avia podido hazer ynventario de todos los dichos bienes"*²¹.

Ahora, en noviembre, ella había hecho sacar los bienes de los escombros y habitaciones derrumbadas y quiere hacen un inventario de todos ellos para que los hereden sus hijos y ella los administre en su nombre. Pide al escribano que tomase relación de todos ellos ante varios testigos. La relación de bienes que conocemos nos permite detallar algunos de los efectos del terremoto. Ana de Peñasco declara que la casa que tenían en Baza quedó completamente caída y solo servía como solar, se encontraba en la colación de Santa María en la Almedina junto a otras de Ana de Peñasco, las de Pedro de Marquina, la Cava y dos calles. La relación de bienes alude a varias viñas en el Pago de Salamón o Salomón, mucha ropa y telas entre las que destacan los paños, lienzos, tocas, almohadas, manteles, manteles de cáñamo, sábanas, toallas, capas, sayos, lobs, sayas, mantos, borcegués, espada, puñal, colchones, cántaro de cobre, cuadros, olla de metal, cuchara de hierro, brasero de cobre, cofres, guantes, espuelas, vara de medir de hierro, caperuzas, libros, botas, zapatos, escobillas de limpiar ropa, ballestas, cureña, paila, sacas vacías, pellejos, canastas, cofrecillos, candiles, mano de almirez, cuna, platos de

²¹ Documento 17.

MANUEL ESPINAR MORENO

estaño, calderas, sillas, sartenes, morillos, camas, etc., pero entre todos aquellos bienes destacan las sillas de caderas quebradas y otros bienes que al quedar en mal estado por los efectos del terremoto nos dice el escribano al margen de la relación que no estaban vivos, es decir, no servían o estaban en mal estado. Es curioso que apenas encontramos alusión a objetos cerámicos y otros se conservaban por estar debajo de las camas. La caída de los techos rompieron muchos de los objetos y sillas como se ve en la relación de bienes de Hernán Ruiz y de Ana de Peñasco.

Poco después, el 1 de Diciembre, Ana de Peñasco pide al alcalde mayor de Baza que confirme la curaduría que ella tiene sobre sus hijos porque su marido, Hernán Ruiz, había muerto en el terremoto de septiembre. El alcalde mayor que había en estos momentos en la ciudad era Iñigo López de Janzedo y el corregidor Jorge Ruiz de Alarcón que tenía potestad sobre las tierras bastetanas, de Guadix, Almería, Purchena y Vera. Como sus tres hijos eran menores de catorce años a ella le correspondía la tutela y curaduría de ellos. Pide al alcalde mayor que le confirme todo lo concedido por el alcalde mayor anterior y le de todos los poderes necesarios para velar por los bienes de sus hijos para que no recibiesen daño ni menoscabo alguno. Todo aquello lo hizo ante los testigos Francisco de las Navas, Cristóbal Romero, Pedro de Burgos y Juan Amador de Segura, vecinos de Baza. El alcalde tras examinar todo aquello exigió fianzas a Ana de Peñasco para asegurar que la tutela y curaduría la realizaría bien y de acuerdo al derecho de la época. Le tomó juramento de que los alimentaría y procuraría guardar a sus hijos y los bienes que cada uno tenía "*e diligentemente procuraria e alimentaria las personas e bienes de los dichos sus hijos e do viese su provecho se lo allegaria e su daño que lo arredraria e no dexaria sus cabsas e negoçios yndefensos e haria ynventario publico solene en tienpo y en forma de todos los bienes muebles e rayzes, maravedís e otras cosas que por los dichos sus hijos reçibiere e de todos ellos e de los frutos e rentas dellos dara buena quenta leal e verdadera con pago a los dichos sus hijos menores e a quien por ellos lo oviere de aver e de recabdar cada e quando le fuese pedida e demandada y en todo haria lo que buena e leal tutora e curadora devia de hazer de derecho*"²². Ante todo, aquello juró la viuda Ana de Peñasco que cumpliría con sus deberes y obligaciones.

²² Documento 20.

TERREMOTO DE 1531

Ana de Peñasco presento como fiador de todo aquello al jurado García del Puerto y se comprometió a respetar todo aquello y ayudar a sus hijos en todo lo necesario a sus personas y bienes. El alcalde mayor ratificó todo aquello hasta que los hijos adquirieran la mayoría de edad.

Mientras tanto, el 17 de noviembre, se reunían de nuevo el alcalde y los regidores de Baza en Cabildo para tratar otros asuntos. Entre los acuerdos adoptados y los mandamientos y órdenes dadas encontramos algunas relacionadas con los efectos del terremoto de 30 de septiembre de 1531. Se acordó en primer lugar que los vecinos de Cúllar Baza viniesen a limpiar las calles de la ciudad, especialmente la calle de Romero y la que se dirigía a las monjas de Santa Isabel. Aquellas personas vendrían hasta Baza con sus azadas, espuelas y bestias para sacar las tierras y escombros caídos sobre la vía pública. Se encargan de estos trabajos los regidores Francisco de Peralta y Francisco de Espinosa. Los escombros y tierras sacadas la llevarían al lugar que los regidores señalaran. El acuerdo se envió a la villa de Cúllar Baza para que los vecinos conocieran lo ordenado por las justicias de Baza.

Se trató también de la limpieza de otros lugares de la ciudad y del estado en que estaban los trabajos. Respecto a la venida de los vecinos de Caniles a ayudar en aquellas limpiezas se vio la necesidad de comunicar de nuevo que viniesen a ayudar en aquellas tareas. Se envió otro nuevo mandamiento a Caniles para que el alcalde de la villa envíe otra cuadrilla nueva y para que se tomasen prendas a los que no quisieron venir a Baza tras ser designados por las justicias de la villa. Se encargan de este asunto los regidores Suero de Quirós y el licenciado Narváez. La cuadrilla de Caniles traería también sus bestias, azadas y espuelas. La Iglesia Mayor tampoco estaba acabada de limpiar y se encargó el alcalde mayor, Blas de Biedma, para que los vecinos ayudaran a realizar aquella tarea, especialmente los de la parroquia de San Juan.

Entre los acuerdos sobresalen los trabajos relacionados con el agua de la Fuente de Daifontes. El terremoto hizo que se perdiera buena parte de aquellas aguas que abastecían a la población bastetana. La necesidad llevó al alcalde y a los regidores a ordenar que se limpiase la fuente y arreglar la acequia además de otros trabajos para conseguir de

MANUEL ESPINAR MORENO

nuevo que el agua alumbrada volviera a ser utilizada por los vecinos. El regidor Francisco de Espinosa se encargó de todo aquello. Los que tenían tierras en la Fuente de Daifontes pagarían los gastos ocasionados en la mejora y limpieza de la fuente. Otro de los acuerdos trataba de la limpieza de la acequia que llevaba agua por medio de la ciudad. El tramo que iba desde la casa y pilar de Diego de Espinosa hasta las viviendas de Juan del Moral estaba atascado y no dejaba correr el agua "*los dichos señores dixeron que del dicho terremoto se cayeron casas y esta ciega el azequia que da desde el pilarico de Diego Despinosa hasta donde atraviesa la calle ancha e salir de casa de Juan del Moral*"²³. Ordenaron que todo aquello se llevase a efecto pues los vecinos y las casas tendrían un gran provecho, las aguas de alumbrarían de nuevo y las acequias quedarían limpias y reparadas para llevar las aguas hasta los lugares que lo hacían antes del terremoto. El alcalde mayor se encargó de estos problemas y se acordó que cada uno de los vecinos pagase la parte correspondiente bien en dinero o en peones.

También otras partes de la ciudad quedaron sin agua, el monasterio de Santa Isabel y los vecinos de aquella calle vieron como sus casas no tenían agua pues se habían roto las conducciones "*Otrosi dixeron que el agua que viene por arcaduzes a Santa Ysabel se quebraron de las torres que cayeron sobre ellos y las dichas monjas y vezinos de la calle padeçe mucho trabajo y sed*"²⁴. Se tomó el acuerdo de limpiar y arreglar los arcaduces, quitar escombros y llevar de nuevo el agua al monasterio, a los vecinos y al pilar y caños de la casa de Pedro Hernández de Cazorla. No solo vemos como se arreglan muchas cosas, sino que hay que preservar otras para evitar derrumbes y nuevos daños. Un ramal de adarbe que se encontraba junto a las casas de Luis de Ribera amenazaba ruina en sus paredes y almenas, las justicias tras examinar todo aquello ordenaron que se hiciesen los reparos necesarios que evitasen derrumbes sobre las casas y bienes de los vecinos. El obrero de la ciudad traería los materiales necesarios y se encargaría de realizar las obras.

²³ Documento 18.

²⁴ *Ibidem*.

TERREMOTO DE 1531

Otros acuerdos tomados en este Cabildo nos permiten conocer como el terremoto había derrumbado algunas torres militares en los alrededores de la ciudad. El regidor Francisco de Espinosa pidió permiso para aprovechar las piedras de la torre del Hidalgo y de la otra cuyo nombre desconocemos. Se le dió el permiso solicitado para que pudiera obrar el cortijo de su padre, pero se le recomienda que no saque las piedras de los cimientos de aquellas torres para que quedase memoria de su existencia. En algunos asuntos se ordena y prohíbe que los vecinos tomen piedras y tierra de los adarves de la ciudad y alcazaba. El alcalde y los regidores sabían que algunos vecinos de Baza estaban tomando piedras y tierra de los muros para hacer de nuevo sus casas. Prohíben todo aquello pues dicen que pronto se repararían los daños de los adarves y la piedra y tierra eran necesarios para los reparos. Se hizo un pregón para que nadie tomase nada de los muros y de la fortaleza de la ciudad llegando a decretar la muerte de quien tomase aquellos materiales, se ordena además que quienes tomaron tierras y piedras que la devuelvan al lugar donde la cogieron.

Para evitar los precios excesivos en aquellos momentos de escasez ordenaron que nadie cobrase los mantenimientos no otras cosas a más precio del estipulado, respecto al carbón ordenaron que costaría a ocho dineros la arroba y la carga a diez maravedís y a doce si se vende por menudo. Pregonaron todo esto para que los vecinos lo supieran y tomaran las medidas oportunas. Se acordó también reparar la imagen de Santa Bárbara pues las fiestas de la patrona estaban próximas "*y la ymagen suya questa en el cabildo quando el terremoto se cayó e quebro un pedaço de la cabeça*"²⁵. Se encargó a Luis de Ribera que llevase la imagen a Asais para que realizase la reparación de la misma y poder sacarla en procesión. En este cabildo se trató además de que se dijese tres misas el día de Santa Bárbara en honor de la patrona, del Ángel de la Guarda y de San Jerónimo pues en aquel día ocurrió el terremoto que afectó a la ciudad y a su tierra "*en cuyo día aconteçio la misericordia que*

²⁵ *Ibíd.*

MANUEL ESPINAR MORENO

Nuestro Señor uso en esta çibdad"²⁶. Las misas se celebrarían en el sitio que determinase la ciudad.

El alcalde y los regidores vieron la necesidad de arrendar una tienda de los Propios que se encontraba en la entrada y subida al Alfri, encima de las Carnicerías de la Almedina, por ello comunican al mayordomo de la ciudad que arriende aquel inmueble y obtenga algunos beneficios de ella. Además, entregan una cañada de tierras en la fuente de Gayar en arrendamiento a Rodrigo Hernández, pero le ponen la condición que no las puede entregar a ningún vecino de Orce o Galera ni de otro lugar que no sea de Baza o de su jurisdicción. Si no respetaba aquel acuerdo perdería la merced concedida y pagaría una multa. Las condiciones de aquella entrega de tierras era que las desmontara y sembrara y entregase a la ciudad la veinteava parte de lo que obtuviese de ellas y lo estipulado en el derecho que reglamentaba aquellas cesiones. Los gastos ocasionados en reparar el adarve situado junto a las casas de Luis de Ribera alcanzaron la suma de tres ducados, este dinero se libró de las penas de cámara, gracias a aquellas obras se evitaron males mayores "*a fecho reparos y tales que fueron cabsa de no se caer un muy buen ramal de adarve*"²⁷. Además, se trataron otras peticiones de los vecinos, pero desconocemos estos asuntos al no tomarlos por escrito el escribano del Cabildo.

En Benamaurel el terremoto afectó al castillo, torres y casas. El 29 de noviembre el vecino de la villa Diego Carrillo, cristiano nuevo, pidió al alcalde mayor de Baza y a los regidores que tomaran el acuerdo de reparar o derribar algunos pedazos del adarve y torres de aquella villa. Les informa como el terremoto que afectó a Benamaurel hizo que se cayese la mayor parte de la fortaleza, muros y lienzos del lugar. Como había quedado un pedazo de torre y cerca del castillo que amenazaba ruina para su casa y las de otros vecinos del lugar por lo que había que tomar las medidas necesarias pues todos ellos estaban viviendo fuera de sus viviendas ante el temor de que se derrumbase lo que quedaba del

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ *Ibíd.*

TERREMOTO DE 1531

castillo y fortaleza por aquel sitio. Solicita este vecino en nombre suyo y de los demás que se tome la determinación de derribar aquel pedazo de muro y cerca. El alcalde mayor pidió que varios testigos expusieran en qué estado estaban los muros, cercas y torres de la fortaleza de Benamaurel y si convenía derribarlos para evitar que se derrumbasen sobre las casas de los vecinos de la villa. El alguacil del lugar, Pedro Martínez, fue presentado como testigo y dijo que efectivamente encima de la casa de Diego Carrillo había un pedazo de torre y cerca en mal estado y con peligro de derrumbarse por lo que afectaría a varios vecinos de la villa, explica que era necesario derrumbar todo aquello pues ante la lluvia podía caerse y ocasionar graves daños, los vecinos ante todo aquello habían abandonado sus casas y estaban sin hogar. Otros testigos fueron Martín Hernández y Salvador de Baeza que se ratificaron en todo lo dicho por el alguacil del lugar.

El alcalde mayor de Baza tras recibir aquellos informes de los vecinos de Benamaurel concedió permiso y tomó las medidas necesarias para que se derrumbase el muro, cerca y la parte de la torre de la fortaleza para evitar el peligro y el derrumbe, expresó que el trabajo se llevase a cabo bajo la supervisión de los albañiles de la villa y que los costos los pagasen Diego Carrillo y sus vecinos. Todo aquello pasó ante el escribano Diego del Puerto.

El 2 de diciembre el Consejo Real informa al Emperador sobre los daños sufridos por la ciudad de Baza y el lugar de Benamaurel en el terremoto del pasado mes de septiembre, aconsejando la concesión de una merced de alcabalas para socorrer a los afectados²⁸. La ciudad había realizado una relación de daños sobre el terremoto sucedido a las cuatro de la madrugada. Por este testimonio sabemos que la catástrofe suponía pérdidas de humanas y económicas que sumaban "*a las quatro oras antes del dia fue tan grande el temblor de la tierra que derrocó noveçientas e sesenta e seys cassas e todo el adarbe y el alcaçaba y la yglesia mayor e otras yglesias parrochiales y el monasterio de San Françisco y el de San Geronimo y el de Santa Ysabel y el de La Merçed, y que se hallaron muertos trezientas e diez personas syn otras muchas que hallaron debaxo*

²⁸ Archivo General de Simancas. Estado Legajo 24, sin foliar.

MANUEL ESPINAR MORENO

*de tierra heridos y lisiados, y que en todas las casas que se hundieron se perdió todo el trigo e çebada e ropa e otras cosas que en ellas avía. E que este mismo dia se hundió todo el lugar de Benamaurel, que es aldea de la dicha çibdad, que de dozientas e çinquenta casas no quedaron sino seys, como todo pareçió por çierta ynformaçion que presentó, suplicando se les fiziese merçed de las alcabalas de la dicha çibdad y del dicho lugar para ayuda a rehedificar las dichas casas, porque no les haciendo alguna merçed o ayuda de neçesidad, los vesinos de aquella çibdad se han de yr a bibir a lugares comarcanos de señoríos, de que Vuestra Mgstad sería deservido, y aquella çibdad que hera una de las buenas de aquel Reyno se despoblaría"*²⁹. Se consultó con la Emperatriz y mandó que los contadores informasen lo que valen las alcabalas, dicen que valen las de la ciudad 514.000 maravedíes. El Consejo recomienda dar esta cantidad por diez años a los habitantes de Baza y ceder las tercias reales para las iglesias y monasterios. Al lugar de Benamaurel se le dan 100.000 maravedíes de las alcabalas por otros diez años.

El 13 de diciembre de 1531 desde Baza el monasterio de Santa Isabel con la abadesa Catalina de Cárdenas y las otras monjas dan poderes a Francisco Jiménez, vecino de Baza, mayordomo del monasterio para que suplique al arzobispo de Granada que le libre los 100 ducados y 100 fanegas de trigo: "*que su señoría nos hizo merçed e limosna para los reparos del dicho monesterio de lo que se cayó en el terremoto e desventura que a la dicha çibdad de Baça vino e acaeciò ultimo día del mes de setiembre pasado deste presente año de la data*"³⁰. Francisco Jiménez puede vender el trigo y para ello le dan poderes.

Sabemos que fueron enviadas ayudas por parte de las ciudades de Granada, Guadix, Vera, Almería, Purchena, Lorca, Quesada y Cazorla. Ello nos permite ver la importancia del terremoto en una de las ciudades más florecientes del Reino de Granada que quedó casi totalmente destruida y arruinada.

²⁹ *Ibidem.*

³⁰ Archivo de Protocolos Notariales de Baza. Protocolo de Diego del Puerto, fols. 827v-828v.

TERREMOTO DE 1531

La documentación de 1532 a 1534.

El 22 de septiembre de 1532 la reina doña Isabel, esposa de Carlos V, ordena a los contadores mayores que hagan cesión de los impuestos que se recaudan en Baza y Benamaurel para paliar los efectos del terremoto de 30 de septiembre de 1531. En aquella ocasión los vecinos solicitaban que se le diera el dinero de las alcabalas para arreglar los muros, alcazaba y casas de los particulares. La reina tras consultar el asunto determinó conceder por diez años estas alcabalas a la ciudad y a la villa de Banamaurel descontando antes los situados y juros que se tenían dados a personas e instituciones de estos lugares. La donación comienza a tener efecto a partir del 1 de enero de 1533 y para ello manda que se escriba a los arrendadores que entreguen estas cantidades a la persona que sea designada por la ciudad para hacerse cargo de esta donación y realice las cuentas necesarias de los gastos que se originen en el reparo de las estructuras urbanas públicas y privadas destruidas por el terremoto. también se ordena que no se descuente diezmos ni derechos de chancillería.

En otra carta de la reina de la misma fecha, ante la petición de los eclesiásticos de Baza y Benamaurel, concede los diezmos valiéndose del siguiente argumento: "E porque la dicha çibdad de Baça ay mucho número de vecinos, ansi de cristianos viejos como nuevos, donde se requiere que haya templos donde ellos acudan a oyr los divinos officios, e atento que la dicha çibdad e yglesias reçibieron gran daño con el dicho terremoto y que las fábricas de las dichas yglesias son pobres, y porque Dios nuestro Señor será en ello servido, tovimoslo por bien"³¹. La concesión será durante seis años a partir de primeros de enero de 1533. Los eclesiásticos deben de entregar una parte de los diezmos que les corresponden para paliar los efectos del terremoto. El obispo o el cabildo llevará las cuentas y entregará relación de los gastos realizados en cada uno de los edificios religiosos que se vieron destruidos por la catástrofe.

³¹ Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 215, folio 100.

MANUEL ESPINAR MORENO

Pocos días después la reina comunica que antes de empezar a cobrar los diezmos concedidos a las iglesias durante seis años los eclesiásticos debían de poner parte de lo que obtienen de ellos. Así sabemos que el arzobispo de Toledo puso 30.000 maravedíes y los eclesiásticos de Baza 22.000 maravedíes anuales y los religiosos de la Hoya de Baza colaborarían con otros 10.000 maravedíes. con todo esto se ordena a los contadores que entreguen los importes de los diezmos para empezar a restaurar las iglesias afectadas especialmente la Iglesia mayor de Santa María, la de Santiago y la de Benamaurel. Los dineros los administrará el chantre Malpartida.

El 10 de noviembre de 1532 se hizo un informe sobre los daños ocasionados en los templos por parte de Alonso de Tamayo y el bachiller Diego de Prado, encargados por el cabildo eclesiástico, para entregarlo al corregidor de la ciudad y al alcalde mayor. Por este informe sabemos que se vieron dañadas notablemente la Iglesia de santa María de la Encarnación, la de san Juan, la de Santiago y la de Benamaurel. Se dice que eran pobres para poder reedificarse y por ello solicitan ayuda a los reyes. Se informa además que se habían comenzado ya algunas obras y se estaba realizando un presupuesto por parte de los albañiles y maestros canteros por el que se puede tener una idea fidedigna de los gastos que pueden alcanzar los daños que afectaron a estas iglesias. Sabemos que antes del terremoto se estaban haciendo obras y todas quedaron destruidas por lo que se solicita al alcalde mayor que ordene a los albañiles y canteros realizar un presupuesto acorde con la realidad, se dice al respecto de todo ello lo siguiente:

"Y porque la dicha yglesia mayor se avía començado a hazer antes del dicho terremoto conforme a çierta traça que estava dada para solamente la cabeça de la dicha yglesia, que hera la capitalla mayor y el trascoro, lo qual se avía començado a hazer en que se avía gastado mucha cantidad de maravedis, todo lo cual quedó desbaratado e destruydo del dicho terremoto, de tal manera que es menester otra vez de nuevo tornar a sentar desde prinçipio los mientos çimientos y acabar de deshazer todo lo hecho, vuestra meréd mande a pida a los dichos ofiçiales y maestros que declaren sobre esto lo que pasa y como aquella obra no es de provecho ni se puede cargar sobre ella ni presegulla en cosa alguna, y lo que es menester para la desbaratar y tornar de nuevo a

TERREMOTO DE 1531

hazer agora conforme a la misma traça que corresponda a lo que conviene el dicho hedifício considerando segund está dicho lo que para lo semejante conviene no solo para el dicho trascoro y capilla que estava comenzado, syno para hazer y hedificar todo el cuerpo de la dicha yglesia mayor segund que dello ay nesçesidad, pues que todo está cayda e derribada por el suelo, como consta y es notorio, y por el consiguiente, la de Santiago y Benamaurel que se han de hazer del todo de nuevo, y los reparos de la yglesia de San Juan, tomando para cada cosa los ofiçiales que conviniere segun la obra, que se ha de hazer que es para la cosa de cantería canteros, y para la cosa de alvañilería alvañires, etc"³².

El alcalde mayor hizo parecer ante él a maestre Juan Echevarria, a Juan de Ataon y Sancho de Urrutia, vecinos de Huescar, maestros de cantería, para que visitasen las iglesias dañadas y realizasen el presupuesto. Visitaron los templos junto al alcalde mayor, pero pidieron varios días para hacer un presupuesto detallado de los edificios y torres afectados por el terremoto. El 13 de noviembre solicitan al alcalde mayor un plazo mayor para estudiar detenidamente los daños y hacer el presupuesto solicitado.

El 15 de noviembre comparecen ante el alcalde mayor y dicen que según lo que han visto es necesario aportar para la reedificación de las iglesias las siguientes cantidades. La Iglesia mayor necesita una cantidad importante pues: "*que les paresçe que por lo menos será menester para el cuerpo de la dicha yglesia la qual de ha de hazer de cantería ansy lo labrado como de manpuesto, que tendrá de costa todo el dicho cuerpo segund que lo han tanteado por menudo, de lo qual aqui no se da cuenta por evitar prolexidad, que serán bien menester de maravedis treze cuentos (millones) e siete çientas mill maravedis, en lo qual no entra la torre de las campanas porque está por aparte, porque esta la han de tasar otros maestros de alvañilería porque quedó algo della por caer"*³³. También exponen que no entran en estos gastos la

³² Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 215, folio 100.

³³ *Ibidem*.

MANUEL ESPINAR MORENO

reedificación de la torre ni otros gastos de maderas en las techumbres pues el presupuesto deben de hacerlo los carpinteros. En total creen que alcanzará todo a quince cuentos e dozientas mill maravedíes.

La iglesia de Santiago es peritada de la siguiente manera: "*son menester un quento e dozientas mill maravedis, segund que por menudo lo han tasado y tenteado, y en esto no entra la madera e obra de carpinteria que será menester, syno solamente la obra de canteria e manpuesto e tapieria*"³⁴.

La iglesia de San Juan necesita un estudio más detallado pero exponen: "*enpero que si las paredes que quedaron paresçieren que pueden çufrir la carga rehinchendo las quebraduras de las dichas paredes, que son bien menester noventa mill maravedis solamente para rreparos de la dicha capilla, e sy las dichas paredes se han de derribar e hazer de nuevo no estando para çufrir carga, que son menester más de dozientas e çinquenta mill maravedis, y que para el cuerpo de la dicha yglesia, que es el resto de la dicha capilla, que quedó ansy mismo muy mal tratada, que será menester segund lo han mirado e tenteado por menudo como todo lo demas, trezientas e sesenta mill maravedis, y aqui no entre la madera de carpintería ni teja salvo todo lo demas para el dicho cuerpo asy de obra de piedra e ladrillo como de piedra e costa de las paredes, que monta todo el cuerpo de la yglesia e la dicha capilla seys çientas e diez mill maravedis, sin madera ni teja ni obra de carpintería*"³⁵.

La iglesia de Banamaurel necesita "*syn madera e teja e syn la obra de capintería çien mill maravedis*". En total con todas estas iglesias se deben de gastar diecisiete quentos e 110.000 maravedíes.

El 23 de diciembre el Emperador Carlos V comunica a las justicias de Baza que tienen a su disposición los dineros de las alcabalas y diezmos de los años 1533 y 1534. Además, entrega los diezmos a las

³⁴ *Ibíd.*

³⁵ *Ibíd.*

TERREMOTO DE 1531

iglesias según lo estipulado durante los seis años que se los habían concedido. Sabemos que *"los diezmos desa dicha çibdad e su tierra sin los diezmos de Çujar e Freila estan escabeçados a esa dicha çibdad para en cada uno de los dichos dos años venideros de mill e quinientos e treynta e tres e quinientos e treynta e quatro, en siete çientas e ochenta e siete mill e ochocientos e treze maravedis"* y se añaden los diezmos de Freila y Zújar que suman otros 188.192 maravedíes. En total percibirían 790.136 maravedíes y por los años de 1533 y 1534 obtienen unos ingresos de los diezmos de un cuento (millón) quinientas ochenta mil doscientos setenta y dos maravedíes. estas cantidades se entregarán en varias veces según especifica la carta del Emperador a sus contadores mayores y a las autoridades de Baza. Además, sabemos que el monasterio de San Jerónimo pide al Emperador una ayuda o limosna para poder restaurarlo de los daños del terremoto.

El 4 de febrero de 1533 el Abad y Cabildo de la Iglesia de Baza elevan un Memorial a Carlos V por el que le recuerdan que les había concedido durante seis años las tercias reales que sumaban cada año 190.136 maravedíes para reedificar los templos afectados por el terrible terremoto que asolo y destruyó la ciudad. El libramiento que habían cobrado era de los años 1533 y comenzaban a llegar los documentos para cobrar lo de 1534 pero no tenían ningún documento para los años siguientes hasta los seis que se concedían en la primera carta del Emperador. Le solicitan que envíe lo de los otros años restantes pues la necesidad era grande y el dinero concedido no alcanza para los reparos necesarios realizados ya en aquellos momentos. Ya conoce el Emperador por las Justicias de la ciudad la cantidad de maravedíes que hacen falta para levantar las iglesias y dejarlas en el estado en que se encontraban cuando sobrevino el terremoto de 30 de septiembre de 1531.

El 4 de septiembre de 1534 el corregidor de Baza Francisco de Espinosa recuerda que se habían concedido las alcabalas y diezmos, las alcabalas por diez años y los contadores solo libraron el dinero de los dos primeros años por lo que faltaban ocho de ellos. Argumenta que si no se quiere que la ciudad se despueble deben e ayudar a paliar los destrozos del terremoto.

MANUEL ESPINAR MORENO

El 22 de diciembre de 1534 el Abad y cabildo de Baza informan que las obras de la Iglesia mayor estaban interrumpidas por la muerte de los maestros que de ella se estaban encargando. Nos dicen: "*que visto como maestro Pedro e Juan de Arcega e Eusebio de Praves, maestros de canteria en quien fue rrematada la obra de la capilla mayor e trascoro de esta dicha yglesia, los quales la avian comenzado a hazer y puesto en el estado en que agora está, son fallecidos todos tres, de manera que la obra ha quedado desanparada e sin maestro, y a estado suspensa y esta por esta cabsa que no va adelante, y porque desto ha rresçebido y se rreçibe mucho daño por la gran falta que haze y por la mucha nesçesydad que ay de se acabar, espeçialmente despues aca que acaesçio el terremoto en que toda la yglesia fue hundida que no quedo ni ay donde se pueda rrecoger ni estar a çelebrar los ofiçios divinos*"³⁶. Tras buscar un maestro que se hiciese cargo encontraron a Rodrigo de Gibaja y este respeta las condiciones y precio que alcanza 800.000 maravedíes³⁷. Se transforman algunas condiciones que se especifican en el nuevo contrato, y son las siguientes:

La primera condición es que la obra de la capilla mayor y el trascoro se realizarán de acuerdo a la traza del maestro Alonso de Cuevas Rubia. Se mejorará la obra y la demasía de dineros se pagará a este maestro por las mejoras que ha introducido en las paredes y pilares de la iglesia. Para ello se nombrarán maestros oficiales que tasen las mejoras introducidas según se especifica en esta condición.

La segunda condición es que en el trascoro se realizarán unos pilares entorchados y estas mejoras se pagarán igual que la condición anterior. En total la iglesia se compromete a pagar la cantidad máxima de 200.000 maravedíes y si vale más lo perderá el dicho maestro de la obra Rodrigo de Gibaja.

³⁶ Archivo de Protocolos Notariales de Baza. Protocolo de Diego del Puerto, fols. 579-585.

³⁷ RUBIO LA PAZ, J.: "Análisis de la obra de Rodrigo de Gibaja, arquitecto del siglo XVI", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 21 (1990), pp. 135-161. Estudia el papel de este arquitecto y las obras en este templo bastetano.

TERREMOTO DE 1531

Los primeros maestros recibieron 314.000 maravedíes y con este dinero debe proseguirlas Rodrigo de Gibaja, lo que falte se lo pedirá a los herederos de los primeros maestros o lo pierda pues la iglesia ya había pagado aquellas cantidades y no puede entregar más dinero del que dio de acuerdo al primer contrato realizado.

Puesto que algunas obras estaban ya realizadas antes del terremoto y se cayeron a consecuencia de este la iglesia entregará a Rodrigo de Gabaja las demasías que cuesten volver a realizarlas como es un arco de la capilla donde está el Santísimo Sacramento. Se arreglará otra capilla que se cayó y así se compensa a Rodrigo de Gibaja al dejar las obras como estaban antes del terremoto. En adelante se cumplirán las mismas condiciones en que estaban tasadas las obras de la iglesia. La iglesia pagará además las zanjas donde iran los arcos torales y lo demás se le pedirá a los herederos de los primeros maestros ya difuntos.

Rodrigo de Gibaja se compromete a entregar la obra acabada de acuerdo a las condiciones estipuladas. El plazo de tiempo comienza a correr desde la fiesta de San Juan de 1535. Le entregarán cada año 140.000 maravedíes en tres pagas. La primera en marzo sumará 50.000 maravedíes igual que la segunda en julio y la tercera de 40.000 maravedíes en la fiesta de Todos los Santos. Todo empezara en 1535 y así durante los cinco años hasta finalizar la obra y el contrato.

Siempre tendrá gastados 50.000 maravedíes por adelantado para que al finalizar las obras se vea si están bien acabadas y la iglesia le pagará lo que resta cuando acabe todo. A medida que la obra avance será revisada por oficiales que comprobarán los materiales utilizados, la trabazón de las piedras y otros menesteres que indiquen que la obra es de buena calidad y este bien realizada para impedir engaños y desperfectos. Rodrigo de Gibaja puede traer al maestro Siloe o a otra persona semejante para que vea y revise las obras y de su opinión al respecto. Si estos maestros aconsejan nuevas mejoras pagarán los gastos entre Rodrigo de Gibaja y la iglesia.

Rodrigo de Gibaja ha de hacer un carril a su costa para que la iglesia pueda sacar las piedras de la cantera nueva en el camino de

MANUEL ESPINAR MORENO

Guadix. Ya tienen estas piedras los maestros difuntos, pero la dieron a Gibaja a cambio de hacer el carril y la iglesia paga el transporte hasta ponerla a pie de obra como estaba estipulado.

La iglesia se compromete a no quitar la obra a Rodrigo de Gibaja aunque otro maestro la solicite por menos dinero. Además, se conciertan para que realice la capilla de Juan de Araoz por 300.000 maravedíes. En esta capilla guardará las condiciones que ya tenía Diego de Siloe, si hay que añadir y mejorar algo se tasarán por maestros y se le pagaran estas mejoras. Comenzará la obra en abril de 1535 y la acabará en abril de 1536. Se le irán entregando dineros hasta completar la cantidad total estipulada en el contrato. Le entrega la iglesia las piedras sacadas en la cantera de Bátor para que siga las obras de esta capilla.

Ambas partes expresan que están de acuerdo con estas condiciones y se comprometen ante el escribano a cumplirlas para que las obras continúen y acaben en los plazos establecidos.

Además, hemos recogido un documento por el que se nombra recaudador de la farda de los lugares de Benamaurel, Cúllar Baza y el Barrio Nuevo de Baza a Pedro Alcotrol, hijo de Diego López Alcotrob, por aparecer las personas que había en estos lugares en 1534 que pagaban estos impuestos a la corona. Aunque no cita el terremoto creemos que es interesante para hacernos una idea de la población sujeta a los impuestos de diezmos, alcabalas, tercias y farda de donde salen los dineros que la corona destinó a sufragar los gastos ocasionados por el terremoto de 1531.

Los documentos de 1536 a 1543.

El 19 de mayo de 1536 se solicita a Carlos V que mantenga las exenciones tributarias concedidas a la ciudad de Baza y a la villa de Benamaurel. Estando el rey en Alemania ocurrió el terremoto y hasta allí llegaron las noticias y peticiones llegando don Carlos a conceder una merced y fianza sobre las alcabalas durante diez años, estas cantidades se gastarían en los reparos de la fortaleza, muros y casas de los vecinos de la ciudad y su villa. Los contadores mayores libraron en 1533 y 1534 las cantidades estipuladas que alcanzaban en cada uno de los años 563.270

TERREMOTO DE 1531

maravedíes. Este dinero lo recibió Baza por una cedula de la emperatriz doña Isabel y la copia del documento se envió a Carlos V por parte de la ciudad en 1535 para que diese órdenes a los contadores de librar aquel dinero. El problema que se planteó a los bastetanos era que los contadores informaron que aquellas cantidades estaban libradas y las tenía Gaspar Bayles por dos años: 1535 y 1536. Todo aquello llevó a tomar información sobre el dinero gastado y en ver como estaban la ciudad de Baza y la villa de Benamaurel. Las informaciones obtenidas nos permiten valorar los daños causados por el terremoto y sólo las casas de los particulares de la ciudad y la villa se valoraban en 10.400.952 maravedíes. Se determinó por parte de la corona que para el reparo de las viviendas de los vecinos de Baza y Benamaurel se destinaran 281.635 maravedíes anuales siendo en total en los diez años de merced la cantidad de 2.816.350 maravedíes que equivalía a la cuarta parte del daño originado por el terremoto. La otra mitad del dinero se destinaría para el reparo de la fortaleza y muros. Los dineros librados para paliar los efectos del terremoto llegarían primero a los más pobres y afectados teniendo que emplearlo en reparar las viviendas y se especifica además que los dueños pondrán la misma cantidad que reciben para obligarles a edificar o reparar sus casas. Por tanto, se vio en el Consejo que pese a estar el dinero librado en Gaspar Bayler que ascendía a 563.270 maravedíes anuales se les enviaría el dinero y para ello se tomó la determinación y condiciones que se especifican en el documento real. Otros asuntos tratados en el documento son sobre el licenciado Juan Yáñez, inquisidor en el arzobispado de Toledo, para que se le conceda alguna merced en pago a los servicios prestados en el reino de Valencia en la conversión de los moriscos, visitaciones en Sevilla, negocio de la reina de Inglaterra, etc. De igual manera solicitan para el alguacil Santiago otra merced puesto que ha servido al rey en Italia y en otras cosas.

En enero de 1538 se producen unas remodelaciones de obras por encontrarse situadas junto a los muros de la ciudad. El 7 de enero el alcalde mayor y bachiller Oviedo y los regidores de la ciudad al salir de la misa mayor son informados que se estaban realizando obras junto a las murallas de la ciudad. Son varios jurados los que dan cuenta de los hechos y exponen que estaban las obras junto al muro de la barrera de la cerca de la Alcazaba y otra casa se estaba edificando junto a la Torre

MANUEL ESPINAR MORENO

Ciega que era de lo más importante de la muralla junto a la Fuente de los Gazis. Puesto que todo esto iba contra las leyes dictadas piden al alcalde y a los regidores que paralicen las obras de estas viviendas y construcciones. deben de proveer que no se levanten viviendas junto a las murallas de los pueblos y si lo consienten deben de dejar un espacio vacío de 14 o 15 pies como expresaba la ley del Emperador a este respecto. Los jurados exponen que la ley dice:

*"A mandado por su provisión en la merçed que hizo a esta çibdad para el reparo de los muros que se cayeron que se comiençe a redificar los muros por la dicha barrera antes que por otra parte, por donde más claro pareçe no ser servido su magestad en los dichos muros de la dicha barrera no se deshagan ni se les quite sus fuerças, por todo lo que requerimos a los dichos señores justiçia e regimiento mande revocar las liçençias.."*³⁸.

El 13 de enero los jurados Francisco Ruiz, García del Puerto y Juan de Navas dan poderes al procurador Antón Hernández para que trate el tema de la reedificación de unas casas que se estaban labrando junto a los muros de la ciudad y lo prohíben las leyes. No se pueden levantar edificios junto a los muros a no ser dejando un espacio de 15 pies entre las murallas y las edificaciones. Los denunciados estaban edificando junto a ellos y a los fosos o cavas. Una casa era de Diego Concar, carpintero, y se encontraba junto a la denominada Cava y la Alcazaba. La otra era de Mateo Alonso, frenero, y estaba junto a una torre ciega del muro de la ciudad. Por bien de la ciudad y bien público, amparo y defensa se les requiere abandonar el proyecto y ejecución de las obras.

Sabemos que el 11 de mayo de 1537 Diego Ocón presentó una petición ante las justicias de Baza para edificar una casa en un solar junto a la Puerta del Chus situada junto al puente que estaba saliendo de esta puerta hacia la parte baja de la ciudad. El solar estaba situado entre el adarve de la ronda y llega hasta las casas de Juan Francés, tundidor. sabemos que el solar tiene unos 30 pies y se acompaña carta de las condiciones del censo y de la nueva edificación que se iba a realizar en

³⁸ Archivo de la Real Chancillería de Granada, 30-956-4.

TERREMOTO DE 1531

este lugar. En este lugar se citan el puente que baja de la Puerta de Santacruz y el puente que se llama de la entrada de la Almedina y pagaría 6 reales de censo al año. Tras ver todo aquello los regidores determinaron que continuara la obra y el alcalde mayor da órdenes que le dejen seguir la edificación. Los jurados se oponen como en el caso anterior, aunque no sabemos cuál fue la sentencia definitiva sobre estas edificaciones realizadas en la ciudad de Baza.

En el mes de agosto de 1543 se dieron las condiciones para reparar un pedazo de adarve de la muralla y torres de la alcazaba de Baza³⁹. Aquel pedazo de adarve se extendía desde la Torre de la Campana hasta la Torre de la esquina del Alcazaba encima de las casas del Prior. Los reparos afectarían al trozo de adarve dejando fuera la llamada Torre de la Campana, en este trozo entraban dos pequeñas torrecillas y se derribarían las partes que se encontrasen en mal estado de dentro o de fuera de la alcazaba, las obras serían de mampostería o de tapiería siendo de lo que se encontraba en la fortaleza. En las partes derribadas o por derribar se construiría todo con su pretil, almenas, saeteras y andén, todo bien revocado y quedando de la misma forma que las partes no afectadas por el terremoto. Las dos torrecillas que se encontraban en este tramo de muralla se arreglarían bien y no subirán más de lo necesario para que el pretil y almenas viejas no tengan que modificarse mucho, entre todos estos arreglos se tendrían muy en cuenta los caños para desaguar las aguas. En la torre de la esquina encima de las casas del Prior habían colocado ciertos tirillos de campo, es decir, artillería. Se especifica en las condiciones de la obra que esta torre sería atajada por medio y hacer en ella una habitación con su correspondiente puerta. Esta puerta sería de ladrillo para dar entrada a la torre y se construirían también de ladrillo dos troneras, una hacia la alcazaba vieja y otra entre las dos esquinas labradas de nuevo de mampostería. Las orientaciones de las troneras debían de dejar campo libre para poder

³⁹ ESPINAR MORENO, M. y QUESADA GÓMEZ, J. J.: "Estudios sobre la ciudad de Baza en época musulmana y morisca. Los efectos del terremoto de 1531 en la estructura urbana", *M.E.A.H.*, XL-XLI, Granada, 1991-1992, pp. 87-110. Profundizan en todas las obras realizadas en la Alcazaba como consecuencia del terremoto.

MANUEL ESPINAR MORENO

utilizar la artillería en caso de necesidad. Se dice que en esta torre se podían construir una o dos habitaciones y por tanto se edificarían una o dos bóvedas, este tema lo decidiría don Enrique Enríquez, alcalde de la alcazaba de Baza.

Las obras que afectan a esta torre nos indican como quedó muy maltratada por el terremoto, se especifica que derribarían los albañiles las partes inservibles y las levantarían de nuevo. En los atajos y dependencias se harían bóvedas de ladrillo y en una de las habitaciones una escalera de caracol que permitiera la subida a la parte superior de la torre. Desde el suelo de la ronda la torre tendría tres tapias de alto y desde allí comenzarían las bóvedas, sobre ellas se colocaría el suelo previo relleno de argamasa para dar consistencia a la obra, además de colocar el pretil y las almenas necesarias. Las esquinas serían de mampostería hasta lo alto de la torre para reforzar la construcción, entre las esquinas todo sería de tapiería y se enluciría con su costra correspondiente por dentro y por fuera, además de enlucir la obra y blanquearla. Los materiales de cal, arena, piedra, ladrillo, yeso, madera, andamios, cobrías, tierra, tapiería, clavos, agua etc., lo recibiría el maestro de obras, Lope Ruiz, al pie de la torre excepto el agua. La cantidad en que se tasaba la obra ascendía a 130 ducados que se le pagarían en tres partes, la primera al comenzar, la segunda mediado el trabajo y la última al finalizar. El albañil que tomase la obra entregará un ducado al maestro que redactó las condiciones.

Se añade además que en la Torre de la Campana se hara un pretil y almenas más otros pequeños reparos que necesitaba en aquellos momentos. Se repararía el adarve desde la Torre de la campana hasta la Torre de Maladino. En un cubo pequeño que estaba en la esquina de la torre se subiría de mampostería y se añadirían dos rafas de piedra y cal para tapar dos aberturas que se extendían desde lo alto abajo del dicho cubo. El maestro Lope Ruiz se compromete a realizar todo aquello por la cantidad de 160 ducados entregados en tres pagas. Se dice que el maestro no dejara el trabajo hasta finalizar lo estipulado recibiendo los materiales a pie de obra. Se compromete Lope Ruiz a enlucir y reparar la delantera de la Torre del Omenaje, la pared delantera de la Puerta del Alcazaba hasta el cubo y todo lo construiría conforme a como estaba construida la Torre del Omenaje. Edificaría todo aquello, colocaría sus poyos enlucidos. Toda la obra la realizaría a vista de oficiales y se comprometa

TERREMOTO DE 1531

a entregar a la ciudad las fianzas necesarias si se le remata la obra por la cantidad de 160 ducados.

El pregonero público Juan de Toledo pregonó aquellas condiciones en la plaza de la ciudad ante varios testigos. Al día siguiente se dio el segundo pregón según costumbre de la época. El 5 se dio el tercer pregón por el pregonero Alonso de Toledo. El cuarto pregón tuvo lugar más tarde, el 29 de septiembre, por voz de Alonso de Toledo y se especificó que la obra se remataría el día 30 de septiembre.

Las condiciones para el reparo de las torres y adarves de la alcazaba se especificaron en un documento de 3 de agosto antes de ser pregonadas. Nos dice el escribano que el maestro tras ver cómo se encontraban cada una de las partes de la alcazaba redactó un memorandum o pliego de condiciones para saber lo que había que hacer y el precio de las obras. En la torre de la esquina, encima de las casas del Prior, donde estaban los tiros de pólvora, ya se habían comenzado las obras y así se continuaría con mampostería hasta acabarla, las esquinas eran de piedra en su totalidad y en todo se utilizaría el hormigón por dentro y fuera de las tapias y otros elementos que se colocaran entre rafa y rafa. La torre subiría tres tapias sobre el suelo viejo y se levantarían bóvedas, encima de éstas se pondría un suelo de almomdolón y más tarde su pretil y almenas. En toda la torre se pondrá enlucido y se verá su despiece de cantería. En esta torre se hará una puerta de ladrillo donde mejor convenga que permita la entrada a la torre, se pondrán dos troneras de ladrillo, una hacia la alcazaba vieja y otra entre las dos esquinas. Estas troneras permitirán tirar tiros gruesos. Además, se construirían una o dos bóvedas. Se derribarán varios trozos de muro de esta torre que estaban en mal estado y se volverán a construir de nuevo como estaban.

Desde esta torre hasta la de Maladino, también situada en otra esquina de la alcazaba, encontramos tres pequeñas torrecillas que sobresalían en el adarve. La muralla y torrecillas se debían de derrumbar y se construirían de nuevo de mampostería con su pretil, almenas y saeteras como estaban antes. El terremoto afectó a esta parte de la alcazaba y ante los peligros del derrumbe se optó por derrocar esta muralla y edificarla de nuevo. El albañil que tomase la obra debía de enlucir todo el muro y las torres, dejar las piezas de piedra a la vista en

MANUEL ESPINAR MORENO

todo aquel tramo tanto en lo nuevo como en lo viejo. En las torres colocará las gárgolas de piedra para facilitar la salida de las aguas. Cuando derribe el adarve y torres llamará a otros albañiles para ver dónde está la obra firme, después comenzará a edificar de nuevo.

En la Torre de la Campana se edificaría el pretil y las almenas y los reparos que fueran necesarios. Toda la obra tendría su enlucido y permitiría ver el despiece de la cantería. El cubo de la torre se arreglaría para taponar dos resquebrajaduras. El albañil pondría dos rafas de piedra con su correspondiente cal y arena, enluciría todo dejando como en todo lo anterior la cantería a vista de los vecinos. En la Torre del Omenaje realizaría algunos arreglos igual que en la puerta del alzacaba, colocaría sus poyos desde la esquina de la Torre del Omenaje hasta el cubo de la Torre de la Campana. Además, se especifica que una torre de la esquina de la alcazaba, sobre la casa de Armesto, estaba caída, aunque se había construido después del terremoto, se dice que se derribe todo lo que fuere necesario y se edifique de nuevo.

Los materiales se entregarían al maestro albañil a pie de obra exceptuando el agua. Las condiciones fueron redactadas por Lope Ruiz que se comprometió a realizar las obras tal como él mismo había especificado por 160 ducados entregados en tres plazos. Se dieron los pregones estipulados en el derecho y así el último tuvo lugar el 30 de septiembre en que se remataría y adjudicaría a la persona que más barata hiciese la obra de la alcazaba. Entre los que asistieron a la puja encontramos a Lope del Corral, albañil, que se comprometió a hacer la obra en 158 ducados. Al ser la puja más baja se remató la obra en este albañil. Más tarde cuando finalizó la obra fue revisada por los maestros Lope Ruiz e Isidro de Cañamares y expresaron que no estaba bien hecha pues le faltaba el enlucido y una de las tapias no estaba derecha por lo que debía de derrumbarla y construirla de nuevo. Tras ser examinada la cuestión el alcalde mayor de la ciudad le comunicó que hiciese los reparos necesarios, en caso de no cumplir lo estipulado se le impondrían las multas que las justicias consideraran necesarias para acabar la obra.

Otras obras llevadas a cabo en la alcazaba nos permiten conocer como el albañil Juan de Bandomán construyó seis pilares y arcos por 21.000 maravedís. El bachiller Mexía pide a los alarifes Juan Ruiz y

TERREMOTO DE 1531

Sebastián Ruiz que comprueben si las obras estaban acabadas y si se habían respetado las condiciones de la contrata. Tras examinar y ver todo aquello expresaron que todo estaba perfectamente y además dijeron que se le entregaran otros cuatro reales al albañil Bandomán por ciertas mejoras que había introducido en la obra. Los alarifes nos dicen que las condiciones de los pilares exigían que éstos fueran de piedra de Bácor que no tuviera salitre, de 11 cuartas y media de alto con sus correspondientes basas. Estas tendrían dos cuartas y media de alto y de grueso. Los pilares todos de piedra labrada y bien asentada, cada uno de los pilares tendría dos o tres piedras solamente, más tarde construirá los arcos y paredes. El precio de cada pilar sería de cuatro ducados. Algunos arcos estaban ya contruidos, pero estaban en mal estado por lo que debía de aprovecharlos y volverlos a su sitio. La habitación quedaría en buen estado y sin peligro de derrumbe. Además del coste de los pilares recibió los materiales necesarios y otros 12.000 maravedís. Las condiciones fueron pregonadas y se remató la obra en este albañil.

El albañil maese Lope realizó otras reparaciones en la alcazaba, los alarifes de la ciudad fueron a verlas antes de pagarle aquellos trabajos. Se habían reparado los andenes desde la Torre del Omenaje hasta la del Palmarejo y el lienzo de muralla que iba desde la del Palmarejo hasta la Torre del Hacho. No conocemos las condiciones de esta obra ni el precio en que le fue rematada.

Un documento de 1545.

En 1545 nos encontramos una relación de las cantidades entregadas a las iglesias de Baza y de Benamaurel⁴⁰. Nos dicen que se entregaron las cantidades concedidas por la Emperatriz en los años de 1533 y 1534 pero que el cardenal y arzobispo de Toledo dijo que cuando se gastasen aquellas cantidades se entregarían más dineros. Después el Emperador dio el visto bueno para que se librasen los dineros ya asignados y por ello quedaron de la siguiente forma: 300.000 en el año de

⁴⁰ José Manuel MARTINEZ SOLARES y César OLIVERA SERRANO, *Sismicidad histórica del Reino de Granada*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 1995.

MANUEL ESPINAR MORENO

1535, 295.086 en el año de 1536 y 695.136 en el año de 1539. Montaba lo librado en total 4.160.544 maravedíes. Quedaban por librar 690.136 de los años de 1537 y 1538. El cabildo de Baza solicita que se le libre todo el dinero donado para finalizar las obras.

Estos son algunos de los efectos del terremoto del 30 de septiembre de 1531 pero hoy por hoy es imposible conocer los gastos totales que supuso aquella catástrofe. Conocemos los dineros empleados en los edificios públicos y religiosos, pero no sabemos nada sobre las viviendas de la población bastetana.

L. Magaña cuando estudia la importancia de la Patrona de Baza Santa Bárbara nos dice que un documento de 14 de junio de 1535 dice:

*"Platicaron en razón de hacer una iglesia para Señora Santa Bárbara a quien esta ciudad tiene por patrona y abogada porque en su día se ganó de moros, para que en la dicha iglesia se haga conmemoración, y la procesión que en su día se hace vaya a ella, porque todos los vecinos por la dicha causa tienen mucha devoción e voluntad que esta casa se haga para mejor poder servir a esta Señora Santa Bárbara; y tiénese por cierto que los infortunios que han sucedido a esta ciudad de terremoto e piedra han sido por la negligencia que se ha tenido de no hacer cumplir esta fiesta de esta Señora como son obligados; y así parece y hace creerlo más por una carta que el abadesa escribió de lo que Magdalena de la Cruz, monja en Córdoba, dice en razón de esto. Y para cumplir con lo que son obligados, acordaron e ordenaron que la dicha iglesia de Señora Santa Bárbara se haga. Y para saber el sitio donde será mejor y para pedir limosna y cobrar las mandas que todos los vecinos harán por una obra como esta que tanto la desean"*⁴¹.

⁴¹ MAGAÑA BISBAL, Luis: *Baza Histórica...*, op. cit., pp.381-382.

TERREMOTO DE 1531

Aunque se hizo todo lo posible en esta ocasión la ermita o iglesia no llegó a construirse y la imagen continuó guardándose en el Ayuntamiento para salir en la fiesta de la toma de la ciudad.

MANUEL ESPINAR MORENO

BIBLIOGRAFÍA

BARROSO, J.: *Orden, invención y milagros de Nuestra Señora de la Piedad, de Baza*. Ms. Baza, 1740.

CANO GARCÍA, Gabriel: *Baza. Notas de geografía urbana*. Valencia: Universidad de Valencia-Departamento de Geografía, 1973.

DÍEZ NICOLÁS, J.: "Algunos aspectos de la urbanización en Andalucía". *Anales de Sociología*, 4-5 (1968-1969), pp. 97-132.

EL BACHILLER SOLO: "La Alcazaba de Baza". *La Alhambra*, (1907), pp. 470-470.

ESPINAR MORENO, Manuel: "La familia Montano en Baza (siglos XV-XVI). Su posible ascendencia judía". *Homenaje a Pascual Pascual Romero*.

ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GÓMEZ, Juan José: "Estudios sobre la ciudad de Baza en época musulmana y morisca. Los efectos del terremoto de 1531 en la estructura urbana". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*.

ESPINAR MORENO, Manuel: "Iglesias y ermitas de Baza..."

ESPINAR MORENO, Manuel: "Notas sobre propiedades de algunas familias en Baza (1493-1520)". *Cuadernos de Estudios Medievales*. XIII (1985).

ESPINAR MORENO, Manuel: "Bienes donados por don Enrique Enríquez al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar". *Libro homenaje a la Profesora doña Encarnación Palacios Vida, al Profesor don Manuel Vallecillo Ávila y al Profesor don Manuel Pérez Martín*. Granada, 1985; pp. 261-279.

ESPINAR MORENO, Manuel: *Don Enrique Enríquez, Conde de Alba de Liste (141?-1504)*. Granada, 1992.

TERREMOTO DE 1531

GARCÍA DE PAREDES MUÑOZ, Antonio y FERNÁNDEZ SEGURA, Francisco José: *Baza / Guía. Historia y Monumentos*. Baza: Excmo. Ayuntamiento de Baza, 1985.

GARCÍA DE PAREDES MUÑOZ, A.: *El Monasterio Mercedario de Nuestra Señora de Santa María de la Piedad*. Baza, 1979.

GÓMEZ-MORENO, Manuel: "Baño de la Judería de Baza". *Al-Andalus*, XII (1947), pp. 151-155.

GONZÁLEZ BARBERÁN, Vicente: *Baños árabes medievales. A propósito de los baños de la Judería de Baza (Declarados Monumento Nacional)*. Baza: Imprenta Alhambra, 1975.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Milicia y economía en la Guerra de Granada: el cerco de Baza*. Valladolid, 1964.

MAGAÑA BISBAL, Luis: *Baza histórica*. Baza: Tip. La Providencia, 1927.

MAGAÑA BISBAL, Luis: "Alonso de Covarrubias y la Iglesia Mayor de Baza". *Archivo Español de Arte*, XXVII (1954), pp. 35-45.

MORENO Y CASADO, J.: *Fuero de Baza, estudio y transcripción*. Granada, 1968.

NAVARRO, Antonio José: "La ciudad y el territorio de Baza". *BRAH*, LXX (1917), pp. 268-286.

PAREJA SERRANO, M^o C.: *El repartimiento de Baza y la repoblación, siglo XV*. Memoria de Licenciatura inédita. Granada, 1981.

SANTA CRUZ, Alonso de: *Crónica del Emperador Carlos V*.

SOLER Y PÉREZ, Eduardo: "Baza (Notas de viajes por España)". *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, XLVI (1902), pp. 493-504.

MANUEL ESPINAR MORENO

DOCUMENTOS DE 1531.

MANUEL ESPINAR MORENO

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 1

1531, Octubre 6. Baza

Acuerdos tomados por los regidores del ayuntamiento de Baza para hacer frente a los destrozos del terremoto ocurrido en la ciudad pocos días antes.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza. Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6, fols. 90r - 90v.

Fol. 90r.

*De Guadix*¹

En el dicho ayuntamiento se leyó una carta mesiva que la dicha çibdad de Guadix escribió a ésta sobre el terremoto e desventura que vino a esta dicha çibdad. E por los dichos oyda, acordaron que se les responda. E la respuesta della se cometió al señor liçençiado Narbaez, regidor.

*Regidor de la çibdad vaya a la Corte a informar sobre el terremoto e desventura acaçidda*²

¹ Escrito en el margen izquierdo del documento.

² *Ibidem.*

MANUEL ESPINAR MORENO

En el dicho ayuntamiento los dichos señores hablaron e platicaron sobre el terremoto acaesçido en esta çibdad, e visto como la mayor parte della se hundió, e derribó, e destruyó, e como a cabsa desto la dicha çibdad se despuebla, e si en lo suso dicho no se proveyese e diese remedio, que es faserlo saber a sus magestades, para que den a la dicha çibdad alguna franqueza e le hagan merçed de algunas quantias de maravedis en las rentas e diezmos reales, la dicha çibdad se acabaría de despoblar. Por tanto, acordaron e hordenaron que un regidor de la dicha çibdad vaya a la dicha corte a faser saber lo acaesçido con las ynformaciones que sobrello se hazen, e por ser como es el contador Christoval López, regidor, persona que lo sabra faser soliçitar muy bien, lo señalaron e nonbraron los dichos señores unánimes e conformes, al qual mandaron asentar ocho reales de salario por cada un día de los que en lo suso dicho se ocupare, e acordaron que lleve ynstruccion de lo que a de faser soliçitar e despachar la hordenación de la qual se cometió a los señores Juan Daraoz e liçençiado Narbaez, regidores, e asy lo acordaron e hordenaron.

*Nombramiento del señor Chriptoval Lopez*³

El dicho señor Christoval Lopez dixo que asy por ser hombre viejo creçido en hedad e persona doliente como por otras cabsas muy justas el no se podia encargar de faser lo que por los dichos señores le hera encargado e mandado. Por tanto que nombrasen e señalasen sus merçedes otra persona del dicho cabildo pues avia en el personas desocupadas e mançebos porque el no açebtava ni açebto la yda a lo suso dicho por las cabsas suso dichas.

Fol. 90v.

³ *Ibíd.*

TERREMOTO DE 1531

E luego el dicho señor juez de residencia visto como por los dichos señores regidores fue nonbrado e señalado el dicho señor contador Christoval Lopez para yr a la dicha corte, e como el no lo queria azeptar dixo que le mandava e mando lo azeptase e pusiese luego en hefeto su partida, so pena de cient mill maravedis, la mitad para la camara e fisco de sus magestades, e la otra mitad para ayuda a linpiar las calles publicas de la dicha çibdad, e mas de privaçion de su ofiçio de regidor por tanto tiempo quanto fuese la voluntad de sus magestades e la suya en su nonbre, en la qual dicha pena de los dichos cient mill maravedis e desprivaçion de su ofiçio lo contrario haziendolo avra e ovo por condenado porque en la dilacion de no yr a lo suso dicho ocurre peligro a la dicha çibdad e veçinos della.

DOCUMENTO 2

1531, Octubre 9. Baza

Cristobal López, regidor de Baza, acepta ir a la Corte y se le asigna salario. Lectura de las cartas del Marqués de Veliz y de la Marquesa de Denia escritas a la ciudad con motivo del terremoto. Que se elabore la información necesaria que ha de llevar Cristobal López a la Corte.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza.

Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6, fols. 90v - 91r.

/fol. 90v/

En la noble çibdad de Baça en lunes nueve dias del mes de otubre año del nascimiento de nuestro salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta e un años, en las casas del ayuntamiento de la dicha çibdad se ayuntaron a cabildo los magnificos señores justiçia e regimiento siguiente.

El bachiller Biedma, alcalde mayor
El liçenciado Narbaez Juan de Araoz
Christoval Lopez Melchior de Luna
Francisco de Peralta Suero de Quiros
Carlos Davalos Francisco Despina Garçia del
Puerto.

E estando juntos en las dichas casas del dicho ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre por presençia de mi Juan de Aguilar escrivano de sus magestades acordaron e hordenaron lo syguiente.

TERREMOTO DE 1531

*Como el señor qontador açebto yda a la Corte*⁴ En el dicho ayuntamiento el dicho señor Christoval Lopez, regidor, dixo que asy por hazer lo que deve a su ofiçio como por otros justos respetos e cabsas açebtava e açebto la yda a la dicha corte con que los dichos señores le den justo salario.

*Como se le acreçento salario al dicho*⁵ Los dichos señores le mandaron asentar de salario al dicho señor Christoval Lopez ocho reales e medio por cada un dia de los que en la yda a la corte e estada e venida se ocupare e para enpezar de provecho de su salario e para pagar al letrado e procurador que la çibdad tiene en ella le mandaron librar treynta ducados en las rentas propias e dan libramiento dellos para Juan Guillen mayordomo dellas.

/fol. 91r/

*Comision al señor liçenciado Narbaez escriba cartas a los señores marques y marquesa*⁶ En el dicho ayuntamiento fueron leydas dos cartas mesivas que los señores marqueses de Veliz e marquesa de Denia escrivieron a esta çibdad sobre el terremoto e desventura en ella acaeçida, e por sus merçedes oydas acordaron que se les reponda sus señorias e que se le escriba asy mismo que demas de favor para los señores sus parientes que procuren alguna libertad de franqueza para la dicha çibdad y lo mismo al señor don Enrrique e a la señora doña Ysabel, e que se enbien dos mensajeros uno a Granada e otro a Veliz por las dichas cartas para que las lleve con el otro despacho de la çibdad el dicho señor Christoval Lopez, la respuesta que asy la aya, de las quales dichas cartas se cometio al señor Luys de Rama, escrivano mayor del cabildo de la dicha çibdad.

⁴ Ibídem.

⁵ Ibídem.

⁶ Ibídem.

MANUEL ESPINAR MORENO

*Que se haga ynformaçion para la Corte*⁷ Los dichos señores acordaron e hordenaron que se haga ynstruçion de lo quel dicho señor Christoval Lopez, regidor, a de pedir, suplicar, negoçiar e despachar con sus magestades e con los señores del su muy alto consejo, la hordenaçion de la qual se cometio a los señores Juan de Araoz e liçençiado Narbaez, regidores, para que lo hagan como bien visto les sea e fecha la traygan para el primero dia de cabildo para que en el se vea e se despache como convenga.

*Petiçiones*⁸ Proveyose en çiertas petiçiones lo que en ellas esta escripto de mano e letra de mi el dicho Juan de Aguilar, escrivano.

⁷ *Ibíd.*

⁸ *Ibíd.*

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 3

1531, Octubre 10. Baza

Acuerdos tomados en el Ayuntamiento para que el señor Cristobal López lleve cartas de favor a ciertos señores así como un despacho a la Corte.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza.

Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6, fols. 91r - 91v.

/fol. 91r/

En la noble çibdad de Baça en martes diez dias del mes de otubre año del nascimiento de nuestro salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta e un años en las casas del cabildo de la dicha çibdad se ayuntaron a cabildo los magnificos señores justiçia e regimiento siguientes.

El bachiller Biedma, alcallde mayor

Melchior de Luna

El liçençiado Narbaez

Christoval Lopez

Francisco de Peralta

Carlos Davalos

Francisco Royz

Garçia del Puerto

Estando asy juntos por presençia de mi Juan de Aguilar, escrivano de sus magestades, acordaron e hordenaron lo syguiente.

*Que un regidor e jurado vayan a la Corte, sobre el terremoto*⁹

Los dichos señores paresciendoles que para representar el terremoto e desventura acaecido en la dicha çibdad a sus magestades convenia e hera cosa neçesaria que fuese un regidor e un jurado e que un regidor solo no bastava para ello. Por tanto acordaron e hordenaron que juntamente con el señor Christoval Lopez vaya el /fol. 91v/ jurado Francisco Royz al qual mandaron asentar de salario çinco reales cada dia e mas cavalgadura en que vaya e venga, e asy lo oçardaron e hordenaron.

*Ydem*¹⁰ El dicho Francisco Royz dixo que el esta al presente muy ocupado que vera su casa e si toviese posibilidad para yr el respondera si lo puede açebtar o no.

*Que se vote se guarde en la çibdad el Angel de la Guarda*¹¹ Los dichos señores dixeron que por quanto son ynformados que en la çibdad de Almeria tienen votados de guardar el dia del Angel de la Guarda e asy mismo de mandar dar todos los primeros viernes de los meses de cada un año una misa de pasion e lo hazen despues que templo e ovo terremoto en la dicha çibdad de Almeria lo qual escrivio que se haze asy el señor obispo de Almeria. Por tanto acordaron e hordenaron que se bote e prometa asy en esta çibdad e se haga de aqui adelante, e asy lo acordaron.

*Juezes entre Diego de Lara e Robles*¹² En el dicho ayuntamiento por mi Juan de Aguilar, escrivano de sus magestades fue notificada la presentacion en grado de apelacion fecha por Diego de Lara,

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

carnicero, de çierta sentençia contra el dada por la justiçia desta çibdad en favor de Juan de Robles, sastre. E por sus merçedes oyda nombraron por juezes en la dicha causa juntamente con el dicho señor alcalde mayor a los señores Melchior de Luna e liçençiado Nabaez, regidores, de los quales se tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho, los quales mandaron aperçibir e notificar a las partes que den testimonio del termino de la ley, capitulo de cortes, fagan sus abtos o diligençias e concluyan la cabsa.

*Que se escrivan cartas para favor a çiertos señores*¹³ Los dichos señores acordaron e hordenaron que se escriba a los señores marqueses de Denia e conde de Miranda e don Francisco de Borja e doña Ynes Manrique e doña Ysabel de los Covos las quales cartas lleve el dicho señor Christoval Lopez juntamente con el otro despacho a la corte de sus magestades.

*Petiçiones*¹⁴ Proveyose en çiertas petiçiones lo que en ellas esta escripto de mano e letra de mi el dicho Juan de Aguilar, escrivano.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

DOCUMENTO 4

1531. Octubre 10. Baza

Alonso de Ávila, recaudador mayor de las rentas y diezmos de la ciudad de Baza y su jurisdicción, presenta un pedimiento e interrogatorio ante el alcalde mayor de la ciudad, Blas de Biedma, y el "pesquesidor" y juez de residencia, Pedro Díaz de la Plaza. El asunto más importante era la recaudación de las rentas de la ciudad y su jurisdicción afectadas por un terremoto. Conocemos las descripciones de varios testigos.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Diego del Puerto. Libro 20, 1530-1531, fols. 659r - 665v.

/fol. 659r/¹⁵

En la noble çibdad de Baça a diez dias del mes de Otubre, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta e un años, antel noble señor bachiller Blas de Biedma, alcallde mayor en esta dicha çibdad de Baça e su tierra, por el muy noble señor el liçenciado Pedro Diaz de la Plaça, pesquesidor e juez de residencia de la dicha çibdad con las otras de su gobernaçion, por sus magestades, y en presençia de mi el escrivano publico e testigos de yuso escritos, paresçio presente Alonso de Avila, recabdador mayor de las rentas e diezmos desta

¹⁵ Existe numeración latina que dice es el folio 646 (DCXLVI); solo en el primer folio.

TERREMOTO DE 1531

dicha çibdad, e presento un pedimiento e ynterrogatorio por escrito, su tenor del qual es este que se sigue.

Aqui el pedimiento e ynterrogatorio.

E ansi presentado el dicho pedimiento e ynterrogatorio, el dicho señor alcalde mayor dixo, que es presto de hazer lo que sea justiçia, e que trayendo e presentando antel los testigos de que se entiende aprovechar que el es presto de gelos tomar e reçibir y exsaminar e gelos mandar dar conforme al dicho su pedimiento, a lo qual fueron presentes por testigos Juan Callejo, escribano de sus magestades, e Martin de Hervas, vezino y estante en la dicha çibdad de Baça.

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Baça este dicho dia e mes e año suso dichos el dicho Alonso de Avila, recabrador, paresçio antel dicho señor alcalde mayor, e presento por testigos para la dicha ynformaçion a Anton Redondo e a Lope Garçia e Pedro de Burgos e Françisco Mateos e a Rodrigo de Baeça, mercader, e a Gironimo de Arriaga, vezinos y estantes en la dicha çibdad de Baça, e a Pedro Cañete, vezino otrosi de la dicha çibdad, de los quales e de cada uno dellos el dicho señor alcalde mayor tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho por Dios e por Santamaria e por los santos evangelios e por una señal de la cruz a tal como esta + en que sus manos derechas pusieron que dirian verdad de lo que supiesen e les y les fuese preguntado çerca deste caso que heran presentados por testigos, los quales hizieron e çelebraron el dicho juramento bien e /**fol. 659v**/ conplidamente e a la fuerça e confusion de aquel, dixeron sy juro e amen, a lo qual fueron presentes por testigos¹⁶ Sevastian de Castillo e Geronimo del Rio, vezinos de la dicha çibdad de Baça.

¹⁶ En el documento está tachado: *Pedro de Bu*

MANUEL ESPINAR MORENO

Paso ante mi, Diego del Puerto, escrivano (**Rúbrica**)

/fol. 660r./

E lo que los dichos testigos presentados por parte del dicho recabrador Alonso de Avila dixeron e depusieron seyendo preguntados y exsaminados por las preguntas del dicho ynterrogatorio por su parte presentado cada uno dellos por si e sobre si secreta e apartadamente es lo siguiente¹⁷.

DECLARACIÓN DE LOPE GARCÍA.

El dicho Lope Garcia, vezino de la dicha çibdad de Baça, testigo presentado por parte del dicho recabrador Alonso de Avila, so cargo del dicho juramento, que hizo, dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que sabe e tiene notiçia de la dicha çibdad de Baça e de la su villa de Benamaurel e conosce al dicho recabrador Alonso de Avila, contenido en la dicha pregunta.

A la segunda pregunta dixo que sabe que a treynta dias del mes de Otubre que a postre paso deste presente año de quinientos e treynta e uno ovo en esta dicha çibdad de Baça un grandisimo terremoto del qual se cayeron e derribaron los monesterios de San Françisco e Santa Ysabel y parte de San Geronimo y de Santa Maria e de San Juan e que lo que queda por caer en las dichas yglesias e San Geronimo queda cascado e hendido para se caer. E

¹⁷ En el documento se encuentra trachado: *a la primera pregunta*. En el renglón siguiente está igualmente tachado: *el dicho Anton Redondo vezino de la dicha çibdad de Baça testigo presentado*.

TERREMOTO DE 1531

que esta el canpanario de la yglesia mayor parte del caydo y lo que queda muy malo e peligroso para se caer e que esta cayda la yglesia de Señor Santiago de la dicha çibdad que no quedan sino unas paredes y aquellas abiertas para ser caer. E que se cayeron mas de nueçeientas casas de los vezinos de la dicha çibdad e las que quedan por caer estan muy malas, caxcadas e abiertas. E que se sabe de çierto por el padron de Juan Martinez, cura de Santa Maria, que lo ha andado haziendo que murieron en la dicha çibdad mas de trezientas personas, e muchos ganados e bestiares, e que ansi mismo sabe que se cayeron muchas torres e muros e lienços de las alcaçavas e del almedina de la dicha çibdad e queda todo destroçado e perdido. E que a oydo dezir /**fol. 660v**/ a Francisco de las Navas, escrivano publico de la dicha çibdad, que avya ydo a la dicha villa de Benamaurel a hazer ynformaçion de lo acaeçido, que avia caydo muncha parte de la dicha villa de Benamaurel e avia muerto muncha gente, e que lo que toca a las casas e alcacavabas e torres e muros que estan derribados en la dicha çibdad este testigo lo a visto por vista de ojos.

III¹⁸ A la terçera pregunta dixo que sabe que¹⁹ el dicho Alonso de Avila tiene arrendadas las rentas de alcavalas e diezmos de la dicha çibdad de Baça e su partido este dicho presente año, e sabe que algunas personas que tenian arrendadas algunas de las dichas rentas murieron en el dicho terremoto pasado e de otros ay casas caydas. E que sabe que se han perdido muchos bienes de los dichos arrendadores e maravedis de las alcavalas.

III²⁰ A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como lo sabe, dixo que porque este testigo

¹⁸ En el margen izquierdo del documento aparece *III*.

¹⁹ Aparece tachado en el documento *mu*

²⁰ En el margen izquierdo del documento aparece escrito *III*.

MANUEL ESPINAR MORENO

sabe que el dicho Alonso de Avila avia vendido pan, trigo e çevada a vezinos de la dicha çibdad e de la dicha villa de Benamaurel de las dichas rentas. E se le devian hartos maravedis de la renta del alcavala de los paños, e la mayor parte de los dichos debdores se han muerto e derribado sus casas en el dicho terremoto e muerto el ganado e bestiares que tenian.

V²¹ A la quinta pregunta dixo que sabe que muchos vezinos de la dicha çibdad e de la dicha su villa de Benamaurel a cabsa del dicho terremoto se van a bivar a lugares de señorío e a otras partes, e que este testigo a visto yr a munchas personas.

VI²² A la sesta pregunta dixo que todo lo que dicho tiene es verdad e dello muy publica boz e fama en la dicha çibdad e la dicha villa de Benamaurel, e lo que deste negoçio sabe so cargo del dicho juramento que hizo e firmolo de su nonbre.

Lope García (**Rúbrica**)

/fol. 661r/

DECLARACIÓN DE ANTÓN REDONDO

El dicho Anton Redondo, vezino de la dicha çibdad de Baça, testigo presentado por parte del dicho recabdador, Alonso de Avila, aviendo jurado e siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que tiene notiçia de la dicha çibdad de Baça porque este testigo bive en ella de mas de veynte

²¹ En el margen izquierdo del documento dice V.

²² En el margen izquierdo del documento está escrito VI.

TERREMOTO DE 1531

años a esta parte, e de la dicha villa de Benamaurel tiene notiçia porque a estado en ella munchas vezes, e que conosce al dicho recabdador Alonso de Avila.

A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como lo sabe dixo que porque en el dia e mes e año contenido en la dicha pregunta vino a la dicha çibdad de Baça e su villa de Benamaurel a las quatro de la mañana del dicho sabado el dicho terremoto, y este testigo estuvo a la sazón en la dicha çibdad de Baça, e despues anduvo por la dicha çibdad sacando hijos e parientes debaxo la tierra, dellos bivros dellos muertos. E a visto e vee derribadas e caydas mas de nueveçientas casas de vezinos de la dicha çibdad, e las que quedan estan muy malas la mayor parte dellas e caxcadas e rajadas. E a visto las alcaçavas e torres e muros caydos e derribados e que no queda sino muy poca cosa de provecho. E a visto los monesterios de San Francisco e Santa Ysabel derribados e demolidos, e a visto a San Geronimo dello derribado e demolido y lo demas caxcado e hendido. E a visto la Yglesia de Santa Maria²³ la Mayor, la mayor parte cayda e lo que queda caxcado que no es cosa de provecho, e la torre del canpanario della cayda con sus canpanas y lo que queda abierta por munchas partes e requebrajada e peligrosa. E a visto la Yglesia de Santiago toda cayda por el suelo que no queda sino una pared abierta y requebrajada e peligrosa. E a visto las torres e muros e lienços de la dicha almedina dello caydo e demolido, e lo demas abierto e caxcado e muy peligroso. E que sabe por çierto por un padron que a hecho el cura de Santa Maria que han muerto /fol. 661v/ en la dicha çibdad mas de treszientos vezinos de la dicha çibdad de Baça con muchos bestiares e ganados. E que a oydo dezir publicamente en la dicha çibdad como la mayor parte de la dicha villa de Benamaurel se cayo e desolo con la fortaleza, e que no quedan sino muy pocas casas de

²³ En el documento aparece tachado *yor*.

MANUEL ESPINAR MORENO

provecho, e que murieron en ella çiento e çinquenta personas, pocas mas o menos, e que por esto sabe lo contenido en la dicha pregunta.

A la terçera pregunta dixo que sabe este testigo que el dicho Alonso de Avila tiene arrendadas las rentas de alcavalas e diezmos de la dicha çibdad e su partido, en que entra la villa de Benamaurel, a vezinos de la dicha çibdad e que algunos dellos murieron en el dicho terremoto pasado, e a otros se les cayeron las casas e han perdido muchos diezmos e hazienda con la dicha desventura acaçida. E sabe que los arrendadores menores pierden muncha contia de maravedis, lo uno porque muchos vezinos de la dicha çibdad e su villa de Benamaurel murieron en el dicho terremoto e cayeron sus casas, y el dicho recabdador mayor asi mismo pierde porque los dichos arrendadores menores quiebran e algunos murieron como dicho es²⁴.

III²⁵ A la quarta pregunta dixo que se refiere a lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

V²⁶ A la quinta pregunta dixo que sabe que muchos vezinos de la dicha çibdad oficiales e tratantes se van de cada dia a causa del dicho terremoto por no tener donde abitarse ni aver gente como solia para sustentar sus ofiçios, e que sabe que se van a lugares de señorío comarcanos de la dicha çibdad e a otras partes. E que este testigo a visto yr a muchas presonas con sus cosas movidos de la dicha çibdad, e que cree este testigo que no quedara un terçio de la gente que solia aver en la dicha çibdad porque como tiene dicho de cada dia se van.

²⁴ En el documento aparece tachado *e por*.

²⁵ En el margen izquierdo del documento aparece escrito *III*.

²⁶ En el documento aparece escrito en su margen izquierdo *V*.

TERREMOTO DE 1531

VI²⁷ A la sesta pregunta dixo que todo lo que dicho tiene es verdad e muy publico e notorio en la dicha çibdad e villa de Benamaurel, e lo que deste negoçio sabe, so cargo del dicho juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Anton Redondo (**Rúbrica**).

/fol. 662r/

DECLARACIÓN DE RODRIGO DE BAEZA

El dicho Rodrigo de Baeça, mercader, morador de la dicha çibdad, testigo presentado por parte del dicho recabdador, Alonso de Avila, aviendo jurado e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

A la primera pregunta, dixo, que tiene notiçia de la dicha çibdad de Baça e de la dicha su villa de Benamaurel, e conoçe al dicho recabdador Alonso de Avila.

II²⁸ A la segunda pregunta, dixo, que sabe que en el dicho sabado a las quatro oras antes que amaneciесе treynta dias de setiembre proximo pasado deste dicho presente año, vino a la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel un grandisimo terremoto, del cual se cayeron en la dicha çibdad de Baça los monesterios de San Francisco e Santa Ysabel e parte de San Geronimo e lo que queda por caer en los dichos monasterios esta caxcado e hendido y no para poder avitar. E a visto la yglesia de Santa Maria la Mayor la mayor parte cayda y lo que queda caxcado y cosa de poco provecho, e a visto la yglesia de Santiago derribada por el suelo

²⁷ En el margen izquierdo del documento aparece escrito *VI*.

²⁸ En el documento aparece en el margen izquierdo *II*.

MANUEL ESPINAR MORENO

que no queda sino unas paredes hendidas, peligrosas, e a visto los ospitales de la Trinidad e de Santiago caydos e demolidos. E a visto las torres e lienços de las alcaçavas reales dello caydo e demolido, e a visto las casas de la dicha çibdad, e que le paresçe a este testigo que avia caydas nueveçientas casas caydas, e la mayor parte de las que quedan caxcadas e hendidas. E que a visto las torres e muros e lienços del almedina la mayor parte caydo por el suelo y lo que queda muy peligroso y hendido, e que este testigo a visto la copia de los que murieron en la dicha çibdad y son mas de trezientas presonas. E que a oydo dezir este testigo que se cayo la mayor parte de la villa de Benamaurel con su fortaleza, e que se avian²⁹ muerto mas de çien presonas, e que sabe que se murieron en la dicha çibdad en el dicho terremoto muchos bestiares y ganados.

/fol. 662v/

A la terçera pregunta, dixo, que sabe este testigo que el dicho Alonso de Avila, recabdador, tiene arrendadas las rentas de alcavalas e diezmos de la dicha çibdad e villa de Benamaurel. E sabe que a algunas presonas de los que tienen arrendadas las dichas rentas se les cayeron sus casas, pero que este testigo no sabe si peligro alguno e que esto sabe desta pregunta.

IIII³⁰ A la quarta pregunta, dixo, que sabe que en esta çibdad e la dicha villa de Benamaurel tenía el dicho Alonso de Avila muchos debdores que le devian muncha contia de maravedis de diezmos e alcavalas. E que este testigo no sabe sy murieron todos o parte dellos.

²⁹ En el documento aparece tachado *caydo*.

³⁰ Al margen izquierdo del documento aparece escrito *IIII*.

TERREMOTO DE 1531

V³¹ A la quinta pregunta, dixo, que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a visto e vee yrse de la dicha çibdad a muchos vezinos a lugares de señorío comarcanos.

A la sesta pregunta, dixo, que todo lo que dicho tiene es verdad y dello muy publica boz e fama e la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel, e lo que deste negoçio sabe so cargo del dicho juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Rodrigo de Baeça (**Rúbrica**).

DECLARACIÓN DE GIRONIMO DE ARRIAGA

Testigo³² El dicho Gironimo de Arriaga, mercader, morador en la dicha çibdad de Baça, testigo presentado por parte del dicho recabdador Alonso de Avila so cargo del dicho juramento que hizo dixo lo siguiente.

A la primera pregunta, dixo, que tiene notiçia de la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel, e conosçe muy bien al dicho recabdador Alonso de Avila.

A la segunda pregunta dixo que el sabado que paso treynta dias del mes de setiembre proximo pasado deste dicho presente año vino a la dicha çibdad e a la su villa de Benamaurel un grandisimo terremoto del qual en la dicha çibdad /**fol. 663r**/ de Baça se cayeron e derribaron los monesterios de San Françisco e Santa Ysabel e parte de San Geronimo e lo que queda en los dichos monesterios es cosa de poco provecho e ynavitable porque queda hendido e caxcado. E a visto la yglesia mayor parte della cayda y lo que queda hendido e peligroso, e a visto la torre de las canpanas

³¹ En el margen izquierdo del documento aparece escrito *V*.

³² En el documento aparece en el margen izquierdo escrito *testigo*.

parte della cayda con las canpanas y lo que queda hendido e muy peligroso. E a visto la yglesia de Santiago toda por el suelo que no queda sino una pared de una capilla requebrajada y muy peligrosa. E a visto las alcaçavas e torres e muros e muncha parte caydos e demolidos e lo que queda muy peligroso e hendido. E a visto las torres e muros del almedina de la dicha çibdad la mayor parte caydo e demolido e lo demas caxcado y peligroso para se caer. E a visto las casas de la dicha çibdad e ay nueveçientas casas caydas e derribadas que son menester hedificar. Y las que quedan estan muy perdidas e destroçadas. E que a visto este testigo la copia de los que murieron en la dicha çibdad e que por ella paresçe aver muerto mas de trezientas presonas, vezinos de la dicha çibdad. Y que sabe que murieron muchos bestiares e ganado, e que a oydo dezir publicamente que se cayo la mayor parte de la villa de Benamaurel con la alcaçava, e que este testigo paso por çerca del dicho lugar e tambien lo vido, e que murieron mas de çien personas. E que esto sabe de esta pregunta.

III³³ A la terçera pregunta, dixo, que sabe este testigo que el dicho Alonso de Avila, recabdador, tiene arrendados las rentas de alcavalas e diezmos de la dicha çibdad e villa de Benamaurel a vezinos dellas, e que sabe que algunas presonas que arrendaron las dichas rentas e fiadores murieron en el dicho terremoto e se les cayeron sus casas e, perdieron sus bienes e frutos desimales por caer las casas ençima de todo ello, e que esto sabe desta pregunta.

IIII³⁴ A la quarta pregunta, dixo, que sabe que en la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel deven al dicho recabdador muchos debdas de pan e alcavalas. Pero que este testigo no sabe las presonas debdores que murieron.

/fol. 663v/

³³ En el margen izquierdo del documento aparece escrito *III*.

³⁴ En el documento aparece escrito en el margen izquierdo *IIII*.

TERREMOTO DE 1531

V³⁵ A la quinta pregunta, dixo, que sabe que muchos vezinos de la dicha çibdad se han ydo e van a lugares de señorío e a otras partes a bivar e morar e se despuebla la çibdad.

VI³⁶ A la sesta pregunta, dixo, que todo lo que dicho tiene es verdad e dello publica boz e fama e lo que deste negoçio sabe, so cargo del dicho juramento que hizo, e firmolo de su nonbre.

Gironimo de Arriaga (**Rúbrica**)

DECLARACIÓN DE PEDRO DE BURGOS

Testigo³⁷ El dicho Pedro de Burgos, vezino de la dicha çibdad de Baza, testigo presentado por parte del dicho recabdador, Alonso de Avila, aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta, dixo, que tiene notiçia de la dicha çibdad de Baza e villa de Benamaurel e conosçe al dicho recabdador Alonso de Avila.

II³⁸ A la segunda pregunta, dixo, que sabe que el sabado que paso a las quatro de la mañana treynta dias del mes de setiembre proximo pasado deste dicho presente año fue e acaesçio en la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel un grandisimo terremoto del

³⁵ Al margen izquierdo del documento aparece escrito *V*.

³⁶ En el margen izquierdo del documento aparece escrito *VI*.

³⁷ En el documento, al margen izquierdo, aparece escrito *Testigo*.

³⁸ Aparece escrito al margen izquierdo del documento *II*.

qual en la dicha çibdad de Baça se cayeron los monesterios de San Françisco e Santa Ysabel e parte de San Geronimo, e no queda cosa de provecho porque lo que queda sin caer esta caxcado e requebrado lo qual este testigo a visto. E que asi mismo a visto este testigo la yglesia de Santiago cayda e derribada toda que no queda sino unas paredes de una capilla requebrajadas. E que a visto la yglesia de Santa Maria la Mayor la mayor parte derribada y el campanario de la torre della cayda con las canpanas y lo que queda peligroso e abierta e caxcada. E que a visto los aposentos de las alcaçavas reales dello caydo e dello caxcado con muchas hendeduras que es ynavitable e vido las /fol. 664r/ torres e muros e lienços de las dichas alcaçavas e del alcaçava vieja e del almedina de la dicha çibdad la mayor parte derribado e demolido e lo que queda caxcado e peligroso para se caer. E que a visto la çibdad e que puede aver nueveçientas casas caydas e derribadas que no queda cosa de provecho y parte de las casas que quedan caxcadas e requebrajadas, e que a visto³⁹ el padron de los que an muerto en la dicha çibdad e que son mas de trezientas presonas. E que sabe que murieron muchos bestiares e ganado en la dicha çibdad porque este testigo vido mucha parte muerto. E que es publico e notorio en la dicha çibdad que en el dicho terremoto se cayo la mayor parte de la villa de Benamaurel e fortaleza della e murieron mas de çien presonas.

III⁴⁰ A la terçera pregunta⁴¹, dixo, que sabe que el dicho Alonso de Avila tenia arrendadas las rentas de alcavalas e diezmos de la dicha çibdad e villa de Benamaurel a vezinos de la dicha çibdad e de la dicha villa porque este testigo es ofiçial de las dichas rentas e han pasado por su mano este dicho año e otros pasados. E que sabe

³⁹ Aparece tachado, en el documento, la palabra *la*.

⁴⁰ Al margen izquierdo del documento aparece escrito *III*.

⁴¹ Aparece tachada en el documento la palabra *segunda*.

TERREMOTO DE 1531

que algunos arrendadores e fiadores de las dichas rentas son muertos del dicho terremoto e cayeron sus casas e tomaron parte de los diezmos que tenian cogidos e avido de las dichas rentas.

III⁴² A la quarta pregunta, dixo, que sabe que en la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel devian al dicho recabdador Alonso de Avila muchas contias de maravedis de alcavalas e pan e otras cosas e que no puede ser menos sy no averse muerto algunas presonas de los dichos debdores.

V⁴³ A la quinta pregunta, dixo, que sabe que se van de la dicha çibdad muchos vezinos e se despuebla porque no tienen donde abitar e se van a lugares de señorío comarcano e a otras partes.

VI⁴⁴ A la sesta pregunta, dixo, que todo lo que dicho tiene es verdad e dello publica boz e fama so cargo del dicho juramento que hizo e firmolo de su nonbre.

Pedro de Burgos (**Rúbrica**)

/fol. 664v/

DECLARACIÓN DE PEDRO CAÑETE

Testigo⁴⁵ El dicho Pedro Cañete, vezino de la dicha çibdad de Baça, testigo⁴⁶ presentado por parte del dicho recabdador

⁴² En el documento, al margen izquierdo, aparece escrito *III*.

⁴³ Aparece escrito en el margen izquierdo del documento *V*.

⁴⁴ En el margen izquierdo del documento aparece escrito *VI*.

⁴⁵ Al margen izquierdo del documento está escrito *testigo*.

MANUEL ESPINAR MORENO

Alonso de Avila, so cargo del dicho juramento que que hizo, dixo lo siguiente.

A la primera pregunta, dixo, que tiene notiçia de la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel e conosçe al dicho recabdador Alonso de Avila.

II⁴⁷ A la segunda pregunta, dixo, que sabe que el sabado que paso treynta dias del mes de setiembre proximo pasado deste dicho presente año fue e acaesçio en la dicha çibdad e en la su villa de Benamaurel un grandisimo terremoto del qual en la dicha çibdad de Baça se cayeron e derribaron los monesterios de San Francisco e Santa Ysabel e parte de San Geronimo e no queda cosa de provecho ni de abitar porque lo que queda esta requebrajado e⁴⁸ caxcado lo qual este testigo a visto e que asi mismo a visto la yglesia mayor y esta la mayor parte derribada y lo que queda caxcado e peligroso e la torre de las campanas de la dicha yglesia esta della derribada y las campanas caydas y lo que queda muy peligroso para se caer. E a visto el alcaçava e torres e muros e las torres e muros del almedina de la dicha çibdad lo qual esta la mayor parte caydo e demolido y lo que queda muy perdido e⁴⁹ requebrajado e peligroso. E que a visto la dicha çibdad muy perdida e destroçada en que ay mas de nuevecientas casas caydas e derribadas e destroçadas, e la mayor parte de las casas que quedan estan⁵⁰ requebrajadas e peligrosas que es cosa de lastima e que se a visto por copia de Juan Martinez, cura, que murieron en la dicha

⁴⁶ En el documento está tachado *e*.

⁴⁷ Está escrito en el documento, al margen izquierdo, *II*.

⁴⁸ En el documento se encuentra tachado *que*.

⁴⁹ En el documento se encuentra tachada la palabra *destro*.

⁵⁰ En el documento està tachada la palabra *hendid*.

TERREMOTO DE 1531

çibdad mas de trezientas personas, y que a oydo dezir publicamente en la dicha çibdad que se cayo e derribo la mayor parte de las casas e fortaleza de la dicha villa de Benamaurel e murieron mas de cien personas.

III⁵¹ A la terçera pregunta, dixo, que sabe quel dicho Alonso de Avila tiene arrendadas por menor las rentas de las alcavalas /fol. **665r**/ e diezmos de la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel, e sabe que murieron algunas personas que tenian arrendadas las dichas rentas e fiadores e algunas de sus casas caydas e que esto sabe desta pregunta.

A la quarta pregunta, dixo, que sabe que el dicho recabrador Alonso de Avila tenia en la dicha çibdad e villa de Benamaurel muchos debdores asi de las dichas alcavalas como de pan, e que no puede ser menos sino que ayan muerto algunas presonas dellos pero que este testigo no sabe particularmente los dichos debdores.

V⁵² A la quinta pregunta, dixo, que sabe que a cabsa del dicho terremoto muchos vezinos de la dicha çibdad se van della a lugares de señorío e a otras partes e que este testigo a visto yr a algunos de los dichos vezinos que se van.

VI⁵³ A la sesta pregunta, dixo, que todo lo que dicho tiene es verdad e publico e notorio e lo que deste negoçio sabe so cargo del dicho juramento que hizo, e firmolo de su nonbre.

Pedro Cañete (**Rúbrica**)

⁵¹ En el margen izquierdo del documento se encuentra escrito *III*.

⁵² En el margen izquierdo del documento aparece escrito *V*.

⁵³ En el margen izquierdo del documento se encuentra escrito *VI*.

DECLARACIÓN DE FRANCISCO MATEOS

El dicho Francisco Mateos, vezino de la dicha çibdad de Baça, testigo presentado por parte del dicho recabdador Alonso de Avila, so cargo del dicho juramento que hizo, dixo lo siguiente.

A la primera pregunta, dixo, que tiene noticia de la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel e conosçe al dicho recabdador Alonso de Avila.

II⁵⁴ A la segunda pregunta, dixo, que sabe que el sabado que paso que se contaron treynta dias del mes de setiembre proximo pasado deste dicho presente año fue e ovo en la dicha çibdad y en la villa de Benamaurel un grandisimo terremoto del qual se cayeron e derribaron los monesterios de San Francisco e Santa Ysabel e parte de San Geronimo e que quedan algunas paredes de poco provecho e caxcadas e quedan ynabitables e que a visto la yglesia mayor y esta la mayor parte derribada por el suelo y lo que queda caxcado e para se caer y el canpana- /fol. 665v/ -rio e torre de la dicha yglesia della cayda con las canpanas y lo que queda requebrajado⁵⁵ e peligroso para se caer, e⁵⁶ que a visto la yglesia de Santiago cayda toda por el suelo que no quedan syno unas paredes hendidas e de poco provecho. E que a visto la dicha çibdad la mayor parte de las casas hondidas e caydas que seran hasta nueveçientas casas pocas mas o menos e que las que quedan estan la mayor parte caxcadas e hendidas. E que paresçe por el padron que hizo el cura de Santa Maria que murieron en la dicha çibdad

⁵⁴ En el margen izquierdo del documento se encuentra escrito *II*.

⁵⁵ Se encuentra tachado en el documento *do*.

⁵⁶ En el documento está tachado *cay*.

TERREMOTO DE 1531

mas de trezientas presonas. E que a visto las torres del alcaçava e del almedina e los muros e çercas y esta la mayor parte derrocado e perdido e lo que queda desmochado e caxcado y hendido. E que a oydo dezir publicamente que se cayo la mayor parte de las casas e alcaçava de la dicha villa de Benamaurel e murieron mas de çien personas.

III⁵⁷ A la terçera pregunta, dixo, que sabe quel dicho Alonso de Avila tiene arrendadas las rentas de alcavalas e diezmos de la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel este dicho presente año e que sabe que algunos arrendadores e fiadores murieron en el dicho terremoto e a otros se les cayeron sus casas e que a esta cabsa quebraran las dichas rentas e quedaran perdidos los arrendadores syno se remedia.

III⁵⁸ A la quarta pregunta, dixo, que sabe que el dicho Alonso de Avila tenia en esta dicha çibdad e en la dicha su villa de Benamaurel muchos debdores que le deven mucha contia de maravedis de alcavalas e pan e otras cosas e que no puede ser menos sino que ayan muerto algunas presonas dellos pero que este testigo particularmente no sabe quien son.

V⁵⁹ A la quinta pregunta, dixo, que sabe que muchas presonas, vezinos de la dicha çibdad, se han ydo e van de la dicha çibdad a bivar a fuera parte, e que este testigo cree de yrse tambien de la dicha çibdad por estar muy perdida e destroçada.

⁵⁷ En el margen izquierdo del documento se encuentra escrito *III*.

⁵⁸ Al margen izquierdo del documento encontramos escrito *IIII*.

⁵⁹ Al margen izquierdo del documento hay escrito *V*.

MANUEL ESPINAR MORENO

VI⁶⁰ A la sexta pregunta, dixo, que todo lo que dicho tiene es verdad, e dello publica boz e fama e lo que deste negoçio sabe, so cargo del dicho juramento que hizo e no lo firmo porque dixo que no sabia escrevir

/fol. 666r/

E ansi tomados e reçibidos los dichos e depusiçiones de los dichos testigos en la manera que dicha es el dicho Alonso de Avila recabdador parescio ante el dicho señor alcalde mayor e pidio que se le de la dicha provança segun que pedida la tiene en publica forma e manera que haga fee e pidiolo por testimonio estando presentes por testigos los suso dichos.

El dicho señor alcalde mayor le mando dar la dicha provança segund que por el le hera pedida en publica forma en manera que hiziese fee y en ello dixo que ynterponia e ynterpuso su autoridad e decreto judiçial, e firmolo de su nombre. Testigos los dichos.

El bachiller Biedma (**Rúbrica**). Paso ante mi, Diego del Puerto, escrivano público (**Rúbrica**).

⁶⁰ Encontramos en el margen izquierdo del documento escrito VI.

DOCUMENTO 5

1531, Octubre 10. Baza

Alonso de Ávila reclama ante el alcalde mayor de Baza la recaudación de 200 ducados de oro pertenecientes a la renta de diezmos de Benamaurel.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Diego del Puerto. Libro 20, 1530-31, fols. 684r - 685v.

/fol. 684r/

En la noble çibdad de Baça a diez dias del mes de octubre año de mill e quinientos e treynta e un años antel noble señor bachiller Blas de Biedma, alcalde mayor de la dicha çibdad e su tierra, etc. Paresçio Alonso de Avila, recabdador mayor de las rentas de las alcabalas e terçias de la dicha çibdad e su tierra, a sus magestades pertenesçientes este dicho presente año e dixo que por quanto en los dias pasados Diego del Campo, vezino de la villa de Benamaurel y difunto, salio fiador de Mateo Alonso, beneficiado de la dicha villa, de pagar a sus magestades e al dicho recabdador en su nombre todos los maravedis que monta la renta de los diezmos de la dicha villa pertenesçientes a sus magestades este dicho año e para seguridad de la dicha renta el dicho Mateo Alonso avia depositado en poder del dicho Diego del Campo dozientos ducados de oro e que por aver muerto el dicho Diego del Campo se teme e reçela que los dichos dozientos ducados se perderan o trasportaran donde sus magestades no sean pagados de los maravedis de la dicha renta ni el en su nombre por tanto que pedia e pidio a su merçed le mande dar su mandamiento para los

MANUEL ESPINAR MORENO

herederos del dicho Diego del Campo para que los traygan ante su merçed y ansi traydos los mande depositar en una presona llana e abonada vezino de la dicha çibdad para que su magestad y el en su nombre pueda ser pagado de los maravedis de la dicha renta sobre lo que pidio justiçia e pidiolo por testimonio a lo qual fueron presentes por testigos Pedro de Burgos e Christoval Guerrero, vezinos de la dicha çibdad de Baça.

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que es presto de hazer lo que fuere justiçia e mando dar su mandamiento para los herederos del dicho Diego del Campo para que traygan antel los dichos dozientos ducados y el provea lo que sea justiçia su tenor del qual dicho mandamiento es este que se sigue.

Paso ante mi. Diego del Puerto, escrivano publico
(Rúbrica).

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 6

1531, Octubre 10. Baza

Mandamiento del Alcalde Mayor de Baza a Mateo del Campo para que no salga de la ciudad hasta tanto no deposite los docientos ducados.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Diego del Puerto. Libro 20, 1530-31, fols. 684r - 684v.

/fol. 684r/

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Baça este dicho dia e mes e año suso dichos el dicho señor alcalde mayor mando a Mateo del Campo que presente estava, hijo del dicho Diego del Campo, que no salga de la dicha çibdad hasta tanto o trayga antel los dozientos ducados que se depositaron en poder de Diego del Campo, su padre, e que dando fianças llanas e abonadas pueda yr por ellos lo qual ansi haga e cumpla so pena de **/fol. 684v/** çinquenta mill maravedis para la camara e fisco de sus magestades a lo qual fueron presentes por testigos Alonso Ramirez e Pedro el Barrony, estantes en la dicha çibdad de Baça.

E luego yncontinente este dicho dia e mes e año suso dichos Pedro el Barrony, xtiano nuebo, vezino de la villa de Galera, que presente estava, dixo que el salia fiador del dicho Mateo del Campo e se obligava e obligo que el dicho Mateo del Campo trayra a la dicha çibdad de Baça a poder del dicho señor alcalde mayor los dichos dozientos ducados de oro para que su merçed mande proveer en ello lo que fuere justiçia o trayra a la

MANUEL ESPINAR MORENO

persona del dicho Mateo del Campo mañana en todo el dia so pena de veynte mill maravedis para la camara de sus magestades, para lo qual ansi tener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme obligo su persona en todos sus bienes e renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en su favor sean o ser puedan, e dio poder a qualesquier justiçias e juezes para que por todos los remedios e rrigor del derecho lo constringan e apremien a lo todo ansi tener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme bien ansi como sy por sentençia definitiva de juez competente ansi fuese juzgado e sentençiado e la sentençia fuese firme e pasada en cosa juzgada a lo qual fueron presentes por testigos Pedro de Burgos, que firmo a ruego del dicho Pedro el Barrony en el registro desta carta, e Sebastian de Castillo e Alonso Ramirez, vezinos y estantes en la dicha çibdad de Baça.

Pedro de Burgos, por testigo (**Rúbrica**).

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 7

1531, Octubre 10. Baza.

El alcalde mayor de Baza pide a Mateo del Campo que entregue doscientos ducados de oro porque los habia cobrado su padre Diego del campo de los diezmos, alcabalas y tercias.

Archivo de Protocolos Notariales.

Protocolo de Diego del Puerto, 1530-1531.

Fol.684r.

En la noble çibdad de Baça a diez dias del mes de octubre año de mill e quinientos e treynta e un años antel señor bachiller Blas de Biedma, alcalde mayor de la dicha çibdad e su tierra, paresçio Alonso de Avila, recabdador mayor de las rentas de las alcabalas e tercias de la dicha çibdad e su tierra a sus magestades pertenesçientes este dicho presente año, e dixo que por quanto en los dias pasados Diego del Canpo, vezino de la villa de Benamaurel, ya difunto, salio fiador de Mateo Alonso, beneficiado de la dicha villa, de pagar a sus magestades e al dicho recabdador en su nonbre todos los maravedies que monta la dicha renta de los diezmos de la dicha villa pertenesçientes a sus magestades este dicho año, e para seguridad de la dicha renta el dicho Mateo Alonso avia depositado en poder del dicho Diego del Canpo dozientos ducados de oro, e que por aver muerto el dicho Diego del Canpo se teme e reçela que los dichos dozientos ducados se perdieran o transportaran donde sus magestades no sean pagados de los maravedies de la dicha renta ni el en su nonbre. Por tanto que pedia e pidio a su merçed le mande dar su mandamiento para los herederos del dicho Diego del Canpo para que los traygan ante

MANUEL ESPINAR MORENO

su merçed, y ansy traydos los mande depositar en una persona llana e abonada, vezino de la dicha çibdad para quesu magestad y el en su nonbre pueda ser pagado de los mravedies de la dicha renta sobre lo que pidio justiçia, e pidieolo por testimonio a lo qual fueron presentes por testigos Pedro de Burgos e Christoval Guerrero, veçinos de la dicha çibdad de Baça.

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que es justo de lo hazer lo que fuere justiçia, e mandó dar su mandamiento para los herederos del dicho Diego del canpo para que traygan antel los dichos dozientos ducados y el provea lo que sea justiçia, su thenor del qual dicho mandamiento es este que se sigue. Pasó ante mi Diego del Puerto, escrivano público (rúbrica).

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Baça este dicho día, mes e año suso dicho el dicho señor alcalde mayor mando a Mateo del canpo que presente estava, hijo del dicho Diego del Canpo, que no salga de la dicha çibdad hasta tanto no trayga entel los dozientos ducados que se deposytaron en poder de Diego del Canpo, su padre, e que dando fianças llanas e abonadas pueda yr por ellos, lo qual ansy haga e cunpla, so pena de /fol. 684v/ çinquanta mill maravedies para la camara e fisco de sus magestades, a todo lo qual fueron presentes por testigos Alonso Ramirez e Pedro el Barony, estantes en la dicha çibdad de Baça.

E luego yncontinente este dicho dia e mes e año suso dichos Pedro el Barony, chriptiano nuevo, vezino de la villa de galera, que presente estava dixo que el salia fiador del dicho Mateo del Canpo, e se obligava e obligó que el dicho Mateo del canpo trayga a la dicha çibdad de Baça a poder del dicho señor alcalde mayor los dichos dozientos ducados de oro, que su merçed mande proveer en ello lo que fuere justiçia o traera a la persona del dicho Mateo del Canpo mañana en todo el dia, so pena de veynte mill maravedies para la camara de sus magestades, para lo qual ansi tener e guardar e cunplir e apagar e aver por firme obligo su

TERREMOTO DE 1531

persona e todos sus bienes, e renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en su favor sean o ser puedan, e dio poder a qualesquier justiçias e juezes para que con todos los remedios e rigor del derecho lo constringan e apremien a lo todo ansi tener e guardar e cunplir e pagar e aver por firme bien ansi como sy por sentençia definitiva de juez competente ansi fuese juzgado e sentençiado, e la sentençia fuese firme e pasada en cosa juzgada, a lo qual fueron presentes por testigos Pedro de Burgos, que firmo a ruego del dicho Pedro el barony en el registro desta carta, e Sebastian del Castillo e Alonso Ramirez, vezinos y estantes en la dicha çibdad de Baça. Pedro de Burgos, por testigo (rúbrica).

DOCUMENTO 8

1531, Octubre 12. Baza

Cumplimiento de Mateo del Campo de la fianza de los doscientos ducados.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Diego del Puerto. Libro 20, 1530-31, fols. 684v - 685v.

/fol. 684v/

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Baça a doze días del dicho mes de otubre del dicho año, el dicho Pedro el Barrony trago antel dicho señor alcalde mayor al dicho Mateo del Campo el qual dicho Mateo del Campo dixo que conforme al mandamiento del dicho señor alcalde mayor el traya los dichos dozientos ducados e que pedia a su merçed no mande ad⁶¹ mover el dicho deposito hasta tanto que el dicho Mateo Alonso aya pagado los dichos dozientos ducados a sus magestades e al dicho su recabdador e pidiolo por testimonyo a lo qual fueron presentes por testigos el jurado Garçia del Puerto e el jurado Francisco Ruyz e Pedro de Burgos, vezinos de la dicha çibdad de Baça.

/fol. 685r/

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que dando el dicho Mateo del Campo fiança en que se obligue a la paga e seguridad de la dicha renta de los diezmos de la dicha villa de Benamaurel a sus magestades pertenesçientes este dicho presente

⁶¹ Tachado v.

TERREMOTO DE 1531

año segun e de la manera que el dicho Diego del Campo estava obligado mandava estar los dichos dozientos ducados en el dicho deposito de los herederos del dicho Diego del Campo a lo qual fueron presentes por testigos los suso dichos (**Rúbrica**).

E luego el dicho recabdador Alonso de Avila paresçio antel dicho señor alcalde mayor e dixo que pedia e pidio a su merçed mande depositar los dichos dozientos ducados en persona llana e abonada vezino de la dicha çibdad por quanto los dichos dozientos ducados el dicho Mateo Alonso gelos avia dado⁶² al dicho Diego del Campo para seguridad de la fiança e el dicho Diego del Campo le avia fecho de la dicha renta de los diezmos de Benamaurel e los dichos maravedis estan obligados a sus magestades ansi por ser los dichos dozientos ducados del dicho Mateo Alonso arrendador como el dicho Diego del Campo fiador y aquel es muerto e sus bienes han venydo en disminucion por el terremoto e desventura que a la dicha çibdad e a la dicha villa vino e se teme que no bastaran sus bienes a pagar los maravedis de la dicha renta, por tanto que requerya e requyryo a su merçed que mande deposite los dichos dozientos ducados como pedido tiene para que su magestad sea pagado y el en su nombre con protestaçion que hizo que si ansi lo hiziese hara lo que debe y lo ansi tomo haciendo que sus magestades y el en su nombre cobraran del dicho señor alcalde mayor e de sus bienes los dichos dozientos ducados con mas las costas, daños, yntereses e menoscabos que sobrello se le⁶³ syguiere e recreçiere e mas todo lo que protestar le conbenya e pidiolo por testimonyo a lo qual fueron presentes por testigos los suso dichos.

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que el dicho Alonso de Avila no es parte ni a su pedimiento se deposite los

⁶² Tachado: *e pagado*

⁶³ Tachado: *hiziere*

MANUEL ESPINAR MORENO

dichos dozientos ducados e que mostrandose presente el proveera lo que fuere justicia. Testigos los dichos.

E luego el dicho Mateo del Campo paresçio antel dicho señor alcalde mayor e dixo que el dicho Alonso de Avila no es parte y el dicho Diego del Campo rescibio del los dichos dozientos ducados syno del dicho Mateo Alonso para seguridad de la paga de la dicha renta de la fiança /fol. 685v/ que en ella había fecho e que dandolo a el por libre⁶⁴ de la dicha fiança que el dicho su padre avia fecho de la dicha renta que el hera presto de le dar los dichos dozientos ducados. Testigos los dichos.

El dicho Alonso de Avila dixo que al dicho señor alcalde mayor consta el ser parte como recabdador mayor de sus magestades e los dichos dozientos ducados ser para la paga de la dicha renta porque pedia a su merçed lo que pedido tenia so las dichas protestaciones. Testigos los dichos.

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que mandava e mando lo que mandado tenia. Testigos los dichos.

Paso ante mi Diego del Puerto, escribano publico
(Rúbrica)

⁶⁴ Tachado en el documento: *el hera presto*.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 9

1531, Octubre 13. Baza

El cabildo de Baza ordena la limpieza de las calles y de las acequias.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza.

Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6, fol. 92r.

/fol. 92r/

En la noble çibdad de Baça en viernes treçe dias del mes de otubre de mill e quinientos e treynta e un años en las casas del ayuntamiento de la dicha çibdad se ayuntaron a cabildo los magnificos señores justiçia e regimiento syguientes.

El bachiller Biedma, alcalldde mayor.

Melchior de Luna

Suero de Quiros

Francisco de Peralta

Carlos Davalos

Christoval Lopez

Garçia del

Puerto

E estando asy juntos por presençia de mi Juan de Aguilar escrivano de sus magestades acordaron e hordenaron que se continue el linpiar de las calles e asy mismo que se linpien las fronteras de las açequias cada uno su pertenençia so la pena de la hordenança.

DOCUMENTO 10

1531, Octubre 16. Baza

El procurador Francisco Ruiz arrienda una casa en la calle del Agua a Ginés Sanchez Peri durante 4 años por 40 reales.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Diego del Puerto. Libro 20, 1530-31, fols. 666r - 666v.

/fol. 666r/

En la noble çibdad de Baça a diez e seys dias del mes de octubre año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesu Cripto de mil e quinientos e treynta e un años este dia ante el escrivano publico e testigos de yuso escriptos Francisco Ruyz, procurador de cabsas, vezino de la dicha çibdad, arrendo e dio a renta a Gines Sanchez Peri, vezino de la dicha çibdad, que presente estaba, una casa de morada questa e tienen en la calle del Agua de la dicha çibdad, en linde de casas de Sebastian de Arevalo e de Gascon, por tiempo de quatro años primeros siguientes que corren desde oy dicho día por preçio de quarenta reales en cada un año, pagado por los terçios de cada un año, de quatro en quatro meses cada terçio lo que montare so pena de gelos pagar con el doblo en cada paga por nombre de propio interese. Y es condiçion que dentro de tres años primeros siguientes Gines Sanchez Peri aya de labrar e labre en la dicha casa hasta en contia de tres ducados, en lo que el dicho Francisco Ruyz quisiere e se descuenta de dicho arrendamiento so pena que si asi no lo hiziere el dicho Francisco Ruyz lo pueda

TERREMOTO DE 1531

mandar hacer a costa del dicho Gines Sanchez Peri e lo que costare lo pague luego de llano en llano. Obligose el dicho Francisco Ruyz de le hacer çierto e sano este dicho arrendamiento e de no le quitar la dicha casa mediante aquel y de estar y permanecer por todo lo susodicho so pena de tres mill maravedis para el dicho Gines Peri el qual dicho Gines Sanchez Peri, que presente estava dixo que tomaba e reçibia del dicho Francisco Ruyz la dicha casa de suso de- /fol. 666v/ -clarada e deslindada en el dicho arrendamiento por el dicho tiempo de los dichos quatro años, que se obligo de dar e pagar al dicho Francisco Ruyz o a quien su poder oviere, los dichos quarenta reales en cada un año de los dichos quatro años por los dichos terçios en cada un año, de quatro en quatro meses, so la dicha pena del doblo en cada paga por nombre de propio ynterese. E otrosi se obligo de guardar e cumplir la dicha condicion, so la pena en ella contenida, e destar e permanecer por este dicho arrendamiento e por todo lo en el contenido so la dicha pena de los dichos tres mill maravedis para el dicho Francisco Ruyz e la dicha pena pagada o no pagada. Que todo lo susodicho firme sea e bala como dicho es para lo qual ansi tener e guardar e complir e pagar e aver por firme ambas las dichas partes cada una dellas por lo que le toca e pertenesce. Obligaron sus personas e todos sus bienes e renunciaron a todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en su favor sean o ser puedan, e la ley e derecho en que dize que renunciacion de leyes fecha en general no vala. E dieron poder a qualesquier justiçias e jueces para que todos los remedios e rigor del derecho los costringan e apremien a lo todo ansi tener e guardar e complir e pagar e aver por firme e bien ansi, como sy por sentençia difinitiva de juez competente así fuese juzgado e sentenciado e la sentencia fue firme e pasada en cosa juzgada, lo qual el dicho Francisco Ruyz firmo de su nombre en el registro desta carta. A lo qual fueron presentes por testigos llamados e rogados para ello, Juan Sedeño, sastre, e Pedro de Burgos que firmo a ruego del dicho Gines Peri en este dicho escripto, e Sevastian de Carrillo, vezinos de la dicha çibdad de Baça.

MANUEL ESPINAR MORENO

Va testado do dezia que dorredes e do dezia dos, e va escrito en la margen do diz un.

Paso ante mi Diego del Puerto, escrivano publico, **(Rúbrica)**. Pedro de Burgos, por testigo, **(Rúbrica)**.

DOCUMENTO 11

1531, Octubre 27. Baza

Acuerdo para que algunos vecinos de Benamaurel edifiquen nuevamente sus casas cerca de la Iglesia.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza.

Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6, fols. 92r - 93r.

/fol. 92r/

En la noble çibdad de Baça en veynte e siete dias del mes de otubre año del nascimiento de nuestro salvador Jhesu Chripto de mil e quinientos e treynta e un años en las casas del ayuntamiento de la dicha çibdad se ayuntaron a cabildo los magnificos señores justia e regimiento siguientes.

El bachiller Biedma, alcallde mayor

Melchior de Luna

Suero de Quiros

Francisco de Peralta

Carlos Davalos

Juan de las

Navas.

E estando asi juntos en las dichas casas del dicho ayuntamiento segund que lo an de uso e de costunbre por presençia de mi Juan de Aguilar, escrivano de sus magestades, acordaron e hordenaron lo syguiente.

*Que los veçinos de Benamaurel hagan las casas junto a la yglesia de la villa*⁶⁵ Los dichos señores siendo ynformados que los veçinos de la villa de Benamaurel a quien se les cayo las casas en el terremoto acaeçido las hazen nuevamente muy apartadas de la yglesia de la dicha villa lo qual no conviene faser asy. Por tanto acordaron e hordenaron que las hagan e hedifiquen çerca de la dicha yglesia e para que asi se haga lo cometieron a los señores alcalde mayor e Melchior de Luna, regidor, e que vayan a ello el lunes proximo que verna, e asi lo acordaron e hordenaron.

/fol. 92v/

*Comisión al señor Peralta para que venda el cavallo que se conpro quando el fue a la Corte*⁶⁶ En el dicho ayuntamiento los dichos señores dixeron que por quanto a la sazón que se acordo quel señor Francisco de Peralta fuese a la corte de sus magestades a soliçitar los negoçios que por çibdad se le encargaron se conpro un cavallo e que fuese del jurado Garçia del Puerto, el qual dicho cavallo truxo el dicho señor Peralta bueno e sano. Por tanto este acordaron e hordenaron que se vendiese por el mejor preçio que se halle, el vender del qual se cometio al dicho señor Peralta, e para ello se le dio comision, el qual açepto la dicha comision e juro en forma devida de derecho de procurar de vender bien e fielmente el dicho cavallo como si fuese suyo propio.

*Comision a los señores allcalde mayor e Peralta para el linpiar calles*⁶⁷ Los dichos señores acordaron e hordenaron que se acabase de alinpiar las calles que quedan e estan por alinpiar del terremoto en la çibdad acaeçido en ella, las quales linpien los chriptianos

⁶⁵ Ibidem.

⁶⁶ Ibidem.

⁶⁷ Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

nuevos, veçinos de las villas de su juridiçion e para que se pongan en hefeto e se de la horden que para ello conviene lo cometieron a los señores alcallde mayor e Francisco de Peralta, regidor, e para ello se les dio comision conplida.

*Que se obre el matadero y las casas del cabildo y libramiento para ello en X ducados*⁶⁸ Otrosi los dichos señores acordaron e hordenaron que se obre el matadero e el corredor de las casas del cabildo e asi mismo la cozina e aposento de Geronimo Fernandez portero e que se librasen para ello al obrero de la çibdad en el mayordomo della diez ducados, e dellos mandaron dar libramiento.

*Que se responda al señor marques de Veliz*⁶⁹ Otrosy acordaron que se respondiese al señor marques de los Veliz e asy mismo a la çibdad de Purchena sobre la gente que enbiaron a esta çibdad para la linpieza de las calles della e le escribir, de las cuales cartas se cometieron al dicho señor alcallde mayor.

*Ordenanzas sobre maestros albanires y peones jornaleros sobre que pueden ganar*⁷⁰ Los dichos señores constandoles de los subidos e exçesivos preçios e juntamente comidas que los maestros de albanir a vezinos desta çibdad e peones jornaleros abitantes e veçinos della llevan en el faser e reparar las casas que se an caydo, que lo qual hera cosa justa e neçesaria proveher, acordaron e hor- /fol. 93r/ denaron e mandaron que de aqui en adelante los dichos maestros ni algunos dellos no puedan ganar ni ganen cada un dia por razon de su trabajo mas de dos reales e no almuerzos, comidas ni meriendas ni otra cosa alguna, so pena de dozientos maravedis repartidos en tres partes conforme las horde-

⁶⁸ Ibidem.

⁶⁹ Ibidem.

⁷⁰ Ibidem.

MANUEL ESPINAR MORENO

nanças desta çibdad, e los peones un real e no mas so la dicha pena y la misma al señor de las obras sy dieren las dichas comidas o mas preçio del de suso contenido que se entiende dos reales a los maestros exsaminados en todo el ofiçio de albaniria e a los que sin en parte del real e medio e no mas, so la dicha pena, lo qual mandaron haser hordenança e que sea pregonada por las calles, plaças e lugares acostumbrados, e que la dicha hordenança no se entienda para con los maestros forasteros.

*Petiçiones*⁷¹ Proveyose çiertas petiçiones lo que en ellas esta escripto de mano e letra de mi el dicho Juan de Aguilar, escrivano.

⁷¹ Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 12

1531, Octubre 31. Baza

Acuerdos del Ayuntamiento de Baza: El monasterio de Santa Isabel se ha convertido en casa de morada, nombramiento de Diego Roquez como maestro de escuela. Petición de Francisco Descobar para derribar parte del adarve porque puede caer sobre su casa y otros asuntos.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza.

Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6, fols. 93r - 94v.

/fol. 93r/

En la noble çibdad de Baça en lunes treynta dias del mes de octubre año del naçimiento de nuestro salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta e un años en las casas del ayuntamiento de la dicha çibdad se ayuntaron a cabildo los magnificos señores justiçia e regimiento de la dicha çibdad siguientes.

El bachiller Biedma, alcallde mayor.
Suero de Quiros
Francisco de Peralta
Carlos Davalos

E estando asi juntos en las dichas casas del dicho ayuntamiento segund que lo an de uso e de costunbre por presençia de mi Juan de Aguilar, escrivano de sus magestades, acordaron e hordenaron lo syguiente.

*Como se vendio el cavallo por XI ducados*⁷² En el dicho ayuntamiento el dicho señor Francisco de Peralta, regidor, dixo que usando de la comision que por çibdad le fue dada para vender el cavallo que llevo a la corte el lo avia vendido por honze ducados, que sus merçedes les mandasen dar al mayordomo de la çibdad o haser dellos lo que fuesen servidos, los dichos señores mandaron haser cargo dellos al dicho mayordomo.

/fol. 93v/

Entro en el dicho ayuntamiento el señor liçençiado Garçia Rodriguez de Narbaez, regidor.

*Que se escriva al prinçipal de Sant Francisco sobrel monasterio de Santa Ysabel*⁷³ Los dichos señores constandoles que el monesterio viejo que solia ser de señor Sant Francisco e despues fue de señora Sancta Ysabel de monjas que en la calle de las Parras, el presente esta fecho casas de morada en los quales biven e estan personas particulares e por aver sido casa monesterio e estar consagrada es cosa fea e no de buen enxemplo, por tanto acordaron e hordenaron que se le escriva sobrello al provinçial de la horden de señor Sant Francisco, el escribir de la qual carta se cometio al señor liçençiado Narbaez, regidor.

Entro en el ayuntamiento el jurado Garçia del Puerto.

*Registro de DCC machos por XX dineros y por un ducado*⁷⁴ En el dicho ayuntamiento paresçio Pedro de Molina, vezino desta

⁷² Ibidem.

⁷³ Ibidem.

⁷⁴ Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

çibdad de Baça e en nombre de Martin de Montoro registro setecientas cabeças de ganado cabrio machos por veynte dias para los traer a tener en termino de la dicha çibdad, e por ello se ovo de dar a çibdad de hervaje un ducado, sus merçedes reçibieron el dicho ganado por el dicho tiempo de los dichos veynte dias e por el dicho preçio del dicho ducado, e del mandaron haser cargo al mayordomo de la çibdad.

*Como se le efetuo III U a Roquez por un año porque tenga escuela de moços en la çibdad*⁷⁵ Los dichos señores constandoles e viendo la falta que en la çibdad ay de un maestro que muestre los hijos de los vezinos della, e teniendo notiçia de la abilidad de Diego Roquez, acordaron e hordenaron de le asentar de salario por cada un año tres mill maravedis porque tenga escuela en la dicha çibdad de mostrar leer e escribir, e este e resida en ella, el qual dicho salario ganedes de primero dia del mes de noviembre primero que verna deste dicho presente año, pagado por los terçios del año, de quatro en quatro meses, el qual salario le mandaron asentar por tanto tiempo quanto fuese la voluntad de la çibdad e con que ningund otro vezino ni forastero pueda tener escuela en la dicha çibdad syno solamente el dicho Diego Roquez, el qual estando presente açepto el dicho salario por tiempo de un año e no mas, e dixo que besava las manos de sus merçedes por lo que le hazian en le asentar el dicho salario.

/fol. 94r/

*Escobar pidio liçençia para derribar adarbe. Mandose dar mandamiento para los alarifes sobrello*⁷⁶ En el dicho ayuntamiento paresçio Francisco Descobar, escrivano público de la dicha çibdad, e dixo que del terremoto en ella acaeçido avian quedado

⁷⁵ Ibidem.

⁷⁶ Ibidem.

los adarves del almedina della caydos e demolidos, e estos peligrosos e para se caer a las espaldas de las casas de su morada, e si se cayesen sería cabsa que se acabasen de caer sus casas. Pidió a los dichos señores le diesen liçençia para que los hiziesen derribar por heuitar lo suso dicho, sus merçedes mandaron dar mandamiento para los veedores e alarifes para que lo vayan a ver, e vistos viniesen ante mi el dicho escrivano a deçir e declarar lo que les paresçe, e vista su declaraçion se hara e provehera lo que convenga.

*Juezes entre Caravilla y la de Avalos*⁷⁷ En el dicho ayuntamiento por el dicho Juan de Aguilar, escrivano, fue notificada la presentaçion en grado de apelaçion fecha por Francisco Gomez Caravilla de çierta sentençia contra el dada por la justiçia desta çibdad en favor de Gaspara, biuda, muger que fue de Anton Davalos, difunto. E por los dichos señores oyda nonbraron por justiçias en la dicha cabsa juntamente con el dicho señor alcalde mayor a los señores liçençiado Narbaez e Francisco de Peralta, regidores, de los quales e de cada uno dellos se tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho e mandaron aperçibir e notificar a las partes que dentro del termino de la ley capitulo de cortes hagan sus abtos e diligençias e concluyan la cabsa con aperçibimiento que este pasado veran lo proçesado y en el termino que la dicha ley los obliga haran lo que sea justiçia.

*Juezes entre Barroso y Alonso de Alcaraz*⁷⁸ Otrosi en el dicho ayuntamiento por mi el dicho escrivano fue notificada la presentaçion en grado de apelaçion fecha por Francisco Royz en nombre e como procurador que dixo ser de Pedro Martinez Barroso de çierta sentençia contra su parte dada por la justiçia desta çibdad en favor de Alonso de Alcaraz. E por los dichos

⁷⁷ Ibidem.

⁷⁸ Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

señores oyda nombraron por justiçias en la dicha cabsa juntamente con el señor alcalde mayor a los señores liçençiado Narbaez e Francisco de Peralta, regidores, e dellos se tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho, los quales mandaron aperçibir e notificar a las partes que dentro del termino de la ley, capitulo de Cortes, hagan sus abtos e diligençias e concluyan la cabsa con aperçibimiento que con lo que dixeren o no dixeren dentro del veran lo proçesado e en el termino que la dicha ley los obliga haran lo que sea justiçia.

/fol. 94v/

*Juezes entre Juan Rodriguez de Valençuela y Palomino*⁷⁹ En el dicho ayuntamiento por mi el dicho escrivano fue notificada la presentacion en grado de apelacion fecha por Juan Rodriguez de Valençuela de çierta sentençia contra el dada por la justiçia desta çibdad e favor de Alonso Hernandez Palomino, e por los dichos señores oyda nombraron por justiçias en la dicha cabsa juntamente con el dicho señor alcalde mayor a los señores liçençiados Narbaez e Francisco de Peralta, regidores, e dellos se tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho los quales mandaron aperçibir e notificar a las partes que dentro del termino de la ley, capitulo de Cortes, hagan sus abtos e diligençias e concluyan la cabsa.

*Petiçiones*⁸⁰ Proveyose en çiertas petiçiones lo que en ellas esta escripto de mano e letra de mi el dicho Juan de Aguilar, escrivano.

⁷⁹ Ibidem.

⁸⁰ Ibidem.

DOCUMENTO 13

1531. Noviembre 4. Baza

Testimonios de Juan Muñoz y varios testigos sobre el terremoto de Baza y los efectos que éste tuvo en la Alcazaba de la ciudad.

Camara de Castilla. Legajo 204, fol. 1r - 5v.

/fol. 1r/

En la noble çibdad de Baça a quatro días del mes de novienbre año del nascimiento de nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quinientos e treynta e un años antel noble señor bachiller Blas de Biedma, alcalde mayor en esta noble çibdad de Baça y su tierra por sus magestades, paresçio Lorenço de Sigura, theniente de alcalde en la fortaleza y alcaçabas desta dicha çibdad e presentó e hiso al dicho señor alcalde mayor el pedimiento que se sigue.

Muy Noble señor.

Lorenço de Sigura, theniente de alcalde de las alcaçabas desta çibdad de Baça por don Enrrique Enrriquez, alcalde dellas, por sus magestades, paresco ante vuestra merçed e digo que en la desventura del terromoto quel ultimo día del mes de setienbre deste presente año ovo en esta çibdad de Baça en las alcaçabas della ovo algunos daños en çiertas torres e pedaços de adarves, e porque ay neçesydad que sobre ello se haga ynformaçion pido a vuestra merçed la mande haser e reçebir sobre el caso los testigos

TERREMOTO DE 1531

que fueren menester de se esaminar e que sobrello yo le pido [...] ofiçio e lo que dixeren e lo que por vista de ojos vuestra merçed viese e visto juntamente con el escrivano desta cabsa me lo mande dar por testimonio a los quales dichos testigos sean preguntados lo que saben deste caso.

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo ques presto de reçeibir los testigos que presentare en la dicha ynformaçión sygund que por el dicho Lorenço de Sygura, alcalde de suso dicho, le es pedido, a lo qual fueron presentes por testigos el liçençiado Juan Bravo y el liçençiado Vaena y el doctor de Burgos, veçinos desta dicha çibdad de Baça.

E luego el dicho Lorenço de Sygura presentó por testigos a Juan Muñoz de Bogarra, escudero de la capitania de Ruy Diaz de Rojas, e a Juan Vanegas e Alonso Dalcaraz e a Sancho de Murga, veçinos desta dicha çibdad, de los quales e de cada uno dellos el dicho señor alcalde mayor reçeibio juramento /fol. 1v/ en forma devida de derecho e so cargo del juraron declarar e desir verdad. Testigos el liçençiado Bravo y el doctor de Burgos e Andres de Aranda e Juan de Caravilla, veçinos de la dicha çibdad de Baça.

E luego el dicho alcalde presentó por testigos a Rodrigo Descobar e a Savastian Pérez, veçinos desta çibdad, de los quales el dicho señor alcalde mayor reçeibió juramento en forma devida de derecho a lo qual fueron presentes por testigos Juan de Caravilla e Andrés de Aranda, veçinos de la dicha çibdad de Baça.

E lo que los dichos testigos presentados dipusyeron e los que de ofiçio el dicho señor alcalde mayor reçeibió es lo syguiente.

El dicho Juan Muñoz de Bogarra, escudero de la capitania de Ruy Díaz de Rojas, testigo presentado e reçeibido puesto su ynformaçion aviendo jurado en forma devida de derecho e siendo preguntado al thenor del dicho pedimiento e que lo que sabe del

MANUEL ESPINAR MORENO

daño que hizo el terremoto que en esta çibdad de Baça ovo el postrero día del mes de setiembre deste presente año de mill e quinientos e treynta e un años en las alcaçabas e fortaleza della. Dixo que este testigo a entrado en las alcaçabas e fortaleza desta dicha çibdad de Baça e a visto quel dicho terremoto hizo daño en las dichas alcaçabas e fortaleza en que derribo algunos pedaços de torres por lo alto e algunos pedaços de los muros de las dichas alcaçabas e fortaleza en espeçial un pedaço de la torre del Omenaje por alto e un pedaço del aposento dellas e se hizieron algunos portillos en los altos de algunos lienços e que la dicha fortaleza tiene neçesydad de se reparar e redeficar lo que se cayo con el dicho terremoto porque reparandose se volverá de la manera que /fol. 2r/ antes estava porque al presente estando de la manera que quedó del dicho terremoto esta defensible e que se vela e guarda e ronda de la manera e por la forma que se velava e guardava e rondava antes del dicho terremoto porques una de las buenas fortalezas deste Reyno de Granada, e que le paresçe a este testigo que conviene repararse para el serviçio de sus magestades e bien de la çibdad e guarda de este Reyno de Granada e desta dicha çibdad de Baça porque si la dicha fortaleza no ovieran en ella en tiempo de los levantamientos pasados esta çibdad de Baça se destruxera e fueran destruydos los vasallos e servidores de sus magestades que en la dicha çibdad de Baça y su tierra bibian e biben, e que lo suso dicho lo sabe como hombre que a syguido a la guerra e a visto la dicha fortaleza e lo que della esta caydo e que se hallo en ella en los dichos levantamientos y esto dixo que sabe çerca del dicho pedimiento so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nonbre. Juan Muñoz de Bogarra. (**Rúbrica**).

El dicho Juan Vanegas, veçino de la dicha çibdad de Baça, alferez de la capitania de don Rodrigo de Mendoça, testigo reçibido para la dicha ynformaçion de ofiçio del dicho señor alcallde mayor aviendo jurado en forma devida de derecho e siendo preguntado ques lo que sabe de lo suso dicho e del daño quel terremoto hizo en las alcaçabas desta dicha çibdad.

TERREMOTO DE 1531

Dixo questo testigo a entrado en las dichas alcaçabas e fortaleza desta dicha çibdad de Baça para ver sy estavan defendibles e ver el daño que en la dicha fortaleza alcaçabas hiso el terramoto que ovo en esta dicha çibdad el postrero dia del mes de setiembre deste presente año de mill e quinientos e treynta e un años, e vio que la dicha fortaleza alcaçabas estan defensibles e que se vela e guarda e ronda de la manera que se velava e guardava antes que oviese el dicho terramoto e quel dicho terramoto hiso daño en la dicha fortaleza alcaçabas e que derribo algunos pedaços de torres e hiso algunos portillos /fol. 2v/ en los muros e que se derribo parte del aposento de la fortaleza donde bibe e esta el alcalde e gente que reside en la guarda de la dicha fortaleza e que se derribo parte de la torre del Omenaje donde al presente agora e antes se tañe la campana de la ronda e vela e que la dicha fortaleza es una de las mas buenas del Reyno de Granada e que lo derribado e caydo con el dicho terramoto tiene neçesydad de se reparar porque reparado lo caydo de la dicha fortaleza se bolvera de la manera questava antes que oviese e acaesçiese el dicho terramoto e questo se hara a poca costa porque la fortaleza es tierra plana hasta arriba e que reparandose lo derribado quedara muy mas fuerte a lo moderno que agora se ussa como conviene al serviçio de sus magestades, e porques una de las buenas plaças e fuerça que pueda aver en Castilla e que con la dicha fortaleza a visto este testigo que sus magestades en los años passados e al presente son servidos e sabe que sy la dicha fortaleza no oviera en esta dicha çibdad al tiempo de los levantamientos passados los vasallos servidores de sus magestades desta dicha çibdad de Baça e su tierra e comarca se destruyeran, e que en la dicha fortaleza se favoresçieron e anpararon en que la dicha fortaleza esta en comarca donde ay neçesydad destar e se sostener para guarda deste Reyno de Granada questo lo sabe como hombre que a syguido la guerra en Ytalia y en España e porque a visto y es notorio lo suso escripto y esto dixo que sabe çerca del dicho caso so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre. Juan Vanegas.

MANUEL ESPINAR MORENO

El dicho Alonso Dalcaraz, testigo presentado e recebido por la dicha ynformaçion, aviendo jurado en forma devida de derecho, e siendo preguntado que sabe de lo susodicho, contenido en el pedimiento hecho por el dicho Lorenço de Sigura, alcallde de suso dicho, e si a visto la fortaleza desta dicha çibdad de Baça e que daño es el que reçibio con el terremoto que ovo en esta dicha çibdad /fol. 3r/ y si tiene neçesidad de reparo e redificarse lo caydo.

Dixo que lo que sabe es quel postrero dia del mes de setiembre deste año de mill e quinientos e treynta e un años, ovo en esta dicha çibdad de Baça grandisimo terremoto antes de ser de dia con el qual se cayo en la fortaleza desta diocha çibdad algund parte del aposento donde reside en esta el alcallde e se cayeron algunos pedaços por lo alto de las torres e se cayo un pedaço de un lienço de un adarve de medio arriba e se hizieron algunos portillos por baxo de las almenas e que la dicha fortaleza se guarda e vela e ronda de la manera que se velava e guardava antes del dicho terremoto e questa defensyble aunque tiene muncha neçesydad de repararse e redificarse lo caydo por ser ques la dicha fortaleza muy prinçipal en este reyno de Granada e muy neçesario que se sustente e tenga reparada para la guarda de todo el dicho reyno de Granada e que sus magestades lo deven mandar redificar lo caydo porque a visto este testigo que con la dicha fortaleza an sido muy servidos en los tiempos pasados e levantamiento que ovo e porques la dicha fortaleza con las que se gano con trabajo por los Reyes Catolicos e por que confina con algunos puertos de mar e esta en comarca e defensa deste reyno de Granada e quel reparo que a menester no es mucho porque lo della derribado de con el dicho terremoto todo se puede reparar e redificar e que si se ofreçiese lo que Dios no quiera algunas neçesidades muy gran bien e servicio de Dios e de sus magestades thener la dicha fortaleza en pie fortaleçida e reparada e questo sabe deste caso, so cargo del juramento que hiço e firmolo de su nombre. Alonso de Alcaraz (**Rúbrica**).

TERREMOTO DE 1531

Sancho de Murga, veçino desta dicha çibdad de Baça, testigo presentado por el dicho Lorenço de Sigura alcallde aviendo jurado en forma devida de derecho e siendo preguntado que daño hiso el terromoto en la fortaleza alçaçabas desta dicha çibdad e que derribo e demolio en ella e si esta /fol. 3v/ defensible e ques lo que sabe çerca del dicho pedimiento. Dixo que lo que sabe es queste testigo se hallo en esta dicha çibdad el postrero dia del mes de setiembre deste presente año e que ovo el dicho terromoto e que despues que fue pasado entro a ver la fortaleza desta dicha çibdad de Baça a ver de la manera que la avia dexado el terromoto e sy quedava para se poder defender e vio que la dicha fortaleza se cayo con el dicho terromoto un pedaço de un lienço de medio arriba e se desmocharon e cayeron algunas almenas e algunos pedaços de torres e se cayo algo del aposento del alcallde e gente que en ella reside e se cayo parte de la torre del omenaje de medio arriba donde agora esta la canpana de la ronda e que sabe que la dicha fortaleza esta e quedo defensible e que se vela e ronda de la manera que rondava e velava e guardava antes del dicho terromoto, e que tiene neçesydad de se reparar e adobar lo caydo por que la dicha fortaleza es muy prinçipal en este reyno de Granada conviene queste fortaleçida e para la guarda del dicho reyno e bien desta çibdad de Baça e su tierra e de las otras çibdades e villas de su comarca por que confyna con puertos de mar e a sido muy provechosa para en los levantamientos pasados e lo es para defensa e guarda de todo el dicho reyno de Granada e no es mucho el reparo de que tiene neçesydad e sabe sygund lo que a visto y es notorio que conviene a sus magestades que se adobe lo que se cayo con el dicho terromoto porque adobandose se bolveran de la manera questava e aun mas fuerte e sera cabsa que los veçinos de la dicha çibdad esten en la dicha çibdad e que no se vayan y que la çibdad se redifique e questo sabe deste caso e es verdad so cargo del juramento que hiso e firmolo de su nombre. Sancho de Murga (**Rúbrica**).

MANUEL ESPINAR MORENO

El dicho Rodrigo Descobar, veçino desta dicha çibdad testigo reçibido e presentado en esta provança por el dicho alcalde Lorenço de Sygura aviendo jurado en forma devida de derecho e siendo preguntado al thenor del dicho pedimiento e çerca de lo suso dicho. Dixo que lo /fol. 4r/ que sabe es queste testigo a visto la fortaleza alcaçabas desta çibdad e que sabe e vio que con el terramoto que en esta çibdad ovo el postrero dia del mes de setiembre deste dicho presente año se cayo un pedaço de la torre del omenaje e muchos pedaços de adarves della de medio arriba e pedaços de torres e que la dicha fortaleza aun que lo suso dicho se cayo esta defensyble y al presente se vela e guarda e ronda sygund antes del terramoto. E que sabe que se cayo parte del aposento donde esta el alcalde y su gente e que la dicha fortaleza tiene neçesydad de se reparar e redificar lo que se cayo con el dicho terramoto porques una de las prinçipales fortalezas deste reyno de Granada e que con poca cantidad se repararia lo que se cayo con el dicho terramoto e bolvera la dicha fortaleza alcaçabas de la manera questava e aun mejor e que de adovarse e redificar lo caydo sus magestades se serviran por que la dicha fortaleza es muy buena e provechosa para la guarda del dicho reyno de Granada e como tal se trabajo mucho de la ganar de los ynfieles que la ganaron los Reyes Catolicos y questo sabe deste caso como presona que lo a visto e se hallo en la toma de la dicha fortaleza e por ques notorio lo por este testigo de suso declarado e ansy es verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre. Rodrigo Descobar.

El dicho Geronimo de Qyntana, veçino desta dicha çibdad de Baça, testigo reçibido para la dicha ynformaçion de ofiçio del dicho señor alcalde mayor aviendo jurado en forma devida de derecho e siendo preguntado açerca del daño quel terramoto hizo en el alcaçava fortaleza desta dicha çibdad e si esta defensible e sy tiene neçesydad de reparo e ques lo que dello sabe e a visto. Dixo que vio que en el terramoto que ovo en esta çibdad de Baça el postrero dia del mes de setiembre deste año presente se cayo de la dicha fortaleza algunos pedaços de adarves e torres por lo alto e se

TERREMOTO DE 1531

cayo parte de la torre del omenaje e se cayo un pedaço del aposento del alcallde e jente questa en guarda de la dicha fortaleza e algunos pedaços de las almenas e a partes todo lo almenado e pretil de algunos de los muros e todo lo que /fol. 4v/ se cayo tiene neçesidad de se reparar e haser aunque la fortaleza esta defensible por ques muy prinçipal en este reyno de Granada e que debe estar bien fortaleçida que ansy conviene para la guarda deste reyno de Granada e porque confina con puertos de mar e por que quando los levantamientos en estos reynos hiso mucho provecho e con la dicha fortaleza reçibio la dicha çibdad de Baça mucho bien y sus magestades fueron muy servidos e las çibdades de la comarca reçibieron mucho bien e provecho e con ella se guareçio e denfido mucho e se escusso que no se perdiese muchas jentes por que don Enrrique Enrriquez alcallde y su theniente fueron e son muy servidores de sus magestades e como tales en los tienpos pasados hisyeron thenyendo la dicha fortaleza mucho serviçio a sus magestades e recogieron en ella a sus vassallos e servidores e gentes a su serviçio e escusaron que no fuesen muertos e reçibidos e que como dicha a la fortaleza se deve reparar pues con poco se podia haser lo caydo e sera mucho serviçio de Dios e de sus magestades e bien deste Reyno de Granada porque como dicha a la dicha fortaleza es de las mas prinçipales del Reyno e mas fuerte e que aunque se cayo lo declarado e dicho por este testigo la dicha fortaleza de vela e guarda e ronda de la manera que antes e en ella se tenia buena guarda e recabdo como conviene e porque asy es menester para bien del Reyno e serviçio de sus magestades e questo sabe porques veçino desta dicha çibdad e lo a visto e mirado bien e passa en verdad como de suso el dicho e declarado, so cargo del juramento que hiso e firmolo de su nonbre. Jeronimo de Qyntana. **(Rubrica)**.

El dicho Savastian Perez, veçino desta dicha çibdad de Baça, testigo presentado en esta provança por el dicho Lorenço de Sygura allcalde aviendo jurado en forma devida de derecho e siendo preguntado al thenor del dicho pedimiento e ques lo que

MANUEL ESPINAR MORENO

dello sabe. Dixo que vio que con el therromoto que en esta çibdad ovo se cayo un pedaço del aposento de la dicha fortaleza donde esta el dicho allcalde e jente e que se cayo un pedaço de la torre del omenaje e algunos pedaços de las torres e muros /fol. 5r/ de la dicha fortaleza de medio arriba e junto a las almenas e algunos cabos mas abaxo e aunque lo suso dicho se cayo esta defensible e que al presente se guarda e vela e ronda la dicha fortaleza sigun que antes e que en la torre del omenaje esta puesta la canpana de la ronda e se tañe toda la noche e que la fortaleza se puede reparar con alguna quantia que en ella se gaste luego antes que mas daño se haga con las aguas en lo enpeçado a derribar e con el dicho therromoto e ques mucho serviçio de sus magestades e provecho e guarda del Reyno de Granada que se repare e adove lo caydo porques una de las prinçipales e provechosas fuerças que ay en todo el dicho reyno e de que mas neçesydad ay en el dicho reyno porque esta en comedio e guarda de muchas çibdades e que a visto que desde que se gano de los moros los vasallos de sus magestades christianos en qualesquier neçesydades y en los levantamientos pasados se an socorrido en la dicha fortaleza e acorrido alla en ella don Enrrique Enrriquez allcalde e sy theniente syrviendo a sus magestades acogido e socorrido e que si la dicha çibdad de Baça no toviera fortaleza se perdiera e otras comarcanas se ovieran destruydo al tienpo de los levantamientos pasados e esto dixo que sabe es verdad, so cargo del juramento que hiso e firmolo de su nombre. Savastian Perez. (**Rúbrica**).

DOCUMENTO 14

1531, Noviembre 6. Baza

Acuerdos del Ayuntamiento para que se limpie la Iglesia Mayor así como la fuente que hay en la plaza y Luis de Ribera pide la reparación del adarve y las almenas, con motivo del terremoto que afectó a la ciudad.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza.

Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6, fols. 94v - 96r.

/fol. 94v/

En la noble e leal çibdad de Baça seis dias del mes de novienbre año del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesu Chripto de mil e quinientos e treinta y un años, este dia se juntaron a cabildo los señores.

Bachiller Blas de Biedma, alcalde mayor

Francisco de Peralta

Carlos Davalos

Suero de Quiros

Liçençiado Narbaez

Garçia del Puerto

Juan de las Navas

Y estando asi juntos en la dicha sala segun lo an de uso e de costumbre en presençia de mi Luis de Ribera, escrivano del conçejo, se acordo lo siguiente.

*Comision e quantas de sysa e propios*⁸¹ Los dichos señores dixeron que porque en la cuenta de la sisa que con liçençia de

⁸¹ Ibidem.

escrivano se a repartido en esta çibdad es menester que se averigue e liquide para queste clara porque de los maravedis del posito del trigo e propios por no estar cobrados los de la sisa questan e son solamente para seguir los dichos pleitos e para que se liquide las dichas cuentas e esten muy claras, acordaron de tomar las dichas quantas e para ello diputaron e señalaron a los señores allcalde mayor e liçençiado Narbaez, regidor, e Garçia del Puerto, jurado.

/fol. 95r/

*Para ortaliza para revender en los lugares*⁸² Los dichos señores dixeron que son informados que algunos vezinos desta çibdad e su tierra viniendo toda hortaliza a venderse a las plaças desta çibdad en ellas e en el camino desde las huertas a la plaça, la toman la dicha hortaliza e la llevan a revender a los lugares de la tierra e que no es en daño de los vezinos desta çibdad e cosa que paresçe mal, por tanto mandaron e ordenaron que ningund vezino de Baça e su tierra no compre las dichas hortalizas en la plaça ni trayendola a ella para llevar a revender a los dichos lugares ni a otra parte, so pena de dozientos maravedis a cada uno por cada vez repartidos en tres terçios el uno a propios e conçejo e demandante e otro a juezes, e mandaron que asy se pregone.

*Libramiento seguido al señor allcalde mayor*⁸³ Los dichos señores mandaron que se libre al señor allcalde mayor el terçio segundo deste año de su salario de diez mill maravedis que ha de aver por año el qual dicho libramiento se haga en los propios en Juan Guillen, mayordomo.

⁸² Ibidem.

⁸³ Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

Mandaron que se libre una cuenta que presento el mayordomo del gasto de la visitaçion de terminos que monto DCCCXLI, e se le dio libramiento dellos.

Entro en el dicho ayuntamiento el señor Melchior de Luna, regidor, y saliose el señor liçençiado Narbaez.

*Libramiento subsidio y costas I U DCXL con actual potestaçion*⁸⁴

En el dicho ayuntamiento paresçio presente Juan Guillen, mayordomo de la dicha çibdad, e dixo que ya sus merçedes sabian como se avia procedido con çensuras contra el como mayordomo de la çibdad para que pagase I U CCCXXXIX del subsidio que dizen que se repartio e cupo a la dicha çibdad la qual se avia opuesto a la dicha paga diziendo no ser obligada por çiertas cabsas. E no enbargante que todavia se apelo de lo mandado en razon del dicho subsidio proçedieron con las dichas censuras hasta tanto quel no se puso escusar e dio e pago los dichos maravedis con mas trezientos y uno maravedis de costas, y porque para su cuenta el tiene neçesidad de recabdo que le sean reçibidos en descargo los dichos maravedis suplico a los dichos señores le mandasen dar libramiento dellos pues la çibdad por su parte y el como se mayordomo por la suya se defendio hasta tanto que por temor de la dicha execuçion e fuerça que se le hizo se pagaron los dichos maravedis.

*Ydem*⁸⁵ Los dichos señores dixeron que esta çibdad es libre de pagar los maravedis del dicho subsidio porque la provision sobre ello dada no habla con las çibdades e sobre el repartimiento e paga de los dichos maravedis avido opusiçion por esta çibdad e por **/fol. 95v/** su parte se apelo de todo lo proveido e mandado por el juez eclesiastico e se presento en tiempo y en forma y estando la cosa

⁸⁴ Ibidem.

⁸⁵ Ibidem.

en litispendencia le avia sido fuerça a la dicha çibdad e al dicho Juan Guillen en su nonbre el qual avia pagado los dichos maravedis e que pedia justo en que se le tomasen en cuenta en su cargo e dello le mandaron dar libramiento, e protestaron que por esto no se a visto hazerse la dicha çibdad debdora ni pagadora pues se hizo por la dicha fuerça e de cobrar los dichos maravedis que asy pago el dicho Juan Guillen del dicho su subsidio, e de seguir la dicha apelacion hasta la sentençia difinitiva y hasta tanto que los dichos maravedis sean bueltos e restituidos a la dicha çibdad e al mayordomo en su merçed.

*Libramiento alquile cavallo III U LXXIX*⁸⁶ Los dichos señores dixeron que el señor Francisco de Plaça, regidor, fue elegido para yr a la corte asy al pleito de Castril como a otros pleitos e negoçios que penden en el conçejo real e para la dicha yda se alquilo un cavallo, o segund la cuenta que el dicho señor regidor mostro monta en los dichos alquileys tres mill y setenta y nueve maravedis los quales a de aver Garçia del Puerto, jurado, cuyo es el dicho cavallo, mandaron se los libren en Juan Guillen, mayordomo, se le pague de los propios.

*Que alinpie la iglesia mayor*⁸⁷ El dicho día en el dicho ayuntamiento los dichos señores dixeron que del tenblor e terremoto pasado de que se cayó la yglesia mayor e torre della avia caydo en la fuente de agua que ay en la plaça de donde se proveyan los vezinos, e para que la dicha yglesia se lyncpie e la dicha agua venga a la fuente e se adereçe, es menester que se saque toda la tierra e broça que de la dicha yglesia e torre cayó. E paresçe que los vezinos de la parrochia de la dicha yglesia tienen más obligaçion que otros ningunos. Por tanto acordaron e hordenaron que la dicha tierra se saque por todos los vezinos de la dicha parrochia e para

⁸⁶ Ibidem.

⁸⁷ Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

quello se haga mejor e con más brevedad lo cometieron al jurado Francisco Ruis, que fue presente, al qual le encargaron tenga mucho recabdo e diligencia en esto e que los hagan ansi yr para el sacar de la dicha tierra. E le dieron poder para que les compela a que cunplan lo quel mandare, so pena de dos reales a cada uno que no lo cunpliere para los gastos del sacar de la tierra de la dicha yglesia. E porque el azequia mayor se cubrió por de sacar las suziedades que en ella se echavan e el caer del alcazava descubrió alguna para es menester encubrilla. Acordaron de cometer e cometieron al dicho jurado que hable a Ortiz para que traya los pincarrascos que fuere menester para cubrilla.

/fol. 96r/

*Adarve de Luis, derribo, reparo*⁸⁸ El dicho jurado Francisco Ruyz dixo que un dia de los pasados yendo aver lo que se avia caydo en las casas de mi el dicho Luis de Ribera e que vido un ramal de adarve junto a las dichas casas questa a plomo e con sus almenas e que esta apartado un poco de como solian e que segandose las aberturas que tiene se podra bien sostener, e que un ramal muy bueno e grande y a poca costa se podria remediar de penas de camara que pedia a los dichos señores lo mandasen reparar, los quales dixeron que cometian e cometieron a los señores alcalle mayor e diputados que lo vayan a ver e visto lo provean como les paresciere y viesen que conviene.

*Peticiones*⁸⁹ Proveyendose peticiones lo que en ellas va escripto de letra de mi el dicho escrivano.

Luis de la Ribera, (**Rúbrica**)

⁸⁸ Ibidem.

⁸⁹ Ibidem.

DOCUMENTO 15

1531. Noviembre 7. Baza

El alcalde mayor de Baza certifica que había visto el tema de las alcabalas y los efectos del terremoto de Baza en la Alcazaba de la ciudad.

Camara de Castilla. Legajo 204, fol. 1r - 5v.

E despues de lo suso dicho a syete dias del dicho mes de novienbre del dicho año el dicho señor allcalde mayor dixo que por quanto el a visto las alcaçabas e fortaleza desta dicha çibdad de Baça e lo que della derrybo el tenblor e terromoto que en esta dicha çibdad ovo el ultimo dia del mes de setienbre deste presente año e que conoçe que con el dicho tenblor e terromoto se cayeron algunos pedaços de los muros e un pedaço del cabo de la torre del omenaje e algunos pedaços de las otras torres e muros e se cayo çierta parte del aposento del allcalde que reside en las dichas alcaçabas e fortaleza la qual todavia queda defensyble /**fol. 5v**/ e se guarda e vela continuamente como antes de agora se a fecho e que los daños que en las dichas alcaçabas e fortaleza estan hechos e se pueden al paresçer reparar e remediar e que le pareçe que conviene mucho al serviçio de sus magestades que las dichas alcaçabas e fortalezas se reparen e remedien los daños porque la dicha fortaleza es una de las mejores e mas prinçipales de todo este reyno de Granada es muy buena fuerça y muy neçesaria para la guarda desta çibdad e de todo el Reyno de Granada e de todos los puertos de mar y mando a mi el dicho escrivano que la

TERREMOTO DE 1531

ynformacion que sobre este caso esta hecha la de y entregue en publica forma y en la manera que haga fee a Lorenço de Sygura a cuyo pedimiento se hizo juntamente con su paresçer del dicho señor allcalde, lo qual firmo de su nonbre para que sobre el dicho negoçio e caso sus magestades manden proveher e provehan lo que mas sea su serviçio, por ello ynterpuso su decreto judicial. El bachiller Biedma. (**Rúbrica**).

Sebastian Hordoñez del Castillo, escrivano publico por sus magestades en la su corte e en todos los sus reynos e señoríos e escrivano publico del numero de la dicha çibdad de Baça fuy presente con los dichos testigos a los autos de suso escriptos e a la ynformacion de los dichos testigos reçibidos e presentados en esta provança e lo fize escrevir e por ende fize aqui este mio sygno acostunbrado ques a tal. En testimonio de verdad. Castillo, escrivano publico (**Rúbrica**).

DOCUMENTO 16

1531, Noviembre, 8. Baza

El prior y los frailes del monasterio de Nuestra Señora de la Piedad de Baza conceden poderes a fray Pedro de San Agustín y fray Gutierre de Galiana para resolver varios asuntos entre ellos las limosnas para la edificación y restauración de los daños del terremoto.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Diego del Puerto. Libro 20, 1530-31, fols. 727r - 728r.

/fol. 727r/

Sean quantos esta carta de poder vieren como yos [sic] el prior e frayles e convento de la casa e monesterio de nuestra señora Santa Maria de la Piedad que es de la horden de la merçed de la redençion de los cativos de la noble çibdad de Baça, estando juntos en nuestro cabildo e ayuntamiento, segun que lo avemos de uso e de buena costunbre a son de canpana tañida, conviene a saber fray Pedro Ruyz, prior e presidente del dicho monesterio, e fray Pedro de Sant Agostin, presbitero, e fray Gutierre de Galiana e fray Françisco Garcia e fray Miguel Hernandez, frayles conventuales del dicho monesterio por nos y en nonbre de los otros frayles e convento del dicho monesterio que estan ausentes, otorgamos e conoscoemos por el tenor desta presente carta que damos e otorgamos todo nuestro poder, cunplido, bastante, libre e llenero, segun que lo nos avemos e tenemos e segun que mejor e mas cunplidamente lo podemos e devemos dar e otorgar de derecho a vos el dicho fray Pedro de Sant Agostin e fray Gutierre de Galiana, frayles del dicho monesterio que estays presentes, a anvos a dos

TERREMOTO DE 1531

juntamente e a cada uno de vos por sy yusolidum, especialmente para que por nos y en nuestro nonbre podays paresçer e parezcays antel muy magnifico señor obispo de Almeria e ante otros cualesquier justiçias e juezes que convenga e les pedir e requerir vos manden dar y entregar a fray Rodrigo de Gongora, frayle del dicho monesterio e horden e a otro qualquier frayle que ten- /fol. 727v/ -gan preso o enbaraçado o detenido por cualquier cabsa o razon que sea, e puedan demandar, reçebir, aver e cobrar todos e qualesquier maravedis e otras cosas que se ovieren pedido e cobrado e prometido en limosna para la dicha casa e monesterio del dicho frayle e de Alonso Conçellon e de otra qualesquier persona que los tenga en qualquier manera e de las otras personas que ovieren prometido e dar e otorgar qualesquier carta o cartas de pago e de finyquito con las fuerças e firmezas nesçesarias las quales valan e sean firmes como si nos mismos las diesemos e otorgasemos presentes seyendo. E para que los suso dichos o qualquier dellos puedan pedir e demandar limosna para la dicha casa e monesterio para la hedificaçion del diziendo e declarando la neçesidad que della ay por estar el dicho monesterio caydo e derribado del terremoto pasado la qual dicha limosna pueda pedir e demandar en la dicha çibdad de Almeria e su obispado y en la çibdad de Huescar e su tierra y en el obispado de Guadix y abadia de Baça e pedir e demandar liçençia de los perlados para ello.

E por la presente rebocamos un poder que el dicho monesterio dio e otorgo a Alonso Conçellon para pedir e demandar la dicha limosna para que no use del el ni otra persona en su nonbre e los suso dichos e qualquier dellos les puedan tomar e reçebir quenta con pago de lo que oviesen cobrado e reçebido e lo reçebir en si e dar las dichas cartas de pago e finyquito, e generalmente damos e otorgamos todo el dicho nuestro poder cumplido a los dichos fray Pedro de San Agustin e fray Gutierre de Galiana e a cada uno dellos ynsolidun generalmente para en todos los pleitos e cabças tocantes al dicho monesterio. E para que sobre todo lo suso dicho e qualquier cosa e parte dello puedan paresçer e

MANUEL ESPINAR MORENO

parezcan ante qualesquier justiçias e juezes que convengan e hacer en nuestro nonbre e del dicho monesterio qualesquier demandas, respuestas, pedimientos, requerimientos, embargos, protestaçiones, çitaçiones, emplazamientos, juramentos e juramento, provanças, execçiones, prisiones, vençiones e remates de bienes e de todos los otros antes e diligençias ansi judiçiales como extrajudiçiales que al caso convengan e menester sean e que nos mismos haríamos e hazer podriamos presentes seyendo aunque sean tales e de aquellas cosas que requieran e devan aver otro nuestro mas especial poder e mandamiento e presençia personal el qual dicho poder damos e otorgamos a los suso dichos e a /fol. 728r/ qualquier dellos ynsolidun para que todo lo que dicho es con todas sus inçidençias e dependençias, anexidades e conexidades, e obligamos los bienes e propios e rentas del dicho monesterio de aver sienpre por bueno e por firme todo quanto los suso dichos e qualquier dellos ynsolidun çerca de lo suso dicho hiziesen e procurasen e otorgasen, e si nesçesario es relevaçion los relevamos de toda carga de satisfaçion e fiaduria so la clausula del derecho judicun sisti judicatum solvi con todas sus clausulas en testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante escrivano publico e testigos de yuso escritos, ques fecha en la dicha çibdad de Baça a ocho dias del mes de novienbre año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mil e quinientos e treynta e un años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta llamados e rogados para ello Gonçalo de Padilla e Juan de Villena e Christoval Guerrero, vecinos de la çibdad e por mayor firmeza lo firmaron de sus nonbres en el registro desta carta.

Fray Pedro Ruyz (**Rúbrica**). Fray Pedro de Saura (**Rúbrica**). Fray Gutierre de Galiana (**Rúbrica**). Fray Franciçco Garçya (**Rúbrica**). Fray Miguel (**Rúbrica**). Paso ante mi Diego del Puerto, escrivano publico.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 17

1531, Noviembre 10. Baza

Acuerdo del Ayuntamiento de Baza por el que se ordena la limpieza de la Iglesia Mayor y de las acometidas de agua para que llegue a la fuente del Barrio Nuevo, con motivo del terremoto.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza.

Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6, fols. 96r - 96v.

/fol. 96r/

En la noble e leal çibdad de Baça viernes diez dias del mes de novienbre año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta y un años se juntaron a cabildo los señores.

El bachiller Blas de Biedma, alcalde mayor

Melchior de Luna

Suero de Quiros

Francisco de Peralta

Garçia del Puerto

Y estando asy juntos en la dicha sala segund lo an de uso e de costumbre en presençia de mi Luis de Ribera, escrivano de conçejo, acordaron e ordenaron lo siguiente.

*Que por los veçinos de Baça se saque la tierra de la iglesia mayor*⁹⁰ Los dichos señores dixeron que por estar la yglesia tan llena de tierra e broça de lo que cayo por el terremoto se dexan

⁹⁰ Ibidem.

MANUEL ESPINAR MORENO

de dezir e çelebrar los ofiçios divinos y tambien en el agua no puede venir ni viene a la fuente, por tanto acordaron que por los vezinos desta çibdad se linpien e que se comiençe por los vezinos del varrio nuevo e que para los mover para que vengan el domingo se cometio a los señores alcalde mayor e Melchor de Luna e Garçia del Puerto.

/fol. 96v/

*Nombramiento de Sastre a Robles*⁹¹ Los dichos señores dixeron que son informados que Leon, sastre, es absentado desta çibdad e que era elegido por veedor de los sastres, por tanto por ausencia suya señalaron por veedor para el dicho presente año juntamente con Francisco de Roa a Robles, sastre, al qual mandaron parecer ante sy e se le dixo el dicho nonbramiento y el lo açepto e juro en forma, e se le dio poder para usar el dicho ofiçio.

En el dicho ayuntamiento entro el señor Carlos Davalos, regidor.

*Juan de Navas*⁹² Vidose la presentacion hecha por Diego de las Navas e grado de apelacion nonbraron por juezes a los señores Suero de Quiros y Carlos Davalos, juraron en forma y mandaron aperçibir las partes que hagan sus abtos e concluyan la cabsa en el termino de la lei.

*Carta al prior de Sant Jeronimo sobre lo de Bençalema*⁹³ Los dichos señores dixeron que saben que los frailes del monasterio de San Jeronimo desta çibdad tienen tomado mucha cantidad de tierra

⁹¹ Ibidem.

⁹² Ibidem.

⁹³ Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

en Bençalema seiendo desta çibdad por ser baldios de que ella tiene merçed e que cortar e quemar los chopos e alamos del dicho rio, y pues esto es a perjuiçio desta çibdad, acordaron que se hable sobrello al prior del dicho monesterio para que la remedie e probea luego e sino la çibdad cunplira con esto e buscara remedio para que lo suso dicho no pase adelante ni se haga perjuiçyo ninguno. Cometieron a los señores Suero de Quiros e Francisco de Peralta, regidores, que vayan a hablar al dicho prior sobrello e le pidan que muestre el titulo que tiene, e lo que respondiere lo digan al primer cabildo para que visto se probea lo que conviniere a esta çibdad e a la republica della.

*Petiçiones*⁹⁴ Probeyeronse petiçiones.

⁹⁴ Ibidem.

DOCUMENTO 18

1531, Noviembre 11. Baza

Apertura de causa criminal contra Juan de Segura. Necesidad de un guarda de huerta para Benamaurel, después del terremoto.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza.

Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6, fol. 97r.

/fol. 97r/

En la noble çibdad de Baça honze dias del mes de novienbre años del nascimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mille quinientos e treinta y un años se juntaron a cabildo los señores justiçia e regidores siguientes.

El bachiller Blas de Biedma, alcallde mayor	
Melchior de Luna	
Liçençiado Narbaez	Garçia del Puerto
Suero de Quiros	Lope de
Saravia	
Francisco de Peralta, regidores	Juan de las Navas,
jurados.	

Y estando asy juntos en la dicha sala segund lo an de costunbre en presençia e por ante mi Luis de Ribera, escrivano de conçejo, acordaron lo siguiente.

TERREMOTO DE 1531

*Juezes en lo de Juan de Segura, criminal*⁹⁵ El dicho señor alcalde mayor dixo quel proçede contra Juan de Segura, carniçero, criminalmente y que le a recusado, e conforme a la lei se a de aconpañar para proçeder en la cabsa adelante, por tanto que pedia e pidio a los dichos señores señalen entre si dos regidores para se aconpañar con ellos. Los dichos señores nonbraron e señalaron por aconpañados para la dicha cabsa a los señores Suero de Quiros e Francisco de Peralta, regidores, los quales juraron en forma de derecho y el dicho señor alcalde mayor los aperçibio que asystan a todas las abdienciãas hordinarias.

*Guarda de huerta Benamaurel*⁹⁶ Hablose en el dicho cabildo que en la villa de Benamaurel ay mucha neçesidad de un guarda de la huerta por los daños que en ella se hazen y porque son informados que [...] es buena persona, dixeron que venga a jurar, e desde agora le dan poder para usar el dicho ofiçio jurando primero como dicho es.

⁹⁵ Ibidem.

⁹⁶ Ibidem.

DOCUMENTO 19

1531, Noviembre 13. Baza

Ana de Peñasco, viuda, declara ante el escribano Diego del Puerto los bienes y hacienda por la defunción de su marido, Hernán Ruíz, muerto a causa del terremoto de 30 de septiembre de 1531, en Baza y Benamaurel.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Diego del Puerto. Libro 20, 1530-31, fols. 754r.-758v.

/fol. 754r/⁹⁷

En la⁹⁸ noble çibdad de Baça a treze dias del mes de novienbre año del nascimiento de nuestro salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta e un años este dia ante mi el escrivano publico e testigo de yuso escritos, Ana de Peñasco, biuda, muger que fue de Hernan Ruyz, ya difunto, que aya gloria, vezina de la dicha çibdad, dixo, que por quanto en el terremoto e desventura que vino e acaeçio en la çibdad de Baça e su villa de Bennamaurel, ultimo dia del mes de setienbre proximo pasado deste dicho presente año, el dicho Hernan Ruyz, su marido, falesçio, e paso desta presente vida en la dicha villa de Benamaurel⁹⁹, e avian quedado por sus hijos e hijas de la suso

⁹⁷ Aparece foliado en arábigo y latino (754 / DCCXXVII).

⁹⁸ Aparece tachado en el documento *villa de Caniles lugar e juridiçion de la*.

⁹⁹ Escrito sobre el renglón *e avian quedado por sus hijos e hijas de la suso dicha Ysabel y Leonor menores de ocho años y Francisco de quinze*.

TERREMOTO DE 1531

dicha Ysabel y Leonor, menores de ocho años, y Francisco de quinze, e que a causa que todos los vezinos de la dicha çibdad del temor del dicho terremoto se avian ydo e ausentado de la dicha çibdad a otras partes e a causa de averse caydo sus casas de morada e no aver podido sacar toda la ropa e otras cosas pertenesçientes al dicho su marido y a ella, no avia podido hazer ynventario de todos los dichos bienes, e que agora ella avia hecho sacar los dichos bienes que hasta agora se han hallado e pareçido e han venido a su notiçia, los quales ella queria hazer escrevir e ynventariar. Por tanto que pedia e requeria a mi el dicho escrivano haga escrevir e ynventariar y escriva y ynventarie los dichos bienes, los quales con los bienes rayzes hera presta de dezir e declarar, e pidiolo por testimonio a lo qual fueron presentes por testigos Juan de Linares, clerigo beneficiado de Caniles, e Juan del Puerto e Pedro de Burgos, vezinos de la dicha çibdad.

E luego yo el dicho escrivano usando de mi ofiçio dixi que hera presto de hacer escrevir e ynventariar todos los bienes que la suso dicha dixese e nombrase ansi muebles como rayzes. E los bienes que la dicha Ana de Peñasco dixo e declaro aver quedado e fincado por suyos e del dicho Hernan Ruyz, su marido, son los siguientes.

-Unas casas en que los suso dichos bivian e moravan que estan hechas solar del dicho terremoto acaeçido, en la collaçion de Santa Maria de la dicha çibdad, en linde de otras casas que truxo la dicha Ana de Peñasco al tiempo que caso con el dicho su marido, e de casas de Pedro de Marquina e con la cava e con dos calles.

/fol. 754v/

-Una viña en el pago de Çalamon en linde de viñas de Juan de Çervantes e de Lope Rodriguez.

MANUEL ESPINAR MORENO

- Tres pedaços de viña en el dicho pago de Çalamon en linde de viñas de Francisco de Luna e de Alonso de Baeça e de Alonso de la Puebla.
- Un paño blanco entero veynte y dosen.
- Medio paño poco mas o menos veynte y dosen.
- Diez varas de paño negro veynte y dosen.
- Un paño burel.
- Tres varas e media de cordellate blanco.
- Tres paños blancos ordidos y lana para acaballos veynte y doses.
- Dos frisas de aforros de calças blancos.
- Lana lavada para una palmilla.
- Lana blanca e prieta para medio paño pardillo.
- Una arrova poco mas o menos de lana tinta para velarte.
- Sesenta e quatro varas destopa.
- Treynta e dos varas de lienço de lino.
- Seys varas e media destopa curada.
- Tres varas de lino tiradizo.
- Çinco varas e media de lienço delgado de vara en ancho.
- Otras dos varas de lienço delgado de vara en ancho.
- Tres varas e media de lienço delgado de vara en ancho.
- Tres varas e media de olanda.
- Vara e media de olanda.
- Una toca de camino.
- Quatro almohadas labradas de negro.

/fol. 755r/

- Dos almohadicas chiquitas de olanda labradas de negro.
- Otras dos almohadicas chiquitas con unas franjas blancas.
- Diez varas de pañizuelos de lino.
- Un par de manteles de lino.
- Seys almohadas blancas.
- Un paño labrado con seda azul.
- Nueve pañizuelos de mesa.

TERREMOTO DE 1531

- Otros manteles de lino.
- Otros manteles de lino.
- Tres pares de manteles de cañamo.
- Otros manteles de cañamo.
- Seys savanas de lino.
- Quatro savanas de cañamo.
- Seys savanas destopa.
- Unas tovajas destopa.
- Una almohada destopa.
- Seys varas de tiras de almohadas coloradas.
- Una capa de ruan con sus maneras y capilla.
- Una capa de Contray.
- Un sayo de Contray.
- Una loba de sarga de seda.
- Una loba de Contray guarnecida de terçiopelo.
- Una saya de chamelote.
- Un manto de sarga.
- Otro manto de sarga.
- Unos borzeguies de cordovan nuevos.
- Un espada.
- Un puñal.

/fol. 755v/

- Dos sayas de fustan.
- Tres colchones destopa llenos de lana.
- Una cabeçera llena de lana.
- Dos capas de mezcla de muchachos e un sayo¹⁰⁰ pardillo.
- Una capa negra trayda de paño sezen.
- Un sayo de mezcla traydo.
- Un cantaro de cobre.
- Una ymagen de Nuestra Señora.

¹⁰⁰ Tachado en el documento *capa*.

MANUEL ESPINAR MORENO

- Una olla de metal con su cobertera de hierro.
- Una cuchara de hierro horadada.
- Un brasero de cobre.
- Un cofrezico.
- Un guante de malla.
- Dos espuelas e una guarnición de espada.
- Una vara de medir de hierro.
- Dos libras de Brasil.
- Tres libras de goma.
- Dos caperuças de paño negro.
- Un libro de Terençio.
- Otro libro de Suma Angelica.
- Otro libro de aravigo.
- Un libro llamado Ovidio.
- Otro libro de Antonio de Librija.
- Unas botas.
- Unos çapatos.
- Una escobilla de linpiar ropa.

/fol. 756r/

- Una vallesta.
- Una cureña de vallesta.
- Una arrova de lana de colchones.
- Otra espada vieja.
- Dos gafas.
- Una payla.
- Tres sacas vazias de lana.
- Quatro pellejos de carneros finos.
- Quatro libras de hilado de lino.
- Otra vara de medir de hierro.
- Una barjoleta vieja.
- Tres canastas.
- Un cofrezico.
- Otro cofrezico.

TERREMOTO DE 1531

- Un candil como morisco.
- Una mano de almiherez.
- Otro candil.
- Unas espuelas de cavallo.
- Dos platos destaño.
- Una mesa de quatro pies.
- Una cuna.
- Una arquita.
- Una caldera grande.
- Una caldera e un paramento que esta enpeñado en quinientos maravedis.
- Un peso de hierro.
- Una sarten.
- Dos morillos.
- Unas trebedes.
- Tres sillas de cuero.

/fol. 756v/

- Una silla de caderas quebrada.
- Un çelemin y medio çelemin.
- Un husyllo del Xarahaz con su pleyta.
- Tres palos para poner lanças.
- Una calderica de açofar.
- Dos arcazes de noguera.
- Otro arcaz de pino.
- Otra arca de pino.
- Unas tenazas de hierro del fuego.
- Un cubo.
- Una carrucha de pozo.
- Dos poyales.
- Un plato chiquito de peltre.
- Dos balanças de cobre.
- Un tintero de plomo.
- Una cama de coldeles con su madera.

MANUEL ESPINAR MORENO

- Dos sillas de costillas.
- Dos bancos de cama con sus tablas.
- Dos esteras de palma.
- Un devanador e una cadena de mula.
- Una xerga y dos sacas de lana.
- Un gamellon y otro pequeño.
- Diez e seys libras de madexas destopa por cozer.
- Dos canastas pequeñas e otra grande.
- Dos espuestas grandes e una pala de xarayz.
- Dos asas de caldera.
- Dozientas¹⁰¹ e cinquenta arrovas de basos de tinajas.
- Unos garfios de hierro.

/fol. 757r/

E luego la dicha Ana de Peñasco dixo que los bienes que el dicho Hernan Ruyz, su marido, truxo a su poder por bienes propios suyos e de su primera muger, son los siguientes¹⁰².

- Una freçada valençiana.
- Una colcha blanca de lienço nuevo, ruan.
- Un paño de cama colorado con unas trepas.
- Quatro colchones llenos de lana, los dos de lino y los dos de cañamo.
- Tres cabeçeres cardenas e blancas.
- Una xerga.
- Una savana de lino.
- Dos pares de manteles de lino.
- Dos almohadas labradas.
- Una delantera de cama labrada.

¹⁰¹ En el documento tachado *arrovas*.

¹⁰² En el documento está tachado *una fraçada valençiana que fue tasada en ochoçientos maravedis al tiempo que los dichos*.

TERREMOTO DE 1531

- Un paño labrado de grana y verde.
- Una alfonbra.
- Un poyal.
- Una delantera de cama que son tres piezas de lino, de amarillo e colorado con sus flocaduras.
- Un çielo colorado y pintado con sus flocaduras grande de angeo.
- Un paño de arvoleda destopa.
- Otro paño de arvoleda destopa.
- Una sarga de¹⁰³ lino verde y colorada con sus flocaduras.
- Madera de dos camas de vancos e tablas.

/fol. 757v/

- Un tendido.
- Una sarten.
- Una sarga de cañamo amarillo y verde.
- Tres asadores.
- Unas parrillas.
- Unas llaves e un badil.
- Un brasero.
- Un almihirez.
- Una sartenica e una rasera.
- Un rastrillo.
- Çiento e treynta arrovas de tinajas.
- Un cantaro de cobre.
- Un baçan.
- Un plato de alaton y dos platos destaño.
- Una taça de plata.
- Un perfumador.
- Un cofrezico.
- Un gajo de coral¹⁰⁴ guarneçida.

¹⁰³ En el documento está tachado *lana*.

¹⁰⁴ En el documento está tachado *lo*.

MANUEL ESPINAR MORENO

- Una cadenica de plata.
- Una gorguera de filete colorada con una franja de oro.
- Una gorguera labrada con seda amarilla.
- Dos cogines.
- Çinco almohadas de alcatifa.
- Tres almohadas viejas.
- Dos costales.
- Una faldrilla de grana guarneçida de terçiopelo.

/fol. 758r/

- Una cota negra guarneçida de terçiopelo.
- Un gonete de terçiopelo.
- Un manto de Contray.
- Un sayuelo de grana guarneçido de terçiopelo.
- Un paño françes
- Una onça de aljofar.
- Un rosario de coral.
- Una sarta de corales menudos con una cruz.
- Quatro arcas.
- Una mesa con su vanco.
- Una caldera grande.
- Una payla.
- Dos caldericos de cobre.
- Unas trevedes.
- Un almayzar viejo.
- Dos pares de aguaderas de verga.

Los quales dichos bienes la dicha Ana de Peñasco dixo que estan oy dia en pie en su poder syn otros çiertos bienes que estan escritos en un memorial que se hizo al tiempo que la dicha Ana de Peñasco se caso con el dicho Hernan Ruyz, que queda en poder del señor Juan de Linares, beneficiado de la dicha villa de Caniles, de los cuales dara razon.

TERREMOTO DE 1531

E luego la dicha Ana de Peñasco dixo que los bienes que ella truxo a dote e casamiento quando caso con el dicho Hernan Ruyz que estan en pie en su poder, son los siguientes.

-Una casa en la dicha collaçion de Santa Maria de la dicha çibdad de Baça en linde de la otra casa suya e del dicho su marido e con el horno de Christoval de la Torre e de casa del dicho Pedro de Marquina.

/fol. 758v/

-Una viña en el pago de Pachan termino de la dicha çibdad de Baça en linde de viña de Juan de Gamez.

-Una freçada de cama.

-Una alfonbra.

-Otra alfonbra pequeña de ruedas.

-Media dozena de cogines de arvoleda.

-Çinco sargas destameña.

-Una colcha blanca.

-Una faldrilla de palmilla morada con tiras de terçiopelo.

-Un sayuelo de damasco.

-Otro corpezico de carmesi raso.

-Una cofia de oro.

-Un çamarro.

-Un arca.

No es bivo¹⁰⁵ - Otra faldrilla leonada con tiras de raso.

No es bivo¹⁰⁶ - Un sayuelo de raso.

-Dos camisas labradas.

¹⁰⁵ Aparece escrito en el margen izquierdo del documento *No es bivo*.

¹⁰⁶ *Ibidem*.

MANUEL ESPINAR MORENO

Los quales dichos bienes rayzes e muebles la dicha Ana de Peñasco juro en forma devida de derecho aver quedado e fincado por fin e muerte del dicho Hernan Ruyz, su marido, en la manera que dicha es e de suso se contiene. E aver hecho este dicho ynventario bien e fielmente sin encobrir cosa alguna. E que si otros bienes vinieren a su notiçia los dira e declarara ante mi el dicho escrivano para que se pongan en este dicho ynventario e venga a notiçia de los herederos del dicho su marido. A lo qual fueron presentes por testigos los dichos Juan de Linares, beneficiado, e Juan del Puerto e Pedro de Burgos, vezinos de la dicha çibdad de Baça.

Paso ante mi, Diego del Puerto, escrivano público
(Rúbrica).

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 20

1531, Noviembre 17. Baza

Acuerdo para que los vecinos de Cullar Baza acudan con los de Caniles a limpiar las calles de Baza, limpieza de la fuente de Deifontes, las aguas que van a las casas y los adarves. Francisco de Espinosa pide licencia para tomar piedras de la torre del Hidalgo. Acuerdos del precio del carbón. Restaurar la imagen de Santa Bárbara y que se digan tres misas a ésta, al Angel de la Guarda y a San Jerónimo.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza.

Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6, fols. 97v - 99v.

/fol. 97v/

En la noble çibdad de Baça viernes diez e siete dias del mes de noviembre año del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos y treynta y un años en la sala del ayuntamiento de la dicha çibdad se juntaron a cabildo los señores.

bachiller Blas de Biedma, alcalde mayor
Liçençiado Garçia Rodrigues de Narbaez
Francisco Despinosa
Francisco de Peralta
Suero de Quiros
Puerto
jurado.

Garçia del
Juan de las Navas,

MANUEL ESPINAR MORENO

Y estando asy juntos segun lo an de uso e de costumbre en presençia de mi Luis de Ribera, escrivano mayor del ayuntamiento de la dicha çibdad, se acordo e mando lo siguiente.

*Veçinos de Cullar para linpiar las calles*¹⁰⁷ Acordose por los dichos señores que para el domingo primero que viene los vezinos de Cullar vengan a linpiar la calle de Romero y la otra que va a la puerta seglar de las monjas de Sancta Ysabel, los quales vengan con azadas y espuertas y sus bestias. E que los señores Francisco de Peralta y Francisco Despinosa, regidores, tengan cargo desto, e les manda a los que asy vinieren lo que an de fazer y se eche la tierra que sacaran de las dichas dos calles en la parte e lugar que a los dichos señores dos regidores les paresçiese ques menos perjuyçio, y para questo se cunpla mandaron que se de mandamiento para el conçejo de Cullar.

/fol. 98r/

*Los de Caniles vengan y los que no vinieron se prenden*¹⁰⁸

Otrosi los dichos señores dixeron que se de mandamiento para que los que señalase el alcalde de Caniles que no vinieron a linpiar las calles como les fue mandado, le sean sacadas prendas por la pena que les fue puesta en que yncurrieron por no venir e que venga otra quadrilla de los dichos vezinos para el dicho domingo con sus bestias, azadas y espuertas, e venidos se comete a los señores Suero de Quiros e liçençiado Narbaez para que les manden lo que an de haser.

¹⁰⁷ Ibidem.

¹⁰⁸ Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

*Limpiar iglesia mayor*¹⁰⁹ En lo que toca a limpiar la iglesia mayor cometyose al señor alcallde mayor para que continue el comun de los vezinos de la parrochia de San Juan.

*Limpiar fuente Daifontes*¹¹⁰ Los dichos señores dixeron que del terremoto pasado se consumio mucha parte del agua de Dayfontes y tiene neçesidad de limpiarse e alunbrarse y por ser en provecho de los herederos cometieron al señor Francisco Despinosa, regidor, que la haga limpiar e adereçar a costa de los herederos a quien compete esto.

*Que se limpie el azequia desde Espinosa hasta Juan del Moral*¹¹¹ Otrosi los dichos señores dixeron que del dicho terremoto se cayeron casas y esta çiega el azequia que da desde el pilarico de Diego Despinosa hasta donde atraviesa la calle ancha e salir de casa de Juan del Moral, y si esto no se alunbrase e limpiase seria en mucho perjuizio asi de las heredades como de las casas.

/fol. 98v/

Cometiose esto al señor alcallde mayor para que las mande limpiar e cada uno pague la parte que es obligado de limpiar en defeto de no querello el dar e no hazer.

*Limpiar agua que va a las casas*¹¹² Otrosi dixeron que el agua que viene por arcaduzes a Santa Ysabel se quebraron de las torres que cayeron sobre ellos y las dichas monjas y vezinos de la calle

¹⁰⁹ Ibidem.

¹¹⁰ Ibidem.

¹¹¹ Ibidem.

¹¹² Ibidem.

padeçe mucho trabajo y sed, por tanto acordaron e mandaron que a costa de la çibdad se alunbre e guie la dicha agua hasta ponella en los caños de la casa de Pero Hernandez de Caçorla.

*Limpiar desde adarve de Luis de Ribera*¹¹³ Los dichos señores dixeron que a la parte de las casas de mi el dicho Luis de Ribera esta un ramal grande de adarve que quedo con sus almenas e se puede guareçer a poca costa porque lo an visto por vista de ojos e porque con poco se podra escusar que no se caya. Mandaron que se repare de penas de camara e se notifico al obrero de la çibdad para que lo haga adereçar e traer los materiales neçesarios.

*Para tomar piedras Espinosa*¹¹⁴ El dicho señor Francisco Despinosa, regidor, dixo que çerca de la casa e cortijo de Diego Despinosa, su padre, se cayeron dos torres que la una se dize la del Hidalgo, pidio liçençia para que la piedra de las dichas dos torres caydas la pueda tomar para obrar el dicho cortijo. Diosele liçençia para que las tome con que dexen los çimientos altos porque quede y aya memoria dellos.

/fol. 99r/

*Que no tomen piedra ni tierra de la fortaleza y muros*¹¹⁵ Los dichos señores dixeron que son informados que algunos toman la piedra e tierra de los adarves que se cayeron y porque se espera que plaziendo a nuestro señor se an de tornar a fazer e reparar, mandaron que se pregone luego que ninguna persona de qualquier calidad que sea no tome piedra ni tierra de los muros e fortaleza que se cayo, so pena de muerte natural e que si alguna piedra o tierra an llevado la buelvan, so la dicha pena.

¹¹³ Ibidem.

¹¹⁴ Ibidem.

¹¹⁵ Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

*Preçio del carbon*¹¹⁶ Los dichos señores dixeron que con los tienpos an de andar los preçios de los mantenimientos e bastimientos e porque ay orden y tasa en lo del carbon dieron la enmienda siguiente que como dize a VIII dineros el arrova por carga que sea a diez maravedis y como dize a diez maravedis por menudo que sea a doze por voluntad de la çibdad y que esto se guarde y haga asy y en lo demas que se de la ordenança en su fuerça.

*Adereçar la imagen Santa Barbara*¹¹⁷ Acordaron que pues la fiesta de Santa Barbara viene çerca y la ymagen suya questa en el cabildo quando el terremoto se cayo e quebro un pedaço de la cabeça, mandaron que se adereçe muy bien e cometieron y mandaron a mi el dicho Luis de Ribera lo haga fazer a Asais e se le pague.

*Misas y dias*¹¹⁸ Acordaron que en el dia de su fiesta se digan tres misas a Santa Barbara y al Angel de la guarda y San Jeronimo en cuyo dia aconteçio la misericordia que Nuestro Señor uso en esta çibdad e se digan en la parte que a ello pareçiese.

/fol. 99v/

*Arrendar tienda*¹¹⁹ Los dichos señores dixeron que una tienda esta do es la entrada y subida del Alfri que esta ençima de las carniçerias del almedina y que es bien que se arriende, mandaron

¹¹⁶ Ibidem.

¹¹⁷ Ibidem.

¹¹⁸ Ibidem.

¹¹⁹ Ibidem.

que se notyfique al mayordomo de la çibdad que la arriende y lo que se arrendare se haga cargo en su cuenta.

*Carta y merçed tierra condiçiones que a der guardar*¹²⁰ Los dichos señores dixeron que a Rodrigo Hernandes fue fecha merçed de una cañada de tierras para desmontar çerca la fuente de Gayar e que se cree que la quiere para dar a senbrar a algun vezino de Orçe y Galera y que esto es en mucho perjuisyo desta çibdat, mandaron que se le de la merçed con aditamento que no pueda entrar en la dicha cañada a senbrar ni labrar ni faser cosa ninguna a ningun vezino de las villas de Orçe y Galera ni de fuera desta çibdad e su jurisdición, so pena que por el mismo caso aya perdido la dicha merçed con todo lo que en ella oviere fecho y con que pague la veintena e las otras condiçiones con que se dan las tales liçençias.

*Penas de camara arriba CXXV*¹²¹ Otrosi dixeron que les consta que en la parte del adarve que esta en las casas de Luis de Ribera a fecho reparos y tales que fueron cabsa de no se caer un muy buen ramal de adarve, averiguose que gasto en ello tres ducados, mandaronselos librar en penas de camara.

*Petiçiones*¹²² Probeyeronse petiçiones.

¹²⁰ Ibidem.

¹²¹ Ibidem.

¹²² Ibidem.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 21

1531, Noviembre 29. Baza

Petición de Diego Carrillo, vecino de Benamaurel, al alcalde mayor de Baza, para que se derribe parte de una torre y cerca del castillo por suponer una amenaza para las casas de los vecinos del lugar.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Diego del Puerto. Libro 20, 1530-31, fols. 765r - 766r.

/fol. 765r/

En la noble çibdad de Baça a veynte e nueve dias del mes de novienbre de mill e quinientos e treynta e un años antel muy noble señor bachiller Blas de Biedma, alcalde mayor de la dicha çibdad, etc. paresçio Diego Carrillo menor, chriptiano nuevo, vezino de la villa de Benamaurel, lugar e juridiçion de la dicha çibdad e dixo que el terremoto e desventura que en la dicha villa de Benamaurel obo e acaeçio ultimo dia del mes de setienbre deste dicho presente año, se cayo la mayor parte de la fortaleza e muros e lienços de la dicha villa e avia quedado un pedaço de torre e çerca por caer la qual caya a la casa del suso dicho e de otros vezinos de la dicha villa y estava muy peligroso para se caer e amenazava su casa a las otras e que si se cayese vernia mucho daño e perdida al dicho Diego Carrillo por estar ençima de la dicha su casa e de los otros sus vezinos, e por estar tan peligroso el dicho pedaço de torre e çerca e para se caer el suso dicho e los otros sus vezinos estavan fuera de sus casas, e que para su remedio convenia derribarse. Por ende que pedia e pidio al dicho señor alcalde mayor

MANUEL ESPINAR MORENO

le diese liçençia e facultad para que lo pudiesen derribar poco a poco, e pidiolo ansi por testimonio a lo qual fueron presentes por testigos Christoval de la Torre, escrivano publico en la dicha çibdad, e Christoval Guerrero.

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que es puesto de hazer lo que fuere justiçia e haziendola que le de ynformaçion de lo suso dicho y es justo de proveer en ello lo que convenga. Testigos los dichos.

E luego el dicho Diego Carrillo presento por testigo a Pedro Martinez, alguacil de la dicha villa, del qual se tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho, e syendo preguntado atento el temor e forma del dicho pedimiento dixo que sabe y es verdad que ençima de la casa del dicho Diego Carrillo en la dicha villa esta un pedaço de torre e çerca hendida e muy peligrosa para se caer e que si se cayese reçibiria mucho daño el dicho Diego Carrillo e los otros sus vezinos por ser el /fol. 765v/ despedaço de torre e çerca en cantidad y estar solo y ençima de la casa del dicho Diego Carrillo e que cree este testigo que si no se derriba que en lloviendo se cayra e hara mucho daño. E que sabe que el dicho Diego Carrillo e su vezinos estan fuera de sus casas por estar peligrosas por razon del dicho pedaço de torre e çerca e que deste negoçio esto sabe y es verdad se cargo del dicho juramento que hizo. E no lo firmo porque dixo que no sabia escrevir.

E luego el dicho Diego Carrillo presento por testigo para la dicha ynformaçion a Martin Hernandez, vezino de la dicha villa de Benamaurel del que se tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho, e seyendo preguntado atento el tenor e forma del dicho pedimiento dixo que sabe y es verdad que del terremoto que vino a la dicha villa de Benamaurel quedo por caer un gran pedaço de torre e çerca que esta ençima de la casa del dicho Diego Carrillo lo qual esta hendido e muy peligroso para se caer e que si se cae

TERREMOTO DE 1531

reçibira mucho daño la casa del dicho Diego Carrillo e de los otros sus vezinos porque el dicho pedaço de torre e çerca las amenaza y cree este testigo que si no se derriba que en lloviendo se caera de donde se recreçera el dicho daño, y que sabe que el dicho Diego Carrillo e otros vezinos suyos estan fuera de sus casas con temor del peligro que temen de lo suso dicho, e que deste negoçio esto sabe y es verdad so cargo del dicho juramento que hizo, e no lo firmo porque dixo que no sabia escrevir.

E luego el dicho Diego Carrillo presento por testigo para la dicha ynformaçion a Salvador de Baeça, vezino de la dicha çibdad, del qual se tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho e seyendo preguntado que sabe çerca de lo suso dicho dixo que este testigo vido un pedaço de torre e çerca /fol. 766r/ que quedo en la dicha villa de Benamaurel por caer que esta ençima de la casa del dicho Diego Carrillo e de otros sus vezinos lo qual esta muy peligroso e hendido para se caer e que si cayera que reçibiria mucho daño la casa del dicho Diego Carrillo e sus vezinos, e que cree este testigo que si no se derriba lloviendo se cayra por estar muy peligroso e que deste negoçio esto sabe y es verdad so cargo del dicho juramento que hizo e firmolo de su nonbre. Salvador de Baeça (**Rúbrica**).

E luego el dicho señor alcalde mayor vista la dicha ynformaçion e como e como por ella consta estar peligrosa el dicho pedaço de torre e çerca dixo que mandava dar su mandamiento para que se derribe toda la torre e çerca que fuere menester derribarse y estuviere peligrosa a vista de los alvañiles de la dicha villa e que la costa que e ello oviere lo pague el dicho Diego Carrillo e los otros vezinos que amenaza la dicha torre cada uno lo que le pertenesçiese. Testigos los suso dichos. Paso ante mi Diego del Puerto, escrivano publico.

DOCUMENTO 22

1531, Diciembre 1. Baza

Ana de Peñasco, viuda de Hernán Ruiz, pide al alcalde mayor de Baza que confirme la curaduría de sus hijos ante la muerte de su marido por el terremoto.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Diego del Puerto. Libro 20, 1530-31, fols. 758v - 759r.

/fol. 758v/

En la noble çibdad de Baça a primero dias del mes de dizienbre año del nascimiento de nuestro salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta e un años antel noble señor bachiller Yñigo Lopez de Janzedo, alcalde mayor de la dicha çibdad e su tierra por el muy magnifico señor Jorge Ruiz de Alarcon, corregidor de la dicha çibdad e de las çibdades de Guadix e Almeria e Purchena e Vera e sus tierras por sus magestades y en presençia de mi el escrivano publico e testigos de yuso escritos paresçio Ana de Peñasco, biuda, muger que fue de Hernan Ruiz, ya difunto, que aya gloria, vezina de la dicha çibdad, e dixo que por quanto en el terremoto e desventura que vino e acaeçio en la dicha çibdad de Baça e villa de Benamaurel, ultimo dia del mes de setienbre deste dicho presente año, el dicho su marido fallesçio e paso desta presente vida e quedaron por sus hijos e herederos Francisco e Ysabel e Leonor, menores de catorce años e segun derecho a ella como su madre legitima pertenesçia la tutela e cura dellos por ser menores, por ende que pedia e pidio al dicho señor alcalde mayor le mandase confirmar e confirmase en la dicha

TERREMOTO DE 1531

tutela e cura e administracion de las personas e bienes de los dichos menores, sus hijos, porque no rescibieran daño ni menoscavo alguno, lo qual el dicho señor alcalde mayor hera obligado de lo ansi hazer e cumplir e hiziendolo ansi haria lo que devia y hera obligado de otra manera, dixo que protestava e protesto contra el dicho señor alcalde mayor e contra sus bienes todo quanto protestar le convenia e para lo nesçesario e cumplidero a su derecho e de los dichos sus hijos ynploro el ofiçio del dicho señor alcalde mayor e pidio sobre todo cumplimiento de justiçia e pidiolo por testimonio a lo qual fueron presentes por testigos Francisco de las Navas, escrivano, e Christoval Romero e Pedro de Burgos e Juan Amador de Degura, vezinos de la dicha.

E luego el dicho señor alcalde mayor visto el dicho pedimiento a el fecho por parte de la dicha Ana de Peñasco e como aquella hera tutora e curadora de las personas e bienes de los dichos Franciçco e Ysabel e Leonor, sus hijos menores e seqedo como es muger honrrada, biuda e nesta e de buena fama deve ser confirmada /**fol. 759r**/ en la dicha tutela e cura e guarda de los dichos sus hijos, por ende que dando la dicha Ana de Peñasco fianças llanas e abonadas para seguridad de la dicha tutela e cura e administracion de las peçonas e bienes de los dichos sus hijos que el hera presto de la confirma e disçerner el dicho cargo e ofiçio de la qual dicha Ana de Peñasco el dicho alcalde mayor tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho por Dios e por Santa Maria e por los santos Evangelios e por una señal de la Cruz a tal como esta + e que su mano derecha puso que bien e fiel e diligentemente procuraria e alimentaria las personas e bienes de los dichos sus hijos e do viese su provecho se lo allegaria e su daño que lo arredraria e no dexaria sus cabças e negoçios yndefenços e haria ynventario publico solene en tienpo y en forma de todos los bienes muebles e rayzes, maravedis e otras cosas que por los dichos sus hijos reçibiese e de todos ellos e de los frutos e rentas dellos dara buena quenta leal e verdadera con pago a los dichos sus hijos menores e a quien por ellos lo oviere de aver e de recabdar

MANUEL ESPINAR MORENO

cada e quando le fuese pedida e demandada y en todo haria lo que buena e leal tutora e curadora devia de hazer de derecho la qual dicha Ana de Peñasco hizo e çelebro el dicho juramento bien e cumplidamente e a la confuçon e fuerça de aquel dixo sy juro e amen, a lo qual fueron preçentes por testigos los suso dichos.

E por mayor firmeza e corroboracion e validacion de lo suso dicho en presençia del dicho alcalde mayor e de mi el dicho escrivano la dicha Ana de Peñasco dio por su fiador al jurado Garçia del Puerto, vezino de la dicha çibdad, y la dicha Ana de Peñasco como prinçipal y el dicho Garçia del Puerto que presente estava como su fiador ambos a dos juntamente de mancomun e a boz de uno e cada uno dellos por el todo renunciando en este caso como renunciaron las leyes de duobus reis debendi y el autentica presente de fide jusribus e todas las otras leyes, fueros e derechos que los que se obligan de mancomun dever renunçiar se obligaron que la dicha Ana de Peñasco hara e cumplira todas aquellas cosas e cada una dellas que de suso tiene dichos e jurados e hara el dicho ynventario de todos los bienes que reçibiese e cobrase de los dichos menores e dellos e de los frutos e rentas dellos dara buena cuenta leal e verdadera con pago a los dichos menores e a quien de derecho gela oviere de poder e demandar e pagaran qualquier alcance de maravedis e otras cosas que le fuese fecho e alcançado a los dichos menores e a quien por ellos lo oviere de aver e de recabdar cada e quanto le fuese pedida e demandada syn pleito e sin juyzio e sin alongamiento alguno e que si por culpa o negligencia o mala guarda de la dicha Ana de Peñasco alguna cosa de las personas o bienes de los dichos menores se perdiese e menoçabase e qualquier alcance de maravedis e otras cosas se hiziese del dicho cargo e ofiçio que ellos fuesen obligados e se obligaron so la dicha mancomunidad de lo pagar luego de llano en llano para lo qual ansi tener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme, obligaron sus personas e todos sus bienes so la dicha mancomunidad, muebles e rayzes avidos e por aver e renunciaron o partieron de su favor e ayuda todas e qualesquier leyes, fueros e

TERREMOTO DE 1531

derechos, ansi espeçiales como generales que en su favor sean o ser puedan, e otrosi la dicha Ana de Peñasco renunçio las segundas bodas e las leyes de los enperadores Justiniano e Veliano, e dieron poder a qualesquier justiçias e juezes para que por todos los remedios o rigor del derecho los costringan e apremien a lo todo ansi tener e guardar o cumplir e pagar e aver por firme bien ansi como sy por sentençia difinitiva de juez competente ansi fuese juzgado e sentençiado e la sentençia fuese firme e pasada cosa juzgada, a lo qual fueron presentes por testigos llamados e rogados para ello los dichos Francisco de las Navas, escrivano, e Pedro de Burgos que firmo a ruego de la suso dicha, e Christoval Romero, vezinos de la dicha çibdad.

Garçia del Puerto (**Rúbrica**) Pedro de Burgos, por testigo (**Rúbrica**) Paso ante mi, Diego del Puerto, escrivano publico (**Rúbrica**).

Por virtud de todo lo qual el dicho señor alcalde mayor dixo que es la mejor manera e forma que podia e con derecho devia confirmava e confirmo en la tutela e cura de los dichos Francisco e Ysabel e Leonor, menores, hijos de los dichos Hernan Ruyz e Ana de Peñasco, su muger, a la dicha Ana de Penasco, su madre, segun la tiene de derecho, e le dio e otorgo todo poder cunplido para que pueda demandar, reçibir, aver e cobrar ansi por via de juyzio como de otra qualquier manera todos e qualesquier bienes muebles e rayzes e los frutos e rentas dellos, maravedis e otras cosas a los dichos sus hijos menores devidos e pertenescientes en qualesquier partes e por qualquier razon, titulo e cabsa que sea e otorgar qualesquier carta o cartas de pago e de finyquito con las fuerças e firmezas neçesarias e para hazer e otorgar qualesquier contratos y escrituras que al bien e utilidad de los dichos menores convengan e paresçan ante qualesquier justiçias e juezes e hazer todos los autos e pedimientos e demandas e diligençias e todas las otras cosas que de derecho se requieran e que los dichos menores seyendo de hedad perfeta e cumplida

MANUEL ESPINAR MORENO

harian e hazer podrian presentes seyendo e hazer e yustituyr proçeso e proçesos e los revocar e admover quando bien visto le fuere, en lo qual todo el dicho señor alcalde mayor dixo que ynterponia e ynterpuso çu autoridad e decreto judicial e lo firmo de su nombre a lo que fueron presentes por testigos los suso dichos.

El bachiller Yñigo Lopez de Salzedo (**Rúbrica**). Paso ante mi, Diego del Puerto, escrivano publico (**Rúbrica**).

DOCUMENTO 23

1531, diciembre, 2. Ávila.

El Consejo real informa al Emperador sobre los daños sufridos por la ciudad de Baza y el lugar de Benamaurel en el terremoto del pasado mes de septiembre, aconsejando la concesión de una merced de alcabalas para socorrer a los afectados.

Archivo General de Simancas. Estado Legajo 24, sin foliar.

La çibdad de Baça ha echo relaçion en el Consejo que el postrer dia de setiembre del mes pasado a las quatro oras antes del dia fue tan grande el temblor de la tierra que derrocó noveçientas e sesenta e seys cassas e todo el adarbe y el alçaçaba y la yglesia mayor e otras yglesias parrochiales y el monasterio de San Françisco y el de San Geronimo y el de Santa Ysabel y el de La Merçed, y que se hallaron muertos trezientas e diez personas syn otras muchas que hallaron debaxo de tierra heridos y lisiados, y que en todas las casas que se hundieron se perdió todo el trigo e çebada e ropa e otras cosas que en ellas avía. E que este mismo dia se hundió todo el lugar de Benamaurel, que es aldea de la dicha çibdad, que de dozientas e çinquenta casas no quedaron sino seys, como todo pareçió por íerta ynformaçion que presentó, suplicando se les fiziese merçed de las alcabalas de la dicha çibdad y del dicho lugar para ayuda a rehedificar las dichas casas, porque no les haziendo alguna merçed o ayuda de neçesidad, los vesinos de aquella çibdad se han de yr a bibir a lugares comarcanos de señoríos, de que Vuestra Mgestad sería deservido, y aquella çibdad que hera una de las buenas de aquel Reyno se despoblaría.

Consultose con la Emperatriz y la Reyna nuestra Señora y mandó que los contadores ynformasen de lo que rentaban las alcabalas de aquella çibdad, los queles dizen que renta el cuerpo

MANUEL ESPINAR MORENO

solo de aquella çibdad quinientas e catorce mill maravedis. Pareçe al Consejo, si Vuestra Altesa fuere servido, que para que de presente los vesinos de aquella çibdad se puedan remediar, les podría hazer meréd de las dichas alcabalas por diez años, y por que la yglesia mayor y las otras yglesias quedan caydas y no tienen de que se pñoder ornar e hazer, y Vuestra Magestad es patron dellas y lieba las terçias, será grand serviçio a Dios nuestro señor y cosa muy conveniente que Vuestra Magestad les hiziese alguna merçed en ellas.

Y el lugar de Benamaurel, que del todo quedó perdido y es gran compasion de la destryçion dél, Vuestra Magestad se fuere serbido le podría mandar hazer meréd de çient mill maravedis que montan las alcabalas del dicho lugar por otros diez años.

(...)

De la çibdad de Avila a dos de diziembre de 1531 años.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 24

1531, diciembre, 13. Baza.

El monasterio de Santa Isabel con la abadesa Catalina de Cárdenas y las otras monjas dan poderes a Francisco Jimenes, vecino de Baza, mayordomo del monasterio para que suplique al arzobispo de Granada que le libre los 100 ducados y 100 fanegas de trigo.

Archivo de Protocolos Notariales de Baza. Protocolo de Diego del Puerto, fols. 827v-828v.

"que su señoría nos hizo merçed e limosna para los reparos del dicho monesterio de lo que se cayo en el terremoto e desventura que a la dicha çibdad de Baça vino e acaecio ultimo dia del mes de setiembre pasado deste presente año de la data".

Francisco Jimenez puede vender el trigo y para ello le dan poderes.

DOCUMENTOS DE 1532 A 1545

MANUEL ESPINAR MORENO

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 25

1532, septiembre, 22. Segovia

Cédula de la emperatriz Isabel ordenando que se guarde a la ciudad de Baza la merced de las alcabalas para la reparación de las casas, iglesias y muros que se destruyeron con el terremoto de 1531.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 214, folio 4.

(Inserta en carta de 4 de septiembre de 1534)

La Reyna.

Nuestros contadores mayores. Sabed que por parte del conçejo, Justicia e Regimiento de la çibdad de Baça nos fue suplicado (...) los grandes males y daños que la dicha çibdad y veçinos della y el lugar de Venamaurel, tierra de la dicha çibdad, reçibieron con el terremoto que a Nuestro Señor plugo de enviar el dia de San Jeronimo del año pasado de mill e quinientos e treynta e uno, les hiziesemos merçed de las alcavalas a nos pertenesçientes de la dicha çibdad e su tierra, por termino de dies años, con lo qual se repararía alguna parte de la fortaleza e muros de la çibdad e de las casas de los veçinos della. E por los de nuestro Consejo, vista una ynformaçion que se ovo sobre el daño que hizo el dicho terremoto e con nos consultado, por que la dicha çibdad no se despueble, y los veçinos della sean en alguna cantidad ayudados para el daño que rreçibieron en sus bienes, e que puedan tornar a hazer las casas que se les cayó, e que la dicha fortaleza e muros se reparen e fortifiquen de los mas neçesario para la defensa e guarda de la çibdad, tubelo por bien.

MANUEL ESPINAR MORENO

E por la presente hazemos merçed a la dicha çibdad de las alcavalas a nos pertenesçientes en la dicha çibdad e su tierra por tiempo y espaçio de diez años cumplidos primeros siguientes que corran e se cuenten desde primero dia de enero del año venidero de mill e quinientos e treynta e tres años en adelante, descontandose primeramente los juros e situados perpetuos e de por vida que quales quier personas, conçejos, yglesias o monesterios tengan en las dichas alcavalas, para que los maravedis que en cada un año de los dichos diez años valiere el finca de las dichas alcavalas, quitados los dichos juros e situados, se gaste e distribuya en el reparo e hedifiçio de la dicha fortaleza e muros e en el hedifiçio de las casas que se cayeron en la dicha çibdad e lugar de Venamaurel, segund que por nos les hera mandado e declarado.

Por ende yo vos mando que luego que esta nuestra çedula os fuere notificada, deys e libreys a la dicha çibdad e a su procurador en su nombre las cartas de libramientos nesçesarias para que les sea acudido a ellos o a la persona que ellos nombrasen por queales quier recabdadores o arrendadores que son o fueren con el valor a nos pertesneçientes de las dichas alcavalas en cada año de los dichos diez años, desde el año venidero de quinientos e treynta e tres en adelante, descontandose primeramente los juros y sytuados perpetuos e de por vida que en ellas oviere, sin que en ellos les pongais ni consintays poner embargo ny ynpedimento alguno, e asentad esta nuestra çedula en los nuestros libros que vosotros teneys, e no le desconteys diezmo ni chançelleria ni otros derechos que nos ayamos de aver segund la ordenança, por quanto de lo que en ello monta les hazemos merçed. E no fagades ende al.

Fecho en la çibdad de Segovia a veinte e dos dias del mes de setiembre de mill e quinientos e treynta e dos años. Yo la Reyna. Por mandado de su magestad, Juan Vazquez.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 26

1532, septiembre, 22. Segovia.

Cédula de la emperatriz Isabel ordenando que se reedifiquen las iglesias y les concede las alcabalas y diezmos para la reparación de los templos que se destruyeron con el terremoto de 1531.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 215, folio 100.

(Inserta en carta de 23 de diciembre de 1532)

La Reyna. Nuestros contadores mayores: sabed que por parte del abad e cabildo de la yglesia colegial de la çibdad de Baça nos fue fecha relación que el día de San Geronimo del año pasado de mill equinientos e treynta e uno, quando ovo terremoto en la dicha çibdad, se cayó la dicha yglesia y la yglesia parrochial de Santiago e la del lugar de Benamaurel, tierra de la dicha çibdad, e otras yglesias quedaron atormentadas y hendidas, y que por ser la dicha yglesia mayor e las otras parrochiales pobres de renta no se podrán tornar a hazer como antes estavan, de que Dios nuestros Señor sería deservido, y las oras y culto divino no se diría con la autoridad y deçençia que solía, y el pruelo e vezinos dél reçibiría mucho daño, nos suplicavan e pedían por merçed les hiciesemos merçed de los diezmos a nos pertenesçientes en la dicha çiudad e su tierra por el tiempo que nos fuesemos servidos e como la nuestra merçed fuese. E porque la dicha çibdad de Baça ay mucho numero de vezinos, ansi de cristianos viejos como nuevos, donde se rrequiere que haya templos donde ellos acudan a oyr los divinos ofiçios, e atento que la dicha çibdad e yglesias reçibieron gran daño con el dicho terremoto y que las fabricas de las dichas

MANUEL ESPINAR MORENO

yglesias son pobres, y porque Dios nuestro Señor será en ello servido, tovimoslo por bien. E por la presente hago merçed de la parte de los diezmos a nos pertenesçientes en la dicha çibdad de Baça e su tierra por tiempo de seys años cumplidos primeros siguientes que corran y se cuenten desde el año venidero de mill e quinientos e treynta e tres años, sacados los juros e sytuados ansi perpetuos como de por vida que en lo suso dicho oviere, para que en lo que ansi fincare sacados los dichos juros e situados en los dichos seys años se gaste e distribuya en el edificio de la dicha yglesia mayor y en las otras dos yglesias de Santiago e del lugar de Benamaurel, con tanto que el perlado e cabildo e clerigos de las dichas yglesias ayuden con alguna parte de sus rentas para el hedificio de las dichas yglesias. Por ende, yo vos mando que luego que esta my çedula os fuere mostrada deys e libreys al dicho abad e cabildo o a su procurador en su nombre las cartas e libramientos neçesarios para que le sea acudido para el hedificio de las dichas yglesias con los maravedis que en los dichos seys años fincaren del valor de los diezmos a nos pertenesçientes en la dicha çibdad e su tierra, sacados los dichos juros e sytuados que en ello oviere, e asentad esta nuestra çedula en los libros que vosotros teneys, y no les desconteys diezmo ni chançilleria ni otros derechos que nos ayamos de aver segun la hordenança, por quanto de lo que en ello monta les hazemos merçed. E no fagades ende al. Fecha en la çibdad de Segovia a veynte e dos dias del mes de setiembre año del Señor de mill e quinientos e treynta e dos años. Yo la Reyna. Por mandado de su Magestad, Juan Vazquez.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 27

1532, septiembre, 29. Segovia

Cédula de la emperatriz Isabel ordenando que se reedifiquen las iglesias y les concede las alcabalas y diezmos durante seis años para la reparación de los templos que se destruyeron con el terremoto de 1531.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 215, folio 100.

(Inserta en carta de 23 de diciembre de 1532)

La Reyna. Nuestros contadores mayores: ya sabeis como por una mi çedula hezimos merçed para el hedifiçio de la yglesia colegial de la çibdad de Baça e otras dos yglesias della e su partido del finca a nos pertenesciente de los diezmos de la dicha çibdad e su tierra por seys años cumplidos primeros siguientes segun que en la dicha çedula mas largo se contiene, la qual paresçe que siendo os notificada por parte del cabildo de la dicha yglesia para que les diesedes los libramientos nesçesarios para la cobrança de los dichos diezmos, respondistes que porque en la dicha çedula dezíamos e hazíamos la dicha merçed con tanto que el perlado e cabildo e clerigos ayudasen con alguna parte de sus rentas para el hedifiçio de las dichas yglesias, mandasemos declarar si avían de cumplir primero los dichos perlado e cabildo y clerigos en fazer la dicha ayuda y declarar la cantidad della que les diesedes la librança que por virtud de la dicha çedula de merçed se le avía de dar. E por los del nuestro Consejo vista la dicha vuestra respuesta e como por el bachiller Malpartida, chantre de la dicha yglesia, fue dicho que el perlado della, que es el Arçobispo de Toledo, de su voluntad dava en cada año para la dicha obra treynta mill maravedis, y que

MANUEL ESPINAR MORENO

él por el poder que tenía del cabildo les obligaba a que en cada un año de los dichos seys años diesen de sus rentas veynte mill maravedis y se obligava que los beneficiados de la hoya ayudaran con otros diez mill maravedis en cada un año, fue acordado que devía mandar dar la presente. E yo tovelo por bien. Por ende, yo vos mando que obligandose el dicho Malpartida, chantre por el dicho cabildo e beneficiados, que por seys años en cada uno dellos ayudarán de sus rentas los dichos treynta mill maravedis, los veynte mill dellos el dicho cabildo y los diez mill los beneficiados de la hoya, le deys e libreys luego la carta de libramiento nesçesario para cobrar los maravedis del dicho finca de diezmos de que asy avemos fecho merçed por virtud de la dicha çedula, sin que para ello le pidays ni demandeys otro rebcado ni declaraçion alguna, y en la carta de libramiento que ansy le dieredes hagays mençion de todo lo contenido en esta mi çedula para que conforme a ella la persona que se nombrase para cobrar los dichos diezmos para gastarlos en el dicho hedifiçio cobre los dichos treynta mill maravedis en cada año y lo mas el perlado dize que da en cada un año para la dicha obra, e no fagades ende al. Fecha en la çibdad de Segovia a veynte e nueve dias del mes de setiembre de mill e quinientos e treynta e dos años. Yo la Reyna. Por mandado de su Magestad, Juan Vazquez.

DOCUMENTO 28

1532, noviembre, 10. Baza.

Información de los daños causados por el terremoto de 1531 en las iglesias de Baza y Benamaurel.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 215, folio 100.

En la noble çibdad de Baça en diez dias del mes de noviembre año del nasçimiento de nuestro Salvador Jesu Cristo de mill e quinientos e treynta e dos años, ante el noble bachiller Yñigo Lopez de Salzedo, alcalde mayor de la dicha çibdad por el muy magnifico señor Jorge Ruiz de Alarcon, corregidor de la dicha çibdad con las otras de su governaçion por sus Magestades, y en presençia de mi el escrivano publico e testigos de yudo escritos, paresçieron Alonso Tamayo y el bachiller Diego de Prado, thesorero e canonigo desta çibdad, e presentaron un escripto e pedimiento, su tenor del qual es este que se sigue.

Muy noble señor. Alonso de Tamayo y el bachiller Diego de Prado, tesorero e canonigo de la yglesia colegial desta noble çibdad de Baça, como personas diputadas por el cabildo de la dicha yglesia para este hefecto, paresçemos ante vuestra merçed e dezimos que a causa de aver sido asoladas mucha yglesias desta çibdad y su tierra quando la desventura del terremoto que a esta çibdad sobrevino (el) dia de San Geronimo del año de treynta e uno, como fue la yglesia mayor que es Santa María de la Encarnaçion y la yglesias de San Juan y Santiago, todas tres en esta dicha çibdad, y la yglesia de Venamaurel, por ser muy pobres y no tener posibilidad de se tornar a rrehedificar, suplicamos a su Magestad del Emperador nuestro señor mandase ayudar con la

MANUEL ESPINAR MORENO

limosna que para ello fuese servido, y ansy lo ha conçedido como catholico, y porque a hecho para ello çierta merçed y porque conviene que su Magestad y sus contadores sean ynformados y çertificados de los gastos neçesarios que para los dicho hedifiçios e dada uno dellos destas quatro yglesias conviene ay nesçesidad de hacer, ante vuestra merçed una ynformaçion de todo ello y sacar un testimonio en publica forma y tal que haga fee y por él conste de lo que nesçesariamente conviene gastarse para la dicha hedificaçion y para que conste a su Magestad quan nesçesaria es la dicha limosna y util y la dicha cantidad sin la qual no podrían aver hefecto los dichos hedifiçios. Por tanto pedimos e requerimos a vuestra merçed tomo consigo los maestros de cantería e alvañilería que para este hefecto viere que convenga y con ellos vea cada una de las dichas yglesias como estan y el daño que rreçibio en el dicho terremoto y lo que es menester para la rrehedifiçion e reparo de cada una, aviendo consideraçion a lo que es nesçesario atenta la manera del pueblo e dispusiçion del lugar y todo lo demás que en tal caso se deve consyderar, de lo qual pida cuenta y razon por estenso a los maestros y ofiçiales que para el dicho hefecto fueren llamados y de lo que (...) de todo ello dispusyeren nos mande dar el dicho testimonio en la manera suso dicha. Y porque la dicha yglesia mayor se avía començado a hazer antes del dicho terremoto conforme a çierta traça que estava dada para solamente la cabeça de la dicha yglesia, que hera la capitalla mayor y el trascoro, lo qual se avía començado a hazer en que se avía gastado mucha cantidad de maravedis, todo lo cual quedó desbaratado e destruydo del dicho terremoto, de tal manera que es menester otra vez de nuevo tornar a sentar desde prinçipio los mimos çimientos y acabar de deshazer todo lo hecho, vuestra meréd mande a pida a los dichos ofiçiales y maestros que declaren sobre esto lo que pasa y como aquella obra no es de provecho ni se puede cargar sobre ella ni presequilla en cosa alguna, y lo que es menester para la desbaratar y tornar de nuevo a hazer agora conforme a la misma traça que corresponda a lo que conviene el dicho hedifiçio considerando segund está dicho lo que para lo semejante conviene

TERREMOTO DE 1531

no solo para el dicho trascoro y capilla que estava comenzado, syno para hazer y hedificar todo el cuerpo de la dicha yglesia mayor segund que dello ay nesçesidad, pues que todo está cayda e derribada por el suelo, como consta y es notorio, y por el consiguiente, la de Santiago y Benamaurel que se han de hazer del todo de nuevo, y los reparos de la yglesia de San Juan, tomando para cada cosa los ofiçiales que conviniere segun la obra, que se ha de hazer que es para la cosa de cantería canteros, y para la cosa de alvañilería alvañires, etc. Y que sobre todo vuestra merçed pida que se declaren el gasto que en cada una destas dichas yglesias es nesçesario syn el qual no se podrían hazer ni acabar, çerca de lo qual pedimos ut supra. Alonso de Tamayo, thesorero. El canonigo Diego de Prado.

E luego el dicho señor alcalle mayor que estava presto de hazer justiçia y está administrando, mando paresçer ante sy a maestre Juan Echevarria e Juan de Ataon e Sancho de Urrutia, vezinos y estantes en la çibdad de Huescar, maestros de cantería, de los quales su merçed tomó e rreçibió juramento en forma, so cargo del qual les mandó que vean la dicha yglesia mayor e yglesia de Santiago e San Juan desta çibdad e yglesia de Benamaurel, y ansy vistas aclaren lo que les paresçe conforme a sus conçiencias que es menester para el hedifiçio e reparos de las dichas yglesias. Testigos, Juan de Garcia Gomez e Françisco de Salamanca.

E luego el diho señor alcalde mayor vino a la dicha yglesia mayor desta çibdad e los dichos maestros juntamente con él, los quales dichos maestros vieron la dicha yglesia, y avyendola visto dixeron que para que ellos puedan aclarar la dicha obra es menester que se les de termino para poder traçar y aclarar lo que les paresçe que es menester para el hedifiçio de la dicha yglesia y adobo de la dicha torre, porque en otra manera no podran apreçiar e declarar la cantidad que es menester. Testigos, Alvar Gomez Gallego, alguazil mayor desta çibdad, e los dichos Juan de Garcia Gomez e Françisco de Salamanca.

MANUEL ESPINAR MORENO

E luego el dicho señor Alcalde mayor les mandó a los dichos maestros que dentro de terçero dia vean la dicha yglesia mayor e yglesia de Santiago e San Juan desta çibdad e yglesia de la villa de Benamaurel y aclaren lo que les paresçe que es menester de gasto para el hedifiçio e reparos dellas, e lo firmó de su nombre estando presentes por testigos los suso dichos. El bachiller Yñigo Lopez de Salzedo.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 29

1532, Noviembre, 13. Baza

Continúa la información de los daños causados por el terremoto de 1531 en las iglesias de Baza y Benamaurel.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 215, folio 100.

E despues de lo suso dicho en treze dias del dicho mes de noviembre del dicho año ante el dicho señor alcalde mayor paresçieron los dichos maestre Juan de Chevarria e Juan de Ataun, e pidieron a su merçed les prorogue el termino que su merçed les dió para que puedan aclarar lo suso dicho, porque en el termino que su meréd les dió no lo han podido ver ni declarar. Testigos Cristobal de La Torre e Juan de Aledo, escrivanos publicos.

E luego el dicho señor alcalde mayor les mandó que lo vean lo mas presto que pudieren. Testigos los suso dichos.

DOCUMENTO 30

1532, Noviembre 15. Baza

Continúa la información de los daños causados por el terremoto de 1531 en las iglesias de Baza y Benamaurel.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 215, folio 100.

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Baça viernes quinze dias del mes de noviembre desde dicho año de mill e quinientos e treynta e dos, los dichos maestre Juan de Chevarria, vezino de la çibdad de Huescar, e maestre Juan de Ataun, estante en la dicha çibdad de Huescar, maestros de cantería, dixeron que por mandado del dicho señor alcalde mayor ellos han ydo a ver la yglesia mayor desta dicha çibdad de Baça que al presente está derribada del terremoto pasado segund que para este hefecto fueron llamados e traydos de la dicha çibdad de Huescar, e la han visto toda e mirado, e declarando su paresçer como tales maestros çerca del gasto e costa que hera menester para rrehedificacion del dicho templo aviendo respecto e consideraçion moderadamente a segun el pueblo e sitio e lo que se rrepuiere y la manera de como antes estava, dixeron e declararon para el juramento que hecho tienen que les paresçe que por lo menos será menester para el cuerpo de la dicha yglesia la qual de ha de hazer de cantería ansy lo labrado como de manpuesto, que tendrá de costa todo el dicho cuerpo segund que lo han tanteado por menudo, de lo qual aqui no se da cuenta por evitar prolexidad, que serán bien menester de maravedis treze cuentos (millones) e siete çientas mill maravedis, en lo qual no entra la torre de las campanas porque está por aparte, porque esta la han de tasar otros maestros de alvañilería porque

TERREMOTO DE 1531

quedó algo della por caer. Y en la tasaçion desta dicha¹ suma entre la madera que conviene al dicho cuerpo, y puesta en toda perfeçyon dizen que llegará a esta dicha cantidad, y no entra en este cuerpo de que se ha dicho ni en este gasto la claustra que se ha de hazer, porque es cosa por sy y está considerada mediana, y onestamente es menester para la hazer y hedificar solamente que acuda al dicho cuerpo prinçipal cuento e medio de maravedis, por manera que llega todo a quinze cuentos e dozientas mill maravedis. Y esto declararon que es menester, para el juramento que hizieron, y antes mas que no menos, y declararon que la obra nueva que estava començada para la capilla mayor, que por estar (...) rompida e quebrada que no es de provecho, sino que se ha de hazer toda de nuevo y sacarse desde los çimientos.

Yten, quanto a la yglesia e templo del señor Santiago que ansy mesmo está caydo todo por el suelo que lo derribó el terremoto e lo dexó de la manera que agora está, el qual de nuevo se ha de rrehedificar desde los çimientos, dixeron e declararon que es menester para se tornar a hazer, avidas las dichas consideraçiones de sitio e lugar e a como antes estava e a lo que nesçesariamente conviene e a la menos costa que se puede hazer, que son menester un quento e dozientas mill maravedis, segund que por menudo lo han tasado y tenteado, y en esto no entra la madera e obra de carpinteria que será menester, syno solamente la obra de canteria e manpuesto e tapieria.

Yten, en quanto a los reparos de la capilla mayor de la yglesia e parrochia de San Juan de la dicha çibdad de Baça de lo que el dicho terremoto estragó e hizo daño, dixeron e declararon so el dicho juramento que aquello está algo oscuro e confuso que no se puede bien determinar, enpero que si las paredes que quedaron paresçieren que pueden çufrir la carga rehinçhendo las quebraduras

¹ Aparece tachada la palabra **obra**

MANUEL ESPINAR MORENO

de las dichas paredes, que son bien menester noventa mill maravedis solamanete para rreparos de la dicha capilla, e sy las dichas paredes se han de derribar e hazer de nuevo no estando para çufrir carga, que son menester mas de dozientas e çinquenta mill maravedis, y que para el cuerpo de la dicha yglesia, que es el resto de la dicha capilla, que quedó ansy mismo muy mal tratada, que será menester segund lo han mirado e tanteado por menudo como todo lo demas, trezientas e sesenta mill maravedis, y aqui no entre la madera de carpinteria ni teja salvo todo lo demas para el dicho cuerpo asy de obra de piedra e ladrillo como de piedra e costa de las paredes, que monta todo el cuerpo de la yglesia e la dicha capilla seys çientas e diez mill maravedis, sin madera ni teja ni obra de carpinteria.

Yten en quanto a la yglesia de Benamaurel, en lo que toca a la obra de piedra e tapieria para rrehedificar sobre lo que quedó por caer, dixeron e declararon so el dicho juramento auida consideraçion ni mas ni menos que en las otras tasaçiones está dicho arriba se contiene, que son menester syn madera e teja e syn la obra de capintería çien mill maravedis, por manera que suman los gastos que para estas dichas quatro yglesias son menester hazerse y reparos dellas segund que arriba está dicho en cada cosa diez e syete quentos e çiento e diez mill maravedis, y esta es la verdad de lo que les paresçe para el juramento que tienen fecho y que es lo que nesçesariamente es menester y antes mas que no menos, y que esta tasaçion han fecho segund la traça mas moderada que se puede hazer atenta la nesçesidad que ay de los dichos edifiçios, e firmaronlo de sus nombres estando presentes por testigos Luys de Ribera, escrivano del ayuntamiento desta çibdad e Juan de Aledo, escrivano publico, e vesinos desta çibdad. Maestre Juan de Ataun.

E luego los dichos Alonso de Tamayo, thesorero, y el bachiller Diego de Prado, canonigo, paresçieron ante el dicho señor alcalde mayor, e pidieron a su merçed les mande dar el dicho

TERREMOTO DE 1531

testimonio en publica forma como pedido lo tenían e lo pidieron por testimonio. Y el dicho alcalde mayor se lo mandó dar y en ello dixo que ynterponía e ynterpuso su autoridad e decreto judicial e lo firmó de su nombre. A lo qual fueron presentes por testigos Pedro de Burgos e Juan de Cordova, vezinos de la dicha çibdad. E yo Diego del Puerto, escrivano de sus Magestades y escrivano publico (roto) de la nobles çibdad de Baça e su tierra en uno con el dicho señor alcalde mayor e testigos presente fuy a lo que dicho es, e lo fize escrevir en estas quatro hojas de pliego entero de papel con esta en que va este myo signo en testimonio. Diego del Puerto, escrivano publico.

DOCUMENTO 31

1532, diciembre, 23. Madrid.

Cédula del Emperador otorgada en Madrid el 22 de diciembre de 1532, que recoge y confirma otras dos de la Emperatriz Isabel otorgadas en Segovia (22 y 29-IX-1532), en las que se concede al cabildo de la iglesia de Baza por seis años los diezmos de la ciudad y su tierra para la reconstrucción de los templos arruinados por el terremoto.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 215, folio 100.

(Inserta en carta de 4 de febrero de 1533)

Don Carlos por la divina clemencia Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, doña Juana su madre, y el mesmo don Carlos, por la gracia de Dios, Reis de Castilla e de Leon ... etc.

A vos, el conçejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de la çibdad de Baça, que teneys a vuestro cargo por encabeçamiento las rentas de las alcavalas e diezmmos a nos pertenesçientes en la dicha çibdad e su tierra los años venideros de mill e quinientos e treynta e tres años e quinientos e treynta e quatro años, salud e graçia.

Sepades que nos mandamos dar e dimos para los nuestros contadores mayores dos çedulas firmadas de la Emperatriz e Reyna doña Isabel, mi muy cara e muy amada muger, de mi el Rey, que están ausentadas en los nuestros libros fechas de esta guisa.

TERREMOTO DE 1531

(Inserta cartas de la emperatriz de 22 y 29 de septiembre de 1532)

E agora por parte del abad e cabildo de la dicha yglesia colegial de la dicha çibdad de Baça nos fue suplicado que conforme a las dichas çedulas suso encorporadas les mandasemos librar lo que montan los diezmos a nos pertenesçientes en la dicha çibdad de Baça e su tierra los dichos seys años en la dicha çedula contenidos, e como la nuestra merçed fuese e por quanto el dicho bachiller Malpartida, chantre de la dicha yglesia de la dicha çibdad de Baça, en nombre de la dicha yglesia e por virtud del poder del dicho abad e dabillo della, se obligó qu el dicho abad e cabildo de la dicha yglesia de Baça, ayudarán de sus rentas en cada uno de los dichos seys años con los dichos veynte mill maravedis, e los dichos benefiçiadados de la hoya de la dicha çibdad con otros diez mill maravedis, que son por todos los dichos treynta mill maravedis como todo queda asentado en los dichos nuestros libros y por ellos paresçe que los diezmos desa dicha çibdad e su tierra sin los diezmos de Çujar e Freila estan escabeçados a esa dicha çibdad para en cada uno de los dichos dos años venideros de mill e quinientos e treynta e tres e quinientos e treynta e quatro, en siete çientas e ochenta e siete mill e ochocientos e treze maravedis, e por çierta averiguaçion que se hizo que ansy mismo está asentada en los dichos nuestros libros paresçe que los dichos diezmos de Çujar e Freila que están ancabeçados a esa dicha çibdad juntamente con las alcavalas della e treynta e dos por menor descontados çiertos prometidos e derechos e otras cosas çiento e ochenta e ocho mill e çiento e noventa e dos maravedis, que monta todo nueve çientas e setenta e seys mill e çinco maravedis, de las quales descontado e abaxado el situado que ay en los dichos diezmos e derechos de diez e honze maravedis al millar e otras cosas que se debieron abaxar y descontar, quedan siete çientas e noventa mill e çiento e treynta e seys maravedis, fue acordado que se diese nuestra carta de libramiento dellos de los dichos años de quinientos treynta e tres e quinientos treynta e quatro, que monta en ellos un cuento

MANUEL ESPINAR MORENO

(millón) e quinientas e ochenta mill e dozientos e setenta e dos maravedis. E nos tovísmolo por bien y es nuestra merçed de se los mandar librar en vos. Por que vos mandamos que de los maravedis que monta el dicho vuestro encabezamiento de las dichas alcavalas e diezmos desa dicha çibdad e su tierra los dichos dos años venideros de mill e quinientos e treynta e tres e quinientos e treynta e quatro, recudades e fagades recudir al dicho abad y cabildo de la dicha yglesia de Baça o a quien su poder oviere con los dichos un cuento e quinientas e ochenta mill e dozientos e setenta e dos maravedis en cada uno de los dichos años con la mitad para que los gasten e destribuyan segun e declara, los quales les dad e pagad en dineros contados puestos en la dicha çibdad de Baça como estays obligados, conviene a saber, las siete çientas e noventa mill e çiento e treynta e seys maravedis que les van librados en el dicho año de mill e quinientos e treynta e tres, çiento e sesenta e un mill maravedis dellas el terçio primero en fin del mes de mayo del dicho año de mill e quinientos e treynta e tres, y los otros dos terçios segundo e postrero de quatro meses luego siguientes. E las seis çientas e veynte e nueve mill e çiento e treynta e seys maravedis restantes, la mitad por el dia de navidad del dicho año de mill e quinientos e treynta e tres, e la otra mitad por el dia de la açension de quinientos e treynta y quatro. E por esta misma horden les aveis de dar e pagar las otras siete çientas e noventa mill e çiento e treynta e seys maravedis que les van librados en el dicho año de quinientos e treynta y quatro, e tomad su carta de pago o de quien el dicho su poder oviere, con la qual y con esta nuestra carta de libramiento mandamos que vos sean reçibidos en quenta los dichos maravedis en cada uno de los dichos dos años la contia de maravedis suso declarada, e no fagades ende al.

Dada en la villa de Madrid a veynte e tres dias del mes de diziembre año del nasçimiento de nuestro Salvador Jesu Cristo de mill e quinientos e treynta e dos años. Va escrito sobre raydo o diz veynte e tres. Mayordomo Cristoval Suares. Liçençiado Françisco

TERREMOTO DE 1531

Galindo. Relaciones. Periañes,. Pedro de la Peña. Miguel Sanches.
Martin Ortiz por Chanceller.

DOCUMENTO 32

S.l. n. f. (hacia 1532)

Noticia de la ruína del monasterio de San Jerónimo de Baza por el terremoto de 1531.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 203, folio 14.

LXVII. El rregidor de Baça que vino a lo del terremoto hizo relacion (de) como se avía caydo la mayor parte del monasterio de San Geronimo, y para rremediar algo dello, suplicó a Vuestra Magestad fiziese merçed al dicho manesterio del subsidio del año pasado y deste, y fue rremitido al comisario, el qual rresponde que de lo de la limosna ya no ay ninguna cosa, y que si Vuestra Magestad fuere servida de les fazer merçed, ha de mandar dar consulta dello. Suplica a Vuestra Magestad, pues es obra de tanto serviçio de nuestro señor, lo provea.

DOCUMENTO 33

1533, febrero, 4. Baza.

Memorial del cabildo de Baza en el que se inserta una cédula del Emperador otorgada en Madrid el 22 de diciembre de 1532, que recoge y confirma otras dos de la Emperatriz Isabel otorgadas en Segovia (22 y 29-IX-1532), en las que se concede al cabildo de la iglesia de Baza por seis años los diezmos de la ciudad y su tierra para la reconstrucción de los templos arruinados por el terremoto, con la condición de que colaboren a su reparación el obispo, el cabildo y los beneficiados.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 215, folio 100.

El abbad y cabildo de Baça besan las manos de Vuestra Magestad y dizen que a causa del gran daño que reçibió la yglesia mayor y otras yglesias del terremoto que allí acaesçió de que fue hundida la çibdad. Vuestra Magestad le hizo merçed y limosna para reedificar las dichas yglesias de las terçias a Vuestra Magestad pertenesçientes de la dicha çibdad y su tierra por seys años, que monta cada un año 190.136, como pareçe por la librança que destos dos años de treinta y tres y quatro dieron los contadores mayores. Y porque dizen que no libranan más hasta que Vuestra Magestad sea çertificado del valor desta merçed y de lo que monta, no embargante que la Emperatriz, nuestra Señora, dio çedula y sobre-çedula de todos los seys años de que Vuestra Magestad hizo merçed. A Vuestra Magestad suplica mande que sin embargo desta respuesta y impedimento que para lo de adelante pone se libre los quatro años que quedan para cumplimiento de la dicha merçed,

MANUEL ESPINAR MORENO

porque segun el daño fue grande para el gasto neçesario y reparo de la yglesias no solamente ay neçesidad desta cantidad sino de mucha mas, como consta por una averiguacion que la Justiçia de Vuestra Magestad hizo de la cantidad que neçesariamente era menester para la reedifiçacion y reparo de las dichas yglesias, avido respecto a la mayor moderacion con que se podían hazer.

Este es traslado bien e fielmente sacado de una carta e provision de sus Magestades sellada con su sello e librada de los señores sus contadores mayores e de otros ofiçiales de su Casa e Corte segund que por ella paresçia su thenor de la queal es este que se sigue.

(Inserta carta de 23 de diciembre de 1532)

Fecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha carta e provision oreginal de librança de sus Magestades en la noble çibdad de Baça a quatro dias del mes de hebrero año del nasçimiento de nuestro salvador Jesu Cristo de mill e quinientos e treynta e tres años. Testigos que fueron presentes al ver, leer e corregir este dicho traslado con el dicho oreginal, Pedro de Burgos e Juan Ruiz e Antonio de (...)zedo, veçinos e estantes en çibdad de Baça. E yo Diego del Puerto, escrivano de sus Magestades y escrivano publico del numero de la noble çibdad de Baça e su tierra en uno con los dichos testigos al ver, leer e corregir e conçertar deste dicho traslado con la dicha provision oreginal presente fuy y la fize escrevir en estas tres hojas de pliego entero de papel con esta en que va este mi signo en testimonio de verdad. Diego del Puerto.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 34

1534, septiembre, 4. Bezerril.

El corregidor de Baza recuerda que la reina dio las alcabalas y los diezmos para reedificar los edificios de la ciudad y sobre todo las iglesias y la Alcazaba.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 214, folio 4.

Françisco de Espinosa, veçino e corregidor de la çibdad de Baça, de su nombre dize que Vuestra Magestad le hizo merçed del finca de las alcavalas por diez años para su rreparo; están librados los dos, y los contadores no quieren librar los ocho que disen por çiertas causas que dan, de que la parte de la yglesia de la dicha çibdad hase presentaçion. Suplica a Vuestra Magestad mande se libren los dichos ocho años y con brevedad porque aquella çibdad no rreçiba mas daño del que tiene.

Pareçe por los libros de las rentas de sus Magestades que tienen los sus contadores mayores como en ellos está asentada una çedula fecha en esta guisa.

(Inserta carta de 22 de Septiembre de 1532)

De lo qual doy fe yo Miguel Sanches de Arnayz, ofiçial de rentas de su Magestad. Fecha esta fe en Bezerril a quatro dias del mes de setiembre de quinientos e treynta e quatro años. Miguel Sanches.

DOCUMENTO 35

1534, diciembre, 22, Baza.

Contrato entre Rodrigo de Gibaja y el Cabildo de la Iglesia Colegial de Baza para la edificación de su obra y la capilla de Juan de Araoz -del Sagrario- según trazas de Covarrubias y Siloé.

Archivo de Protocolos de Granada, tomo de Baza, 1534, escribanía de Diego del Puerto, fols. 579-585.

"En la çibdad de Baça, a veynte e dos dias del mes de dizienbre de mill e quinientos y treynta e quatro años, este dia, estando juntos los mui rreverendos señores abad e cabildo de la yglesia colegial desta dicha çibdad de Baça, conviene saber el liçençiado don Francisco de Quintana, abad, y el bachiller don Luis Paez, prior, e Francisco de Garçes y el bachiller Diego de Prado e Francisco de Madrid e Alonso Ruyz e Andres de Villalobos, canonigos de la dicha yglesia, dixeron que visto como maestre Pedro e Juan de Arcega e Eusebio de Praves, maestros de canteria en quien fue rrematada la obra de la capilla mayor e trascoro de esta dicha yglesia, Ios queales la avian començado a hazer y puesto en el estado en que agora esta, son falleçidos todos tres, de manera que la obra ha quedado desanparada e sin maestro, y a estado suspensa y esta por esta cabsa que no va adelante, y porque desto ha rreçebido y se rreçibe mucho daño por la gran falta que haze y por la mucha nesçesydad que ay de se acabar, espeçialmente despues ata que acaesçio el terremoto en que toda la yglesia fue hundida que no quedo ni ay donde se pueda rrecoger ni estar a çelebrar los ofiçios divinos. Ellos han procurado de buscar

TERREMOTO DE 1531

tal maestro y persona que convenga para efectuar la dicha obra y encargarsela, y puesta toda la diligencia que a ellos ha sydo posible no han hallado persona mas conviniente que es Rodrigo de Gibaja, maestro de canteria, y por que fueron ynformados que demas de ser muy abil y suficiete para la dicha obra, es mui diligente y persona de tanto cuidado qual conviene para que con mas brevedad la dicha obra sea acabada y por esta cabsa despues de aver avido entre si toda la platica, acuerdo e deliberacion que para este hefeto a convenido, ellos se han conçertado con el dicho Rodrigo de Gibaja para que se encargue y tome a su cargo la dicha obra en esta forma que el la ha de tomar y toma en el estado que agora esta / (fol. 579, vE) para la proseguir a acabar conforme a las condiciones y escriptura que entre ellos e los dichos maestros difuntos estava hecha y con aquellas mismas condiciones y de aquella misma manera y en aquel mismo preçio que fueron ocho çientas mill maravedis, salbo solamente se han de mudar de aquellas primeras condiciones y escriptura lo que aqui espresa y espeçificadamente se mudare, y lo que aqui no fuere mudado se entiende que queda debaxo de aquella primera disposyçion de aquellas condiciones y escriptura con que la dicha obra les fue rrematado y lo que se muda es lo siguiente:

Primeramente es nueva condiçion que la dicha obra, trascoro e capilla mayor se a de proseguir y hedificar conforme a la traça segunda de ella hizo el maestro Alonso de Cuevas Ruvias, y segun aquella se a de proseguir lo que agora y de aqui adelante se fundare e prosiguere, con tanto que las demasias que segun esta segunda traça creçen de la primera traça con que la dicha obra fue rrematada, ansi en largo como en alto como en grueso e mejoras de pilares e de otras cosas en la dicha obra o qualquier parte de ella se creçiere e añadiere segun las condiciones del dicho Alonso de Covas Ruvias, que aquellas, hecha e acabada la dicha obra enteramente sean tasaren por dos maestros suficietes, buenos ofiçiales de canteria, nonbrados uno por una parte e otro por la otra, y lo que aquellos tasaren se lo pague la dicha yglesia sobre el precio

MANUEL ESPINAR MORENO

en que la dicha obra fue rrematada; y si estos dos maestros asi nonbrados no se concertaren, que el señor provisor que es o fuere nonbre un terçero, e si todos tres no se conformaren valga lo que los dos tasaren. / fol. 580.

Y ten es nueva condiçion que porque despues de rrematada la obra en los dichos primeros ofiçiales se acordo que se hiziese en el trascoro çiertos entorchados con sus enbasamentos, los que fuese menester para toda la dicha obra que ya van elegidos los mas de ellos, que estos y todos los demas que la dicha obra ha de llevar, los ha de acabar ni mas ni menos como los dichos primeros ofiçiales los tenian a cargo, que es que hechos y acabaos estos dichos pilares entorchados segun el altura de la primera traça sean tasados, y si valieren hasta dozientas mill maravedis, se los pague la dicha yglesia, y si mas montare que lo pierda el dicho Rodrigo de Gibaja, y si menos que tanto menos sea obligada la yglesia a dalle quanto menos valiere de las dichas dozientas mill maravedis porque desta manera los tenian los dichos primeros maestros, salvo que por rrazon de lo que se añade por la dicha segunda traça del maestro Cuevas Ruvias es forçado que en altura han de subir mas los dichos pilares que aquello que mas sube, conforme a esta segunda traça ha de ser tasado de mas ni menos que las otras demasias y se le ha de pagar como cosa por si aparte fuera de las dichas condiçiones.

Y ten es nueva condiçion que por quanto los dichos primeros maestros ya difuntos para esta dicha obra hansi del trascoro e capilla como para hedificar los dichos pilares entorchados que despues se añadieron, contenidos en el capitulo antes deste, para el preçio de todo ello tienen e ovieron rreçibido trezientas e catorze mill maravedis que sobre este preçio ha de proseguir el dicho Rodrigo de Gibaja la dicha obra, y ha de aver ya por bien pagados estos dichos maravedis como si el / (fol 580 vE) los oviese rreçibido para que sobre aquellos se vaya haciendo las pagas en a forma que adelante se espaçificara, con tanto que queda

TERREMOTO DE 1531

a su cargo para que a su costa a lo menos syn que la parte de la yglesia sea obligada a poner gasto ni otra cosa alguna que hara tasar la obra que agora esta hecha. Respeto del preçio en que fue rrematada, lo qual ha de aver con los herederos e fiadores de los primeros maestros difuntos, a su rriesgo e aventura e sy se hallare tasada la dicha obra que es menos lo hedificado que el dinero rreçibido que son las dichas trezientas e catorze mill maravedis que no pueda hazer desquento alguno a la dicha yglesia ni pedillo syno que lo cobre y pueda cobrar de los fiadores o herederos de los dichos fiadores e herederos conforme a la contrataçion y escriptura de ella, y si en aquello algo se perdiere que lo pierda el dicho Rodrigo de Gibaja, y que las pagas se hagan sobre aquello, sin aver desquento alguno como esta dicho, y sy paresçiere que la obra que esta hecha hiziere, o los maravedis que mas montare, que el acuda con ellos a los dichos herederos o parte que los oviere de aver de las mismas pagas que ha de aver segun que abaxo se hara minçion syn pedir otra ayuda ni socorro a la dicha yglesia y sin que sea obligada a selo hazer ni dar ni socorrelle por esta rrazon mas cosa alguna de las dichas pagas.

Y ten es nueva condiçion que porque quando el terremoto se hundio todo lo que estava/ (fol 581) hedificado por los dichos primeros maestros y fue y es a cargo de la dicha yglesia tomar a rrehedificar a su propia costa todo lo que estava hecho para que los dichos maestros prosiguiesen su destajo en el dicho preçio que les fue rrematado hasta lo acabar porque aquel hundimiento acaesçio por caso fortuyto y no por culpa de ellos, lo qual la dicha yglesia a su costa dia del otorgamiento desta carta esta, y porque ay algo menos, aunque es poco lo que agora esta hecho, que lo que estava quando el dicho terremoto acaesçio en compensa desto se le da al dicho Rodrigo de Gibaja çiertas demasias que en el dicho destajo la dicha yglesia tiene hechas que quando el dicho terremoto no estaban hedificadas, que son el arco de la capilla que agora esta dedicada para el Santisimo Sacramento con todo lo demas que sobre el dicho arco y el derredor de el esta agora hedificado, y ten

MANUEL ESPINAR MORENO

se le da un arco que se a de hazer en la capilla que va elegida por Juan de Araoz con todo lo demas que la dicha capilla ayuda al dicho destajo porque caso que aquello entra y se a de hazer debaxo del preçio del dicho destajo fuera de aquel preçio, en lo que al dicho destajo ayuda ase de descontar en el dicho destajo de la capilla y no se le a de quitar al dicho Gibaja ni descontar cosa alguna del preçio del dicho destajo de la capilla e trascoro sobre que es esta contratacion, con lo qual queda contento el dicho Rodrigo de Gibaja en satisfacion de lo que agora esta por hazer para llegar la obra donde estava quando el dicho terremoto y queda que a su costa la ha de tornar a poner en el estado donde /(fol 581 vE) llegava, y los dichos maestros la tenian puesta quando subçedio el dicho terremoto para que puesta en aquel se haga la tasaçion para con los herederos del dichos difuntos con quien el dicho Gibaja lo ha de aver segun que queda a su cargo y no de la yglesia como arriba esta dicho. Con que la yglesia a su costa mude las çanjas de los dos pilares torales y los pase donde han de estar.

Y ten es nueva condiçion que el dicho Rodrigo de Gibaja ha de dar hecha y del todo acabada esta dicha obra y todo este destajo en la manera contenyda en la escriptura primera con que fue rrematada en los dichos primeros maestros con las adiciones de la segunda traça del dicho maestro Alonso de Cuevas Ruvias como arriba esta dicho, los quales comiença a correr desde el dia de San Juan de junio primero venidero de mill e quinientos e treynta e çinco años so las penas contenidas en la dicha primera escriptura, entiendese cunpliendo con el las pagas segun abaxo se dira e las condiçiones de los materiales segun contiene en la primera escriptura.

Y ten es nueva condiçion que en cada uno de estos dichos çinco años en pos de otro arreo en que la dicha obra ha de ser acabada le han de dar çiento e quarenta mill maravedis en tres terçios, uno entrante el mes de março que han de ser cinquenta mill maravedis, otros çinquenta mill maravedis entrante el mes de

TERREMOTO DE 1531

jullio, e los quarenta mill maravedis rrestantes por el dia de todos los santos, y ha de començar la primera paga para el primer dia de março que agora viene del año que agora entrara de mill e quinientos e treynta e çinco, y ansi subçesivamente en cada uno de los dichos çinco años hasta ser acabado el dicho tienpo en que la obra a de quedar puesta en perfeçion / (fol 582).

Y ten es nueva condiçion que para el dia de San Juan del año de mill e quinientos e treynta e seys que es deste primero que viene en un año el dicho Rodrigo de Gibaja sobre lo que montare los pagos que oviere corrido y oviere rreçibido de mas de tenellas gastadas todas en la obra en el dicho destajo ha de tener gastados y hechos de obra otros çinquenta mill maravedis, los quales han de yr sienpre adelantados en obra con mas todo lo que montare los mejores e cosas que se manden en el dicho destajo hasta que toda la obra sea acabada, asi el destajo como los dichos mejores porque estos se han de pagar a la postre y despues de acabada toda la dicha obra porque entonzes se a de tasar.

Y ten es condiçion que ha de dar fianças el dicho Rodrigo de Gibaja en çinquenta mill maravedis que monta la paga de cada terçio, las quales fianças han de yr sienpre adelante en esta dicha cantidad de çinquenta mill maravedis desta manera que gastados los çinquenta mill maravedis de la primera paga en el termino de ella que den los dichos fiadores que fueren obligados a la otra que sigue, y ansi de una en otra hasta el cabo por manera que sienpre la yglesia vaya segura de fianças syn la obra que ha de yr adelantada, y que en las pagas que hiziere y fuere haziendo este bien segura y saneada que no se perda ni aventurara ninguna cosa sino que estara sienpre çierta e bien segura.

Y ten que la obra que ansi fuere haziendo el dicho Rodrigo de Gigaja sera mui buena y mui bien hecha a vista de buenos maestros qual se rrequiere segun el dicho hedifiçio avido rrespeto segun va elegido a que vaya lleno de toda ley e bondad de buenas

MANUEL ESPINAR MORENO

hazeras, grandes, que traves la obra bien labradas de la calidad de labor en las primeras condiciones contenida/ (fol. 582 vE) y que lleven sus rravados y toda buena travazon, y que las fianças de los dichos çinquenta mill maravedis se obligue que la dicha obra yra ansi mui buena y que cada e quando los dichos señores de la yglesia quisieran hazer esperiençia o vesytar la dicha obra para saber si va buena, firme, syn viçio ni falsedad, lo pueda hazer y traer los ofiçiales que para ello les paresçiere, y que una vez en el año el dicho Rodrigo de Gibaja trayga al maestro Siloe o a otra persona semejante para que vea la dicha obra, y si alguna neçesidad oviere la encamyne y ponga en perfeçion, y esto a costa del dicho Rodrigo de Gibaja y de la dicha yglesia de por medio, y si no fuere Siloe que sea otro que este dentro de veynte leguas.

Y ten es condiçion que el dicho Rodrigo de Gibaja ha de hazer a su costa un carril para sacar cierta piedra que esta arrancada en una rranbla çerca de la cantera nueva que esta junto a la cruz del camino de Guadix, porque aquella piedra es de los maestros difuntos y la toma el dicho Rodrigo de Gibaja para quento e descuento con los herederos del dichos difuntos, por el qual carril ha de entrar la yglesia a cargar e traer la dicha piedra por la obligaçion que tiene de poner los materiales al pie de la obra segun e de la manera que hasta agora lo a hecho e conforme a las condiçiones primeras.

Y ten que todo lo demas fuera de lo que aqui va espeçificado segun arriba queda dicho se haga, guarde, prosiga e acabe segun las primeras condiciones con que la dicha obra fue rrematada.

Y ten que los dichos señores abad e cabildo quedan de le hazer çierta e sana la dicha obra en la manera susodicha, y que por el tanto ni por mas ni por menos no se la quitara por dar a otros, y se la defendera de qualquier persona que por parte de los difuntos se la contradixere de manera que el quedara con ella/. (fol. 583)

TERREMOTO DE 1531

Y ten lo dichos señores arriba dichos dixeron que ansi mismo sobre platica y consejo que entre sy han avido sobre tratados que en ello han preçedido han acordado y tienen conçertado con el dicho maestro Rodrigo de Gibaja que el mismo haga y tome a destajo la capilla que para Juan de Araoz se haze y se han conçertado con el para que la tome a su cargo y haga y acabe de hazer por preçio de trezientas mill maravedis lo que queda por hazer de ella porque lo que hasta agora esta hecho a su costa y lo que queda por hazer de la dicha obra hasta la acabar se lo dan para que lo prosiga e acabe en el dicho preçio de trezientas mill maravedis con las condiçiones siguientes:

Primeramente condiçion que la dicha capilla se prosiga y sea acabada segun agora va elegida conforme a la traça e condiçiones que para ella hizo e dio el maestro Siloé que estan en poder del mismo Juan de Araoz, cuya es la dicha capilla.

Y ten que si la dicha capilla demas de yr bien labrada de trabazon, bien hecha e a buena ley quisiere que vaya por de dentro labrada los sillares de ella a boca descoda, le pague por ello lo que fuere tasado o aquello que se conçertare, y si oviere de llevar otras mejoras e añadiduras fuera de las contenidas en la dicha traça que tambien se le pague, siendo tasado por ofiçiales o ygualandose con el en el preçio que oviere de costar los tales mejores, como mas los dichos señores quisieren o el dueño de la capilla/. (fol. 583 vE)

Y ten es condiçion que esta dicha capilla ha de ser del todo acabada desde el mes de abril primero que viene del año de quinientos e treynta e çinco en un año, por manera que ha de ser acabada por el mes de abril del año de mill e quinientos e treynta e seys, y se a de proseguir la dicha labor desde agora tomandola en el estado que el presente esta hasta la acabar; esto se entiende que le han de yr pagando y ayudando con dineros como fuere labrando, de manera que vaya conpartidas las pagas o ayuda que se le

MANUEL ESPINAR MORENO

hiziere, de suerte que dentro deste tienpo que ha de ser acabada de labrar se a de acabar de pagar e cunplido todo el preçio de las dichas trezientas mill maravedis de manera que ni quede obra por hazer ni cosa por pagar de la dicha suma.

Y tenes condiçion que demas del dicho preçio le da al dicho Rodrigo de Gibaja la piedra que al presente tiene sacada la yglesia en la cantera de Vacor y las otras pieças que aqui estan traydas e labradas para la dicha capilla, la qual dicha capilla y todo lo demas le da para que lo acabe e este dicho preçio segun en con las condiçiones y en la manera que la dicha yglesia hera obligada a la de hazer, y con esto el dicho Rodrigo de Gibaja y en esta forma la ha de tomar a su cargo.

Con las quales dichas condiçiones el dicho Rodrigo de Gibaja açebto e tomo a su cargo la obra de la dicha capilla e trascoro de la dicha yglesia, con las condiçiones con que los dichos maestros difuntos estavan obligados, e con las condiçiones e segun e de la manera que de suso en esta escriptura se contiene e declara e con los vinculos e/ (fol. 584) firmezas... e de hazer e acabar la dicha capilla del dicho Juan de Araoz... de lo qual otorgaron la presente en el rregistro de la qual lo firmaron de sus nonbres, a lo qual fueron presentes por testigos llamados e rrogados para ello Pedro de Ledesma e Christobal Romero e Antonyo/ (fol. 584 vE) de Celadas, vezinos de la dicha çibdad de Baça.

Francisco de Quintana, Luis Paez, Francisco de Garçes, Diego de Prada, Francisco de Madrid, Alonso Ruyz, Rodrigo de Gibaja, Diego del Puerto, Andres de Villalobos Polayno".

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 36

1534, Diciembre 20. Baza.

Pedro Alcotrob, hijo de Diego López Alcotrob, vecino de la ciudad de Baza, pide al escribano Juan de Ahedo que puesto que su padre fue repartidor de la farda vaya a los lugares de Benamaurel, Cúllar y el Barrio Nuevo de Baza y se informe de los concejos y vecinos de estos lugares para que pueda pedir al marqués de Mondejar que le conceda el oficio y cargo que habia tenido su padre.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolo de Juan de Ahedo. Libro 14, fols. 678r-682r.

Fol.678r.

En la noble çibdad de Baça a veynte dias del mes de dizienbre año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesus Chripto de mill e quinientos e treynta e quatro años ante mi Juan de Ahedo, escrivano publico e uno de los del numero de la dicha çibdad, e de los testigos de yuso escriptos, paresçio presente Pedro Alcotrob, hijo de Diego Lopez Alcotrob, difunto, vezino de la dicha çibdad, e dixo que por quanto el dicho su padre fue uno de dos repartidores de la farda e serviçio de su magestad desta dicha çibdad e su partido, y el quiere suplicar al yllustrissimo señor marques de Mondexar, virrey e capitán general deste reyno de Granada, que en lugar del dicho Diego Lopez Alcotrob, su padre, lo mande proveer e provea al dicho Pedro Alcotrob por repartidor de la dicha farda e serviçio. Y le conviene tomar los botos de los concejos de la tierra e jurisdicìon de la dicha çibdad e de los vezinos del varrio Nuevo de la dicha çibdad de como es de buen linaje e hijo e pariente de hombres honrrados e de como le pertenesçe el dicho ofiçio mejor que a otra persona, e que es abil e suficiete para entender en todas

MANUEL ESPINAR MORENO

las cosas tocantes al dicho ofiçio de repartidor, e como los dichos vezinos e conçejos lo quieren e han por bien que sea repartidor por las cabsas suso dichas. E pidio a mi el dicho escrivano vaya a los dichos lugares e conçejos e a los vezinos desta dicha çibdad e me ynforme dellos sy lo quieren por tal repartidor e les lea e muestre este dicho pedimiento, e lo que sobrello dixeren ge lo de por testimonio para con ello se presentar antel yllustrisimo señor marques para que visto por su señoria mande proveer lo que fuere servido, e lo pidio por testimonio estando presentes por testigos Bernardino de Haro e Gaspar de Leon.

E despues de lo suso dicho estando yo el dicho escrivano en la villa de Benamaurel² dia de Santo Tome, veinte e un dias del dicho mes de dizienbre del dicho año /fol. 678v./ e aviendose quedado el dicho Pedro Alcotrob en la dicha çibdad de Baça, hize saber al conçejo, alcalde, alguazil e regidores e mucha parte de los vezinos de la dicha villa que estavan juntos en³ la misa en la yglesia de la dicha villa, qne son los siouientes:

Luys Godino, alcalde.
Luys Enriques, alguazil.
Andres Hernandez Abealifa.
Juan Marin Anbital.
Juan el Marini.
Garçia Abearoz, regidores.
Diego Carrillo el Mayor.
Gonçalo Abeafin.
Gonçalo Aberramadan.
Francisco Hirandes Adali.
Diego Martin Chauch.

² En el documento tachado: a vein.

³ Ibidem: lac.

TERREMOTO DE 1531

Rodrigo Murçai.
Alonso Ojo Prieto.
Garçia Çarçan.
Diego Turra.
Diego Lubda.
Francisco Marin.
Diego Dordux.
Diego el Bermejo.
Alonso de Molina.
Gonçalo Alefante.
Gonçalo Enriquez el Meclin.
Francisco Haro Yzbala.
Gonçalo Miliqui.
Gonçalo Ayça.
Gonçalo Abiz.
Francisco Chimin.
Nunflo el Cachopo.
Luys Alicante.
Luys Elefante.
Gonçalo Marin Anbital.
Gonçalo de Cullar.
Juan Helil.
Francisco Vyniz.
Luys Yzbala.
Juan Marin Abeham.
Diego Dordux.
Diego de Ubeda.
Francisco Ayça.
Francisco Burla.
Sebastian Handin.
Gonçalo Tarja Abehan.
Gonçalo Abutaher.
Diego Bahan.
Juan Carrillo.
Diego Bahant.

MANUEL ESPINAR MORENO

Domingo el Xubudi.
Diego Xayhan.
Pedro el Mono.

Fol. 679r.

Diego Hayndin.
Luys Çilim.
Mateo Fortot.
Diego Burla.
Luys Turra.
Gonçalo Alicante.
Luys Aboaroz.
Luys el Nono.
Juan Abiz.
Luis el Gazil.
Pedro el Gorabi.
Diego el Cadi.
Francisco Yacob.
Luys Jafon.
Diego Aytama.
Francisco el Camalexi.
Francisco el Gazil.
Diego el Merquiq.
Gonçalo Alazraq.
Diego el Xat.
Pedro el Gazil.
Luys el Fereçi.
Gonçalo Cullar.
Gonçalo Xat.
Juan el Camalexi.
Çibuan Jafar.
Diego Tormin.
Luys Javhan.
Luys Alocayha.

TERREMOTO DE 1531

Francisco Mixleo.
Juan Abençihat.
Gonçalo Hoçaynin.

Fol. 679v.

E aviendoles leydo al dicho conçejo, alcalde, alguazil e regidores e vezinos de la dicha villa de Benamaurel de suso escriptos, que son ochenta e una persona, e aviendo ellos entendido el dicho pedimiento e la sustancia del, dixeron que ellos querian e nontravan por repartidor de la farda e serviçio de su magestad de la dicha çibdad e su tierra al dicho Pedro Alcotrob en lugar del dicho Diego Lopez, su padre, porque es de buen linaje e de honrrados parientes, e que el dicho su padre sirvio muy bien el dicho ofiçio, e que es tal qual conviene al servicio de sus magestades y del yllustrisimo señor marques de Mondejar e al bien de los vezinos de la dicha çibdad e su tierra, e que es persona abil para usar y entender en todas las cosas tocantes al dicho repartimiento, e que suplican a su yllustrisima señoria mande proveer al dicho Pedro Alcotrob del dicho ofiçio de repartidor en lugar del dicho su padre porque es tal persona que les conviene, e que si para esto conviene poder le davan al dicho Pedro Alcotrob tan bastante qual de derecho se requiere, e pidieron a mi el escrivano que si el dicho Pedro Alcotrob desto quisiere testimonio ge lo de en publica forma, a lo qual fueron presentes por testigos Francisco Martinez, beneficiado de la yglesia de la dicha villa, e Alvar Martinez e Pedro Martinez, vezinos de la dicha villa de Benamaurel.

E despues de lo suso dicho estando yo el dicho escrivano en la villa de Cullar este dicho dia veynte e⁴ un dias del dicho mes de dizienbre del dicho año hize saber al conçejo, alcalde, alguasil e regidores e mucha parte de los vezinos de la dicha villa que son los siguientes.

⁴ Ibidem: dos dias.

MANUEL ESPINAR MORENO

Gonçalo Çafar, alcalde.
Ruy Diaz Aboaçan, alguazil.
Gonçalo el Cadi e Ruy Diaz Abulfat e Gonçalo Mugihit, regidores.

Fol. 680r.

Juan Alitan.
Gonçalo Xehat.
Diego Terry.
Francisco Çafon.
Luys Terrin
Gonçalo Aboaçan.
Hernando Axir.
Alonso Adujali.
Alonso Çayd.
Francisco Rami.
Lope el Moxoni.
Luys Çilin.
Gonçalo el Litun.
Luys el Pinche.
Diego el Cadax.
Hernando Yacin.
Hernando Arraez.
Luys Yahi.
Diego Aboaçan.
Gonçalo Çilin.
Luys Çuleyman.
Gonçalo Çoayat.
Francisco de Luna Aboraydan.
Luys Ramit.
Francisco Coayza.
Luys Cadenda.
Francisco Alhan Tarli.
Mateo Terrer.

TERREMOTO DE 1531

Christoval el Jadi.
Lope Alhalfa.
Diego Xiquia.
Francisco el Cadax.
Garçia Ramadan.
Mateo Abenfat.
Juan Mofta.
Diego el Farri.
Luys Murren.
Diego Yahi.
Luys Alafia.
Hernando el Cozubi.
Diego Çalin.
Lope Alafia.
Juan Llura.
Francisco de Andarax.
Pablo Mehedi.
Gonçalo Cadende.
Luys Gomez.
Hernando Aboaçan.
Francisco Çuleyman.
Garçia Javali.
Juan Abiz.

Fol. 680v.

Francisco Çohot.
Juan Alfaraz.
Diego Abenfat el Moço.
Francisco Almançor.
Francisco Alfaraz el Menor.
Francisco Alhantache.
Diego Yaçan.
Gonçalo Alahmar.
Diego Zarçon.

MANUEL ESPINAR MORENO

Juan Çalim.
Bernardino Yabir.
Lorenço Xequir.
Francisco Hamo.
Diego Xequir, mercader.
Diego Cadende.
Juan Yyd.
Diego Abenfat.
Hernando Haladon.
Juan el Gazil.

A los quales dichos conçejo, alcalde, alguazil e regidores e vezinos de la dicha villa de Cullar que son setenta e çinco personas, yo el dicho escrivano ley, e aviendo ellos entendido el dicho pedimiento e la sustançia del, dixeron que ellos querian e nonbravan por repartidor de la farda e serviçio de su magestad de la dicha çibdad e su partido al dicho Pedro Alcotrob en lugar del dicho Diego Lopez, su padre, para que tenga el dicho ofiçio segun que el dicho su padre lo tenia por ser de buen linaje e de honrrados parientes, e tal qual conviene al serviçio de sus magestades e del yllustrisimo señor marques, e al bien de los vezinos de la dicha çibdad e su tierra, e suplicaron a su yllustrisima señoria mande proveher del dicho ofiçio de repartidor al dicho Pedro Alcotrob por ser abil e suficienete para el dicho cargo, e porque el dicho su padre sirvio muy bien⁵ el dicho ofiçio e ansi esperan que lo hara el dicho Pedro Alcotrob porque le pertenesçe mas que a otra parsona por las cabsas suso dichas, e si para esto conviene poder dixeron que ge lo davan e otorgavan al dicho Pedro Alcotrob, tal e tan bastante qual de derecho en este / Fol. 681r./ caso se requiere e pidieron a mi el escrivano ge lo diese por testimonio esta dicha su respuesta al dicho Pedro Alcotrob si lo quisiese. Testigos Juan Vela, clerigo, e Alonso Turel, vezinos de la dicha villa.

⁵ Ibidem: d.

TERREMOTO DE 1531

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Baça a veynte e çinco dias del dicho mes de dizienbre yo el dicho escrivano mostre e ley el dicho pediniento e la sustançia del a çiertos vezinos de la dicha çibdad, que son los siguientes:

Francisco de Benavides.
Diego Lopez Aborayday.
Diego Muzeyen.
Fernando Mofadal.
Gil Antequeyre.
Diego Fotaya.
Alvaro Hamo.
Beltran Azurri.
Pedro de Luna.
Rodrigo Muñoz Reduan.
Garçia Alhaje.
Francisco Azarrax.
Pedro Xoayda.
Francisco Enrriquez.
Lorenço el Seroni.
Diego Marin.
Gonçalo Alhadid.
Luys Marin.
Francisco Cabedo.
Diego Aboambre.
Francisco Vigili.
Francisco Haron.
Diego de Saravia Muleyne.
Diego el Caravaqui.
Diego Megija.
Suero Hatab.
Francisco Carmiçal.
Francisco Çayd.
Francisco el Chinchibi.

MANUEL ESPINAR MORENO

Martin Sanchez de la Noguera.
Francisco el Daguyd.

Gonçalo Alhaxati.
Anton de Torres.
Bernardino de Lara.
Luys Bravo Yba.
Bernardino Alcotrob.
Luys Mofadal.
Alonso Açuz.

Fol. 681v.

Luys Carrillo.
Luys Çilemin.
Gonçalo Abolaya.
Gonçalo Romayle.
Diego el Maleh.
Gomez Ydriz.
Francisco Cazbora.
Luys Çabiçala.
Gonçalo Xabeo.
Francisco Vaqui.
Luys Vaqui.
Diego Vaqui.
Diego el Muleyne.
Diego el Galeyre.
Gonçalo Albaguar.
Luys el Purcheni.
Bernardino Aybar.
Diego Herrandez el Bux.
Hernando el Carmoni.
Alonso el Vayni.
Hernando Gilhayre.

TERREMOTO DE 1531

Diego el Vayni.
Fernando de Alameda Alhigiri.
Juan Alharon.
Luys Hatab.
Diego Alazib.
Juan Perez Haron.
Diego el Purcheni.
Luys Marin.
Francisco el Coça.
Gonçalo Alegrexí, mercader.
Francisco el Frayli.
Gonçalo Gualid.
Gines el Zeneti.
Diego Alhach.
Diego Gilhayre.
Diego Marin.
Diego el Carmoni.
Diego Alegrexí.
Luys Çale.
Pero Garçia Abeafon.
Diego el Caxar.
Luys Peñasco.

A las quales dichas ochenta e una personas yo el dicho escrivano ley el dicho pedimiento e cada uno dellos por si dixeron que ellos por lo que les toca nonbravan e querian que fuese repartidor el dicho Pedro Alcotrob en⁶ lugar del dicho Diego Lopez, / fol. 282r./ su padre, porque es tal persona que conviene al serviçio de sus magestades e de su yllustrisima señoria del dicho señor marques e al bien de los vezinos de la dicha çibdad e su partido porque el dicho su padre sirvio muy bien el dicho cargo y es de buen linaje e de honrrados parientes e es abil e sufiçiente para el dicho ofiçio e

⁶ Ibidem: su.

MANUEL ESPINAR MORENO

por esto le pertenesçe el dicho cargo mas que a otra persona ninguna. E que si para esto conviene poder dixeron que ge lo davan e otorgavan tal e tan bastante que para lo suso dicho conviene e dixeron que suplicavan a su yllustrisima señoria mande proveer en lugar del dicho Diego Lopez al dicho Pedro Alcotrob, su hijo, para que sea repartidor de la dicha farda e serviçio segun lo fue el dicho su padre y esto dixeron que respondian e querian e pedian. E que si el dicho Pedro Alcotroy quisiere testimonio de lo suso dicho pidieron a mi el dicho escrivano ge lo de. Testigos Diego de Molina, e Bernardino de Haro, vezinos de la dicha çibdad.

DOCUMENTO 37

1536, Mayo 19. Madrid

La ciudad de Baza pide a Carlos V que se le mantengan las exenciones tributarias concedidas con motivo del terremoto.

Archivo General de Simancas.

Expediente E. 39-180 de Hacienda, Leg. 57.

Su Sacra Catolica Magestad

Vuestra magestad sabe que estando en Alemania se consulto a vuestra alteza el daño que la çibdad de Baça e lugar de Benamaurel reçibio por razon del terremoto que en ella ovo el mes de setienbre del año pasado de quinientos y treynta y uno y vuestra magestad fue servido de les hazer merçed de la fiança de las alcavalas por diez años primeros siguientes para que se gastasen en los reparos de la fortaleza y muros e casas de particulares de la dicha çibdad y lugar de Benamaurel.

E por virtud de la dicha merçed los contadores mayores para el dicho efeto libraron a la dicha çibdad y lugar de Benamaurel la fiança del año de treynta y tres y treynta y quatro que se monto, en cada año quinientas y sesenta y tres mill e dozientos y setenta maravedis segund vuestra magestad podra mandar ver por la çedula de merçed de la enperatriz e reyna, nuestra señora, por la probision librada de contadores el traslado de la qual enbiamos a vuestra magestad el año pasado de treynta y çinco años la çibdad ocurrio a los contadores para que se les librase aquel año e los siguientes en lo qual les fue puesto ynpoedimento por los contadores diziendo questava librado a un Gaspar Bayler por dos años, el de treynta y çinco y treynta y seis para en cuenta de çierto asiento que con el se tomo despues la çibdad ocurrio a la enperatriz e reyna, nuestra sñora, suplicando mandase que oviese efeto la

MANUEL ESPINAR MORENO

merçed que vuestra magestad les tiene hecha y visto en el consejo sae mando aver mas conplida ynformaçion del daño que la dicha çibdad e lugar de Benamaurel avian reçibido y la horden que tenian dada en la destribuçion de la dicha cantidad y en que se avia gastado los maravedis que les fueron librados los dos años pasados lo qual se hizo e visto en el Consejo por ella paresçe que solo el daño que se hizo en casas de los particulares de aquella çibdad e lugar de Benamaurel se taso por ofiçiales sobre juramento en diez quentos y quatroçientos mill y noveçientos y çinquenta y dos maravedis, y para reparo del daño en las dichas casas se les da la mitad de la dicha merçed que son dozientos y ochenta e un mill e seysçientos e treynta e çinco maravedis, de manera que por todo el tiempo de los diez años de la marçed se monta solamente dos cuentos e ochoçientos e diez e seys mill e trezyentos e çinquenta maravedis, que es la quarta parte de todo el dicho daño, e la otra mitad se reparte para reparo de la fortaleza y muros. Y vista ansi mismo la horden que esta dada de la manera como se an de gastar estos maravedis que es que se pague primeramente a los mas pobres y que lo que se les diere lo gasten en las delanteras de las casas dentro de çierto tiempo y que los dueños gasten juntamente otros tantos maravedis como les dan. Visto lo uno y lo otro se platico en Consejo con los contadores y paresçio que aunque se cunpla la librança que esta hecha al dicho Gaspar Bayler puede caber la merçed de los dichos quinientos e sesenta y tres mill e dozientos e setenta maravedis en cada un año de los que restan por conplir de la dicha merçed, e ansi paresçe al Consejo que vuestra magestad lo deve mandar efetuar e continuar la dicha merçed para los años que les estan por librar teniendo respeto a todo lo suso dicho y vuestra magestad deve mandar lo que fuere servido que en esto se ha de hazer con brevedad porque la çibdad tiene aqui una persona que entienda a su costa en ello esperando la respuesta.

El liçenciado Juan Yañez Ynquisidor de la heretica provedad en el arçobispado de Toledo es persona de muchas letras y buena vida y exenplo a servido mas de veynte años a vuestra

TERREMOTO DE 1531

magestad en aquel cargo del santo ofiçio y durante este tienpo a visitado por mandado de la enperatriz e reyna, nuestra señora, la capilla de los reyes nuevos de la çibdad de Toledo en ello ha trabajado con mucho cuydado y diligençia y porque hasta agora no se le a hecho gratificaçion ni tiene renta por la yglesia ni de otra manera y solamente tiene lo que se le da con el dicho cargo paresçio de advertir dello a vuestra magestad e suplicarle tenga memoria de le hazer merçed conforme a lo que ha servido y a la calidad de su persona porque qualquier merçed que se le hiziere cabe muy bien en el.

El qual por mandado de vuestra magestad a servido muy bien en el reyno de Valençia en la conversion de los chriptianos nuevos de aquel reyno y a las visitaçiones de la capilla real de Sevilla y trabajo mucho en el negoçio de la señora reyna de Ingalaterra que en gloria sea y en otras cosas que an tocado a su real serviçio para que vuestra magestad se acuerde de su persona y le mande hazer merçed.

Vuestra magestad enbio a mandar que el alguazil Santiago se le diesen en su casa quinze mill maravedis por los dias de su vida y que no usase del ofiçio de alguazil de lo qual se a quexado a la enperatriz e reyna, nuestra señora, y dado petiçion en la Consejo diziendo que el a servido mucho a vuestra magestad ansi en la jornada pasada de Ytalia como en otras cosas que le a sido mandado y que fue pribado sin cabsa estando absente consultose a la enperatriz e reyna, nuestra señora, y su alteza mando que los alcaldes ynformasen de la causa que ovo para mandar que no sirviese el ofiçio los quales dieron el pareçer que con esta enbiamos a vuestra magestad señalado de los allcaldes ha pareçido al Consejo que siendo vuestra magestad dello servido podra mandar que este sirva su ofiçio y le den el salario que hasta aqui se le dava.

MANUEL ESPINAR MORENO

De Madrid XIX de mayo de mill y quinientos y treynta y
seys años.

DOCUMENTO 38

1543, Agosto 3-4. Baza

Condiciones para reparar un pedazo de adarve de la muralla y torres.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.
Protocolo de Juan de Ahedo. Libro 19, fols. 289r - 290v.

/fol. 289r/

Condiciones de un pedaço de adarve questa en el alcaçava desta çibdad de Baça que se entiende de la torre questa agora la canpana hasta la torre questa en començada a labrar de manposteria questa en un esquina del alcaçava de donde agora estan çiertos tirillos de canpo ques en derecho de la deçendida que abaxa a las casas del prior.

Es condicçion que como dicho tengo dende la torre donde agora esta la canpana que se entiende quedando esta dicha torre fuera que hare todo este lienço en que entran dos torrezillas que derribare todo lo que estuviere malo asi dentro como de fuera tocante a este dicho pedaço de adarve de manposteria o de tapierya de lo que mas aparejado se hallare en la fortaleza.

Es condicçion que lo arriba dicho que derribare en el dicho lienço todo lo que malo estuviere y hare pretil y almena y sus saeteras y anden y por de fuera rebocado asi lo que quedare del

MANUEL ESPINAR MORENO

dicho lienço dado por bueno al tiempo del derribar como lo que se labrare de nuevo dende de la ronda baxa asta lo alto donde solia estar antes que se cayese y dos torrezillas çiegas questan en terçios en el dicho lienço que no suban mas de quatro el pretil y almenas viejo que se entiende sobre el anden viejo que agora si pisa una tapia de pretil y sus almenas y capirotes y sus caños para desaguar donde fuera neçesario asentillos.

/fol. 289v/

Es condiçion que la dicha torre donde agora estan los dichos tiros a de ser atajada por medio y se a de hazer una puerta de ladrillo donde mejor convenga para entrar a la dicha torre y an se de hazer dos troneras de ladrillo una hazia la parte del alcaçava vieja y otra entre las dos esquinas que estan nuevamente labradas de manposteria y an de ser de manera que puedan tirar por ellas qualquier tiro grueso.

Y si quisieren que en esta torre aya dos bovedas como esta dicho que asi se haryan sy sino quisieren que aya mas de una boveda a la larga esto queda a escoger del señor don Enrique.

Y Ase de derribar en esta dicha torre lo questuviere malo de unos pedaços viejos que se quedaron del terremoto y hazer en los atajos en cada uno dellos una boveda de ladrillo y en la una dellas una escalera o caracol para subir arriba y a de tener dende el suelo de la ronda la dicha torre tres tapias de alto y de alli se a de començar las bovedas y sobre estas bovedas se a de hechar su suelo de argamasa de manera questa firme y bueno y sobre este suelo su pretil y almenas y las dos esquinas de manposteria que van encaminadas que todavia suban de manposteria hasta lo alto de la dicha torre y entre las esquinas su tapieria de su costra por dentro y fuera y enluçido de cal blanca.

TERREMOTO DE 1531

Para todo lo que dicho es me an de dar los materiales de cal y harena y piedra y ladrillo yeso y madera para andamios y çobrias y tierra al pie de la obra para lo que fuere tapieria y clavos y el agua que la trayga el maeso a su costa, y hare yo Lope Ruyz todo lo contenio en estas condiciones por çiento y treynta ducados pagados en tres terçios al començar y al medio al fin de la obra lo restante.

/fol. 290r/

Y el que tomare esta dicha obra de un ducado al maeso que hizo las condiciones por el trabajo.

Yten es condiçion que se ha de hazer la torre de la canpana, pretil e almenas, y el reparo que mas oviere menester.

Mas se ha de hazer el reparo del adarbe que esta desde la torre de la canpana hasta la torre de Maladino.

Yten mas que en un cubo pequeño que esta a la esquina de la dicha torre que ha de sobir de manposteria que se le han de echar dos rafas de piedra e cal que resçiban las dos quebraduras que vienen de alto abaxo.

Yo Lope Ruyz digo que hare toda esta obra a vista de ofiçiales por çiento e sesenta ducados pagados en tres pagas, la primera en rematandoseme la obra y la otra seguida en teniendo hecha la mitad de a obra e la terçera paga acabada la obra.

Y es condiçion que el maestro en quien se rematare esta obra que no parta mano della dandole los materiales.

Lope Ruyz (Rúbrica).

MANUEL ESPINAR MORENO

Mas digo yo el dicho Lope Ruyz que enluzire y reparare la delantera de la torre del omenaje e la pared delantera de la puerta del alcaçaba hasta el cubo y se hara despeçado conforme a lo que se ha hecho en la torre del omenaje. Y hare sus poyos enluzidos en toda la delantera la qual ha de yr enluzida y despeçada como he dicho. Y toda esta dicha obra hare a vista de ofiçiales e dare fianças para todo lo suso dicho. Y toda esta obra hare por los dichos çiento e sesenta ducados pagados en tres terçios como dichos es. Y por tanto firme aqui mi nonbre.

Lope Ruyz (**Rúbrica**).

En Baça tres dias del mes de agosto de mill e quinientos e quarenta e tres años se pregono esta postura e condiçiones arriba escritas por boz de Juan de Toledo, pregonero publico, en la plaça publica desta çibdad. Testigos Luis de Santiso e Juan de las Navas e Pablo de Ocon.

/fol. 290v/

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Baça a quatro dias del mes de agosto del dicho año se dio segundo pregon a la dicha postura y condiçiones. Testigos Pedro Françes e Luys de Ribera, escrivano del conçejo.

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Baça a çinco dias del dicho mes de agosto del dicho año se dio terçero pregon de la dicha postura e condiçiones por boz del dicho Alonso de Toledo, pregonero publico, estando presentes por testigos Juan de Aguilar e Diego de Ayala e Geronimo de Arriaga, veçinos de la dicha çibdad.

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Baça sabado veynte e nueve dias de setiembre de mill e quinientos e querenta e tres años se dio quarto pregon a la dicha postura e condiçiones por boz del dicho Alonso de Toledo, pregonero

TERREMOTO DE 1531

publico, estando presentes por testigos Antonio Gomez e Juan Martinez e Arriaga, veçinos de la dicha çibdad, e señalose el remate desta obra para mañana domingo treynta dias del dicho mes de setiembre.

DOCUMENTO 39

1543, Agosto 3. Baza.

Condiciones que han de cumplir quienes arreglen el adarve de la alcazaba de Baza.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.
Protocolo de Juan de Ahedo. Libro 19, fols. 291r - 292v.

/fol. 291r/

Las condiciones de ciertos reparos de torres e adarves del alcazava de Baça son estas.

La torre que esta en el esquina començada de manposteria se ha de hazer acabarla de la misma obra que esta començada las esquinas de piedra como van hasta lo alto y con su hormigon de dentro e de fuera en las tapias que se han de hazer entre rafa e rafa. Y esta torre ha de subir tres tapias sobre el suelo viejo e desde las tapias han de mover las bovedas o la boveda lo que mejor convenga. Y ençima de las bovedas su suelo de almondolon e de ay arriba su pretil y almenas. Y esta dicha torre ha de ser de alto abaxo enluzida de despeçada de canteria.

Desde esta dicha torre que es en la que estan ciertos tiros e va a la dereçera de la casa del prior hasta la otra torre que esta en la otra esquina, que se llama la torre de Maladino, quedando esta

TERREMOTO DE 1531

torre fuera, y entre estas dos torres ay tres torrezillas. Y toda la muralla y estas tres torrezillas se han de derribar todo lo que fuere menester, y tornarse a hazer de manposteria y su pretil e almenas e saeteras como solian estar las dichas torrezillas e adarbe.

Yten es condiçion quel maestro que de esta obra se encargare que muralla o torres nuevo e viejo que lo enluzga e despeçe de manposteria de alto abaxo de dentro e de fuera.

Y en las torres se han de poner sus gargolas de piedra para que despida el agua.

Yten es condiçion que aviendo derribado todo lo malo del dicho adarve e torres que antes que sean de la obra sean vistas por oficiales para que se comience donde estoviere firme e la obra vaya buena.

/fol. 291v/

Yten es condiçion que la dicha torre del esquina donde ahora estan los dichos tiros que se le ha de hazer una puerta de ladrillo a donde mejor convenga para entrar a la dicha torre y han se de hazer dos troneras de ladrillo, una hazia la parte del alcaçava vieja y otra entre las dos esquinas questen nuevamente labradas de manposteria hazia la torre y han de ser de manera que pueda tirar por ellas unos tiros en grueso. Y si quisieren que en esta torre aya una boveda o dos digan e se haga, y si quisieren dos bovedas que estovieredes en ello. Y hase de derribar en esta dicha torre tres muros de varios pedaços viejos que se van en las mitades y en las dos esquinas e seran por ençima hasta lo alto de la dicha torre.

Yten es condiçion que se ha de hazer la torre de la canpana pretil y almenas y el reparo que mas fuere menester. Y todo de alto abaxo reparado y enluzido e despeçado de canteria.

MANUEL ESPINAR MORENO

Yten mas que en un cubo pequeño que esta a la esquina de la dicha torre que demas de subirse de manposteria como esta dicho se le han de echar dos tafas de piedra e cal e arena que resçiban las dos quebraduras que vienen de alto abaxo, e todo ha de ser enluzido e despeçado de canteria o de manposteria asi lo nuevo como lo viejo.

Mas es condiçion que la delantera de la torre del omenaje y la delantera de la puerta del alcaçaba hasta el cubo de la mano derecha todo sea reparado lo que fuere menester y enluzido y despeçado de canteria de alto abaxo conforme a los de la torre del omenaje. Y en todo esta delantera se han de hazer sus poyos bien hechos e ynluzidos desde la esquina de la torre del omenaje hasta el dicho cubo.

/fol. 292r/

Yten es condiçion que una torre que esta en la esquina del alcaçaba hazia la casa de Armesto que esta hendida aviendose hecho de nuevo, que se derribe todo lo que estoviere malo e hendido, e que se torne a hazer de nuevo muy bien hecho.

Yten es condiçion que para toda esta obra se le den todos los materiales de cal e arena e ladrillo e piedra exçebto el agua que esta el maestro la ha de poner a su costa. Y estos materiales se han de dar al pie de la obra y madera e tierra, la madera para zinbras e andamios e clavos.

Yten es condiçion que la persona en que en esta obra quedare que de un ducado al maestro que hizo estas condiçiones que es Lope Ruyz.

Yten es condiçion quel maestro en que en esta obra fuere rematada no parta mano della no faltando los materiales, y si faltare el maestro que puedan buscar e traer ofiçiales a su costa.

TERREMOTO DE 1531

Yo Lope Ruyz vezino desta çibdad de Baça otorgo que hare toda esta obra buena e perfeta a vista de ofiçiales por çiento e sesenta ducados pagados en tres terçios, el primero al començar de la obra, y el segundo a la mitad de la obra, y el terçero acabada la obra toda por entero. Y dare fiadores llanos e abonados para la dicha obra. Y por tanto firme aqui mi nonbre.

Lope Ruyz (**Rúbrica**).

/fol. 292v/

En Baça tres dias del mes de agosto de mill e quinientos e quarenta e tres años se pregonon esta postura e condiçiones desta otra parte contenidas por boz de Juan de Toledo, pregonero publico, en la plaça publica desta çibdad. Testigos Luis de Santiso e Juan de las Navas y Pablo de Contreras..

E despues de lo suso dicho en la çibdad de Baça a quatro dias del mes de agosto del dicho año se dio segundo pregon a la dicha postura y condiçiones. Testigos Geronimo Françes e Luis de Ribera, escrivano del conçejo.

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Baça a çinco dias del dicho mes de agosto del dicho años se dio terçero pregon a la dicha postura y condiçiones por boz del dicho Alonso de Toledo, pregonero publico, estando presentes por testigos Juan de Aguilar e Diego de Ayala e Geronimo de Arriaga, vezinos de la dicha çibdad.

E despues de lo suso dicha en la dicha çibdad de Baça a veynte e nueve dias del mes de setiembre de mill e quinientos e quarenta e tres años se dio quarto pregon a la dicha postura y condiçiones por boz del dicho Alonso de Toledo, pregonero publico, estando presentes por testigos Anton Gomez e Juan

MANUEL ESPINAR MORENO

Martines e Geronimo de Arriaga, vezinos de la dicha çibdad. E señalose el remate desta obra para mañana domingo treynta dias del dicho mes de setiembre.

En la dicha çibdad de Baça domingo treynta dias de setiembre de mill e quinientos e quarenta e tres años se pregonó esta postura desta obra en la plaça publica desta çibdad por boz de Alonso de Toledo, pregonero. Y paresçio presente maestre Lope del Corral, albanir, e dixo que de los çiento e sesenta ducados en que estava puesta esta obra baxava e baxo dos ducados de manera que queda en çiento e çinquenta e ocho ducados. Y esta baxa se pregonó muchas vezes e no ovo quien mas baxase. E así se remató esta obra en el dicho maestro Lope del Corral. E fueron presentes por testigos Lope Ruyz e Gonçalo Romayli, albañires, e Pablo de Contreras, vezinos de Baça. Y el dicho maestre Lope del Corral lo firmo de su nonbre.

Lope del Corral (**Rúbrica**).

DOCUMENTO 40

1543, Septiembre 11. Baza.

Mandamiento que se le da a los alarifes de Baza sobre reparaciones en la Alcazaba de Baza.

**Archivo de Protocolos Notariales de Granada.
Protocolo de Juan de Ahedo. Libro 19, fol. 618r.**

/fol. 618r/

Alarifes desta çibdad de Baça yd a ber los reparos de los andenes del alcaçava desta çibdad desde la torre del omenaje e la torre que dizen del palmarejo y el lienço que esta desde la torre del palmarejo a otra torre de mas adelante hazia la torre que dizen del hacho la qual obra fue rematada en maese Lope alvañir, vezino desta çibdad con çiertas condiçiones las quales os mando que veays y vistas ved la obra que a hecho e si esta hecha conforme a las dichas condiçiones o la falta que en ella ay e venid a declarar lo visto syn nyngun juramento para que yo haga justiçia lo qual yd a ver todas las partes so pena de dos mill maravedis para la camara de su magestad. Fecho en Baça a XI de setiembre de I U DXLIII años.

El bachiller Mexia (**Rúbrica**). Juan de Ahedo, escrivano publico (**Rúbrica**).

MANUEL ESPINAR MORENO

DOCUMENTO 41

1543, Septiembre 16. Baza.

Informe de los alarifes de Baza sobre la obra de la Alcazaba de Baza, no estando de acuerdo con las condiciones pactadas.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.
Protocolo de Juan de Ahedo. Libro 19, fol. 618 r.

/fol. 618r/

En Baça en diez e seys dias del mes de setiembre de mill e quinientos e quarenta e tres años Lope Ruyz e Isidro de Cañamares, alvanires e alarifes desta çibdad, dixeron que an visto la obra contenida en esta mandamiento y hallan no estar hecha las dichas tapias conforme a las condiçiones e a lo que esta obligado el dicho maestre Lope del Corral porque no les echo costra de dentro ni de fuera e demas desto va una tapia tuerta e por lo uno e por lo otro se deben de derribar e tornarse a hazer como esta obligado e ansi lo declararon so cargo del juramento que tienen fecho.

DOCUMENTO 42

1543, Septiembre 24. Baza.

Mandando derribar la obra realizada en la Alcazaba de Baza y se realice de acuerdo con las condiciones estipuladas.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Juan de Ahedo. Libro 19, fols. 618r - 618v.

/fol. 618r/

En Baça veynte e quatro dias del mes de setiembre de mill e quinientos e quarenta e tres años ante el dicho señor alcalde mayor pareçio el contador Chriptoal Lopez e dixo que el por serviçio a su magestad syn ningun ynteres se encargo de las obras del alcaçava desta çibdad e remato la obra contenida en el dicho pedimento en maese Lope del Corral con las condiçiones contenidas en el remate e obligaçion de que haze presentaçion y en no averla hecho conforme a la dicha condiçion segund que por la aclaraçion de los alarifes paresçe pidio e requirio a su merçerd que pues es obra de su magestad no a- **/fol. 618v/** -ya en este caso dilaçion syno que mande derribar lo questa hecho e lo mande hazer conforme a la dicha condiçion y remate y pidiolo por testimonio. Testigos Juan Rodriguez Noguero, alcalde mayor, e Juan de las Navas, escrivano publico.

El dicho señor alcalde mayor visto el remate e condiçiones en que fue rematado en el dicho maese Lope la dicha obra y lo que por ella se obligo y como nunca cunplio la condiçion de echar la costra segund que por declaraçion de los alarifes paresçe y por

MANUEL ESPINAR MORENO

confisyon del dicho maese Lope que lo confeso aunque no esta asentado por abto dixo que por ser obra de su magestad no se sufre en esto dilaciones y pleytos pero mirava y presento que el dicho maese Lope dentro de quinze dias primeros siguientes que se quenten desde el dia que le fuere notificado esta sentençia de hazer las tapias y obra que los alarifes vieron e declararon y en el dicho termino las torne a hazer segund de la manera questa obligado y en el fue rematado, y si en el dicho termino no lo hiziere prometo y mando que a su costa se busquen maestros alvañires que la fagan segund e de la manera que el dicho maese Lope esta obligado y lo que costare sea executado en la dicha persona y bienes del dicho maese Lope para ser pagado y condenole mas en las costas y ansy lo prometo y mando juzgando en estos escriptores y por ellos.

El bachiller Mexia (**Rúbrica**).

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 43

1543, Septiembre 24. Baza.

Notificación de la sentencia a Lope del Corral.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.
Protocolo de Juan de Ahedo. Libro 19, fol. 618v.

/fol. 618v/

En Baça en XXIII de setiembre del dicho año yo el dicho
escrivano ley e notifique esta sentençia a maestre Lope del Corral
en su persona. Testigo Pedro de Molina.

Paso ante mi, Juan de Ahedo, escrivano publico (**Rúbrica**).

DOCUMENTO 44

1544, Junio 4. Baza.

Los alarifes Juan Ruiz y Sebastián Ruiz comprueban que ciertas obras cumplen lo estipulado.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.
Protocolo de Juan de Ahedo. Libro 19, fol. 574r.

/fol. 574r/

Juan Ruyz e Sebastian Ruyz, alarifes desta çibdad de Baça, nonbrados por la çibdad della, sabed que fue rematada çierta obra de seys pilares que se han de hazer en el alcaçava desta çibdad en Juan de Bandoman en preçio de veynte e un mill maravedis con çiertas condiçiones e agora el dicho Juan de Bandoma dize que tiene hechos los dichos seys pilares conforme a lo quel se obligo e tiene hechas çiertas mejoras que convenian a la dicha obra hazerse que me pedia que lo hiziese ver de como el tenia conplido lo que estava obligado a su magestad e al contador Chriptoal Lopez en su nonbre e ansi mismo lo mejorado dello e si convenian hazerse e lo que valen. E yo visto su pedimento di el dicho presente por el qual os mando que veays las dichas condiçiones e obligaçion que hizo el dicho Juan de Bandoma ante Juan de Ahedo, escrivano publico, e ved si estan hechos los dichos seys pilares e arcos conforme a la dicha obligaçion e demas desto o mejorado que hizo e si convenia hazerse e lo que pueden valer e todo con juramento venid a lo declarad ante mi para que yo provea justiçia. Fecho en Baça a IIII de Junio de I U DXLIII años.

TERREMOTO DE 1531

El bachiller Mexia (**Rúbrica**). Juan de Ahedo, escrivano publico (**Rúbrica**).

En Baça en treze de Junio de mill e quinientos e quarenta e quatro años Juan Ruyz e Sebastian Ruyz alarifes desta çibdad dixerón que en cunplimiento deste mandamiento vieron lo contenido en este mandamiento e la dicha obra esta hecha conforme a las condiçiones e obligaçion e conpusiçion de un arco convenia hazerse e tiene de mejoría quatro reales e lo juraron en forma, e lo firmo Juan Ruyz.

Juan Royz (**Rúbrica**).

DOCUMENTO 45

1544, Septiembre 11. Baza

Los alarifes de la ciudad de Baza comprueban las obras realizadas en la Alcazaba.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Protocolo de Juan de Ahedo. Libro 19, fols. 575r - 576r.

/fol. 575r/

Condiçiones con que se an de hazer çiertos pilares en la alcazaba desta çibdad de Baza en que an de ser seys pilares.

Primeramente que el maestro que de los dichos pilares se oviere de encargar que los a de hazer de la piedra de la cantera de Vacor de la mejor que allare y que no tenga salitre.

Yten que los dichos pilares se an de ser de onze cuartas y media de alto con sus basas en que las basas an de tener dos cuartas y medio de alto y otras dos cuartas y media de grueso en que los cañones de los pilares quedan de nueve cuartas de alto y dos cuartas de grueso.

Yten que an de ser labrados asi las basas como los cañones conforme a los que se an de quitar de la mesma obra y el dicho maestro que dellos se encargare a de sacar la piedra y azerla traer y

TERREMOTO DE 1531

labrarla como de suso dize y asentarla y apuntalar los arcos y paredes de manera que no reziba ningun perjuyzio la dicha obra, todo esto a costa del dicho maestro que dello se encargare y que cada pilar no tenga más de tres piezas y si puede ser de dos sea de dos piezas, mas por menos sea de tres.

Yten que de los maravedis que se concertaren al maestro le sean pagados en tres terzios, el primer terzio cuando vaya a sacar la piedra y el otro terzio acabada de traer la piedra y puesta al pie de la obra y el otro terzio acabada la obra a contento de dos ofiziales que dello se les entienda.

Digo yo Juan de Vandoma que are los dichos pilares conforme a estas condiziones por quatro ducados cada pilar, que son seys pilares que montan los dichos seys pilares veynte e quatro ducados.

Juan de Vandoma (**Rúbrica**).

Mas es condizion que el maestro que de los dichos pilares se encargare a de desasentar tres arcos que estan salidos de plomo y tornarlos asentar a plomo como estan los demas de manera que quede aquel cuarto fijo y bueno, y para hazer todo lo suso dicho le han de dar al dicho maestro toda la madera y clavos y yeso que fuere menester para apoyar y apuntalar el dicho cuarto. Y si alguna piedra de los arcos se quevrare que el mismo maestro aga otra o otras a su costa. Dygo yo Juan de Vandoma que hare todo lo suso dicho sin la costa de los pilares por ocho mill maravedis.

Mas digo yo Juan de Vandoma que pusiendo yo la madera y clavos y yeso que de suso dize que are la dicha obra por prezio de doze mil maravedis y sin la costa de los dichos seys pilares.

Juan de Vandoma (**Rúbrica**).

MANUEL ESPINAR MORENO

Y para esto dare fianzas bastantes a contento del señor contador o de quien las obiere de rezebir que quede seguro el dicho cuarto y si algun daño o perjuyzio obiere en el dicho cuarto y corredores que lo pagare. Juan de Vandoma (**Rúbrica**).

Otrosi con condiçion que desde el dia que le dieren el un terzio de los dineros en quatro meses acabara la obra conforme a las dichas condiçiones so pena a que a su costa se busquen ofiçiales que la caben y el obligado a lo pagar.

En XVI dias del dicho mes de henero e año suso dicho por boz del Alonso de Toledo, pregonero publico, se pregono lo suso dicho en la plaça. Testigos Julian de la Xara e Garçia Paez.

En XIX dias del dicho mes de Henero del dicho año por boz de Alonso de Toledo, pregonero publico, se dio otro pregon a la dicha obra. Testigos Francisco Ruyz e Francisco de Maçias e Francisco Hernandez.

En XX dias del dicho mes de henero se dio otro pregon a la dicha obra. Testigos Julian de la Xara e Bernardino Hernandez, espadero.

/fol. 576r/

En XXI de henero del dicho año se dio otro pregon. Testigos Garçia del Puerto e Santaolalla.

DOCUMENTO 46

1545

Relación de cantidades libradas al cabildo de Baza para la reconstrucción de sus iglesias y de la de Benamaurel tras el terremoto de 1531.

Archivo General de Simancas. Estado. Legajo 72, folio 313.

Relaçion de lo que se a librado a la yglesia de Baça para el edificio della y de las dos yglesias de Santiago y del lugar de Benamaurel.

La Emperatriz nuestra Señora, que aya gloria, por la çedula fecha en Segovia a XXII de septiembre de 1532 hizo merçed a la ciudad y cabildo de la Yglesia colegial de Baça de la parte de los diezmos a sus Magestades pertenesçientes en la dicha çibdad de Baça y su tierra por tiempo de seys años, que començaron en 1533, descontando dello el situado para que los que lo suso dicho montase se distribuyese en el edificio de la dicha yglesia y de las dos yglesias de Santiago y del lugar de Banamaurel, que se cayeron con el terremoto que ovo en la dicha çibdad el dia de San Geronimo del año passado de 1531, contando quel perlado y cabildo y clergos de las dichas yglesias ayudasen con alguna parte de sus rentas para ayuda al edificio de las dichas yglesias.

Averiguose que montavan los dichos diezmos descontado el sytuado 690.136 en cada uno de los años de 1533 e 1534. Y vista la dicha suma se comunicó con el señor Cardenal de Toledo, gobernador destos reynos, para saber si su Magestad fue advertido que la merçed montava tanta cantidad; se acordó que por entonçes se librasen a la dicha yglesia las dichas 690.136 de cada uno de los dichos años de 1533 e 1534, y que no se librase mas

MANUEL ESPINAR MORENO

cantidad fasta que se viese en que y como se gastavan los dichos maravedis, e se hiziese en ello lo que se Magestad mandase.

Por virtu de una çedula del Emperador nuestro Señor fecha en Madrid a çinco de henero de 1536 años se libraron a la dicha yglesia de Baça 300.000 en el año de 1535.

Libraronse a la dicha yglesia en el dicho años 95.068 a cumplimiento de la mytad de 690.136 que se libraron el año de 1534.

Libraronse a la dicha yglesia 295.086 en el año de 1536 que es otra tanta cantidad como se hizo el año de 1535.

Libraronse a la dicha yglesia 695.136 en el año de 1539.

Monta lo librado - 4.160.544.

Quedan por librar 690.136 que avían de ser librados en cada uno de los años de 1537 e 1538 que montan ambos años.

Por parte de la yglesia de Baça se an pedido e otras vezes e agora se pide que les libren lo que falta a un cumplimiento de la merçed y limosna que se les hizo porque lo que está librado y mucha mas cantidad no basta para acabar de edificar la dicha yglesia de Baça.

Presentase por parte de la dicha yglesia ynformaçion por donde consta que estará edificada la mitad de la dicha yglesia, algo mas o menos, y aquello está bien edificado y que si no se acaba de edificar se perderá lo gastado, y el sentimiento que la gente reçibe en no se acabar.

Los contadores mayores de cuentas llamaron a la dicha yglesia que diese cuenta de lo que se les libró, y paresçe que a XIX

TERREMOTO DE 1531

de setiembre de 1543 la parte de la dicha yglesia se presentó ante ellos con las cuentas de los gastos que se an fecho en las dichas obras, y vistos que aquellos montan mas que los maravedis que les an sydo librados, dixeron que por ser cosa que toca a la yglesia y estar a su cargo y aver puesto recabdo en ello no sera nesçerario pedirles mas particular cuenta.

Vistas las quantas que la parte de la dicha yglesia presentadas paresçe que an gastado lo que les a sydo librado y 30.000 que ellos an de gastar cada año de sus rentas y mas cantidad.

MANUEL ESPINAR MORENO

DOCUMENTO 47

s. a. s. m. s. d.

El Cabildo de Baza solicita al Emperador que le conceda las cantidades libradas para reedificar las iglesias de la ciudad y de la villa de Benamaurel.

Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla (Memoriales y expedientes). Legajo 215, folio 100.

Yglesia de Baça.

... Mester para hazer las yglesias que se cayeron en el terremoto en Baça.

El abad y cabildo de la yglesia de Baça dize que para rehedificar mejor de aquella çibdad y las otras iglesias della que se cayeron Vuestra Magestad les hizo las terçios de la dicha çibdad y su tierra por seys años que montan seteçientos y noventa mill y çiento y treynta y seys maravedis, y que los que han librado syno los doss años dellos como pareçe por el traslado que presenta diziendo que ha de ser Vuestra Magestad por mandato certificado desta albala, y no enbargante que por carta y sobrecarta de la emperatriz se les mando no lo han fecho. A Vuestra Magestad que pues por una ynformaçion que presenta pareçe que toca para la dicha obra treze quentos de maravedis demas los mande que les de por los quatro años conforme a la dicha merçed.

Christoval Suarez, conforme.

Christoval Suarez, conforme.

**OTROS DOCUMENTOS SOBRE
EL TERREMOTO.**

MANUEL ESPINAR MORENO

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO NUMERO 48

MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza Histórica*. Edición preparada e ilustrada por Antonio García-Paredes Muñoz. Asociación cultural de Baza y su comarca, Baza, 1978,

Pero el camino de la prosperidad en que la ciudad de BAZA parecía haber entrado francamente, hallóse a los pocos años cerrado de manera altamente dolorosa y terrible, siendo la causa el espantoso terremoto que en Septiembre de 1531 asoló toda esta región.

Ya hablamos, aunque incidentalmente al tratar de la venida de *San Francisco de Borja*, de otro cataclismo semejante ocurrido en el año de 1520. Poco después, en 1522, aconteció en todo el reino de Granada otra formidable conmoción en Almería, según el cronista Alonso de Santa Cruz, "por maravilla escaparon dos casas que quedaron sanas", y en otras ciudades y lugares se experimentaron iguales gravísimos trastornos. Aquí en Baza -según el mismo cronistaC el terremoto "hizo estremecer la torre principal de la Iglesia donde estaban las campanas, en tanta manera que se tañeron todas sin allegar nadie a ellas".

Resentida, pues, como aún se hallaba la ciudad y reparados mal y de prisa los destrozos entonces ocasionados, los efectos de este tercer terremoto fueron tan desastrosos, que solo la lectura de los escritos de aquella época, reflejo débil de lo ocurrido, hace al corazón estremecerse de dolor.

Eran las tres de la madrugada del día 30 de septiembre del año citado de 1531 cuando acaeció aquel espantoso sacudimiento. Manzanas enteras de casas que se desplomaban sobre sus descuidados habitantes; altos torreones que caían con atronador estrépito; las iglesias convertidas en montones de ruinas, y por todas partes las gantes corriendo despavoridas, sin tener donde acogerse, buscando entre los escombros a sus deudos perdidos, sin saber donde habían de pasar las tristes horas que siguieron a aquel momento de desolación. Tal era el espantoso cuadro.

Más de mil personas murieron en el tremendo amanecer, y los pocos que escaparon con vida quedaron pobres y sin hogar. La Iglesia Mayor, que entonces estaba construyéndose, quedó asolada por completo e igual suerte cupo a los monasterios, especialmente

TERREMOTO DE 1531

al de Santa Isabel de los Angeles, situado en aquella fecha en la calle de las Parras y de cuyas religiosas murieron aplastadas un gran número; la Alcazaba quedó también convertida en un montón de ruinas, salvándose milagrosamente su Alcaide Don Enrique Enríquez; el hospital de la Santísima Trinidad vino también al suelo, matando a los infelices que en él se hallaban asilados... La destrucción fue tan imponente que, como afirma el cronista citado, muchas manzanas de casas quedaron de tal modo arrasadas que, después de levantados los escombros, no quedaron vestigios de las calles que entas formaban. También en Benamaurel fue tan horrible el estrago, que no quedó en pie más que un mesón.

De todas partes se recibieron consoladoras cartas de pésame por la desgracia acaecida: el Marqués de los Vélez, la Marquesa de Denia y otros muchos magnates que a esta ciudad estaban ligados por lazos de amistad o de sangre, dirigieron notables misivas en que expresaban su dolor por tan inmensa desventura; y lo mismo hicieron las ciudades de Granada, Guadix, Almería, Vera, Purchena, Lorca, Quesada y Cazorla, al asociarse al infortunio de la ciudad hermana.

Pero la consecuencia más triste de aquel cataclismo fue que BAZA en aquella ocasión estuvo a punto de desaparecer por completo. Todos los que en la catástrofe perdieron su hogar y su hacienda huyeron de ella para avecindarse en otras poblaciones por carecer de recursos con que levantar sobre sus ruinas las desaparecidas viviendas. Mucho hicieron en aquellos días de prueba las personas acaudaladas para amortiguar en parte tan gran pérdida; pero ésta fue de tal magnitud, que la generosidad de aquellas ilustres personas no bastó para atraer de nuevo a las bandadas de infelices que huían como de una ciudad maldita.

Los regidores, entonces, ante el peligro de un total abandono, enviaron sus mensajes a la Corte suplicando al Emperador fuese servido de conceder a esta destruida ciudad

MANUEL ESPINAR MORENO

alguna libertad o franquicia con que poder atender a tan urgente reparo. Para el mejor éxito de esta petición, se escribió al Marqués de los Vélez, al Conde de Miranda, al Marqués de Denia, a Don Francisco de Borja, a Doña Inés Manrique y a Doña Isabel de los Cobos para que, interponiendo su influencia, se consiguiese lo más cumplidamente lo que se deseaba.

Escuchando dolorido el Emperador tan justa petición, dispuso que por personas peritas y de recta conciencia se hiciese la tasación de los daños recibidos, para determinar en vista de tales resultados. Hecho como se mandaba, resultó que el destrozo y pérdida montaba diez cuentos (millones) y 45.950 maravedís; con arreglo a ello, la generosidad de Carlos V hizo gracia a esta ciudad por tiempo de diez años de las alcabalas de ella y su partido.

No hemos encontrado datos por los que conocer lo que en aquellos diez años importaron las referidas alcabalas; pero sí hemos hallado una nota de lo que valieron en 1504, que sobre poco más o menos sería lo mismo, de donde se ve que ascendieron a 1.949,348 maravedís.

Nunca, ni aún en los días que siguieron a la conquista de BAZA, presentó la ciudad un aspecto de tanta actividad y movimiento. Vuelta de nuevo a poblar, pusiéronse todos sus moradores sin tregua ni descanso a trabajar en su reparación; de las villas sujetas a la jurisdicción de BAZA fueron obligadas a venir brigadas de obreros que se ocuparon de la extracción de escombros y limpieza de calles, y aún hubo ciudad, como Purchena, que envió a su costa gentes que se ocupasen de lo mismo, a la vez que otros, más hábiles, trabajaban en el arreglo de la fortaleza y muros, dirigidos por el famoso arquitecto *Covarrubias*. Llevado, además, de su ardiente fe, hizo el pueblo en masa voto solemne de guardar perpetuamente la fiesta del *Angel de la Guarda*, celebrando al efecto todos los primeros viernes de mes una solemnísimas función

TERREMOTO DE 1531

en su honor en la ermita que entonces se comenzó a construir a la entrada de la ciudad y que aún subsiste.

De este modo, en pocos años quedó BAZA en el estado que antes del cataclismo y siguiendo la vida normal que hasta aquel día había llevado.

Al tratar de la reedificación de la ciudad, pensaron sus Regidores era llegado el momento de llevar a cabo algunos importantes proyectos, de antiguo acariciados, que se referían al ornato de la población, ya que su viejo y destartalado aspecto desdecía de la calidad e importancia de la capital de este distrito.

Contribuyó también no poco a decidir a aquel Ayuntamiento a poner toda su actividad en el logro de tal propósito la noticia de la venida, casi cierta, a esta ciudad, del Emperador. Había éste de pasar a Granada desde el reino de Valencia y tenía anunciado que se detendría en BAZA. Solo leyendo las actas de los cabildos celebrados en aquella fecha, puede tenerse una idea aproximada del trabajo desplegado para hermostear la ciudad, especialmente las calles por donde había de pasar la regia comitiva y sitios que el Emperador debía visitar; derribáronse casas, ensancháronse calles y plazuelas, aderezáronse las viejas murallas y se hizo, en fin, todo el esfuerzo posible por preparar al augusto visitante un alojamiento digno de su persona y a tono con el papel que esta ciudad debía representar. No llegó a realizarse la visita; pero mucho ganó la población, que tan necesitada de reformas se hallaba, tanto por su antigua construcción como por los desastres antes acaecidos.

Entre las edificaciones que ocuparon lugar preferente, figuraban los edificios públicos, como eran la casa de Ayuntamiento, con cárcel de que carecía, vivienda para el Corregidor (ambas anejas a la primera) y las Carnicerías públicas.

MANUEL ESPINAR MORENO

En cuanto a la casa Ayuntamiento, se había proyectado construirla en el sitio que hoy ocupa, por ser el más céntrico de la ciudad y el más a propósito para esta clase de edificios. La casa de los Corregidores era también una necesidad sentida desde el comienzo de la repoblación cristiana; pues por no haberla, dejaba de desear esta autoridad en BAZA el tiempo que fuera de desear para la mejor administración y sosiego de este partido, e igual falta se dejaba sentir en cuanto a una Cárcel en las debidas condiciones.

Decididos, pues, a ello, se compraron unas casas que importaron 135.000 maravedís y se obtuvo del Emperador autorización para hacer un reparto extraordinario entre los vecinos, al objeto de reunir la cantidad de 1.000 ducados en que se había fijado el importe de la obra. Aunque en el año 1539 el edificio ya estaba habilitado para el fin a que se destinaba, puede decirse que hasta el de 1590 (últimos años del reinado de Felipe II) la obra no se dió por concluida y en la forma en que actualmente la conocemos.

La casa Ayuntamiento, de sencilla apariencia, tiene el sello marcado del período de transición entre la arquitectura de la Edad Media y el Renacimiento. Sirve de entrada un amplio pórtico formado por tres arcos de medio punto, sostenidos por hermosas columnas de mármol, de orden compuesto, y entre los cuales se destacan, de izquierda a derecha del edificio, el escudo de armas del Corregidor *Don Pedro de Miranda Salón*, que gobernaba al tiempo de la terminación de la obra, el escudo, bajo corona real, de Felipe II, el de esta ciudad y una sencilla lápida conmemorativa de la edificación. Sobre los arcos se extiende un largo y espacioso balcón corrido, que da luces al Salón Capitular; éste es de regulares dimensiones y ostenta un magnífico y severo artesonado del renacimiento. En la parte baja de la misma Sala, frente a la tribuna de los ediles, se conserva el sencillo altar en que se celebraba en aquellos tiempos la Misa que precedía a las sesiones; el retablo de dicho altar, pequeño pero muy elegante, es de talla

TERREMOTO DE 1531

magníficamente dorada, con una valiosa tabla de autor desconocido, que representa el momento en que el soldado Longinos asestó la terrible lanzada sobre el pecho de Cristo moribundo. Sobre el retablo se abre una pequeña hornacina en que se halla colocada la imagen de Santa Barbara, Patrona de la ciudad, donada, como dijimos, por la ilustre dama Doña María de Luna.

MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza Histórica*. Edición preparada e ilustrada por Antonio García-Paredes Muñoz. Asociación cultural de Baza y su comarca, Baza, 1978, Tomo I, pp. 411-416.

MANUEL ESPINAR MORENO

DOCUMENTO NUMERO 49

VIDAL SÁNCHEZ, Francisco: *Sismotectónica de la región Béticas-Mar de Alborán*. Tesis Doctoral. Univ. Granada. Granada, 1986, pp. 457. Capítulo: "Análisis de la Sismicidad Histórica de Andalucía. (revisión de los principales terremotos históricos ocurridos en los diez últimos siglos)", pp.16-17.

Terremoto del 30 de Septiembre de 1531.

Sobre las tres de la madrugada ocurrió en Baza un terremoto (de Io=IX) que destrozó casas, torreones, iglesias, monasterios, el hospital y la Alcazaba y causó en la ciudad más de 1000 muertos y En Benamaurel "...no quedó en pie más que un mesón" (Magaña Bisbal, 1978) Las actas del Cabildo de Baza reflejan que las calles estaban con los escombros de las destrucciones, al igual que la iglesia Mayor que cayó sobre una plaza y fuente como se indica en las Actas "que parte de la iglesia Mayor y su torre cayó sobre la plaza y fuente. Para que la fuente pueda dar servicio de agua se ordena a los feligreses de esa parroquia que se limpien", o bien p. e. "que se terminen de limpiar las calles que quedan por limpiar y que lo hagan los vecinos de las villas de la jurisdicción de Baza", o también que por la caída de casas se cegó la acequia que va desde el pilarico de Diego Espinosa hasta donde atraviesa la calle ancha "..."que se cegó una iglesia que va a las monjas ..." etc. Se cayeron adarves de donde los vecinos estaban tomando piedras, al igual que algunas torres como la del Hidalgo, "Que al lado de las casas y cortijo de Diego López se cayeron dos torres, una llamada del Hidalgo. Pide el tal López que si puede usar las piedras caídas. Le dieron licencia para ello pero que deje los cimientos altos para que quede memoria de las torres" ... y posteriormente "que de los adarves y muros que se cayeron los vecinos toman piedras y tierra. Como se piensa reparar se ordena que no se tomen más". Aunque algunos edificios no se cayeron como p. e. "el monasterio de San Francisco está habitado por gente particular, como consecuencia de no haber lugares para refugiarse", o p. e. " los adarves de la Almedina que están a punto de derrumbarse sobre las casas acordándose que se quiten", "que al lado de la casa de Luis Ribera queda un destrozo grande de adarve sin caer, que se repare", etc.

También se reflejan en estos documentos las ayudas recibidas por algunos pueblos próximos que envían gente a quitar escombros. Otros informando que "los vecinos de Benamaurel que se le cayeron las casas en el terremoto, las están haciendo apartadas de la iglesia y que no conviene esto. Se acuerda que las construyan cerca del templo", por lo que éste debió afectar a las casas limitrofes y los vecinos intentaban evitar que este efecto se repitiese.

La tasación de los daños se hizo por orden de Carlos I, resultando este ser de unos 10 millones 45.950 maravedís, haciendo el rey la gracia de las alcabalas de la ciudad y su partido por 10 años. Este

TERREMOTO DE 1531

terremoto no aparece en los catálogos de Navarro Neumann (1920) y de Galbis (1932).

Este terremoto es distinto, según parece, al que se sintió en toda España en Enero de 1531, y que causó tantas desgracias en Lisboa (el 25% de las casas destrazadas), Santaren, etc...

Según Lopez Marinas (1978 y 1983), los terremotos de 1529 de Almería, de 1533 de Alhama de Almería y el de 1558 no sucedieron y el de 19 de Abril de 1550 que en vez de ser de intensidad X fué de intensidad VI.

Tabla I. terremotos históricos de Andalucía de los siglos XV-XX.

Fecha: 30 Septiembre 1531, Intensidad máxima= IX, Epicentro= (37.5, -2.8), Zona= Baza.

La clasifica en otra tabla:

Número= 19, Fecha= 9-30, Hora= 3- O- 0.0, Longitud= 2-48 OW, Latitud= 37-30. ON, Año 1531, MAG NS AGEN H= 0 SSIS, IMX SIM= VIII, Localización= Baza (Granada).

VIDAL SÁNCHEZ, Francisco: *Sismotectónica de la región Béticas-Mar de Alborán*. Tesis Doctoral. Univ. Granada. Granada, 1986, pp. 457. Capítulo: "Análisis de la Sismicidad Histórica de Andalucía. (revisión de los principales terremotos históricos ocurridos en los diez últimos siglos)", pp.16-17.

MANUEL ESPINAR MORENO

DOCUMENTO 50

VIDAL SÁNCHEZ, Francisco y RUIZ PÉREZ, Rafael: "Nuevos datos documentales para el estudio de los terremotos de 1531, 1674, 1778 y 1804 de la zona de las Béticas". *Jornadas de Estudios sobre metodología para la investigación histórica de Terremotos*. Ministerio de Obras Públicas y urbanismo-Instituto Geográfico Nacional, Madrid, 1987, pp. 241-250.

TERREMOTO DE 1531

El terremoto del 30 de Septiembre de 1531.

Este sismo no aparece en los catálogos de Navarro Newman (1917), ni de Galbis (1982), ni de Munuera (1902), pro sí en Mezcua y Martínez Solares (1983) y en Vidal (1986).

El terremoto ocurrió sobre las tres de la madrugada, destrozando en Baza manzanas enteras de casas, torreones, iglesias y la Alcazaba, muriendo más de 1000 personas (1). Respecto a los edificios más sólidos que quedaron destrozados, las Actas Capitulares del momento refieren los causados en la Iglesia Mayor, cayendo parte de ella y una torre sobre la plaza y la fuente, los causados en los monasterios especialmente en el de Santa Isabel, en la Alcazaba y en el hospital. A pesar de la insistencia que se hace en este documento respecto a lo generalizado de los destrozos, queda constancia también de que algunos no se destrozaron por completo como el monasterio de S. Francisco, que "está habitado por gente particular como consecuencia de no haber lugar para refugiarse" (2).

De la ruina casi total de la población de Baza nos ilustran referencias del tipo: "La mayor parte se hundió", "se terminen de limpiar las calles" "por caída de las casas se cegó la acequia" "de los muros caídos los vecinos toman piedras", etc. (3).

En otras poblaciones también se refieren graves destrozos, fundamentalmente en Benamaurel, "en donde los vecinos que se le cayeron las casas en el terremoto las están haciendo apartadas de la Iglesia" (4). En esta población según Magaña Visbal no quedó en pie más que un mesón. El terremoto también afectó a ciudades como Murcia (d'Íaz Cassou) y Almería.

MANUEL ESPINAR MORENO

La tasación de daños dispuesta por Carlos V resultó ser de diez cuentos (millones) y 45950 maravedíes, en vista de lo cual el Emperador hizo gracia a la ciudad y su partido con la exención de Alcabalas por diez años.

La intensidad máxima en Baza por los datos reflejados es muy probable que alcanzase el grado IX (M. S. K.) o al menos el VIII-X, por lo que es necesaria una revisión en profundidad de este terremoto recurriendo a la documentación municipal (5).

VIDAL SÁNCHEZ, Francisco y RUIZ PÉREZ, Rafael: "Nuevos datos documentales para el estudio de los terremotos de 1531, 1674, 1778 y 1804 de la zona de las Béticas". *Jornadas de Estudios sobre metodología para la investigación histórica de Terremotos*. Ministerio de Obras Públicas y urbanismo-Instituto Geográfico Nacional, Madrid, 1987, pp. 241-242.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 51

VIDAL SÁNCHEZ, Francisco: "Terremotos relevantes y su impacto en Andalucía", *Curso de Prevención Sísmica*, Granada, 1992, pág. 7.

Terremotos de la provincia de Granada.

Zona sísmica de Baza-Orce.

Terremoto de Baza del 30 de Septiembre de 1531.

En Baza el terremoto destrozó casas, torreones, iglesias, monasterios, el hospital y la Alcazaba y causó en la ciudad más de 1000 muertos y en Benamaurel "*no quedó en pie más que un mesón*" (Magaña Visbal, 1978). Se cayeron adarves de donde los vecinos estaban tomando piedras, al igual que algunas torres como la del Hidalgo "*(Que al lado de las casas y cortijo de Diego López se cayeron dos torres, una llamada del Hidalgo)... y "que de los adarves y muros que se cayeron los vecinos toman piedras y tierra. Como se piensa reparar se ordena que no se toemen más".* Algunos edificios no se cayeron como p.e. "*el monasterio de San Francisco está habitado por gente particular, como consecuencia de no haber lugares para refugiarse*", o p.e. "*los adarves de la Almedina que están a punto de derrumbarse sobre las casas acordándose que se quiten*", "*que al lado de la casa de Luis de Ribera queda un destrozo grande de adarve sin caer, que se repare*", etc.

En Benamaurel los daños también fueron muy graves según una gran cantidad de documentos "*los vecinos de Bana-maurel que se le cayeron las casas en el terremoto, las están haciendo apartadas de la iglesia, y que no conviene esto. Se acuerda que las construyan cerca del templo*".

La tasación de los daños (por orden de Carlos I), resultó ser de unos 10 millones 45.950 maravedíes, y el rey donó las alcabalas de la ciudad y su partido por 10 años. Baza y Benamaurel alcanzaron el grado IX.

TERREMOTO DE 1531

VIDAL SÁNCHEZ, Francisco: "Terremotos relevantes y su impacto en Andalucía", *Curso de Prevención Sísmica*, Granada, 1992, pág. 7.

MANUEL ESPINAR MORENO

DOCUMENTO 52

MEZCUA, Julio y MARTÍNEZ SOLARES, J. M.: *Sismicidad del área iberomagrebí*. Madrid, I.G.N., publicación número 203, 1983, 229 págs + 1 mapa. En la página 26 nos cita el terremoto de 30 de Septiembre de 1531 en Baza (Granada), la hora es 03-00-00.0 y con Longitud 02.48. 0 W, Latitud 37.30. 0 N e intensidad VIII.

TERREMOTO DE 1531

DOCUMENTO 53

OLIVERA SERRANO, César: "El poblamiento morisco del reino de Granada y los terremotos a fines de la Edad Media", 13 págs.

MANUEL ESPINAR MORENO

El terremoto de 30 de septiembre de 1531.

Tuvo una gran intensidad también, pero sólo constan de momento los daños sufridos en Baza y Benamaurel. En aquella madrugada, sobre las cuatro, el terremoto acabó con la vida de numerosos habitantes¹. La alcazaba sufrió serios desperfectos² -torre del homenaje, almenas, muros, aposentos interiores- aunque se pudo seguir usando con normalidad, así como el resto de las defensas y el conjunto de casas; también las iglesias y conventos quedaron en estado de ruina casi total³. Todo indica que Benamaurel fue más afectado; de un total de 250 casas sólo 6 quedaron en pie. de momento no han aparecido datos sobre otras posibles zonas afectadas, aunque es posible que las localidades cercanas, como Guadix, también sufrieran daños.

El terremoto de 1531 en Baza-Benamaurel también generó un buen caudal de ayudas económicas, más regular y eficaz que el anterior (el de Almería en 1522), del que se benefició esencialmente el conjunto de iglesias y monasterios⁴.

¹ 310 muertos y un elevado número de heridos, según afirma una relación del Consejo Real remitida al emperador el 2 de diciembre de 1531; Simancas, Estado, Leg. 24, sin foliar.

² 1531, noviembre, 4; Baza. Información con testigos de los daños materiales de la alcazaba y defensas de Baza. Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), Leg. 204, fol. 9.

³ 1532, noviembre, 10; Baza. Memorial del cabildo de Baza al emperador relatando lo sucedido en el terremoto y los daños producidos en las iglesias de Baza y Benamaurel. Simancas, Cámara de Castilla (Memoriales y Expedientes), Leg. 215, fol. 100. Sobre la ruína del monasterio de San Jerónimo de Baza, *Ibidem*, Leg. 203, fol. 14.

⁴ Las cantidades pagadas hasta los años 40 en Simancas, Estado, Leg. 72, fol. 313 y Cámara de Castilla, Legs. 214, fol. 4 y Leg. 215, fol. 100. Fundamentalmente, se trata de alcabalas y diezmo.

TERREMOTO DE 1531

OLIVERA SERRANO, César: "El poblamiento morisco del reino de Granada y los terremotos a fines de la Edad Media", 13 págs.

MANUEL ESPINAR MORENO

DOCUMENTO 54

ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J. D.: *Terremotos en Granada (siglos XV-XVI). Edificación y sismicidad*. Arraez Editores, Almería, 1994.

También en:

ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J., y MORCILLO PUGA, J. D.: "Aproximación a los sismos granadinos de los siglos XV y XVI. Metodología para su estudio", *VII Asamblea Nacional de Geodesia y Geofísica. San Fernando (Cádiz). Diciembre, 1991*. En prensa.

2.4. El terremoto de 1531 en Baza (Granada)

Este terremoto presenta un atractivo evidente: está catalogado dentro de la alta intensidad (VIII)⁵, hasta ahora apoyado en una documentación de tipo literario y cuya procedencia no está del todo verificada; por otra parte, hasta tanto no se haga un estudio histórico-crítico de las fuentes existentes en los Archivos de Protocolos, en los Históricos, Eclesiásticos, etc. no podrá completarse o, en su caso, corregirse.

Hemos de hacer notar que el libro de Luis Magaña Visbal⁶ nos pone en la pista de un terremoto destructor con una gran intensidad, fechado en las 3 h. del día 30 de septiembre de 1531. *Eran las tres de la madrugada del día 30 de septiembre del año citado de 1531 cuando acaeció aquel espantoso sacudimiento. Manzanas enteras de casas que se desplomaban sobre sus descuidados habitantes; altos torreones que caían con atronador estrépito; las iglesias convertidas en montones de ruinas, y por todas partes las gentes corriendo despavoridas, sin tener donde acogerse, buscando entre los escombros a sus deudos perdidos, sin saber donde habían de pasar las tristes horas que siguieron a aquel momento de desolación... Tal era el espantoso cuadro.*

Más de mil personas murieron en el tremendo amanecer, y los pocos que escaparon con vida quedaron pobres y sin hogar. La Iglesia Mayor, que entonces estaba construyéndose, quedó asolada por completo e igual suerte cupo a los monasterios, especialmente al de Santa Isabel de los Angeles, situado en aquella fecha en la calle de las Parras y de cuyas religiosas murieron aplastadas un gran número; la Alcazaba quedó también

⁵ MEZCUA, J. y MARTÍNEZ SOLARES, J.M.: **Op. cit.**; p. 26.

⁶ MAGAÑA VISBAL, Luis. **Baza Histórica**. Baza, Asociación Cultural de Baza y su Comarca, 1978; pp. 411-413.

MANUEL ESPINAR MORENO

convertida en un montón de ruinas, salvándose milagrosamente su Alcaide Don Enrique Enríquez; el hospital de la Santísima Trinidad vino también al suelo, matando a los infelices que en él se hallaban asilados... La destrucción fue tan imponente que, como afirma el cronista citado⁷, muchas manzanas de casas quedaron de tal modo arrasadas que, después de levantados los escombros, no quedaron vestigios de las calles que antes formaban. También en Benamaurel fue tan horrible el estrago, que no quedó en pie más que un mesón.⁸

Si el texto de Magaña tiene ciertos inconvenientes a la hora de cotejarlo con documentos, Archivos, y cualquier otra fuente histórica, tiene la ventaja de ser una obra que se ha realizado en los archivos locales, algo que se está haciendo en estos tiempos, aunque se viene reivindicando desde tiempos pasados; la misma DO Blanca de los Ríos (1862-1956) decía que la Historia de España estaría incompleta hasta que no se estudiaran nuestros archivos locales en donde se encuentran verdaderos tesoros históricos que pueden completar otros documentos o poner en relación con otros y hacer así el entramado de la Historia.

En el **Archivo General de Simancas**, Expedientes de Hacienda, Legajo 57, nos encontramos con un documento en el que se dice de la ocurrencia de un sismo el día de San Germán de 1531, fecha que, según López Marinas⁹, no se corresponde con el 30 de septiembre.

⁷ Alonso de Santa Cruz.

⁸ MAGAÑA VISBAL, Luis: **Op. cit.**; pp. 411-412.

⁹ LÓPEZ MARINAS, J.M. **Terremoto de 30 de Septiembre de 1531, en la muy Noble, muy Leal y nombrada ciudad de Baza.** (Mecanografiado), 10 h.

TERREMOTO DE 1531

En el Manuscrito 3825 de la **Biblioteca Nacional**¹⁰ puede leerse la noticia de este terremoto que dice: *dia de san geronymo deste año obo un terremoto tan grande en la ciudad de Baça q. deribo mucha pte dela yglesia mayor y de la fortaleza y muchas casas muryeron trezientas y tantas personas.* Parece ser, según López Marinas, que este manuscrito es una copia en donde la fecha de 1530 es errónea.

En el XVI Baza era una ciudad importante del Reino de Granada. Era el centro del Corregimiento de Baza, Guadix y Almería. Su jurisdicción abarcaba los pueblos de una amplia y rica comarca: Caniles, Zújar, Freila, Benamaurel, Cúllar-Bazar, Macael, Laroya, Vera, Velez Blanco y Vélez Rubio, etc. Era el centro de un sistema defensivo y militar como se ve, sobre todo, en la Guerra de las Comunidades donde la Alcazaba juega un papel primordial.

Según la documentación disponible, estudiada por D. Manuel Espinar y D. Juan Martínez, de los fondos del **Archivo de Protocolos Notariales**, podemos ver las manifestaciones materiales y espirituales de los habitantes de Baza. Familias importantes vivían y ejercían cargos de relevancia como don Enrique Enriquez (tío del rey don Fernando el Católico), don Francisco Pérez de Robles, don Gaspar del Águila, don Alonso Pérez de Lugo, etc.; las iglesias contaban con numerosas parroquias y conventos, con sus propiedades; los mercaderes italianos controlaban el comercio de la lana, especialmente genoveses y venecianos; etc.

De esta documentación se desprende que el terremoto de 1531 afecta de manera especial a Baza y Benamaurel. Es lógico pensar que la documentación del terremoto estuviese en el **Archivo Catedralicio de Guadix**, por depender eclesiásticamente

¹⁰ De las cosas que sucedieron en España en el año de 1530. Folio 311.

del obispado de Guadix, o en los fondos eclesiásticos de **Granada**, como la **Curia Eclesiástica** o el **Archivo de la Catedral**, sin embargo, no la hemos encontrado. Por otra parte, la Alcazaba bastetana dependía militarmente de la **Alhambra de Granada**, era lógico pensar que la documentación de la época se encontrara en ésta pero no ha sido así.

Destacamos el hecho de que encontramos en los fondos de **Protocolos Notariales de Baza** una serie de documentos en los que se reflejan incidencias personales como causa del terremoto, como es el caso de doña Ana de Peñasco, *biuda, muger que fue de Hernan Ruyz, ..., que por quanto en el terremoto e desventura que vino e acaçio en la çibdad de Baça e su villa de Bennamaurel, ultimo dia del mes de setienbre proximo pasado deste dicho presente año, ...*¹¹, o en los que también se reflejan los destrozos colectivos que se traducen en problemas sobre la recaudación de impuestos por muerte o ruina de los contribuyentes afectados por el terremoto.¹²

En las **Actas del Cabildo de Baza** hay constancia del hecho por las acciones de los alcaldes, regidores y demás justicias, muchos de ellos y los propios vecinos hacen declaraciones sobre los daños y valoración de los mismos; se toman acuerdos sobre las medidas a adoptar: restauración de edificios públicos, caminos, acequias de riego, fuentes, murallas de la ciudad; se elevan peticiones al Rey y al Consejo Real para que concedan exención de impuestos y envíen ayudas, sobre todas económicas¹³.

¹¹ Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolo de Diego del Puerto (escribano). Libro 20, fol. 754r.-758v. Documentación localizada, consultada y transcrita por el prof. Dr. D. Manuel Espinar Moreno

¹² Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolo de Diego del Puerto (escribano). Libro 20, fol. 659r.-665v.

¹³ MAGAÑA VISBAL, Luis. **Op. cit.**; pp. 412-413: *Los regidores, entonces, ante el peligro de un total abandono, enviaron sus mensajes a la Corte suplicando al Emperador fuese servido de*

TERREMOTO DE 1531

En el **Archivo de Simancas** encontramos un informe del alcaide de la Alcazaba de Baza ante el Alcalde Mayor de la misma ciudad pidiéndole la reconstrucción de la Alcazaba por su importancia militar. Es una valoración económica de los efectos del terremoto sobre la fortaleza militar.

También conocemos otros documentos que, sin aludir al terremoto de 1531, se refieren a derribos y caída de algunas de las torres y lienzo de muralla del castillo de Bátor y en algunas construcciones militares del río de Almería.

Otro dato que es necesario constatar y es controvertido, según las fuentes usadas, se refiere al número de muertos como consecuencia del temblor. Magaña Visbal habla de más de 1000¹⁴, según declaraciones realizadas el 10 de octubre de 1531 *antel noble señor bachiller Blas de Biedma, alcallde mayor en esta dicha çibdad de Baça e su tierra, por el muy noble señor el liçençiado Pedro Diaz de la Plaça, pesquesidor e juez de residencia de la dicha çibdad ...*¹⁵ por Alonso de Ávila, recaudador

conocer a esta destruida ciudad algunas libertad o franquicia con que poder atender a tan urgente reparo. Para el mejor éxito de esta petición, se escribió al Marqués de los Vélez, al Conde de Miranda, al Marqués de Denia, a Don Francisco de Borja, a Doña Inés Manrique y a Doña Isabel de los Cobos para que, interponiendo su influencia, se consiguiese lo más cumplidamente lo que se deseaba.

Escuchando dolorido el Emperador tan justa petición, dispuso que por personas peritas y de recta conciencia se hiciese la tasación de los daños recibidos, para determinar en vista de tales resultados. Hecho como se mandaba, resultó que el destrozo y pérdida montaba diez cuentos (millones) y 45.950 maravedís; con arreglo a ello, la generosidad de Carlos V hizo gracia a esta ciudad por tiempo de diez años de las alcabalas de ella y su partido.

Actas Capitulares del Cabildo de Baza. Archivo Histórico Municipal de Baza, leg. 6.

Cámara de Castilla. Legajo 204, folio 9 r.

¹⁴ **Op. cit.**; pp. 412.

MANUEL ESPINAR MORENO

mayor de las rentas y diezmos de la ciudad de Baza, que presenta pedimiento e interrogatorio sobre problemas de recaudación de rentas en dicha ciudad. Los testigos aportados declaran, entre otras cosas, los lugares que quedaron destrozados, los que quedaron en muy mal estado, el número de casas destruidas (900), el número de muertos (más de 300); como vemos la relación que se desprende de esta documentación es de 3 a 1, lo cual es bastante extraño especialmente cuando el terremoto sobreviene en la madrugada; en este sentido nos surge la duda del propio documento en donde se nos habla del *padrón de Juan Martínez, cura de Santa María que lo ha andado haziendo que murieron en la dicha çibdad mas de trezientas personas, e muchos ganados e bestiares, ...* No podemos por menos que pensar que se ocultaba información o que no se recogió toda porque si hubo en Baza 900 casas totalmente destruidas *e las que quedan por caer estan muy malas, caxcadas e abiertas* el número de muertos debió estar muy cerca de los 1000 que nos dice Magaña Visbal porque cada casa, de media, puede tener 5 personas (2 padres y 3 hijos); además, Baza en aquella época tenía 9 o 10 parroquias, la documentación sólo nos habla de la de Santa María con 300 muertos,) y las demás?.

2.4.1. Declaración de Antón Redondo

El dicho Anton Redondo, vezino de la dicha çibdad de Baça, testigo presentado por parte del dicho recabdador, Alonso de Avila, aviendo jurado e siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que tiene notiçia de la dicha çibdad de Baça porque este testigo bive en ella de mas de veynte años a esta parte, e de la dicha villa de Benamaurel tiene notiçia porque a estado en ella muchas vezes, e que conosça al dicho recabdador Alonso de Avila.

¹⁵ Protocolo de Diego del Puerto (escribano). Libro 20, fol. 659 r.

TERREMOTO DE 1531

A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como lo sabe dixo que porque en el dia e mes e año contenido en la dicha pregunta vino a la dicha çibdad de Baça e su villa de Benamaurel a las quatro de la mañana del dicho sabado el dicho terremoto, y este testigo estuvo a la sazón en la dicha çibdad de Baça, e despues anduvo por la dicha çibdad sacando hijos e parientes debaxo la tierra, dellos bivos e dellos muertos. E a visto e vee derribadas e caydas mas de nueveçientas casas de vezinos de la dicha çibdad, e las que quedan estan muy malas la mayor parte dellas e caxcadas e rajadas. E a visto las alcaçavas e torres e muros caydos e derribados que no queda sino muy poca cosa de provecho. E a visto los monasterios de San Francisco e Santa Ysabel derribados e demolidos, e a visto a San Geronimo dello derribado e demolido y lo demas caxcado e hendido. E a visto la Yglesia de Santa Maria la Mayor la mayor parte cayda e lo que queda caxcado que no es cosa de provecho, e la torre del campanario della cayda con sus canpanas y lo que queda abierta por muchas partes e requebrajada e peligrosa. E a visto la Yglesia de Santiago toda cayda por el suelo que no queda sino una pared abierta y requebrajada e peligrosa. E a visto las torres e muros e lienços de la dicha almedina dello caydo e demolido, e de lo demas abierto e caxcado e muy peligroso. E que sabe por çierto por un padron que a hecho el cura de Santa Maria que han muerto /fol. 661v./ en la dicha çibdad mas de treszientos vezinos de la dicha çibdad de Baça con muchos bestiares e ganados. E que a oydo dezir publicamente en la dicha çibdad como de la mayor parte de la dicha villa de Benamaurel se cayo e desolo con la fortaleza, e que no quedan sino muy pocas casas de provecho, e que murieron en ella çiento e çinquenta personas, pocas mas o menos, e que por esto sabe lo contenido en la dicha pregunta.

A la terçera pregunta dixo que sabe este testigo que el dicho Alonso de Avila tiene arrendadas las rentas de alcavalas e diezmos de la dicha çibdad e su partido, en que entra la villa de

MANUEL ESPINAR MORENO

Benamaurel, a vezinos de la dicha çibdad e que algunos dellos murieron en el dicho terremoto pasado, e a otros se les cayo las casas e han perdido muchos diezmos e hazienda con la dicha desventura acaeçida. E sabe que los arrendadores menores pierden muncha cantia de maravedis, lo uno porque muchos vezinos de la dicha çibdad e la villa de Benamaurel murieron en el dicho terremoto e cayeron sus casas, y el dicho recabdador mayor asi mismo pierde porque los dichos arrendadores menores quiebran e algunos murieron como dicho es.

A la quarta pregunta dixo que se refiere a lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

A la quinta pregunta dixo que sabe que muchos vezinos de la dicha çibdad oficiales e tratantes se van de cada dia a causa del dicho terremoto por no tener donde abitarse ni aver gente como solia para sustentar sus ofiçios, e que sabe que se van a lugares de señorío comarcanos de la dicha çibdad e a otras partes. E que este testigo a visto yr a muchas personas con sus cosas movidos de la dicha çibdad, e que cree este testigo que no quedara un terçio de la gente que solia aver en la dicha çibdad porque como tiene dicho de cada dia se van.

A la sesta pregunta dixo que todo lo que dicho tiene es verdad e muy publico e notorio en la dicha çibdad e villa de Benamaurel, e lo que deste negoçio sabe, so cargo del dicho juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Anton Redondo (rúbrica).

ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J. D.: *Terremotos en Granada (siglos XV-XVI). Edificación y sismicidad*. Arraez Editores, Almería, 1994, pp. 55-60.

TERREMOTO DE 1531

ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J., y MORCILLO PUGA, J. D.: "Aproximación a los sismos granadinos de los siglos XV y XVI. Metodología para su estudio", *VII Asamblea Nacional de Geodesia y Geofísica. San Fernando (Cádiz). Diciembre, 1991*. En prensa.

MANUEL ESPINAR MORENO

DOCUMENTO 55

ORDAZ SCHROEDER, Martha Eugenia: *Terremotos medievales. Presupuestos mentales y realidad social para el estudio de la Sismicidad Histórica comparada*. Tesis Doctoral dirigida por el Dr. D. Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1997.

TERREMOTO DE 1531

TERREMOTO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1531 EN BAZA

En el catálogo de Mezcuca y Martínez Solares aparece este terremoto a las tres horas y con una intensidad de VIII, con epicentro en Baza (Granada). Los datos hasta hoy obtenidos, dice Espinar,¹⁶ han sido extraídos de fuentes literarias aunque el reciente estudio de Martínez Solares y Olivera¹⁷ arroje ya datos novedosos obtenidos en diferentes archivos. Estos autores asignan el grado IX de intensidad en la ciudad de Baza y Benamaurel y el epicentro lo sitúan entre ambas localidades: 37° 32.0' N- 21° 44.0' W.

La primera noticia del sismo nos la da la obra de Magaña Visbal¹⁸ que refiere lo siguiente:

Eran las tres de la madrugada del día 30 de septiembre del año citado de 1531 cuando acaeció aquel espantoso sacudimiento. Manzanas enteras de casas que se desplomaban sobre sus descuidados habitantes; altos torreones que caían con atronador estrépito; las iglesias convertidas en montones de ruinas, y por todas partes las gentes corriendo despavoridas, sin tener donde acogerse, buscando entre los

¹⁶ Manuel ESPINAR MORENO, *et.al.*, *Terremotos en Granada (Siglos XV-XVI) Edificación y sismicidad*, Almería, Arráez editores, 1994.

¹⁷ José Manuel MARTINEZ SOLARES y César OLIVERA SERRANO, *Sismicidad histórica del Reino de Granada*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 1995.

¹⁸ Luis MAGAÑA VISBAL, *Baza Histórica*, 2a.ed., Baza, Asociación Cultural de Baza t su Comarca, 1978.

MANUEL ESPINAR MORENO

escombros a sus deudos perdidos, sin saber donde habían de pasar las tristes horas que siguieron a aquel momento de desolación... Tal era el espantoso cuadro.

Más de mil personas murieron en el tremendo amanecer, y los pocos que escaparon con vida quedaron pobres y sin hogar. La Iglesia Mayor, que entonces estaba construyéndose, quedó asolada por completo e igual suerte cupo a los monasterios, especialmente al de Santa Isabel de los Angeles, situado en aquella fecha en la calle de las Parras y de cuyas religiosas murieron aplastadas un gran número; la Alcazaba quedó también convertida en un montón de ruinas, salvandose milagrosamente su Alcaide Don Enrique Enríquez; el hospital de la Santísima Trinidad vino también al suelo, matando a los infelices que en el se hallaban aisaldos... La destrucción fue tan imponente que, como afirma el cronista citado [Alonso de Santa Cruz] muchas manzanas de casas quedaron de tal modo arrasadas que, después de levantados los escombros, no quedaron vestigios de las calles que antes formaban. También en Benanaurel fue tan horrible el estrago, que no quedó en pie más que un mesón.

Los daños del terremoto parecen haber sido muchos pues en diferentes documentos por ejemplo los Protocolos Notariales de Granada y Baza estudiados por Espinar y J. Martínez¹⁹, aparecen

¹⁹Manuel ESPINAR MORENO, *et.al.*, *Terremotos en Granada (Siglos XV-XVI) Edificación y sismicidad*, Almería, Arráez editores, 1994 y Manuel ESPINAR MORENO, y Juan QUESADA GOMEZ, "Estudios sobre la ciudad de Baza en época musulmana y morisca. Los efectos del terremoto de 1531 en la estructura urbana", en: *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, Granada, 1991.

TERREMOTO DE 1531

incidencias personales como causa del terremoto como la de doña Ana de Peñasco:

"biuda, muger que fue de Hernán Ruyz,... que por quanto en el terremoto e desventura que vino e acaeciò en la çudad de Baça e su villa de Bennamaurel, último día del mes de setiembre próximo pasado deste dicho presente año".²⁰

En cuanto a los daños ocasionados por el terremoto en Baza parece que lo que sufrió más daño fueron: la Alcazaba, la muralla, las casas y las Iglesias. A causa del sismo la parte superior de algunas torres de la Alcazaba se cayeron y también algunos muros. Las almenas sufrieron daños como grietas y boquetes. Espinar informa de un documento encontrado en el Archivo de Simancas en donde, el alcaide de Baza solicita a las autoridades que reconstruyan la fortaleza debido a su importancia militar. Es menester mencionar que la ciudad de Baza era fundamental desde un punto de vista defensivo y tenía a su cargo la jurisdicción de varios pueblos. El recinto amurallado también sufrió destrozos y desprendimientos de algunas de las torres.

Martínez Solares y Olivera²¹ citan destrozos en algunas iglesias. Por ejemplo, la Catedral sufrió severos daños, aunque estaba en construcción; las paredes de la Iglesia de San Juan Bautista resultaron quebradas y el monasterio de San Jerónimo sufrió ruina casi total. Finalmente el mismo estudio nos indica que

²⁰ Archivo de Protocolos Notariales de Granada, *Protocolo de Diego del Puerto* (escribano), libro 20, fol. 754r-758v, citado en: Manuel ESPINAR MORENO, *et.al.*, *Terremotos en Granada (Siglos XV-XVI) Edificación y sismicidad*, Almería, Arráez editores, 1994.

²¹José Manuel MARTINEZ SOLARES y César OLIVERA SERRANO, *Sismicidad histórica del Reino de Granada*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 1995.

MANUEL ESPINAR MORENO

el 61% de las casas de Baza se arruinaron totalmente y de Benamaurel *"se anota que de 250 casas solo 6 quedaron en pie y que el templo parroquial se hundió"*.

ORDAZ SCHROEDER, Martha Eugenia: *Terremotos medievales. Presupuestos mentales y realidad social para el estudio de la Sismicidad Histórica comparada*. Tesis Doctoral dirigida por el Dr. D. Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1997, pp. 224-226.

shonego que ff aedificatio et de m...
 habere que ff de legat...
 in de malum a l...
 sel...
 gere ff de adu...
 Glas...
 enel...
 sup...
 by...
 sel...
 h...

enel...
 Sob...
 lam...
 a...
 O...
 G...
 sed...
 p...
 H...
 G...
 y...
 C...
 m...
 h...
 p...
 O...
 f...
 C...
 e...

rel...
 a...
 i...
 l...
 o...
 f...

ma du fran ghorz all qual man doun a ontori se fali
ano ftho (a adia mac labal gasma @ q b d zoe
venc f r a o p h a l o u d a u n e f u e t n o u n d
relef f e a n g b o z o r e s e l e t a l l g e o m e r m u x e l y d e
o b e n t r a s e s i t o d i e r e g i o f i h e a s p a g e e l f e
p u n d e r a s i h e n e s t o g a b t o r f o r n d

mo lo
+
p z e
s a s e l
p l a p z
e s e n t e
e l o r a s
h e e
f r i m o n
f a b a z
e t u s d e n o f o l
n a v n e s

h o e f e o m i f e e l p e r u m e p o r i q r a d f o n y r o f e m d r a
e n l a g e d a d d e a l m t i e n e n p u t a n d e f e n d e a d
e l a n g e t o r a s e l d i n g e l e t a b n o r d a z a o r m o m
d e m o n e a n d t o d e h o p m i s b r e n e s e l h o m e
o s e l a d a d u a n d n a m f a d e g i a f u n d e l h o r d
d e p m e e t e n g h e q u o t e r r e f u w s l o g f e a l d e p
d e a l m h o q u a l r o n y n s e s e l e z e a s p e l o m e f u p
d e a l m p u t o m t o a l o u d a u n e f u e t n o u n d
e r b o t e p p u m e t a o r e t o f a b e a d e a h o s a d
o g a d e h o m e r e a o p h a l o u d a u n d

r e n e l e f o r m t a m p u r m f i s t a b t o l r o n d a n s
m a p f r e n u t i f i c a d a l a g e o n t a f o n e b r o d e a d
p e t a t a n f e a p u r d i d e l o r a e t o r a d e f e c t o r s
l o n g a e l o a d a p u r t a f n d e e t a f a b e a d e f a b
d e f i d e y b l i t e b a r t e e z i o r f u e f u e s l r e d a n n
h i a t e y o d m o r e g l a d h a l a f f i m t a m e r f u n t
e p o m e a l l e m a g e z a l o s o m i t e m d e h m e p h i
n o r b a e z f r e d o r e d e l t e e h o r t o m e e f f a b u
r o m e f o m d e h u d a e d i h o q u a h e m a d o r u n d
o g l a b r e s u t i f i c a l a o p t o d e n t d e l t d e m
d e l a t e z l a g y t u b d e l t e t f e o m o n s a b t r e e d u
y e n g r a s e l u n t h y a n t a l a b f a d

h o e f i s o m i f e a l o u d a u n e f u e t n o u n d e p e r o p t a
n l v o s o m i f e m a g e s e d e n y a e l u n d e d e l o f a d a
e o n f r a n d e l v e l a e u n a y n o m a n f i g e d n a
e f a b e l d e l t e l o v o h o s q u a h e e s l l e b e e l e d
o m o d e p u n a l h o p e z j u n t a m e n t e l n e l o p o e s
p a r t h a l a l u e l e o n s m a y d

p u l v e r e e p e r t a s p e t r a m e h o g e n e l l a s e f t a o p t u
g e m a n e l i t a d e m d e p n o d e g e m h o m i f

Inlanoble... delaga subnente...
de... G... z... z...
tam... delaga...
omne...
z... z...

r... mel... delm...

r... G...
f...
r...
r...
r...

r...
r...

r...
G...
delab...
a...

Inlanoble... delaga subnente...
de... G... z... z...
tam... delaga...
omne...
z... z...

r... mel... delm...

r... G...
f...
r...
r...

r...
r...

r...
G...
delab...
a...

l...
v...
z...
h...
n...
a...
h...

l...
v...

h...
n...

a...
h...

en d'Alamiz
tapa q'bea
abate q'
comp' w' quid
ala forte

in el q' ayuntamiento los d'os mores d'p'eron q' and
quan to ala saz'n q' se o'ido q' los m'z f'ran d'el
ta fuese el l'oz te d'esus m'z a d'el q' t'oz los neg'o
ave q' q' ab' d'ad se le enca' q' d' se q' d' d' n' la
valls r'ing fuese d'el m'ad' q' f'ase d'oz. el qual
d'ho q' ab' d'el q' m'z d'el q' m'z q' ab' d' b' n' d' d' m'
p' d' tom' to. este q' d' d' d' m'z q' d' d' d' m'z q' d' d' d' m'z
ven d'iese p' d' d' m'z q' d' d' d' m'z q' d' d' d' m'z
d' l' qual se q' d' m'z a d' d' m'z q' ab' d' d' d' m'z
les d' d' m'z d' m'z. el qual q' ab' d' d' d' m'z q' d' d' d' m'z
m'z d' m'z d' d' d' m'z d' d' d' m'z d' d' d' m'z d' d' d' m'z
d' d' d' m'z d' d' d' m'z d' d' d' m'z d' d' d' m'z d' d' d' m'z

en d'los s'os
mayor q' d' l'
q' m'z q' d' l'
q' d' d' l' m'z
q' d' d' l' m'z
q' d' d' l' m'z

los d'os q' d' m'z a d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
basende a h' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
ah' m'z d' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
d' d' d' m'z d' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
to q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
d' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z

no q' d' d' m'z a d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
el m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
d' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
d' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z

q' d' d' m'z
d' d' d' m'z

q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z

q' d' d' m'z

q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z
q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z q' d' d' m'z

Smparte 3 f ayelo de to dlo pny d. amanda d. porednez arlesiafuo
 e sepom. v. ayto y en firmu y est amb la oca qhito pensen an
 le amasi d ff qnera sola qh abdad caed f nam p mlee csm
 el qual amia p d pad los d f omis e pcedu. In to en q d letu m for
 en l nenta d on l nyo e d d l e m d auo d d l i b i. e p t a n p o d o r
 e f u. no sea mto. hazerse la d h abdad d d r o m y p a p a d r a p n o
 d h i o d l a d h a f e r a i e d e a b r a e l o g d f o m i s. q a o y d h c e s f
 p m l e e d e l d f o n b r i o. e e z e e m y l a d h a y e l h u. f a s t l u s e n
 e f u m. y h a s t a t a n t o e l o c d f o m i s y m b e l o s e f f o n t i n o s a l i s f
 a b r a d c a l m a y d o m d e

to
 al y m l e
 amallo
 v l e r e p e

flo d h u s o m r e o d r e o i o q d e f u m d e p l u r e g i d i f a c e l e g i d o
 p a y r a l i a r a o y d h y l e t o d e l a q u i l o m d l o y o s y l e u o g n e
 e r a o o p e n d e e l q u e n a l e p a l a d e p y a y r a l y m l o d n i m a l l o
 e s e g n i l a l i e n e. e l o f o m i a f e m o l p m u n t r o h o d e f o
 a l y m l o y s y e s t m l e y s e t e n i y m e d e m r o h o q u e s d l e a d e r
 e d e l y i p u r a d c u y o e c e s f l a i m a d a r o s e l o h b i e e
 n i e t e n l e e t m a y o r e l l o g d h u e. d h o f p o w d

Ampielar Iglesia
 X
 y o z

p e e s f o m e l o f a y m i l o s o f o s o m r e o d r e o i o q d e t e n b l o z e t e n o m o
 t o p a l a d e e. q s e a y o l u g l e s i a m a y o r e t o r r e l e d d m a l a y d a l a f u e n i
 d e a p n i f a y d h y l i m d e d o n d e s e p n e y a l i s d e c p a d l a s f a y s l e g i d
 s e l y m p i e e l a s a g n i d e n g a d l a f u e n i e s e d l d e r e m e s m e n c i e r
 e s a g n e t o d l i t r a e b r o c. q s e l u s a i g l e s i a e t o r r e a y o p u n o i
 e l o d h e z m o s d h y p e r o r y d e l i n s a y l e s i a t i e n e m a s o b l i g a a o n
 e l o y o m t o s p o r t u n a a o r d a o e f i d e n a o l a d h a t e r r e d i s a g
 p o r t e n d o l o s q s d l a d h a p e r o r y d e p a t l e o d y a g a m e s e a n
 m a s b r e p e d a s l o a m e t r e o a e m a b l e t i n s. q f u a p o n t e
 e l q l l e n e n g r o t e n p o y m p o f e r t e d e e l i p e n f i o e f t o e
 q l o s h a p a m m y p a d e l s a a t e l l i d h t r e p i d. e l e t r e i p d o d e r
 p a t l e a d e l l o a l o m y s l a n l o e l m a d a r e o p o n d e d e f f e r a b o
 a a s d a n g e n o l o a m y s i e p l u e a s t u e e l s a a r d l i q u a l i s f n g l
 e p o r t a l a z e q a m a y o r s e a m b r i o p d e f u n t i l i s s u n g r e a s e g l e n
 s e e y a n a p o l a c e r d l i l u z a d a d o m b r o a l g u n i p i e s m e n a a r
 e n b u l l a a o r d a o d e a m e t r e a e a m e t r e o a e f f u n e f f l e d h a
 e f f a r e y p a y a l o s y m i n i p a p a s o q f u e m e n s e r p a l u b l l a

de hys
parto

et de fura de fura in ymo dno qm dno dno pafuboz gubad dno
 lo gse ama lay d on las as. no den y g se hys de riber a dno dno
 vnmamal de a. sarve in totalis dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 se la abez tando dno dno. scyodrabiou. pftener dno dno dno dno
 my bno dno dno y dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 de amara dno dno a lo dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 lo qm lec dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 mayor dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 y dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno

p nro dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno

En noble e leal abas dno dno dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno

mcl dno dno
 p nro dno dno
 dno dno dno dno

dno dno dno

X

y estand dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno

por los dno dno
 dno dno dno dno
 dno dno dno dno

los dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno
 dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno dno

Q n l u n o b l e @ l e a l a b s a s d b a a i f m z e r a c o l m e s e n d
 a n i o d l n a f a m j d m r o s a l m i j n o p o d m y l l @ i s e f e m t a y o n a n o s
 s c i m t a r o a a b i t t o l o s j m o z e o j u s t i f i c a s i e
 r c e b a n g i l e e z b l i s d e b e n a m a r e s m a y o z

r m e l j p o z d h m a
 r h o d e d a r b a e z
 r s n e w d e q u i z o s
 r f o m d y c a l t a . n e g i o z o s

r g a s e t e v
 r l o p e s a r a m a
 r f n a m o l o n d a d o j u s

r y e s t a n d d l o y j m t o s . C a r l a d h a s a l h e e g m l o a n o e a s t e e n
 j o n a u e p o z l a m m l i n s d r i b e m t o m o d j a a r d a r o l o s i f

meses de

de meses

quinta

r e l d f o m o z a l e o m a y o z d r o p t i r e e g t a f i d e s e g u r a l a m j
 q u i n t a t m e m i y g l e d r e c o n f a d e z a n f i m e d l h e s e d l o e
 a l o n p a n t p o z j u p o s e z e l i m b o r d l h i n i p a r t a n u d e c o n d e
 j u r o a l o s d f s m i n o s o m t e n e u y e s i d i f f e g i d r e e p a s e l o n y a
 n e l o n e l l o o l o s d f s m o z o n o b r a r o c o n t o u p d a a n y a n a
 d o s p a l a d e l c a b s a a l o c m o z e s j n e w d e q u i z o s e f o m d y c h
 y e g i d o r e e l o e g l e s f i r a i o e n q u i m a s e e z y c e f o m o z a l e s
 m a y o z l e s d y c h i o q d l o y s t a m a u s a c h o s a b d e f r o m u m a d e

de meses

benamarel

r h a b l o s e s t o p f a b i l l o q e l i n a s e b e n a m a r e l d y m m j
 n e c e s s a d d e v u d z u a r d a d e l a h u e n e p o r h o r a n o s
 e n e l l a . s e b a z e y p o r g o n i n f i m a d o q
 a c h u e n a u o n a d i v o c a n d a h e u d a . l i e d a n e

En la noble e real abada de Santa Maria de Oviedo
el mes de noviembre año del nascim. de nro salvador jhu xpo
de mill e q̄s e yxxviii e mill e cxxviii e mill e lxxviii e mill e lxxviii
de la dha abada de Santa Maria de Oviedo e de los señores

el bachiller blis de buena acaes mayor

el can. fr̄n de ruyneros de Oviedo
el fr̄n de poma
el fr̄n de peralta
el fr̄n de q̄nros
el carlos de malos e regulos

el fr̄n de h̄n de Oviedo
el fr̄n de Oviedo

Y estando acordados segun lo an pasado e sea firmado
en presencia de los señores de Oviedo e de los señores de Oviedo
de la dha abada de Santa Maria de Oviedo e de los señores

El arceobispo de los señores q̄ pael dho arceobispo
ovieno los d̄s de Oviedo e Oviedo e Oviedo e Oviedo
meo y la otra q̄ va a Oviedo e Oviedo e Oviedo
doña Isabel los q̄les ovieno e Oviedo e Oviedo
y ovieno e Oviedo e Oviedo e Oviedo e Oviedo
doña Isabel los q̄les ovieno e Oviedo e Oviedo
alos q̄ ovieno e Oviedo e Oviedo e Oviedo
sacando de los d̄s de Oviedo e Oviedo e Oviedo
q̄ ovieno e Oviedo e Oviedo e Oviedo e Oviedo
e Oviedo e Oviedo e Oviedo e Oviedo e Oviedo

l. 50 e
v. 100 e
y. 100 e
s. 100 e
l. 100 e
l. 100 e
v. 100 e
g. 100 e
a. 100 e
c. 100 e

Campos

Notos los ofo mozo d'vicio q' d'vicio y a d'vicio
 q' d'vicio clares d' campos q' mozo d'vicio
 talles d' moles d'vicio. Rese an s' a casa d'vicio
 d' d'vicio d'vicio d'vicio en q' d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio



renlo q' to as d'vicio la iglesia mayor lome yose
 d'vicio d'vicio mayor. ya q' d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio

gracia gl'ia

los ofo mozo d'vicio q' d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio
 y tienene d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio

gracia gl'ia

gracia gl'ia

q' d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio

Notos los ofo mozo d'vicio q' d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio d'vicio

d'vicio d'vicio
 d'vicio d'vicio

Item yo cefto a dho senior de mayor y a qd mande
comprar cada uno pagne. layte qd es obligado de
comprar en de fido de no querello ceptado qd es

q no to
queran

Item yo cefto qd el rena qd viene por dho castros
de Santarabce. se quebrau de los torres (ayero)
se que ceptado y las dhas monjas y las dhas de la
de dho monja qd abate y es por tom. de arono
mandado que a ofta de la abas de Almbre qd me
la dha agnala fazon en el dho castros como dha dho de
de ro hernandes de ar. qd es.

de fidal

Item yo cefto qd el rena qd viene por dho castros
de Santarabce. se quebrau de los torres (ayero)
se que ceptado y las dhas monjas y las dhas de la
de dho monja qd abate y es por tom. de arono
mandado que a ofta de la abas de Almbre qd me
la dha agnala fazon en el dho castros como dha dho de
de ro hernandes de ar. qd es.

pre
de

Item yo cefto qd el rena qd viene por dho castros
de Santarabce. se quebrau de los torres (ayero)
se que ceptado y las dhas monjas y las dhas de la
de dho monja qd abate y es por tom. de arono
mandado que a ofta de la abas de Almbre qd me
la dha agnala fazon en el dho castros como dha dho de
de ro hernandes de ar. qd es.

de
un
ba
m

los d[omi]nos senores d[omi]no abnatienda c[on]sta. de esla c[on]fada
y s[er]vidada del al[ca]n[il]lo. q[ue] esta en ma[no] d[omi]no carnicer[ia] co[n]
el alme[ri]a. y q[ue] es bien q[ue] se m[er]cense. mand[ar]o
q[ue] se n[on]de q[ue] el mayor d[omi]no d[omi]no abnatienda q[ue] la q[ue] n[on]de
y lo q[ue] se ap[er]ten[er]e de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de

antad

cabas

los d[omi]nos senores d[omi]no q[ue] ap[er]ten[er]e de esla c[on]fada. fue
fela m[er]cense de la c[on]fada de tierras y adomota
tras. la q[ue] n[on]de de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
y q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de

asimlar

l[ib]ro

l[ib]ro

de

de

cabri

los d[omi]nos senores d[omi]no q[ue] ap[er]ten[er]e de esla c[on]fada. fue
fela m[er]cense de la c[on]fada de tierras y adomota
tras. la q[ue] n[on]de de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de
de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de q[ue] la q[ue] n[on]de

de

de

de

El confep Head vpe oemayr

862
Deff

E 39

P. 150

Archiv General
de Simancas.

2 of 120 sent

La S. C. C. m. t. de

7

que qual p[er] mandado de ben m[er]it[os] de ayuso. m[er]it[os] de enel Reyno de Valencia en la corte de los señores. e p[er] unio[n] de m[er]it[os] de ayuso
de y no y en las d[ic]has partes de la capilla real de Sevilla e y trabafo m[er]it[os] de enel negocio de la senoria de ynn[er] de galicia
englozia de venetia. Cosas que Antonio x su ofen[da] scribio. p[er] que ben m[er]it[os] sea Cueva de sup[er]ioria. y le mandamos q[ue] m[er]it[os]
ben m[er]it[os] enbio mandamos q[ue] Alguazil Santiago de siefen ensucra quinze. n[ue]ve m[er]it[os] p[er] los dias de su vida y q[ue] no usase del oficio de Alguazil
selo qual sea que p[er]do. Alla en p[er]t[er]ta e ofen[da] m[er]it[os] de non y ando p[er] tigon. enel Consejo de yndia. q[ue] el Rey e yo. m[er]it[os] de ben m[er]it[os] de ayuso
en la p[er]t[er]ta de yndia. Como en otras. Cosas q[ue] de ayuso mandamos. y q[ue] fue p[er]dido sin l[ic]en[da] de non. Absente consulto
de la emprenta e ofen[da] de non y su Alteza. mandamos q[ue] los Alcaides y notarios de la causa q[ue] do. p[er] mandamos q[ue] nos recibiese
el oficio los quales d[ic]han. el Rey e yo. Consta enbio mandamos de ben m[er]it[os]. senalado de los Reyes h[er]nando de la corte q[ue] quando ben m[er]it[os] de ayuso
arbitrio p[er]do mandamos q[ue] sea enbio de su oficio y le sea el salario q[ue] ha de aver de ayuso e de mayo de mill e quinientos e quatro e ynn[er]

Handwritten initials or scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles below the main text.

Beza 1531

39. 180

En la noble villa de Salamanca a quince dias de mes de mayo
 de mill e quatrocientos e noventa e tres años yo el Rey
 por su mandado el conde de Castalla
 mandamos que se cumpla lo contenido en el presente
 mandamiento de su Magestad el Rey nuestro señor
 el qual es el siguiente
 Mandamos que se cumpla lo contenido en el presente
 mandamiento de su Magestad el Rey nuestro señor
 el qual es el siguiente

Mandamos que se cumpla lo contenido en el presente
 mandamiento de su Magestad el Rey nuestro señor
 el qual es el siguiente
 Mandamos que se cumpla lo contenido en el presente
 mandamiento de su Magestad el Rey nuestro señor
 el qual es el siguiente
 Mandamos que se cumpla lo contenido en el presente
 mandamiento de su Magestad el Rey nuestro señor
 el qual es el siguiente

Mandamos que se cumpla lo contenido en el presente
 mandamiento de su Magestad el Rey nuestro señor
 el qual es el siguiente
 Mandamos que se cumpla lo contenido en el presente
 mandamiento de su Magestad el Rey nuestro señor
 el qual es el siguiente

Mandamos que se cumpla lo contenido en el presente
 mandamiento de su Magestad el Rey nuestro señor
 el qual es el siguiente
 Mandamos que se cumpla lo contenido en el presente
 mandamiento de su Magestad el Rey nuestro señor
 el qual es el siguiente

Dm casef... por... de... de... de... de...
 qdo de... de... de... de... de...
 do... de... de... de... de...
 ba... de... de... de... de...
 por... de... de... de... de...
 gran... de... de... de... de...
 para... de... de... de... de...
 de... de... de... de... de...
 ceban... de... de... de... de...
 za... de... de... de... de...
 que... de... de... de... de...
 biben... de... de... de... de...
 la... de... de... de... de...
 aydo... de... de... de... de...
 y... de... de... de... de...
 de... de... de... de... de...

de... de... de... de... de...
 de... de... de... de... de...
 para... de... de... de... de...
 al... de... de... de... de...
 es... de... de... de... de...
 dan... de... de... de... de...
 ab... de... de... de... de...
 de... de... de... de... de...
 bas... de... de... de... de...
 y... de... de... de... de...
 de... de... de... de... de...
 na... de... de... de... de...
 f... de... de... de... de...
 me... de... de... de... de...
 da... de... de... de... de...
 sm... de... de... de... de...

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is dense and spans the upper two-thirds of the page. It contains various words and phrases, some of which are partially obscured by ink blots and scribbles. The script is highly stylized and difficult to decipher in many places.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the upper section. This section is heavily obscured by large, dark ink blots and extensive scribbles, making the text largely illegible. Some faint lines and characters are visible through the ink.

on
Foto

nlanoske sabdad debata diez dias de lincos de p. t. h. e. o. m. o.
 de lincos q. m. i. de m. o. Galnadi i. n. p. p. o. de m. e. e. q. m. i. e. p. m. t. a.
 de lincos onteluoste Genid b. a. n. p. e. e. d. b. l. a. s. d. e. b. e. d. m. a. a. l. l. e.
 m. o. n. d. e. n. e. s. t. a. d. e. a. a. b. d. a. d. d. e. b. a. m. e. v. i. t. a. p. r. e. c. e. m. m. n. o. l. l. e.
 Genid e. l. l. i. t. p. o. d. i. a. z. d. e. l. a. p. l. a. r. i. p. e. e. c. o. s. u. l. t. a. p. a. s. d. e. p. e. q. d. o.
 q. o. d. e. l. a. d. h. a. a. b. d. a. d. a. n. l. a. s. p. i. t. a. s. d. e. b. u. p. d. i. t. a. q. u. i. p. o. r.
 G. u. o. m. o. s. t. a. d. e. s. y. n. i. p. s. e. n. q. a. d. e. m. e. l. l. e. o. n. t. e. n. d. o. p. u. e. s. t. e.
 y. n. s. o. e. s. o. n. t. o. p. a. n. e. q. o. p. s. e. n. t. e. a. l. o. n. s. o. d. e. a. b. i. l. a. p. e. r. a. b. i. l. i. t. a. t. e.
 m. a. y. a. d. d. e. l. a. s. p. e. n. t. a. s. e. d. i. c. y. m. o. s. d. e. l. a. d. h. a. a. b. d. a. d. e. p. s. e. n. t. e. u. n.
 p. e. d. y. m. i. e. m. t. e. s. t. i. g. a. t. o. p. r. e. s. b. o. n. t. e. u. n. t. e. n. d. d. e. l. q. u. a. l. e. s.
 e. s. t. e. c. o. s. e. s. i. g. n. e. a. q. u. e. l. p. e. d. y. m. i. e. m. t. e. s. t. i. g. a. t. o.

T. a. n. q. p. s. e. n. t. a. d. e. l. d. e. p. e. d. y. m. i. e. m. t. e. s. t. i. g. a. t. o. e. l. d. e. p.
 G. e. n. i. d. a. l. l. e. d. m. a. n. d. o. d. i. x. o. q. u. e. e. s. p. r. e. s. t. o. d. e. c. h. a. z. e. d. l. o. c. o. s. e. a. p. e. s. t. i. a. q.
 e. s. t. a. r. e. n. d. e. e. p. s. e. n. t. a. n. d. o. a. n. t. e. l. o. c. o. t. h. i. g. o. s. d. e. c. o. s. e. o. n. t. e. n. d. e.
 a. p. v. e. r. t. a. d. o. e. l. p. e. s. t. o. d. e. g. e. l. o. s. p. m. a. d. e. f. f. e. g. i. b. m. y. e. r. g. a.
 m. y. n. a. d. e. g. e. l. o. s. m. a. n. d. a. d. d. a. d. a. n. f. i. m. e. a. l. d. e. p. b. u. p. e. d. y. m. i. e.
 a. l. o. q. u. a. l. f. i. e. r. o. p. s. e. n. t. e. s. p. a. t. o. n. e. q. o. s. i. n. p. r. e. c. e. p. t. o. i. n. t. a. m. o.
 d. e. G. u. o. m. i. t. e. e. m. y. n. d. e. l. o. r. b. a. s. d. e. y. m. o. y. e. s. t. e. e. u. l. a. d. h. a. a. b.
 d. d. d. e. b. a. r. a.

T. d. e. p. n. e. s. i. d. e. l. o. b. u. s. o. s. d. e. l. a. d. h. a. a. b. d. a. d. d. e. b. a. r. i. e. s. t. e. d. h. o.
 d. i. a. e. m. e. s. e. a. n. i. o. b. u. s. o. d. h. o. e. l. d. e. p. a. l. o. n. s. o. d. e. a. b. i. l. a. p. e. r. a. b.
 d. a. b. i. p. a. n. e. s. o. a. n. t. e. l. d. e. p. G. e. n. i. d. a. l. l. e. d. m. a. n. d. o. e. p. s. e. n. t. e. p. e. r. t. e.
 p. a. l. a. d. h. a. y. n. f. i. r. m. a. d. o. n. a. a. a. n. t. e. p. s. e. d. u. n. d. e. a. l. o. p. e. g. n. a. a.
 e. p. d. e. b. i. n. g. o. s. e. f. i. a. n. m. a. t. e. o. s. e. e. s. t. e. d. e. b. a. r. e. i. m. e. i. a. d. e. d.
 e. q. u. o. m. y. m. o. d. e. a. p. t. a. g. a. d. e. y. m. o. s. y. i. s. t. a. n. t. e. s. o. n. l. a. d. h. a. a. b. d. a.
 d. e. b. a. r. i. e. a. y. p. o. f. a. n. e. t. e. d. e. l. a. d. h. a. a. b. d. a. d. d. e. l. o. s. q. u. a.
 l. e. s. q. u. e. s. a. d. a. b. r. i. d. d. e. l. l. o. s. e. l. d. e. p. G. e. n. i. d. a. l. l. e. d. m. a. n. d. o. t. o. m. o.
 e. s. t. e. a. b. i. o. p. m. a. m. e. n. t. e. e. n. f. i. r. m. a. d. e. v. i. d. a. d. e. d. i. p. a. r. d. i. a. s.
 e. p. t. a. G. e. n. i. d. m. a. n. a. e. p. r. i. l. o. s. G. e. n. i. d. e. b. a. n. g. e. l. u. s. e. p. a. r. t. i. a.
 G. e. n. i. d. d. e. l. a. c. o. n. z. a. t. a. l. o. m. o. e. s. t. a. t. e. e. n. G. e. n. i. d. m. a. n. o. s. d. i. o.
 p. n. a. e. r. o. d. e. d. i. v. i. n. a. y. d. a. d. d. e. l. o. c. o. s. u. p. r. e. s. e. d. e. l. e. s. y. l. e. s. f. i. e. s. e.
 p. r. e. g. n. i. t. a. d. o. g. r. a. d. e. t. e. n. e. o. o. h. e. r. a. p. r. e. s. e. n. t. a. b. o. p. o. s. t. e. r.
 l. o. s. q. u. a. l. e. s. h. y. r. e. r. o. e. g. l. e. h. a. n. d. e. l. d. e. p. p. m. a. m. e. n. t. e. b. i. d. G. e. n.

Completamente cala fuerit e' confusio de aqne d'ne
Exms eam a loqnal fuerit p'ntes p'ntes p'ntes
Vestram de castro e' de p'ntes de castro de barn

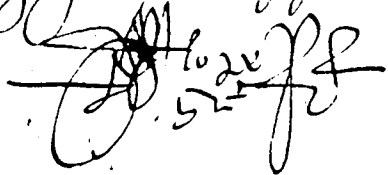
p'ntes autem
de castro de barn

afm delas nabas romano pu deladha abad o abayd
aladhabilla debena mabrel alord ynfirmano delo a
fne ab p o avia foyd m dha pte deladha villa debena
mabrel cabia mmet m dha pte e olo ota alas
labas es alcarababas ettes emros o estm deppabos
enladha abad ette lo dnt pobyta de foyos

m Salategra pugnata dno Osabe o m dha abona
de abila tiene appendadas las ffentas de alfabalas o
deymos deladha abad de bari e dnt e de fpx
bente mo e abe o aegmas jod nas o m dha ffen
dadas regimas delas dhas ffentas m mico en el dha
tehemot p dnt e de p dha pte labas m dha e o fabe
o f dha pte dnt m dha brenes delo dha appendadas emro delas ab dhas
i ala quarta pugnata dno o lababe como en ella
se contiene pugnatas como lo abe dno dno o este
p abe o el dha abona de abila avia vendub p dnt dha
e g bada abo deladha abad e deladhabilla debena mab
rel delas dhas ffentas e de de bria gort o m dha de la
ffenta de alfabala de los p dnt e la m dha pte de los
dhas de b dnt sehan mmet e deppabos dnt dhas en el
dha tehemot mmet e gort e bestarcs o m dha

6 i ala pugnata pugnata dno Osabe o m dha dha de
ladha abad e deladha abilla debena mabrel m dha
de los tehemot de bari ab dnt al gones de b dnt
e dhas ptes e o f dha dnt p m dha pte

vi i ala besta pugnata dno o dha lo o dha tiene e o
dha e de lo m dha pte e firma enladha abad
e ladha villa debena mabrel e lo o dha de b dnt o abe
o f dha de los p dnt dha e firma lo de en no b



enladha abdad mas deffeziento dezimos deladha abdad debon
o mndhos bestiarco egomados e o apud deyr pñ mente
enladha abdad como lamayor pte deladha villa de benama
rel Berayo edesolo con la fitalera e o no o da sño mñ
poras adas deproberio e o mñ uenellen acnt e an ta
jednas poras mas o menos e o pñ est dabe lo q enla
deapregmta

¶ ala terçera pte pte dixo qd se e dte e el dñ alonade
vlla tiene appendias las ffentas de al caballa dezimos
deladha abdad e mportio en o enlla caballe de benama
rel / abo deladha abdad e o dezimos de los mñ uenellen
dho testemot p bado e a qd dñ de los sño las talas e dñ
perduo mñ dho dezimos e hazienda conladha deo ven
tmo a la e pda e dabe o los appendiazos memores pñ de
mñ dha o nade mñ lo vno pñ o mñ dho de deladha
abdad e vlla de benama rel mñ uenellen dñ testemot
e sñ uenellen dñ o dñ de ffenz dñ mñ dñ mñ
pñ de pñ o los dñ appendiazos memores qm dñ e dñ
mñ uenellen o mñ dñ e pñ

m¶ ala quarta pte pte dixo qd se fize al o dñ uenellen
en la pte pte dñ

v¶ ala quinta pte pte dixo qd se fize o mñ dho de dela
dha abdad o fidalco e ffatantes debon de la dñ
a la dñ de dñ testemot pñ uenellen dñ abitar e
maber pñ uenellen o mñ dñ pñ uenellen dñ pñ uenellen
e o fize o seban al uenellen de uenellen o mñ uenellen de la
dha abdad e a pñ dñ pñ e o e dñ dñ pñ o mñ
dñ uenellen o mñ uenellen o mñ uenellen de la dñ abdad
e o dñ e dñ o mñ o dñ uenellen de la dñ o dñ
dñ enladha abdad pñ o como tiene dñ de la dñ
dñ

v¶ ala sexta pte pte dixo qd lo o dñ tiene cobda
en mñ dñ enladha abdad e villa de benama rel
e lo o dñ uenellen dñ uenellen de la dñ pñ uenellen
lo dñ uenellen

[Handwritten signature]

Ellos ffo de bacia merceden morante en ladha aldad 7o por
bentado por pte de los fferos dnto alonso de abila aviendo
pmado de pte de pgnmtas por las pgnmtas de los ynter
gato dno lo ffero

La primera pgnmta dno Oñenew na de ladha aldad
de bacia de ladha bnbilla de benamabrel e lo mo q al dno
fferob dnto alonso de abila

La segunda pgnmta dno O Sabe O en los Caballeros
quatro años antes O amancace horinta das de l' h' yro
pimo pasado de edf p fente ano dno aladha aldad de bacia
ebilla de benamabrel vng zam d' fimo t' f' e mo t' de l'
qual de f' yro en ladha aldad de bacia los monesteros
de san f' an e de san v' l' abel e pte de san f' eno mo de l' o
queda por f' ad en los d' f' monesteros q' f' f' f' f' f' f' f' f' f'
de l' y no p' poder a b' t' a' e ab' f' t' l' a' f' f' f' f' f' f' f' f' f'
mona l' a' m' a' r' o' l' a' m' a' r' o' p' t' e l' y' d' a' y' l' o' q' u' e' d' a' f' a' r' i' a' s'
y o' d' a' d' e' p' o' a' p' r' o' v' e' r' b' o' e' a' b' i' s' t' o' l' a' r' f' l' i' a' d' e' c' o' m' i' t' a' z' o'
d' e' p' l' a' d' a' p' o' r' e' c' o' n' e' l' o' O' m' o' d' a' d' n' o' v' n' a' o' p' a' r' e' d' e' n'
o' d' a' s' p' e' l' i' g' r' o' s' a' s' e' a' b' i' s' t' o' l' o' s' o' b' p' i' t' a' l' e' s' d' e' l' a' f' o' m' d' a'
y d' e' s' a' n' t' i' g' u' o' f' a' r' d' o' e' d' e' m' o' l' i' d' o' e' a' b' i' s' t' o' l' a' s' t' i' e' r' e'
l' i' e' n' o' s' d' e' l' a' s' a' c' a' r' i' a' s' f' e' a' l' e' s' d' e' l' l' o' c' a' y' d' e' d' e' m' o' l' i' d'
e' a' b' i' s' t' o' l' a' s' a' l' a' s' d' e' l' a' d' h' a' a' l' d' a' d' e' O' l' e' p' a' r' e' o' a' e' s' t' e' r'
O' a' l' r' a' f' a' r' d' a' s' m' e' b' e' g' e' n' t' a' s' a' l' a' s' f' a' r' d' a' s' e' l' a' m' a' r' o' p' t' e'
p' t' e' d' e' l' a' s' O' q' u' e' d' a' f' a' r' i' a' d' a' s' e' h' u' n' d' i' d' a' s' e' O' a' b' i' s' t' o'
l' a' s' t' i' e' r' e' e' m' m' o' s' e' l' i' e' n' g' o' s' d' e' l' a' l' m' e' d' i' n' a' l' a' m' a' r' o' p' t' e'
f' a' r' d' o' p' o' r' e' c' o' n' e' l' o' y' l' o' q' u' e' d' a' m' y' p' e' l' i' g' r' o' s' o' y' h' u' n' d' i' d'
e' O' e' s' t' e' r' a' b' i' s' t' o' l' a' n' o' p' i' a' d' e' l' o' s' O' m' m' i' e' r' o' e' n' l' a' d' h' a'
a' l' d' a' d' y' o' n' m' a' s' d' e' t' e' z' e' n' t' a' s' j' e' o' n' a' s' e' o' a' p' y' d'
d' e' z' m' e' s' t' e' r' O' f' e' r' o' e' a' m' a' r' o' p' t' e' d' e' l' a' v' i' l' l' a' d' e' b' e' n' a'
m' a' b' r' e' l' c' o' n' s' e' n' f' i' t' a' l' e' z' a' e' O' f' e' a' b' i' a' f' a' r' d' o' m' u' e' r' t' m' a' s'
d' e' a' i' e' n' j' e' o' n' a' s' e' O' f' a' b' i' e' O' f' e' m' m' i' e' r' o' e' n' l' a' d' h' a' a' l' d' a' d'
e' n' e' l' d' e' f' t' e' f' e' r' m' o' t' m' u' c' h' o' s' b' e' s' t' i' a' r' e' s' y' g' a' n' a' d' e' s'

1ª alatergia pugnata dipo ofabe cte4º e liof alono de abila
ffembdard tene offendadas las pntas de abalab
Duzmos deladha abda vella debena madre e abe o aal
pmas fomas delos onend offendadas las dhas pntas
de los furov Onoradas pº e fte4º no sabe dpe hro agmo
e o est bave dta pugnata

mº 2ª la quarta pugnata dipo ofabe o en esta abda cladia
vella debena madre tema elof alono de abila mthos
de bres oledria mthos a vtraderms de duzmos eal
abalab. e o fte4º no sabe o mruen fdo pte de los

v 3ª la quinta pugnata dipo ofababe vno en la sed
pzo e fte4º vno e de de dha abdad mthos
vo alugares de enno fmarinos

4ª alabestap dipo ofab lo of tunc e v dnd y decco
mthos boz e fama enladha abda de bari e vella de vna
madre elo o dtenego v bave o fingo de los fma
ment o hro e fmo to de p hro

debea

7º 5ª elof puzmo de ptiaga merlado moral e enladha
abdad de bari 4º pntas puzte de los ffembdard
alono de abila o lingo de los fman o hro dipo lo
ofnd

6ª alapymera pugnata dipo Onene notia deladha
abdad de bari e bria debena madre e vno o mthos
alof ffº al de abila

7ª alabegmda pugnata dipo o el bavad offo fegma
das de mes de e ftenhe p pmo pabab dte of pnta
ano bria aladha abdad e al o mbilla debena madre
vngandismo tefenno del qual enladha abdad

6 La primera pregunta dize que sabe o no si ha de dar
de la casa de los monjes de San Juan de los Rios
en la villa de Segovia la abadia

7 La segunda pregunta dize que sabe o no si ha de dar
de la casa de los monjes de San Juan de los Rios
en la villa de Segovia la abadia

Donnado de
la casa de

8 La tercera pregunta dize que sabe o no si ha de dar
de la casa de los monjes de San Juan de los Rios
en la villa de Segovia la abadia

9 La cuarta pregunta dize que sabe o no si ha de dar
de la casa de los monjes de San Juan de los Rios
en la villa de Segovia la abadia

10 La quinta pregunta dize que sabe o no si ha de dar
de la casa de los monjes de San Juan de los Rios
en la villa de Segovia la abadia

enmiso ehenas delas dhas a las dhas edel a las dhas
 de del medra del dha abda lamayor de de p b a e de
 de lo que o da lavezab epeligras p sermad e o abyt
 dad e q ne de abed mebe a entas l abas l aydas e de p badas
 o ja o da de p ro de ho y p de las r abas a queda m e r o d a s
 p l a s a d a s e o a b y t e l p a d r o n d e l o e o m m e r t e n
 e l d a e o f o n m a s d e t e r e n t a s j e o n a s e o f a b e o m m
 o m m d h o b b e s t i a r e s e g o m a d e n l a d h a a b d a d p o r o e f e r e
 m m d h a p e m m e r t e o e b j n e n o t i e n l a d h a a b d a e n e l
 e f e r m o t b e r a y o l a m a y o r p e d e l a b r e e d e b e n a m a b r e e
 t a l e z a d e l l a e m m i e r o m a s d e q a d j e o n a s

Segunda pregunta dixo Ofabe O el d f a l o n o d e a b r e a
 a o f f e n d a d a s l a s f e n t a s d e a l a b a l a s e d r e z m o s d e l a
 a b d a d e l l a d e b e n a m a b r e e a d e d e l a d h a a b d a e d e l a
 r e e l a p o r o e f e r e e o p f a g e d e l a s d h a s f e n t a s e h o m
 i l o p a r o n m a n o e f e d f a n o e p a o p a f a d o e o f a b e
 f e m m o a f f e n d a b r e s e f a l r e s d e l a s d h a s f e n t a s o m
 n t o d e l d f t e f e m o t e f a y e r o e n o f a s a s e t m a n o
 e d e l o s d r e z m o s o t e m a o g u b s e a b r e d e l a s d h a s
 n t a s

Tercera pregunta dixo Ofabe O en l a d h a a b d a
 a n e l l a d e b e n a m a b r e e s e b r a a l d f f e a l d e a b r e a
 d h a s a n t a s d e m m o d e a l a b a l a s e p a n e p a t a b a d a s
 o n o p n e d e b e r m e m o o n o a l b e m m e r t a c e g m a s
 o n a s d e l o o d h o s d e l d r e s

Cuarta pregunta dixo Ofabe Of e b a n d e l a d h a
 d a d m m d h o d o e d e l e s p n e l l a p o r o n o t i e n d o n d e
 t o n e o e b a n a l u g a r e s d e b e m m o a m a r l m o e a p n a s

Quinta pregunta dixo Of b l o o d h o n e e e l d a d
 e l l o p n b o z e f a m a o l n g o d e l d f j m a m e h y p e l
 m o l o d e o n n o h e

Of p de b m g o s

ymos deladha ab dad sebana e brende benamabree eabe
mmreio aegmas. Jednas Otema offendas las dhas
mtas e fialhes e aegmas de no rufas lmdas e e est oabe
ta p regmta

mantapref. duo Ofabe o eldf fi al deabila tema
ladha ab dad brende benamabree mthyo deb dree
delas dhas al fualas omo depa / e o no p nede
mmreio e gmo omo mmer aegmas Jednas deere
o est e no oabe particularmente lo o dfo de dree

la qmmta p regmta duo. Ofabe o rataba de eldf tere
mthyo de el dha ab dad ocom delea. al rufas
oemio e a gmas Jed e o est e dno yd aegmas
elo o dfo de o feto

al o est ap pmta duo. O d lo of tene e o d ad
epu eno pto. elo o d tene gon dabe a lugo de eldf
miam thyo e frimo lo de b n nonbe

~~Canete~~

ldf fia mateos deladha ab dad sebana 7 p fental
p te de eldf fi al deabila o lugo de eldf pmta o
mo duo lo d gnd

la p pmta p regmta duo. O tene no taa deladha ab dad
ebana brende bena mabree e a nos q aldf fi al de drea

la segunda p regmta duo. Ofabe o e sabab. O p a
e o mrio. qmmta dias de cmes de b e p p pmo
o ad o ad of p fente ano. fue e p o en ladha ab dad
m d brende benamabree vng m d gmo tere mto
e gual de l y d e de p b rion lo o monestio de compa
o mta y babel e p e de o m g e o m m o e o queda aegmas
meds de p o p o d r h o e l r e a d a b e o d a m y n a b r a d e e c s
o d n i s t l a r f l i a m a y o d y e s t a l a m a y o d p t e d e s t r a d a
o r e l o n e l o . y l o o q u e d a l a e n d e e p a d e l e d y e l c o m p m a

1 As al mohaditas chiquitas de colina calhadas
de negro

1 8 1/2 as al mohaditas chiquitas con mas
frangas blancas

1 diez varas de pantoñelos de lino
de un par de mantecas de lino

1 diez as al mohadas blancas

1 un par de calzas conge da azul

1 nuebe pantoñelos de mesa

1 1/2 as mantecas de lino

1 1/2 as mantecas de lino

1 tres pares de mantecas de lino

1 1/2 as mantecas de lino

1 diez babanas de lino

1 quatro babanas de lino

1 diez varas de lino

1 un as de lino

1 un as de lino

1 diez varas de lino de al mohadas calhadas

1 una capa de lino con tres maneras y caprea

1 una capa de lino

1 un as de lino

1 un alba de lino de seda

1 un alba de lino con gualne da de lino y pelo

1 un alba de lino de seda

1 un mant de lino

1 1/2 as mant de lino

1 un as de lino con gualne da de lino y pelo

1 un as de lino

1 un as de lino

- 1. El sayas de fustina
- 1. El sayas de seda
- 1. Una safa gra llena de lana
- 1. El sayas de mezcla de sombrero de seda
- 1. Una capa negra de seda de panto de seda
- 1. Un sayo de mezcla de seda
- 1. Un sombrero de seda
- 1. Una ymagen de seda de seda
- 1. Una olla de metal con una bartera de seda
- 1. Una cucha de seda de seda
- 1. Un biberon de seda
- 1. Un o fierro
- 1. Un guante de seda
- 1. El sayas de seda de seda de seda
- 1. Una vara de seda de seda
- 1. El sayas de seda
- 1. El sayas de seda
- 1. El sayas de seda de seda negro
- 1. Un libro de seda
- 1. Un libro de seda de seda
- 1. Un libro de seda de seda
- 1. Un libro de seda de seda
- 1. Una botas
- 1. Unos zapatos
- 1. Unos zapatos de seda de seda

Una vacchetta

Una cimenta de vacchetta

Una affona de lina de colibones

Una e quida viesa

Una gafa

Una payla

Una seta de vacchetta de lina

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

Una seta de vacchetta de lina de vacchetta

En el año de mil e quinientos e noventa e tres
por mandado de su magestad el Rey e de su magestad la Reyna
por sus señores e de su primeria muger don Alonso de Sotomayor

Una fanega valenciana ~~de castaña~~
en el tiempo de la guerra de los moros

Una fanega valenciana

Una alcaza blanca de lino de moros
Un par de seda de loma colorada de unas He
pas

Una quart de lino de loma de loma
de lino y de lino de loma

Una de lino de loma de loma

Una de lino

Una de loma de lino

Una de loma de loma de lino

Una de loma de loma de loma

Una de loma de loma de loma

Un par de loma de loma y verde

Una de loma

Un par de loma

Una de loma de loma de loma
de loma de loma de loma
de loma

Una de loma de loma y loma
de loma de loma de loma

Un par de loma de loma de loma

Un par de loma de loma de loma

Una de loma de loma de loma
de loma de loma de loma

Una de loma de loma de loma
de loma de loma de loma

¶ Vntendi

¶ Vnasint

¶ Vndingo de conuino o manileo y verde

¶ Hef eadico

¶ Vnas papileas

¶ Vnas cenico ebuladie

¶ Vnas gero

¶ Vnalmyce

¶ Vnasor zemas ebnattasera

¶ Vnasficeo

¶ Vnas ehepita affnas deymnas

¶ Vnasintono de lre

¶ Vnas gni

¶ Vnasplato de alatu y el plato de tona

¶ Vnas taca de plata

¶ Vnaspor firmate

¶ Vnas ficzio

¶ Vnas gno de colral gno negada

¶ Vnas cademas de plata

¶ Vnas gnera de fecte colrada adna
flama de oro

¶ Vnas gnera calhada con edroma
uella

¶ Vnas gmes

¶ Vnas aemo hadas de acatifa

¶ Vnas aemo hadas de ias

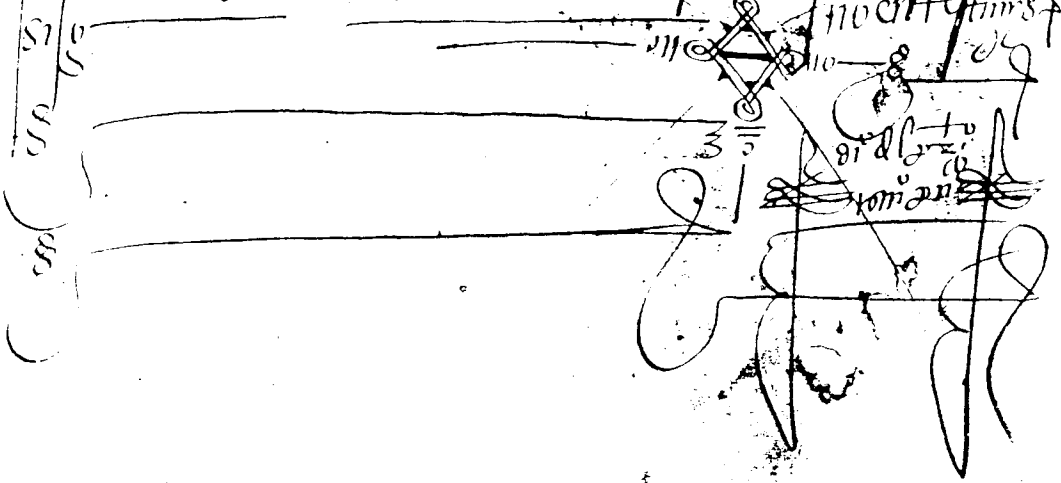
¶ Vnas costales

¶ Vnas faldilla de goma gno negada
de acor y pelo

11
...ma d'aque d'uo m'd semz sena de ser m'd y... y aet
...no no sedrio ania ad pndid... de aen aa... y el pnedo
...m'd de f'eg b'nd n' d'p d'm'o. n'w' a...
...m'd de h'ic d'emoz m'd de l'os d'oz m'os d'uo p'rtenece
...culad'ia p' b'nd ep'u h'ia p'ore h'io q' n'os f'iese m'os ser m'd
...mo l'ima m'd p'iese e p'or q' culad'ia p' b'nd de b'nd or m'it
...m'mero de b'nd m'os anq' de p'p'ia m'os b'nd de m'os m'ed'io
...de de f'eg m'ere q' o'ya t'emp'os d'nde e'ce'os e' an'ia q'oz
...m'os p' f'ig'os. it' a'ent' e' l'ad'ia p' b'nd de b'nd de f'eg b'nd
...m'd d'and' a'ne' d'p' t'emoz m'os y l'os f'ub'noz p' b'nd de b'nd y g'ha'c
...p' b'nd y p' r' d'ios m'd semz seia e'ne'ce'os. Ser m'd p' b'nd
...p' b'nd e' p' r' d'ios p'ente h'ago m'd de l'ap' t' de l'os d'oz m'os a
...p' r' d'ios p'ente e'ne' d'p' p' b'nd de l'ap' t' e'ne' t'erra p' r' d'ios
...m'os an'io am'pl'io p' r' d'ios b'nd m'entes que a' p' r' d'ios y b'nd
...m'd de' de e' l'ano de m' d'ero de m'ice e' q' m'io e' f'eg b'nd e' f'eg
...m'd de b'nd de l'os p' r' d'ios e' p' b'nd anq' p' r' d'ios t'uo' amo de
...m'd de e'culo d'up' d'p' p' b'nd p' r' d'ios e' l'os d'ano' f'ine' b'nd de
...m'd de p' r' d'ios e' p' b'nd e' l'os d'ios de' f'eg m'os de' f'eg e' d'ce
...m'd de e'ne'ce'os p' r' d'ios de l'ad'ia y g'ha'c m'os y e' l'os e' r' d'is y
...m'd de f'eg b'nd e' d'ce l'ug' d' de b'nd m'ad'ice an' t'ant' e' d'
...m'd de p' r' d'ios e' d'ce de l'os d'ias y g'ha'c ay u'de am'az'm'a
...m'd de f'eg b'nd p' r' d'ios p' r' d'ios de l'os d'ias y g'ha'c. p' r' d'ios
...m'd de m'and' p' r' d'ios e' e' f'eg m'os d'ula p' r' d'ios p' r' d'ios f'eg b'nd
...m'd de e' l'os d'ios p' r' d'ios e' l'os d'ios e' e' n' p' r' d'ios e' n' d' m' d' b'nd de l'os
...m'd de e' l'os d'ios p' r' d'ios p' r' d'ios p' r' d'ios p' r' d'ios p' r' d'ios p' r' d'ios
...m'd de d'ias y g'ha'c an' l'os m'os e' e' l'os d'ios de' f'eg m'os f'eg
...m'd de p' r' d'ios de l'os d'ios m'os an'io p' r' d'ios de' l'os d'ios e' n' d'ia
...m'd de p' r' d'ios e' n' d'ia p' r' d'ios de l'os d'ios p' r' d'ios p' r' d'ios p' r' d'ios
...m'd de e' l'os d'ios e' n' d'ia e' f'eg m'os q' d'ula e' l'os d'ios p' r' d'ios p' r' d'ios
...m'd de y no e' d'ce an' t'era d'ios m'os m' d' m' d' m' d' m' d' m' d' m' d'
...m'd de m'os p' r' d'ios de' f'eg m'os p' r' d'ios de' l'os d'ios p' r' d'ios p' r' d'ios
...m'd de e' n' d'ia m' d'ia de' h'az' m'os q' d' no f'ig'ades e' n' d'ia
...m'd de e' n' d'ia p' r' d'ios de' f'eg m'os a' d' e' n' t' e' e' l' f'eg m'os de' m'os e' d'ia
...m'd de de' f'eg m'os de' m'ice e' q' m'io e' f'eg m'os e' l' f'eg m'os y l' f'eg m'os

De die quibus annis decem. qui de iudiciali...
et quibus etiam edictis. Vnde oritur...
penam per die decem...
illea &

...etiam sine...
...magistris...
...quarto...
...de...
...testes...
...condem...
...v...
...nom...
...terra...
...testis...
...la...
...pre...
...est...



8
En la noble abadía de San Pedro de Cardeña en diez días del mes de mayo
de mil e ochocientos e noventa e tres años yo el noble señor barthelemy y m^o
lopez de salcedo alcaide mayor de la dicha abadía por el muy ma
gistrado don fernando fernandez de albornoz corregidor de la dicha abadía
y otras cosas de su gouernacion por sus magistades y
por señas de su real cedula y de los señores de yuso es arto
parecer de donso tamayo y el barthelemy diego de prado
de la dicha abadía y de su abad e presentaron vnos
cartas de su señoría deutenor del qual es este que sigue

Yo el señor don alonso de tamayo y el barthelemy diego
de prado tesoroero e canongos de la yglesia colegial de esta
noble abadía de bina como personas diputadas por el ca
bildo de la dicha yglesia para este efecto por los señores ante
dichos que arriba se averda de las cosas dichas y yglesias
de esta abadía y su tierra quando la desventura de terremoto
que acauso sobre vno dia de san geronimo del año de
treyneta e vno como fue la yglesia mayor que es santa maria
de la en la naçion y las yglesias de san juan y san tiago bina
de esta dicha abadía y la yglesia de bina madre por ser
muy pobres y no tener posesibilidad de ser tornados a su
duplicamos a su magestad del emperador nro señor mand
dase ayuda con la limosna que por ello fuere seruido y
ansi cosa con dadas como catolicos y por el abeyto para el
caer de su yglesia y por que conviene a su magestad y sus con
sejos de su yglesia madre y otras cosas de los dichos tales que
para los dichos edificios e para vno de ellos de las dichas yglesias
conviene a necesidad de hazer ante su señoría una ynfir
cion de lo de ello y dar un testimonio en su forma y tal
que se fea y por el conde de los dichos tales que conviene
hustarse para la dicha heredad y para el conde a su magestad
quien nes es sana es la dicha limosna y util y la dicha cantidad

Simil qual mapadum adier hefe... las dha... hefe...
tudo pedimos ehequemos a vna qnd tome a cargo los
maestros de la villa eal bancia que pa este hefe... viene que
ambenga y oncelos vea cada vna delas dhas yglesias como
tudo y eedano... ehe alio en el dho terremoto... y lo que es me
nester pa lahe hedi fia... ehe pario de la dha vna a vna
vnoy de raon... alo que es nesg... a ten... la manera de
puello edis p... del engu... y de lo demas que enta
a... se debe vnoy derad de lo qual pida que... y fizion por
e... a los maestros y p... que pa el dho... fueron
ce... y de lo que g... de d... d...
de dar el dho testi... en la man... de dha... y... que la dha
y g... mayor de dha... a... chazed antes del dho...
... con fi me a... que... dada pa...
... de la dha y g... que hera la... mayor y el...
... lo qual de dha... a... en que de dha...
... la cantidad de... de lo qual que... de barata...
... de d... de dho... de... es...
... de... tornar a... de...
... y a... de... de...
... a los dhos p... y maestros que de...
... lo que es... y como a...
... se puede... en...
... lo que es... y... de...
... agora con fi me a... que...
... lo que con... de... de...
... lo que pa los... con... pa
... y... que...
... que de... p... esta...
... por el... y...
... de... y... de...
... y los... de la y g... de

de casta iudi el q' cuerpo segun lo han tentado por me
mas de lo que yo no he de y en una por d' un proleptad
que he de buir m' en el de m' o heze cuentos e siete a'ntes
mille m' o en lo qual no entra la torre de las campanas por
que esta p' parte por que esta la h'm de n' s' ad' o h' o ma
esto de a' n' o' y' a' por que el de a' ego deca por la d' y en la
tr'o a' n' o' de m' o' h' a' b'ra d' m' o' en la lamadera que a' d' u' n' e
al' o' f' en' y' p' m' o' h' a' en' d' a' p' r' f' a' c' i' o' n' d' i' z' e' n' q' u' e' e' l' e' g' n' o'
a' e' b' r' a' d' i' a' p' o' r' d' a' d' o' y' n' o' e' n' t' r' a' e' n' e' s' t' e' c' u' e' r' p' o' d' e' q' u' o' b' e' n' d' e' f'
m' e' n' e' s' t' e' d' e' q' u' e' l' a' m' o' d' o' q' u' e' s' e' a' d' e' h' a' z' e' d' p' o' r' q' u' e' e' s' o' b' r' a'
p' o' r' q' u' e' y' e' s' t' a' c' o' n' o' y' d' e' r' a' d' i' m' e' d' i' a' m' a' y' p' e' n' e' s' t' a' m' e' n' t' e' e' s' m' e'
n' e' s' t' e' d' e' p' a' r' t' a' h' a' z' e' d' y' h' e' d' i' f' i' c' a' d' o' s' o' l' a' m' e' n' t' e' q' u' e' a' l' u' d' a' a' l'
d' e' c' u' e' r' p' o' p' i' m' a' p' a' e' c' u' e' n' t' o' e' m' e' d' i' o' d' e' m' i' o' p' o' r' m' o' d' o'
q' u' e' e' l' e' g' n' o' t' o' d' o' q' u' i' m' o' d' o' c' u' e' n' t' o' s' e' d' o' z' i' e' n' t' a' s' m' i' l' e' m' i' o' s' y'
e' s' t' o' d' e' c' l' a' r' a' n' d' o' q' u' e' e' s' m' e' n' e' s' t' e' d' p' a' e' s' p' r' a' m' e' n' t' o' q' u' i' z' i' e' n'
y' a' n' t' e' s' m' a' s' q' u' e' n' o' m' e' n' o' s' y' d' e' c' l' a' r' a' n' d' o' q' u' e' l' a' b' r' a' m' e'
y' q' u' e' e' s' t' i' m' a' a' m' e' n' t' a' d' y' p' a' l' a' p' i' e' l' a' m' a' y' o' r' q' u' e' p' o' r'
e' s' t' o' d' e' p' a' r' t' a' d' i' e' s' p' a' r' t' a' e' q' u' e' b' r' a' d' a' q' u' e' n' o' e' s' d' e' p' r' o' d' e' h' o'
s' i' n' o' q' u' e' s' e' a' d' e' h' a' z' e' d' t' o' d' a' d' e' m' e' d' o' y' d' a' r' s' e' d' e' d' e' l' o' e'
c' a' m' p' o' s' &

y ten quanto alay sebia exemplo de Santa Santiago
O may memo esta caydo todo por el suelo que lo derribo
el terremoto el dexo de la m' m' a que agora esta el qual
de m' o' d' o' de a' d' e' t' r' e' h' e' d' i' f' i' c' a' d' o' d' e' s' d' e' l' o' s' q' u' i' m' o' d' o' d' i' z' e' n' d' o' e'
d' e' c' l' a' r' a' n' d' o' q' u' e' e' s' m' e' n' e' s' t' e' d' p' a' d' e' t' o' r' n' a' i' a' h' a' z' e' r' a' d' i' d' a' s'
l' a' s' d' i' s' t' a' n' c' i' a' s' d' e' r' a' a' g' u' e' s' d' e' s' i' t' o' e' l' u' n' d' o' e' a' a' n' d' o' m' o' s'
o' s' t' r' i' a' p' a' l' o' q' u' e' n' e' e' s' p' r' a' m' e' n' t' e' a' n' d' i' e' n' e' e' a' l' a' m' e'
n' o' o' s' t' a' q' u' e' s' e' p' u' e' d' e' h' a' z' e' d' s' o' n' m' e' n' e' s' t' e' d' u' n' g' u' e' n' t' o'
e' d' o' z' i' e' n' t' a' s' m' i' l' e' m' i' o' s' d' e' q' u' i' m' o' d' o' p' o' r' m' e' n' a' d' o' l' o' h' a' n' t' a' s' a' d'
y' t' e' n' e' a' d' o' e' n' e' s' t' o' n' o' e' n' t' r' a' l' a' m' a' d' e' r' a' e' p' b' r' a' d' e' r' a' p' m'
t' e' r' r' a' q' u' e' r' a' m' e' n' e' s' t' e' d' s' i' n' o' s' o' l' a' m' e' n' t' e' l' i' e' b' r' a' d' e' c' i' m'
t' e' r' r' a' e' n' c' a' m' p' u' e' s' t' o' e' t' a' p' u' e' r' a' &

Y ten en quanto a los reparos de la capilla mayor de la yglesia
e perron que se son fijos de los ganados de los que el
terremoto estubo e hizo d'no d'vieron de darar o vellos
jramentos que a lo deo son a lo deo con suso quento
se puede bien de tener m'no en pero que son las paredes que
de d'no pares pero que puede ser la carga de h'm d'no
de las que bra d'no de las d'no paredes que son bien me
nester noventa mil m'no solamente para reparos de la d'na
capilla e de las d'no paredes se han de d'no e hazer
de m'no no estubo para ser carga que son menester
mas de d'no e ganancia mil m'no y que para el
cuerpo de la d'na yglesia que es el resto de la d'na capilla
que es de otro m'no m'no m'no m'no m'no m'no m'no m'no m'no
nester segun lo han m'no e tenen primer m'no co
mo lo de las d'no e d'no m'no m'no m'no y a qm
no en la madera de la p'nta m'no m'no m'no m'no m'no
de mas para el d'no cuerpo de la obra de piedra e ladrillo
como de tapiera e de la d'na paredes m'no m'no m'no m'no
el cuerpo de la yglesia e la d'na capilla de d'no e diez
mil m'no de madera m'no m'no m'no m'no m'no m'no m'no m'no

Y ten en quanto a la yglesia de la madre en la que
ha de la obra de piedra e tapiera para rehedir e sobre lo
que es de por m'no d'vieron e declararon de los jramos
de la obra de la obra m'no m'no que en las otras
tasas que esta d'no y a qm se contiene que son menester
de la madera e tela de la obra de la p'nta m'no m'no
m'no por m'no que en m'no lo gaste que para estas d'no
quatro yglesias son menester hazer de d'no e reparos de
ellas segun que arriba esta d'no e m'no m'no diez e siete
quientos e aento e diez mil m'no y a qm se loberdad de
lo que les pares para el jramento que tienen fecho
y que es lo que nos para m'no m'no m'no m'no m'no m'no m'no m'no

El abbad y cabildo de baya beslam los mugnos de vira mag^t. y dizen q' causa del gran dano guerra
 q'ha mayor y otras y q'has del terremoto q'alli acasio de q' fue q' indulta laibada. vira mag^t leyo md y l
 na pa redificar las vigas y q'has: de las torras avira. mag^t. pertenecientes de la d'ha abada y su villa pe
 anos q' moita cada mano 7 y 136. como p'vete por lib'ra q' deose 206 anos de renta y res y q'
 ro los amadores mayores. y por q' d'ha q' no lib'ra mas data q' b. m^t. sea certifiada del valor de sta n
 delo q' moita: no embargante q' la emperatriz ma. s. no adula y sobre cada de los anos de q' b.
 d'yo md. avira mag^t. suplica ma de q' si en bargo de sta respuesta y impedimento q' para lo de del
 pone se lib'ra los q' no anos q' q' am. p' complimento de la d'ha md. por q' segun el d'no fuerade.
 gasto necesario y reparo de las y q'has no sola m'ie luy necesario de sta amada sino de m'ia mas. comi
 ta por bna amononacion q' la d'ha de v. m^t. d'yo de la amada q' necesario m'ie era m'ie m'ie para
 d'ficario y reparo de las d'has y q'has amio respecto a la mayor noverano consp'odiam la q'

